DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PRESUPUESTO GENERAL
2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

ÍNDICE PRESUPUESTO 2020

Página	Descripción
1	Memoria de la Presidencia
11	Programa Inversiones Plurianuales
13	• Anexo Inversiones Capítulo VI
19	• Anexo Inversiones Capítulo VII
21	Plan Financiero Anual 2020
23	• Resumen por Fuente de Financiación
27	• Programa de Gasto Corriente
35	• Programa de Inversión Capítulo VI
39	• Programa de Inversión Capítulo VII
43	*Bases de Ejecución*
99	• Anexo 1.- Certificado Compromiso Aportación Municipal
101	• Anexo 2.- Certificado Disponibilidad de los terrenos
103	• Anexo 3.- Asistencias económicas nominativas
110	• Anexo 3.- Subvenciones Nominativas
117	• Anexo 4.- Modelo Subvenciones
119	• Anexo 5.- Intervención previa reconocimiento obligaciones (ADO)
123	Consolidación del Presupuesto
125	Resumen por Capítulos de Gastos e Ingresos
129	Resumen Capítulos de Ingresos
131	• Clasificación por Artículos de Ingresos
133	• Capítulo I.- Impuestos Directos
135	• Capítulo II.- Impuestos Indirectos

137 • Capítulo III.- Precios Públicos y Otros Ingresos

139 • Capítulo IV.- Transferencias Corrientes

141 • Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales

143 • Capítulo VII.- Transferencias de Capital

145 • Capítulo VIII- Activos Financieros

147 • Capítulo IX.- Pasivos Financieros

151 Presupuesto de Gastos. Resumen por Órganos

155 Presupuesto de Gastos. Resumen por Área de Gasto

153 Presupuesto de Gastos. Resumen por Área de Organización

157 Presupuesto de Gastos. Resumen por Política de Gasto

159 Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos

161 Presupuesto de Gastos. Resumen por Artículos

163 Presupuesto de Gastos. Resumen por Concepto

165 Presupuesto de Gastos. Área 1000 Presidente

169 Presupuesto de Gastos. Área 1100 Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo

174 Presupuesto de Gastos. Área 1200 Delegación Nuevas Tecnologías

176 Presupuesto de Gastos. Área 1300 Delegación de Empleo, Iniciativas Europeas

179 Presupuesto de Gastos. Área 2000 Hacienda

185 Presupuesto de Gastos. Área 3000 Fomento, Medio Ambiente y Agua

195 Presupuesto de Gastos. Área 4000 Bienestar Social, Igualdad y Familia

203 Presupuesto de Gastos. Área 5000 Asistencia a Municipios

209 Presupuesto de Gastos. Área 6000 Recursos Humanos

215 Presupuesto de Gastos. Área 7000 Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior

221 Presupuesto de Gastos. Área 8000 Cultura y Cine

227 Presupuesto de Gastos. Área 9000 Deportes y Juventud

233 Presupuesto de Universidad Nacional a Distancia (UNED)

235 • Memoria

239 • Bases de Ejecución

241 • Resumen por Capítulos de Ingresos

243 • Aplicaciones de Ingresos

245 • Resumen por Capítulos de Gasto

247 • Aplicaciones de Gasto

249 • Informe de Intervención

255 • Estado previsión de movimientos y situación de la deuda

257 • Plan Financiero

261 Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela (IAT)

263 • Memoria

267 • Bases de Ejecución

269 • Resumen por Capítulos de Ingresos

271 • Aplicaciones de Ingresos

273 • Resumen por Capítulos de Gasto

275 • Aplicaciones de Gasto

277 • Informe de Intervención

283 • Estado previsión de movimientos y situación de la deuda

285 • Plan Financiero

291 Informe Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y deuda pública

313 Informe Económico Financiero

317 Informe de Intervención

327 Inventario de Entes

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

329 Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda

337 Anexo relativo a convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia social

341 Anexo relativo al presupuesto de beneficios fiscales de la Diputación de Almería

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

2020

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

Memoria de la Presidencia

Gobierno provincial 2019-2023

Ejercicio de 2020

El presupuesto del próximo ejercicio, tras la celebración en mayo de las pasadas elecciones locales, recoge en parte el resultado de la participación de los grupos políticos presentes en el seno de la Corporación provincial, fijando prioridades en las políticas públicas de este nuevo mandato.

La Diputación debe aprovechar todas las oportunidades que se le brindan en obtener los recursos necesarios para hacer realidad una provincia mejor. Por ello, aunque en este ejercicio de 2020 solo se inicie de forma efectiva la ejecución del programa Europeo destinado a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) participaremos en cuantas líneas de ayuda sean convocadas, procedan de la Junta de Andalucía, del Estado o de la Unión Europea. En el presupuesto de 2019 había transferencias de capital por más de 25 millones procedentes de otras Administraciones, con las que el próximo 2020 inicialmente no contamos.

LÍNEAS BÁSICAS DEL PRESUPUESTO 2020

Las líneas básicas que regirán la confección de los próximos presupuestos de 2020 y siguientes constituyen una premisa ineludible para el gobierno provincial. Estas líneas se centran en:

** Hacer de la planificación, el eje vertebrador de las políticas públicas provinciales.

** Aprobar el presupuesto provincial en un marco plurianual de programación de actuaciones que abarque la duración del mandato, por lo que se proyectarán las actuaciones para dos, para tres y para cuatro años.

*** Garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, entre los ciudadanos de toda la provincia, entre los Municipios del interior y los del litoral. La prestación integrada de servicios básicos debe alcanzar toda la geografía provincial, especialmente en los Municipios más despoblados.

Código Seguro De Verificación	5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/11/2019 11:37:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==		

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

*** El impulso provincial en los sectores, infraestructuras y actividades vinculados con el desarrollo de nuestros recursos, tales como la agro-industria, el turismo y comercio, la minería, las energías limpias, o las nuevas tecnologías, se gestionarán desde la sostenibilidad, el respeto al medio natural, la igualdad y la cohesión social.

Con estas premisas se ha elaborado el presupuesto para 2020. Cuyas magnitudes se recogen a continuación

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 Y PRINCIPALES MODIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO DE 2019.

El **Presupuesto General consolidado** para el ejercicio **2020** alcanza los 201.807.200 ,00 euros.

En relación a los Ingresos:

A la fecha de elaboración de los presupuestos no se dispone de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, por lo que las directrices de nuestro presupuesto están basadas en la evolución del rendimiento de nuestros distintos conceptos de ingreso, en la reducción de 25 millones de euros por la ausencia de subvenciones especificas adicionales procedentes de otras Administraciones como antes señalaba. Y para completar la financiación del gasto proyectado, y respetando los objetivos de equilibrio y estabilidad presupuestaria dispuestos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera está prevista el concierto de una operación de crédito por importe de 8,27 millones de euros.

En relación a los Gastos:

En el estado de gastos debemos distinguir los gastos de naturaleza corriente, en los que se incluyen tanto los relativos al funcionamiento de la estructura de la Diputación, como aquellos otros que se vinculan con la ejecución de programas y actividades para la población, para los Municipios, para las distintas actividades y sectores económicos, sociales, culturales o deportivos.

Por otra parte, aunque no se disponga de LGPE para 2020, se incluyen entre los créditos del capítulo I, el incremento de las retribuciones del personal conforme al Acuerdo del Gobierno-Sindicatos de 9 de marzo de 2018.

En este sentido, resulta especialmente significativa la dotación de créditos en:

-Atención a la dependencia, teleasistencia, ayuda a domicilio, mayores, familias y otros servicios sociales, residencia asistida, y drogodependencia
-Promoción de la marca sabores de Almería

Código Seguro De Verificación	5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/11/2019 11:37:31
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==		

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

-Programas culturales, en promoción de la industria cinematográfica y el FICAL
-Programas deportivos
-Promoción del turismo
- Promoción de empleo e iniciativas europeas, programa de PFEA
- Apoyo a los servicios integrados contraincendios
-Y, en el ámbito de la lucha contra la despoblación y falta de medios y oportunidades en Municipios más pequeños, además de las inversiones previstas, se incorporan iniciativas como la lucha contra la exclusión financiera habilitando cajeros, la incorporación de medios efectivos en la asistencia técnica a la contratación municipal y la realización de un estudio en materia de despoblación.

Respecto a los gastos por operaciones de capital (Capítulos VI y VII), éstas son el resultado más patente de la nueva programación.

Como queda reflejado en el documento **del plan plurianual de inversiones y en el anexo anual de inversión** durante el presente mandato 2020-2023, sin contar los proyectos que continuarán ejecutándose de la anualidad de 2019, se proyecta una inversión global de **139,48 millones** de euros (en el capítulo VI de 132,00 millones de euros y en el capítulo VII de 7,48 millones de euros).

Y, de esos 132,00 millones de euros, para el ejercicio próximo de 2020, **24,7 millones del capítulo VI** están llamados a ejecutarse en un escenario de contratación que se elevará a **70,6 millones** de euros para el bienio 2020-2021.

Por lo que respecta al **capítulo VII,** para el ejercicio de 2020, las transferencias de capital se dotan con **6,1 millones** de euros en un escenario que puede llegar a comprometerse hasta **8,8** millones de euros para el bienio 2020-2021.

Además, una vez conocidas la cifras de la liquidación del ejercicio de 2019, dentro de los límites presupuestarios y de los objetivos marcados por la Ley de Estabilidad o la decisión que pueda adoptarse por el Gobierno Central en esta materia, se incorporaran con cargo al remanente de tesorería disponible los recursos que nos permitan adelantar la ejecución de las distintas actuaciones cuyos proyectos técnicos estén supervisados y cuenten con las autorizaciones sectoriales correspondientes. Se pretende garantizar que lo que se incluya en presupuesto se ejecute en los plazos establecidos.

Los ámbitos sectoriales a lo que se destinan las inversiones del capítulo VI se quedan referidos a

A.- Actuaciones donde las Entidades Locales no efectúan aportación alguna:

-Plan de caminos rurales (13): 10.500.000 (2020-2021)

-Plan de centros sociales y de mayores (11): 1.650.000 (2020-2021)

-Plan de embellecimiento de Municipios (14): 2.000.000 (2020-2021)

Código Seguro De Verificación	5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/11/2019 11:37:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

-Plan de inversiones locales (4): 1.000.000 (2020-2021)

-Cooperación local: ciclo del agua (10) 4.000.000 (2020-2023)

-Edusi: Inversiones en Bajo Andarax (17): 13.214.550 (2020-2023). Este programa responde a una política pública de carácter transversal alineada con la consecución de objetivos de carácter social y medioambiental, en el marco de la normativa comunitaria en la materia, financiada en parte con fondos de la UE.

B.- Actuaciones donde la Entidades Locales mejoran las condiciones de financiación, o continúan dotándose crédito para infraestructuras culturales y deportivas:

-Plan Provincial de Obras y servicios-PIM (15): 73.479.240 (2020-2023)

-Plan de equipamientos de espacios culturales (19) 240.000

- Plan de instalaciones deportivas: senderos (20): 300.000 (2020-2021)

C.- Equipamiento y mejora de servicios e infraestructuras provinciales:

-Equipamiento informático, adquisición de software, plan provincial RPC, y adquisición de aplicaciones para la gestión tributaria, (6,7,8,9): 3.975.000 (2020-2022)

-Plan de la red viaria provincial (16): 17.200.000 (2020-2023)

-Mejoras en las instalaciones de la residencia asistida: 200.000 (2021)

D) En materia de cultura:

-Adquisición de bienes para la formación del Museo del Realismo en tanto se va rehabilitando el Hospital provincial (2) 1.150.000 (2020-2021)

E) En materia de transferencia de capital:

Por lo que respecta a las transferencias de capital, la cooperación local con los Municipios menores de mil habitantes constituye un objetivo que enlaza con la lucha por la despoblación y la solidaridad interterritorial, la convocatoria se abre a dos anualidades para que los beneficiarios puedan presentar proyectos de mayor importe (22) 1.080.000 (2020-2021).

La materialización de las ayudas a autónomos para el desarrollo socioeconómico de estos Municipios será una realidad en este nuevo ejercicio, tras la tramitación del expediente iniciado en 2019.

Se mantienen las ayudas a atenciones vinculadas con el agua.

El desarrollo de los programas de PFEA en colaboración con el Estado y la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/11/2019 11:37:31
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==		

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

Finalmente, el proyecto de presupuesto cumple con los objetivos de equilibrio y estabilidad presupuestaria a dispuestos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La estabilidad, como signo de solvencia económico financiera entre ingresos y gastos no financieros permite vislumbrar una ejecución ajustada a los principales indicadores presupuestarios fijados en la citada normativa.

Esta Diputación es sensible a la realidad económica de los municipios y de las familias que en ellos habitan, y por eso tiene presente en mantener todos los esfuerzos que sean precisos para corregir las desigualdades entre ellos. Con este presupuesto podemos decir que se contribuirá como decíamos al principio, a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal más allá del mandato de nuestra norma. Un presupuesto en suma, que no renuncia a constituirse en un motor de cambio para la reducción de las desigualdades y fomento de la igualdad entre la Almería del interior y la del litoral.

El presupuesto deberá pues, someterse a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, cuyas principales magnitudes y orientaciones han quedado expuestas en la presente Memoria, así como en cada uno de los estados presupuestarios que la acompañan.

Código Seguro De Verificación	5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/11/2019 11:37:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mP/+LIlcdcyl5aue3LnbA==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIÓN DE GASTOS PLURIANULES

(artículo 166 del TR de la LRHL)

PRESUPUESTO 2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020	RESUMEN POR ANUALIDADES: CAPITULO VI INVERSIONES REALES							
	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	RECURSOS GRLES	ENT. LOCALES	OP. CDTO	ESTADO/UE	JUNTA AND.	TOTALES
	2019	2.878.840,66	1.760.840,66	428.000,00	690.000,00	0,00		2.878.840,66
	2020	21.390.631,69	8.833.850,00	1.087.381,69	7.970.000,00	3.499.400,00	-	21.390.631,69
	2021	45.898.750,00	18.667.954,00	8.037.796,00	14.750.000,00	4.443.000,00	-	45.898.750,00
	2022	32.656.370,00	12.771.372,00	8.007.358,00	9.500.000,00	2.377.640,00	-	32.656.370,00
	2023	28.842.860,00	10.476.734,00	8.315.526,00	9.800.000,00	251.600,00	-	28.843.860,00
		131.667.452,35	52.510.750,66	25.876.061,69	42.710.000,00	10.571.640,00	-	131.668.452,35

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020	RESUMEN POR ANUALIDADES: CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	RECURSOS GRLES	ENT. LOCALES	OP. CDTO	ESTADO/UE	JUNTA AND.	TOTALES
	2019	2.693.451,44	925.987,62	0,00	0,00	0,00	1.767.463,82	2.693.451,44
	2020	5.279.133,13	2.202.407,14	0,00	0,00	0,00	3.076.725,99	5.279.133,13
	2021	2.712.991,42	1.560.871,71	0,00	0,00	0,00	1.152.119,71	2.712.991,42
	2022	336.833,01	336.833,01	0,00	0,00	0,00		336.833,01
	2023	336.833,01	336.833,01	0,00	0,00	0,00		336.833,01
		11.359.242,01	5.362.932,49	0,00	0,00	0,00	5.996.309,52	11.359.242,01

Nº	PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN - CAPITULO VI-(artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020								
	DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TIPO FINANCIACION				
	PERIODO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	ENTIDADES LOCALES	OP. DE CRÉDITO	ESTADO/UE	JUNTA ANDALUCIA
	CODIGO PROYECTO								
1	Rehabiltación Casas Cuartel Guardia Civil	1100.132.650.09	2019	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020-2021	400.000,00	2020	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020.x1	SUBTOTAL		400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	-	-
2	Museo del Realismo: Equipamiento	1100.333.625.00	2020	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020-2021	1.150.000,00	2021	750.000,00	750.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020.x2	SUBTOTAL		1.150.000,00	1.150.000,00	0,00	0,00	-	-
3	Nuevo Edificio Provincial	1100.920.622.05	2020	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020-2021	800.000,00	2021	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020.x3	SUBTOTAL		800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	-	-
4	Cooperacion Local: Convocatoria inversiones a EE.LL.	1100.942.650.00	2020	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020-2021	1.000.000,00	2021	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020.x4	SUBTOTAL		1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	-	-

Código Seguro De Verificación	hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==		

Nº	PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN - CAPITULO VI-(artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020								
	DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TIPO FINANCIACION				
	PERIODO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	ENTIDADES LOCALES	OP. DE CRÉDITO	ESTADO/UE	JUNTA ANDALUCIA
	CODIGO PROYECTO								
5	**Cooperación local servicio prov. contraincendios**	1160.136.627.00	2020	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020-2021	500.000,00	2021	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020.x5	SUBTOTAL		500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	-	-
6	**Equipos para procesos de informacion**	1210.491.626.00	2020	280.000,00	80.000,00	0,00	200.000,00	-	-
	2020-2023	1.280.000,00	2021	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00	-	-
			2022	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00		
	2020.x6	SUBTOTAL		1.280.000,00	680.000,00	0,00	600.000,00	-	-
7	**Plan informático provincial -RPC-**	1210. 491.626.09	2020	190.000,00	95.000,00	95.000,00	0,00	-	-
	2020-2022	570.000,00	2021	190.000,00	95.000,00	95.000,00	0,00	-	-
			2022	190.000,00	95.000,00	95.000,00	0,00		
	2020.x7	SUBTOTAL		570.000,00	285.000,00	285.000,00	0,00	-	-
8	**Adquisición software**	1210.491.641.00	2020	210.000,00	110.000,00	0,00	100.000,00	-	-
	2020-2021	625.000,00	2021	415.000,00	315.000,00	0,00	100.000,00	-	-
	2020.x8	SUBTOTAL		625.000,00	425.000,00	0,00	200.000,00	-	-

Código Seguro De Verificación	hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==		

Nº	PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN - CAPITULO VI-(artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020								
	DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TIPO FINANCIACION				
	PERIODO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	ENTIDADES LOCALES	OP. DE CRÉDITO	ESTADO/UE	JUNTA ANDALUCIA
	CODIGO PROYECTO								
9	Adquisición aplicaciones informáticas gestión tributaria	2030.932.641.00	2020	600.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00	-	-
	2020-2021	1.500.000,00	2021	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020.x9	SUBTOTAL		1.500.000,00	1.200.000,00	0,00	300.000,00	-	-
10	Cooperación local: ciclo del agua	3000.161.650.05	2020	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00	-	-
	2020-2023	4.000.000,00	2021	1.000.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	-	-
			2022	1.500.000,00	500.000,00	0,00	1.000.000,00		
			2023	1.000.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00		
	2020.x10	SUBTOTAL		4.000.000,00	1.800.000,00	0,00	2.200.000,00	-	-
11	Cooperacion local: centros sociales y de mayores	3001.231.650.00	2020	650.000,00	150.000,00	0,00	500.000,00	-	-
	2020-2021	1.650.000,00	2021	1.000.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	-	-
	2020.x11	SUBTOTAL		1.650.000,00	650.000,00	0,00	1.000.000,00	-	-

Código Seguro De Verificación	hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==		

Nº	PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN - CAPITULO VI-(artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020								
	DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TIPO FINANCIACION				
	PERIODO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	ENTIDADES LOCALES	OP. DE CRÉDITO	ESTADO/UE	JUNTA ANDALUCIA
	CODIGO PROYECTO								
12	**Instalaciones deportivas Balanegra**	3001.342.650.00	2019	1.888.840,66	1.010.840,66	378.000,00	500.000,00	-	-
	2019-2020	2.171.222,35	2020	282.381,69	0,00	282.381,69	0,00	-	-
	2017.2IDBAL.1.1	SUBTOTAL		2.171.222,35	1.010.840,66	660.381,69	500.000,00	-	-
13	**Cooperacion local : Acond. y pavimentación de caminos rurales**	3001.454.650.02	2020	5.000.000,00	1.230.000,00	0,00	3.770.000,00	-	-
	2020-2021	10.500.000,00	2021	5.500.000,00	1.500.000,00	0,00	4.000.000,00	-	-
	2020.x12	SUBTOTAL		10.500.000,00	2.730.000,00	0,00	7.770.000,00	-	-
14	**Cooperacion local: Embellecimiento de Municipios**	3001.459.650.05	2020	1.000.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	-	-
	2020-2021	2.000.000,00	2021	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020.x13	SUBTOTAL		2.000.000,00	1.500.000,00	0,00	500.000,00	-	-
15	**Cooperacion local: Plan provincial de obras y servicios**	3002.4xx.650.02	2020	2.250.000,00	1.650.000,00	600.000,00	0,00	-	
	2020-2023	71.673.680,00	2021	23.000.000,00	8.157.204,00	7.842.796,00	7.000.000,00	-	
			2022	23.194.320,00	9.281.962,00	7.912.358,00	6.000.000,00	-	-
			2023	23.229.360,00	7.913.834,00	8.315.526,00	7.000.000,00	-	-
	2020.x14	SUBTOTAL		71.673.680,00	27.003.000,00	24.670.680,00	20.000.000,00	-	-

Código Seguro De Verificación	hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==		

Nº	PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN - CAPITULO VI-(artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020								
	DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TIPO FINANCIACION				
	PERIODO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	ENTIDADES LOCALES	OP. DE CRÉDITO	ESTADO/UE	JUNTA ANDALUCIA
	CODIGO PROYECTO								
16	**Plan de la red viaria provincial**	3030.453.619.05	2020	4.300.000,00	1.900.000,00	0,00	2.400.000,00	-	-
	2020-2023	17.200.000,00	2021	4.300.000,00	2.000.000,00	0,00	2.300.000,00	-	-
			2022	4.300.000,00	2.000.000,00	0,00	2.300.000,00		
			2023	4.300.000,00	2.000.000,00	0,00	2.300.000,00		
	2020.x15	SUBTOTAL		17.200.000,00	7.900.000,00	0,00	9.300.000,00	-	-
17	**EDUSI: Inversiones Bajo Andarax**	3032.459.650.00	2019	-	-	-	-	-	-
	2019-2023	13.214.550,00	2020	4.374.250,00	874.850,00	0,00	0,00	3.499.400,00	-
			2021	5.553.750,00	1.110.750,00	0,00	0,00	4.443.000,00	
			2022	2.972.050,00	594.410,00	0,00	0,00	2.377.640,00	
			2023	314.500,00	62.900,00	0,00	0,00	251.600,00	
	2019.X.3	SUBTOTAL		13.214.550,00	2.642.910,00	0,00	0,00	10.571.640,00	-
18	**Obras acond. Edif. Plza Marín**	7010.920.622.00	2019	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00	-	-
	2019-2020	654.000,00	2020	104.000,00	104.000,00	0,00	0,00	-	-
	2019.x.4	SUBTOTAL		654.000,00	654.000,00	0,00	0,00		-

Código Seguro De Verificación	hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==		

Nº	PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN - CAPITULO VI-(artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020								
	DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TIPO FINANCIACION				
	PERIODO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	ENTIDADES LOCALES	OP. DE CRÉDITO	ESTADO/UE	JUNTA ANDALUCIA
	CODIGO PROYECTO								
19	Cooperación local: Plan equipamiento espacios uso cultural	8000.333.650.00	2019	240.000,00	-	50.000,00	190.000,00	-	-
	2019-2021	480.000,00	2020	50.000,00	-	50.000,00	-	-	-
			2021	190.000,00	-	40.000,00	150.000,00		
	2019.x5	SUBTOTAL		480.000,00	-	140.000,00	340.000,00	-	-
20	Cooperación local: Plan instalaciones deportivas-senderos	9000.342.650.00	2020	150.000,00	90.000,00	60.000,00	0,00	-	-
	2020-2021	300.000,00	2021	150.000,00	90.000,00	60.000,00	0,00	-	-
	2020.x16	SUBTOTAL		300.000,00	180.000,00	120.000,00	0,00	-	-

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020	RESUMEN POR ANUALIDADES: CAPITULO VI INVERSIONES REALES							
	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	RECURSOS GRLES	ENT. LOCALES	OP. CDTO	ESTADO/UE	JUNTA AND.	TOTALES
	2019	2.878.840,66	1.760.840,66	428.000,00	690.000,00			2.878.840,66
	2020	21.390.631,69	8.833.850,00	1.087.381,69	7.970.000,00	3.499.400,00	-	21.390.631,69
	2021	45.898.750,00	18.667.954,00	8.037.796,00	14.750.000,00	4.443.000,00	-	45.898.750,00
	2022	32.656.370,00	12.771.372,00	8.007.358,00	9.500.000,00	2.377.640,00	-	32.656.370,00
	2023	28.843.860,00	10.476.734,00	8.315.526,00	9.800.000,00	251.600,00	-	28.843.860,00
		131.668.452,35	52.510.750,66	25.876.061,69	42.710.000,00	10.571.640,00	-	131.668.452,35

Código Seguro De Verificación	hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hOGK76HgOBrek5+stfhW5w==		

Nº	PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN - CAPITULO VII- (artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020								
	DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TIPO FINANCIACION				
	PERIODO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	ENTIDADES LOCALES	OP. DE CRÉDITO	ESTADO/UE	JUNTA ANDALUCIA
	CODIGO PROYECTO								
21	**Programa ayuda autonomos**	1100.433.779.00	2019	336.833,01	336.833,01	-	-	-	-
	2019-2023	1.684.165,05	2020	336.833,01	336.833,01	-	-	-	-
			2021	336.833,01	336.833,01	-	-	-	-
			2022	336.833,01	336.833,01	-	-	-	-
			2023	336.833,01	336.833,01	-	-	-	-
	2019.x 6	SUBTOTAL		1.684.165,05	1.684.165,05	-	-	-	-
22	**Cooperación local: Progr. Asist. Invers. Mun.menores de mil habitantes**	1100.942.762.02	2020	540.000,00	540.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020-2021	1.080.000,00	2021	540.000,00	540.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020.x.17	SUBTOTAL		1.080.000,00	1.080.000,00	0,00	0,00	-	-
23	**Cooperación local: Progr. Asist. Serv provincial contraincendios**	1160.136.767.00	2020	150.000,00	150.000,00	-	-	-	-
	2020-2021	300.000,00	2021	150.000,00	150.000,00	-	-	-	-
	2020.x.18	SUBTOTAL		300.000,00	300.000,00	-	-	-	-
24	**Cooperación local: Progr. Transf. Asist. Abast. ciclo agua**	3000.161.762.00	2020	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020-2021	300.000,00	2021	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	-	-
	2020.x.19	SUBTOTAL		300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	-	-

Código Seguro De Verificación	BtKZFf3n//PIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BtKZFf3n//PIaOQ7gdCVgw==		

Nº	PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN - CAPITULO VII- (artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020								
	DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTARIA	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	TIPO FINANCIACION				
	PERIODO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	ENTIDADES LOCALES	OP. DE CRÉDITO	ESTADO/UE	JUNTA ANDALUCIA
	CODIGO PROYECTO								
25	Cooperación local: PFEA Transf.a Municipios	3200.241.762.00	2019	2.356.618,43	589.154,61	0,00	0,00	-	1.767.463,82
	2019-2020	3.997.538,48	2020	1.640.920,05	410.229,11	0,00	0,00	-	1.230.690,94
	2019.x.7	SUBTOTAL		3.997.538,48	999.383,72	0,00	0,00	-	2.998.154,76
26	Cooperación local: PFEA Transf.a Municipios	3200.241.762.01	2020	2.461.380,07	615.345,02	0,00	0,00	-	1.846.035,05
	2020-2021	3.997.538,48	2021	1.536.158,41	384.038,70	0,00	0,00	-	1.152.119,71
	2020.x.20	SUBTOTAL		3.997.538,48	999.383,72	0,00	0,00	-	2.998.154,76

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2020	RESUMEN POR ANUALIDADES: CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	AÑO	IMPORTE ANUALIDAD	RECURSOS GRLES	ENT. LOCALES	OP. CDTO	ESTADO/UE	JUNTA AND.	TOTALES
	2019	2.693.451,44	925.987,62	0,00	0,00	0,00	1.767.463,82	2.693.451,44
	2020	5.279.133,13	2.202.407,14	0,00	0,00	0,00	3.076.725,99	5.279.133,13
	2021	2.712.991,42	1.560.871,71	0,00	0,00	0,00	1.152.119,71	2.712.991,42
	2022	336.833,01	336.833,01	0,00	0,00	0,00		336.833,01
	2023	336.833,01	336.833,01	0,00	0,00	0,00		336.833,01
		11.359.242,01	5.362.932,49	0,00	0,00	0,00	5.996.309,52	11.359.242,01

Código Seguro De Verificación	BtKZFf3n//PIaOQ7gdCVgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BtKZFf3n//PIaOQ7gdCVgw==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PLAN FINANCIERO

PRESUPUESTO 2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA GASTOS CORRIENTE	
FONDOS PROPIOS	3.016.503,93
F.S.E.	1.652.996,24
AYUNTAMIENTOS	1.943.787,80
JUNTA DE ANDALUCÍA	30.703.132,70
ESTADO	8.501.696,20
EMPRESAS	185.000,00
	46.003.116,87

NGRESOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA GASTOS DE INVERSIÓ	
FONDOS PROPIOS	14.791.659,98
PRÉSTAMOS	8.270.000,00
FONDOS EUROPEOS	3.500.361,87
AYUNTAMIENTOS	1.087.381,69
JUNTA DE ANDALUCÍA	3.116.626,08
ESTADO	118.222,49
	30.884.252,11

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE

PRESUPUESTO 2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

			PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE		Tipo de Financiación					
				CDTO TOTAL	REC. GRAL.	F.S.E.	Aytos.	J.A.	Estado	Empresas
2030	932	22708	GESTION CATASTRAL	225.000,00			225.000,00			
1310	241	14311	RETRIBUCIONES PERSONAL OTROS PROYECTOS	1.100,00	1.100,00					
1310	241	16011	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS	500,00	500,00	89.125,00				
1310	241	22699	GASTOS DIVERSOS PROYECTOS	110.000,00	20.875,00					
1320	241	14303	RETRIBUCIONES ALCHEMIA	28.202,52						
1320	241	16003	CUOTAS SEGUROS SOCIALES ALCHEMIA	7.873,32	44.233,44	76.099,40				
1320	241	22612	GASTOS DIVERSOS ALCHEMIA	84.257,00						
1320	241	22610	GASTOS DIVERSOS SVE	4.000,00	2.000,00	2.000,00				
1320	241	22611	GASTOS DIVERSOS RIEA	23.000,00	3.000,00			20.000,00		
1320	241	14307	RETRIBUCIONES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	91.563,72	13.726,99					
1320	241	16007	CUOTAS SEGUROS SOCIALES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	30.151,83	30.151,83	77.836,73				
1320	241	22617	GASTOS DIVERSOS OTROS PROYECTOS EUROPEOS	82.500,00	82.500,00					
1310	241	14304	RETRIBUCIONES PERSONAL ET	11.205,32						
1310	241	16004	CUOTAS SEGUROS SOCIALES ET	3.414,05		14.098,42				
1310	241	22614	GASTOS DIVERSOS ET	1.796,73	2.317,68					
1310	241	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS ET	0,00						
1310	241	14302	RETRIBUCIONES PERSONAL TE	0,00						
1310	241	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES TE	0,00	0,00	0,00				
1310	241	22612	GASTOS DIVERSOS TE	0,00						
1310	241	48903	OTRAS TRANSFERENCIAS TE	0,00	0,00					
1310	241	14303	RETRIBUCIONES PERSONAL FP PARA EL EMPLEO	0,00		0,00				
1320	241	22613	GASTOS DIVERSOS EUROPE DIRECT	39.000,00	9.181,87	29.818,13				
1320	241	45390	ACCIONES EUROPE DIRECT	7.500,00	7.500,00					
1320	241	14306	RETRIBUCIONES ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONTRA DESPOBLA	149.337,54						
1320	241	16006	CUOTAS SEGUROS SOCIALES ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONT	47.113,59		244.910,41				
1320	241	22616	GASTOS DIVERSOS ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONTRA DESPO	30.000,00	21.615,22					
1320	241	48906	TRANSFERENCIAS ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONTRA ESPOBL	40.074,50						

Código Seguro De Verificación	0VyD4HmImZPSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:10:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0VyD4HmImZPSsppOX1xViQ==		

				CDTO TOTAL	REC. GRAL.	F.S.E.	Aytos.	J.A.	Estado	Empresas
1320	241	47906	A EMPRESAS PARA ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONTRA DESPO	283.500,00	22.991,85	260.508,15				
3200	241	14305	RETRIBUCIONES PFEA (1º semestre)	3.408.892,31						
3200	241	14306	RETRIBUCIONES PFEA (2º semestre)	3.518.156,92	0,00		697.217,80		8.501.696,20	
3200	241	16005	SEGUROS SOCIALES PFEA (1º semestre)	1.022.667,69						
3200	241	16006	SEGUROS SOCIALES PFEA (2º semestre)	1.055.447,08						
3200	241	22709	CONTRATACION COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS P	170.000,00						
3200	241	22699	GASTOS DE GESTION SECCIÓN PFEA	23.750,00						
4010	231	22706	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA	23.700.000,00						
4010	231	46200	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS A DOMICILIO - LEY DEPENDENCIA	4.290.000,00	0,00			27.990.000,00		
4010	231	14001	RETRIBUCIONES PERSONAL LEY DE DEPENDENCIA	475.260,52	203.722,99					
4010	231	16001	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (LEY DEPENDEN	156.413,47				427.951,00		
4010	231	14002	RETRIBUCIONES PROGRAMA TRATAMIENTO FAMILIAS CON ME	545.881,27	281.295,88					
4010	231	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (TRATAM FAM M	179.444,60				444.030,00		
3032	459	22709	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.073.250,00	214.650,00	858.600,00				
6000	920	22606	PLAN AGRUPADO FORMACION CONTINUA	250.000,00	0,00			250.000,00		
4010	231	46205	AYUDAS ECONOMICAS A FAMILIAS	327.602,88	0,00			327.602,88		
4010	231	22610	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL	110.000,00						
4010	231	22707	PROGRAMA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	29.328,00				1.243.548,82		
4010	231	22710	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	1.854.000,00			860.000,00			
4010	231	46201	AYUDAS COMPLEMENTARIAS A DOMICILIO	25.000,00	910.379,18					
4010	231	46202	AYTOS. AYUDAS A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	525.600,00						
4010	231	46204	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS DE EMERGENCIA	170.000,00						
4010	231	46208	PROGRAMACION CENTROS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARI	300.000,00						
4010	231	22613	SERV. PROMOCIÓN AUTONOMÍ PERSONAL Y PREV. DEPENDEN	80.000,00	80.000,00			0,00		
8000	334	22609	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES	230.000,00	193.430,00		36.570,00			
8000	334	22610	PROGRAMAS DE ARTES AUDIOVISUALES	75.000,00	75.000,00		0,00			
8000	334	22611	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA	397.062,00	347.062,00		50.000,00			
9000	341	22612	PROGRAMA DE COOPERACION DEPORTIVA EN ZONAS	289.270,00	154.270,00		0,00			135.000,00

Código Seguro De Verificación	0VyD4HmImZPSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:10:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0VyD4HmImZPSsppOX1xViQ==		

				CDTO TOTAL	REC. GRAL.	F.S.E.	Aytos.	J.A.	Estado	Empresas
9000	341	22613	29 JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (2019-2020)	145.000,00	110.000,00		15.000,00			20.000,00
9000	341	22616	CIRCUITOS PROVINCIALES	140.000,00	110.000,00		0,00			30.000,00
6050	491	22711	ENS Y TRANSPARENCIA RPC	35.000,00	35.000,00					
6050	491	22712	ADECUACIÓN RGPD Y DPD EELL DE RPC	100.000,00	40.000,00		60.000,00			
			TOTAL GASTO CORRIENTE	**46.003.116,87**	**3.016.503,93**	**1.652.996,24**	**1.943.787,80**	**30.703.132,70**	**8.501.696,20**	**185.000,00**

Código Seguro De Verificación	0VyD4HmImZPSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:10:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0VyD4HmImZPSsppOX1xViQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PROGRAMAS DE INVERSIÓN

PRESUPUESTO 2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

RESUMEN ANEXO DE INVERSIONES 2020 (ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)

		TIPO DE FINANCIACION					
DENOMINACION	CDTO TOTAL	REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.
Capítulo VI	24.780.469,82	11.764.603,68	8.270.000,00	118.222,49	3.500.361,87	1.087.381,69	39.900,09
Capítulo VII	6.103.782,29	3.027.056,30	0,00	0,00	0,00	0,00	3.076.725,99
TOTALES	30.884.252,11	14.791.659,98	8.270.000,00	118.222,49	3.500.361,87	1.087.381,69	3.116.626,08

ANEXO DE INVERSIONES 2020 (ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)

CAPITULO VI

APLIC PRESUP.			DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	TIPO DE FINANCIACION					
						REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.
1000	920	62500	AQUSICIÓN MOBILIARIO	30.000,00	30.000,00	30.000,00					
1100	132	65009	OBRAS CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL	200.000,00	200.000,00	200.000,00					
1100	333	62500	MUSEO DEL REALISMO	400.000,00	400.000,00	400.000,00					
1100	342	65010	CONVENIO MINISTERO DE DEFENSA-INSTALACIONES DEPO	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00					
1100	920	62205	EDIFICIOS PROVINCIALES	100.000,00	100.000,00	100.000,00					
1100	942	65000	CONVOCATORIA INVERSIONES EELL	500.000,00	500.000,00	500.000,00		0,00			
1160	136	62700	INVERSIONES SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	250.000,00	250.000,00	250.000,00					
1210	491	62300	PROYECTOS PROVINCIALES DE ADMON. ELECTRONICA	40.000,00	40.000,00	40.000,00					
1210	491	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	280.000,00	280.000,00	80.000,00	200.000,00				
1210	491	62609	PLAN INFORMATICO PROVINCIAL (RPC)	190.000,00	190.000,00	95.000,00				95.000,00	
1210	491	64100	ADQUISICION DE SOFTWARE	210.000,00	210.000,00	110.000,00	100.000,00				
1220	135	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROTECCION CIV	25.000,00	25.000,00	25.000,00					
1320	241	62200	INVENTARIABLES INICIATIVAS EUROPEAS	5.000,00	5.000,00	5.000,00					
1320	241	62700	INVENTARIABLES EUROPE DIRECT	1.500,00	1.500,00	538,13			961,87		
2000	931	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS HACIENDA	50.000,00	50.000,00	50.000,00					
2030	932	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	1.000,00	1.000,00	1.000,00					
2030	932	64100	APLIC. INFORMÁTICAS GEST. TRIBUTARIA	600.000,00	600.000,00	300.000,00	300.000,00				
3000	160	65000	SERVICIO ALCANTARILLADO	30.000,00	30.000,00	30.000,00					
3000	161	65005	CAPTACION, INVESTIG. Y OTROS ABAST.	500.000,00	500.000,00	300.000,00	200.000,00				
3000	920	62400	ADQUISION DE VEHICULOS PARA PARQUE MOVIL FAMA	70.000,00	70.000,00	70.000,00					
3000	920	62900	MATERIAL DE APOYO TECNICO	4.000,00	4.000,00	4.000,00					
3000	920	64002	CARTOGRAFÍA BÁSICA Y PROYECTOS CONEXOS	50.000,00	50.000,00	50.000,00					0,00
3000	933	60000	INVERSIONES EN TERRENOS, INDEMNIZACIONES POR OBR	25.000,00	25.000,00	25.000,00					
3001	231	65000	PLAN ASISTENCIA ECON. CENTROS SOCIALES Y DE MAYOR	650.000,00	650.000,00	150.000,00	500.000,00				
3001	342	65000	INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN BALANEGR	282.381,69	282.381,69	0,00				282.381,69	
3001	454	65002	PAVIMENTACIONES CAMINOS RURALES	5.000.000,00	5.000.000,00	1.230.000,00	3.770.000,00				
3001	459	65000	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00				
3001	459	65005	PLAN EMBELLECIMIENTO MUNICIPIOS	1.000.000,00	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00				

Código Seguro De Verificación	DO1FGH1kBZCEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DO1FGH1kBZCEH+j1+tMlnA==		

APLIC PRESUP.			DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	TIPO DE FINANCIACION					
			CAPITULO VI								
						REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.
3002	459	65002	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2.250.000,00	2.250.000,00	1.650.000,00				600.000,00	
3030	453	61900	SEÑALIZACION RED VIARIA PROVINCIAL	340.000,00	340.000,00	140.000,00	200.000,00				
3030	453	61905	PLAN RED VIARIA PROVINCIAL	4.300.000,00	4.300.000,00	1.900.000,00	2.400.000,00				
3030	453	65001	SEÑALIZACIÓN RED VIARIA MUNICIPAL	50.000,00	50.000,00	50.000,00					
3030	453	65002	MEJORA COMUNICACIÓN VIAL ALBOX-TABERNO	130.000,00	130.000,00	130.000,00					
3032	459	65000	OBRAS PROYECTO EDUSI_BAJO ANDARAX	4.374.250,00	4.374.250,00	874.850,00			3.499.400,00		0,00
3200	241	62300	EQUIPOS TÉCNICOS	10.000,00	10.000,00	10.000,00					
3200	241	62902	OBRAS PFEA DIPUTACION	187.338,13	187.338,13	29.215,55		118.222,49			39.900,09
4010	231	62300	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SS.CC.	10.000,00	10.000,00	10.000,00					
4020	231	62300	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	60.000,00	60.000,00	60.000,00			0,00	0,00	
4020	231	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00	12.000,00	12.000,00					
4020	231	63200	OBRAS DE MEJORA COMPLEJO RESIDENCIA ASISTIDA	200.000,00	200.000,00	200.000,00					
4060	312	62300	INSTALACIONES CENTRO DE DROGAS	8.000,00	8.000,00	8.000,00					
4060	312	62500	MOBILIARIO CENTRO DE DROGAS	6.000,00	6.000,00	6.000,00					
4100	232	62300	EQUIPAMIENTO	10.000,00	10.000,00	10.000,00					
5000	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO OFICINAS PROVINCIALES	15.000,00	15.000,00	15.000,00					
5000	920	62900	ADQUISICIOÓN MATERIAL TÉCNICO	6.000,00	6.000,00	6.000,00					
5000	920	63200	OBRAS DE MEJORA EN EDIFICIOS CEDIDOS POR EELL	50.000,00	50.000,00	50.000,00					
6000	920	62305	ADQUISICIÓN SISTEMA CONTROL ACCESO A ARCHIVOS	12.000,00	12.000,00	12.000,00					
6020	332	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	20.000,00	20.000,00					
6020	332	62501	ADQUISICION DE LIBROS	4.000,00	4.000,00	4.000,00					
6020	332	64003	DIGITALIZACION Y CATALOGACION DE DOCUMENTOS	60.000,00	60.000,00	60.000,00					
6020	332	64100	ADQUISICION DE SOFTWARE	20.000,00	20.000,00	20.000,00					
6040	920	62302	ADQUISICION MAQUINARIA IMPRENTA	15.000,00	15.000,00	15.000,00					
7000	410	62300	ADQ. MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS (VIVERO)	1.000,00	1.000,00	1.000,00					
7000	410	63000	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES	6.000,00	6.000,00	6.000,00					
7000	4311	62900	INVERSIONES EN PROMOCIÓN	50.000,00	50.000,00	50.000,00					
7010	920	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400.000,00	400.000,00	400.000,00					
7010	920	62300	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00	50.000,00	50.000,00					
7010	920	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	10.000,00	10.000,00	10.000,00					

Código Seguro De Verificación	DO1FGH1kBZCEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DO1FGH1kBZCEH+j1+tMlnA==		

APLIC PRESUP.			DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	TIPO DE FINANCIACION					
			CAPITULO VI								
						REC. GRAL.	Préstamos	Estado	Fondos Europeos	Aytos.	J.A.
7010	920	62500	ADQUISICION MOBILIARIO	100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00				
8000	333	65000	PLAN PROV. EQUIPAMIENTO ESPACIOS USO CULTURAL	50.000,00	50.000,00	0,00				50.000,00	
8000	334	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL AUDIOVISUAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00					
8000	334	64000	PROPIEDAD INTELECTUAL	2.000,00	2.000,00	2.000,00					
8100	334	62900	ADQUISICIÓN BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTAL	1.000,00	1.000,00	1.000,00					
8100	334	64100	ADQUISICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS	50.000,00	50.000,00	50.000,00					
9000	340	62500	MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30.000,00	30.000,00	30.000,00					
9000	342	62501	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS	15.000,00	15.000,00	15.000,00					
9000	342	65000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - SENDEROS	150.000,00	150.000,00	90.000,00				60.000,00	
9100	334	62500	EQUIPAMIENTO CENTROS INFORMACION Y RECURSOS	2.000,00	2.000,00	2.000,00					
			SUBTOTAL CAPITULO VI	**24.780.469,82**	**24.780.469,82**	**11.764.603,68**	**8.270.000,00**	**118.222,49**	**3.500.361,87**	**1.087.381,69**	**39.900,09**

Código Seguro De Verificación	DO1FGH1kBZCEH+j1+tMlnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DO1FGH1kBZCEH+j1+tMlnA==		

ANEXO DE INVERSIONES 2020 (ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)

						TIPO DE FINANCIACION					
CAPITULO VII											
APLIC PRESUP.			**DENOMINACION**	**ANUALIDAD**	**CDTO TOTAL**	**REC. GRAL.**	**Préstamo**	**Estado**	**Fondos Europeos**	**Aytos.**	**J.A.**
1100	334	78001	OBISPADO. ARREGLO PARROQUIAS	300.000,00	300.000,00	300.000,00					
1100	433	77900	PROGRAMA AYUDA AUTÓNOMOS	336.833,01	336.833,01	336.833,01					
1100	942	76200	PROGRAMA ASISTENCIA ECONOMICA INVERSIONES INFRA	203.000,00	203.000,00	203.000,00					
1100	942	76202	PROGRAMA ASISTENCIA ECONOMICA MENORES 1.000 HAB	540.000,00	540.000,00	540.000,00					
1160	136	76700	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SERV.PROVINCIAL DE INCE	150.000,00	150.000,00	150.000,00					
1170	943	76702	CONSORCIO DEL TRANSPORTE DEL AREA DE ALMERIA	9.384,16	9.384,16	9.384,16					
1310	491	76700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS (Costes de estructura)	1.265,00	1.265,00	1.265,00					
2030	932	76205	ACONCICIONAMIENTO OFICINAS SAT	11.000,00	11.000,00	11.000,00					
3000	161	76200	ABASTECIMIENTO DE AGUAS	150.000,00	150.000,00	150.000,00					
3001	459	76200	ASISTENCIA EE.LL. POR DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORA	300.000,00	300.000,00	300.000,00					
3200	241	76200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2019 (1º SEME	1.640.920,05	1.640.920,05	410.229,11					1.230.690,94
3200	241	76201	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2020 (2º SEME	2.461.380,07	2.461.380,07	615.345,02					1.846.035,05
			SUBTOTAL CAPITULO VII	**6.103.782,29**	**6.103.782,29**	**3.027.056,30**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**3.076.725,99**

Código Seguro De Verificación	CGOhaj+g5zvm7ONVV7EW1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/11/2019 10:09:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CGOhaj+g5zvm7ONVV7EW1Q==		

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

BASES DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO 2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2020

CAPÍTULOS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

II.- INSTRUMENTOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

III.- PRESUPUESTO. CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

IV.- EJECUCION DEL PRESUPUESTO

V.- ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

VI.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

VII.- DE LA TESORERIA PROVINCIAL.

VIII.-ASISTENCIA ECONÓMICA A LAS ENTIADES LOCALES

IX.- SUBVENCIONES Y OTRAS APORTACIONES A OTROS ENTES. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

X.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

XI.- CONTROL INTERNO

XII. GESTIÓN PATRIMONIAL

XIII. REGISTRO DE OPERACIONES PREVIAS POR LAS ÁREAS GESTORAS EN LA APLICACIÓN CONTABLE PROVINCIAL.

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS.
ANEXO NÚMERO 1.- Certificado de compromiso de aportación municipal.
ANEXO NÚMERO 2.- Certificado de disponibilidad de los terrenos.
ANEXO NÚMERO 3.- Asistencias económicas y subvenciones nominativas.
ANEXO NÚMERO 4.- Modelo ficha de subvención.
ANEXO NÚMERO 5.-Relación de expedientes de gastos susceptibles de acumulación de la fase mixta, conforme a la base 19.2.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	1/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Base 1ª.- Ámbito de aplicación del Presupuesto General.

1. La Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo previsto en el art.112.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL, en adelante), art. 165.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, para citas posteriores) y demás disposiciones concordantes, establece las presentes bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 que asciende en su consolidación, a la suma de doscientos un millones ochocientos siete mil doscientos euros (201.807.200,00.- €) en el Estado de Ingresos y de doscientos un millones ochocientos siete mil doscientos euros (201.807.200,00.- €) en el Estado de Gastos, por lo que el Presupuesto se presenta sin déficit inicial.

2. Todas las facultades que las presentes bases de ejecución atribuyen a los Diputados Delegados de Área podrán ser ejercidas directamente por el Presidente de la Corporación cuando este lo considere necesario o conveniente.

3. La aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto General para el año 2020 habrá de ajustarse a lo dispuesto en el TRLRHL, RD 500/1.990, de 20 de abril, en materia de Presupuestos (RD 500/90, en adelante) y a las presentes bases que podrán modificarse, no obstante, durante su vigencia con arreglo al procedimiento y formalidades exigidas para la aprobación del Presupuesto.

4. La contabilización de los Presupuestos, su ejecución y su liquidación se regirá por la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, y por la normativa complementaria dictada o que se dicte por el Diputado Delegado del Área de Hacienda o por las Circulares que pueda dictar la Intervención General, en adaptación de la legislación vigente a la organización de la Corporación.

5. Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.6 del TRLHL, se prorrogará igualmente la vigencia de las Bases hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

Base 2ª.- Entes integrantes del Presupuesto General.

1. A los efectos previstos en el artículo 164 TRLRHL, en el Presupuesto General están integrados:
a. Presupuesto de la propia Entidad.
b. Patronato Centro Asociado de la UNED (en adelante UNED)
c. Instituto Almeriense de Tutela (en adelante IAT)

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	2/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

2. Las presentes bases serán de aplicación, con carácter general, para la ejecución del Presupuesto provincial y la de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, sin perjuicio de las peculiaridades contenidas en sus respectivos Estatutos.

3. En cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de endeudamiento para su remisión al Estado y Comunidad Autónoma se efectuará con motivo de la aprobación de los presupuestos, liquidaciones y cuentas de cada uno de los entes y sociedades incluidos en el perímetro de consolidación de esta Diputación - una vez sean recibidos por la Intervención sin perjuicio de dar traslado al Pleno para su conocimiento una vez sea evacuados.

CAPITULO II.- PRINCIPIOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMEINTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Base 3ª.- Principios, instrumentos y procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de la Excma. Diputación y de los entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realizará en un marco de equilibrio, conforme al principio de estabilidad presupuestaria.

2. En lo que se refiere a las sociedades mercantiles y entes no incluidos en el indicado sector, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

3. Las actuaciones de la Excma. Diputación y entes dependientes, se sujetarán al principio de sostenibilidad financiera, mediante la acreditación en cada caso, de la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

4. La elaboración de los Presupuestos de la Excma. Diputación y entes dependientes y del Presupuesto General, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

5. Asimismo, el gasto público provincial se encuadrará en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. A los efectos de los dos puntos anteriores, la Excma. Diputación elaborará un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. El marco presupuestario abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	3/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto.
b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
d. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de finanzas públicas.

7. La Excma. Diputación aprobará, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma.

Base 4ª.- Fondo de contingencia

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, se incluye en la aplicación 2100.929.500.00 del Presupuesto, una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en concepto de Fondo de contingencia, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La apreciación de la existencia de dichas necesidades y la autorización y disposición de gastos con cargo a la indicada aplicación presupuestaria, corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente.

Base 5ª.- Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

1. La remisión de la información económica-financiera correspondiente a todos los sujetos y entidades adscritas y dependientes de la Diputación provincial de Almería se realizará a través de la Intervención General, para lo cual los responsables de los datos deberán facilitarlos con tiempo suficiente para su elevación a las plataformas habilitadas por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y remitirse en los plazos establecidos en cada caso.

2. Cuando la falta de cumplimiento referida en el apartado anterior, derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de información recogida en la LOEPSF y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o el modo de envío, y de lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	4/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

CAPITULO III.- DEL PRESUPUESTO. CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Base 6ª.- Estructura Presupuestaria.

La estructura presupuestaria que figura en el Presupuesto coincide con la aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, estableciéndose una clasificación orgánica, por programas y económica, en consonancia con la organización que la Corporación ha acordado en el momento de su toma de posesión y se corresponde con las Áreas de gestión y con la ordenación por programas y económica que aparece en el texto del Presupuesto.

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario asignado a cada programa de gasto, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones, orgánica, por programas y económica a nivel de desagregación que figura en el Estado de Gastos del Presupuesto, sirviendo de base dicha clasificación para el control contable de la gestión presupuestaria.

Base 7ª.- Niveles de vinculación jurídica.

1.- Los importes consignados en los estados de gastos del Presupuesto tienen carácter limitativo en relación a su cuantía y respecto del periodo de vigencia de aquél y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica que se establecen en el presente Capítulo.

La inclusión de los créditos en el Presupuesto no crea derecho alguno ni presupone la adecuada calificación jurídica del expediente que se pretende tramitar con el referido crédito, debiendo llevarse a cabo su disposición conforme a la normativa vigente que le sea de aplicación y el destino previsto.

Los gastos se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que correspondan, según su naturaleza. Para el caso de que el área gestora, en su propuesta efectúe imputaciones erróneas, Intervención aplicará el gasto a la que resulte adecuada si existiera crédito suficiente, dando cuenta a la misma a los efectos oportunos.

2.- Conforme al artículo 172.2 del TRLRHL los créditos autorizados para cada programa de gasto tienen carácter limitativo y vinculante. Con carácter general el nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones será la siguiente:

* Respecto a la clasificación orgánica, la sección orgánica (3 dígitos).
*Respecto a la clasificación por programas, la política de gasto (2 dígitos).
*Respecto a la clasificación económica, el articulo (2 dígitos), salvo los créditos autorizados en el concepto 227, que tendrán su vinculación a dicho nivel. (3 dígitos).

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	5/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Se entiende por sección orgánica cada una de las divisiones presupuestarias en las que se refleja la dotación económica adscrita a las distintas Áreas de gestión de la Corporación.

No obstante, se establecen las siguientes excepciones:

a) Los créditos para gastos de personal, tendrán un nivel de vinculación definido por el área de gasto y el capítulo.

b) Los créditos correspondientes a los capítulos III y IX, correspondientes a la deuda pública, tendrán un nivel de vinculación definido por el área de gasto y el capítulo.

c) Los créditos para gastos con financiación afectada tendrán una vinculación que coincidirá con el nivel de desagregación con que figura en el Estado de Gastos del Presupuesto correspondiente. No obstante, tratándose de los créditos correspondientes al PIM del capítulo VI, el nivel de vinculación queda establecido por el área de gasto y capitulo.

Los créditos de las aplicaciones de los Organismos autónomos tendrán la siguiente vinculación jurídica:

Los correspondientes al Capítulo I quedan vinculados en su clasificación por programas en grupo de programas (3 dígitos) y en la clasificación económica a nivel de Capitulo.

Los correspondientes al Capítulo II, IV, VII y VIII, quedan vinculados en su clasificación por programas en grupo de programas (3 dígitos) y en la clasificación económica a nivel de artículo.

Los correspondientes al Capítulo VI, quedan vinculados en su clasificación por programas en grupo de programas (3 dígitos) y en la clasificación económica a nivel de Capitulo, salvo las aplicaciones presupuestarias que tengan financiación afectada que serán vinculantes en sí mismas.

2.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá que respetarse la estructura económica vigente.

Base 8ª.- Especialidad Cuantitativa y Cualitativa.

Los créditos autorizados no podrán destinarse a otras atenciones que las indicadas en el Presupuesto. Las obligaciones que se contraigan se ajustarán a las consignaciones fijadas dentro de cada aplicación presupuestaria, definida de conformidad con lo indicado en la base anterior, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos adoptados sin previa consignación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 173.5 TRLRHL

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	6/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Base 9.- Modificaciones Presupuestarias. Requisitos Generales.

1.- Cuando hubiese que realizar gastos sin que exista crédito suficiente, al nivel de vinculación jurídica establecido, se tramitará el oportuno expediente de modificación de créditos con sujeción a lo establecido en el presente Capítulo.

2.- Cualquier modificación de créditos exige petición expedida por el Área o Delegación que lo solicite y suscrita por la persona titular correspondiente. Dicha petición irá acompañada de memoria justificativa donde se valore la incidencia de la misma, y debiendo justificarse los motivos de la modificación solicitada, describiéndose el tipo de modificación, aplicaciones presupuestarias afectadas, indicación exacta de las cuantías y forma de financiación de la modificación.

La referida propuesta se remitirá a la Delegación Especial de Hacienda al objeto de ser incluida en el expediente de modificación correspondiente.

3.- Cuando la modificación afecte a aplicaciones asociadas a proyectos de gastos con financiación afectada deberá acreditarse que la alteración presupuestaria es compatible con los términos del compromiso de financiación adquirido por terceros con esta Diputación y con las disposiciones legales o reglamentarias que regulen la utilización del recurso afectado.

Cuando en las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo VI se contemplen consignaciones destinadas a algún plan provincial, comarcal o sectorizado cuyos créditos se financien o no con aportaciones de otras entidades, y se pretenda realizar modificaciones a la baja para destinarlas a otras finalidades deberá justificarse los motivos de dicha anulación o baja, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación.

4.- Las modificaciones de crédito que hayan de aprobarse por el Pleno de la Corporación seguirán la tramitación legal que corresponde a la aprobación del Presupuesto, y no serán ejecutivas hasta cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva. Las peticiones deberán obrar en la Delegación Especial de Hacienda con una antelación mínima de quince días antes de la celebración de cada Pleno, al objeto de poder incluirlas en la Comisión Informativa correspondiente.

Base 10ª.- Modificaciones Presupuestarias. Requisitos Legales.

Las modificaciones Presupuestarias se acomodarán en su propuesta y aprobación a lo dispuesto en los arts. 177 a 182 del TRLRHL, concordantes del RD 500/90 y a lo que se establece en las bases siguientes.

Base 11ª.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no hubiera aplicación presupuestaria adecuada, o la existente fuera insuficiente y no

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	7/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ampliable, se tramitará la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario, en el primero de los casos, o suplemento de créditos, en el segundo.

El expediente se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Las propuestas de créditos extraordinarios y suplementos de crédito de los Organismos Autónomos serán competencia en los casos del IAT de su correspondiente Consejo Rector, y del Pleno del Patronato, en el caso de la UNED, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

Base 12ª.- Transferencias de Crédito.

Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad e inaplazabilidad de los gastos que se pretenden financiar, así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.

Cuando las transferencias negativas afecten en más del noventa por cien al crédito inicial de la aplicación objeto de minoración, el expediente se tramitará como una baja de créditos.

Las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, seguirán la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito regulada en la base anterior.

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, o al del Organismo Autónomo, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica.

Base 13ª.- Ampliaciones de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del RD 500/90, se considerarán ampliables los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto financiados específicamente con ingresos finalistas, en función de la efectividad de los recursos afectados.

En el expediente deberá especificarse tanto el montante de los recursos que financian el mayor gasto, la efectividad de los mismos, así como la finalidad a cumplir mediante el crédito que se amplía.

Las aplicaciones ampliables son:

- 2130-932-22604 Costas y Gastos Procesales
- 2130-932-22708 Contrato Convenio Impuestos Municipales

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	8/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

La competencia para la aprobación del expediente de ampliación de créditos corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y será ejecutivo sin más trámite.

En el caso de los Organismos Autónomos (IAT y UNED) el órgano competente para la aprobación de las ampliaciones de crédito será el Presidente del Organismo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acuerdo.

Base 14ª.- Créditos generados por Ingresos.

Se generarán créditos dentro del estado de gastos, cuando se produzcan ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones a que hace referencia el art. 181 TRLRHL.

Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, o de sus organismos autónomos, se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos señalados en el artículo 181 del TRLRHL por cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes para financiar el gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso

Si el importe del crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

La competencia para la aprobación del expediente de generación de créditos corresponde al Presidente, entrando en vigor de forma inmediata, y dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Mediante la oportuna Propuesta se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación que debe ser incrementada o habilitada.

En el caso de los Organismos Autónomos el órgano competente para la aprobación de las Generaciones de crédito será el Presidente del Organismo, dando cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acuerdo.

Base 15ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.

1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el **ejercicio anterior**, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y normativa de desarrollo.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	9/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Con carácter general, los expedientes de incorporación de remanentes se aprobarán con posterioridad a la liquidación del Presupuesto. No obstante, con carácter excepcional y previa incoación del oportuno expediente por razones de urgencia o necesidad en la gestión, podrá aprobarse la incorporación de remanentes de crédito antes de la liquidación siempre y cuando se trate de créditos de obligatoria incorporación al tratarse de gastos financiados con ingresos afectados o bien se haya iniciado en el ejercicio anterior el expediente de contratación o la ejecución del gasto. A dicho expediente se incorporará la existencia del documento contable que soporte la ejecución de cada uno de los gastos objeto de incorporación (RC, A o AD), la existencia de suficientes y adecuados recursos financieros ambos referidos al ejercicio precedente.

Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

En el caso de los Organismos Autónomos el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPÍTULO IV.- EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 16ª.- Órganos competentes.

Dentro del importe de los créditos autorizados en el Presupuesto, corresponderá la autorización y disposición de los gastos (A y D) a los órganos de la Corporación en función de la distribución de competencias establecida en la normativa de régimen local, en el reglamento de organización provincial y en los acuerdos y resoluciones de delegación.

Corresponderá al Presidente el reconocimiento y la liquidación de obligaciones (O) derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos (art. 185.2 y 4 TRLRHL).

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que se reconozca deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente con arreglo a los procedimientos establecidos. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación personal de devolver los materiales y efectos, o de indemnizar al suministrador o ejecutante por quien hizo el encargo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	10/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de los créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990 y la base 30.5 de este presupuesto.

Base 17ª.- Anualidad presupuestaria.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con las excepciones que el art. 176.2 TRLRHL establece.

No obstante, y de acuerdo con la autorización concedida en el art. 182.1 b) TRLRHL, también podrán contraerse obligaciones contra los créditos incorporados procedentes del ejercicio anterior.

Base 18ª. Situación de los créditos.

A. La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada en todo caso a:

1. La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en los casos de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 116.5 en la Ley 9/2017, de CSP, en los expedientes de contratación con aportación financiera municipal se considerará como garantía de la efectividad del abono de dicha aportación, la constatación de que el producto de los meses de ejecución del contrato por el importe mensual de las entregas a cuenta de IBI/IAE, es superior a la referida aportación, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 49.

2. La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del TR. de la LRHL de conformidad con las reglas contenidas en el Capítulo VII del Título Primero de la misma Ley en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de ingresos.

Asimismo, conforme a los supuestos contemplados en la Disposición adicional tercera apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP, la adjudicación del contrato quedará supeditada a la efectiva consolidación de los recursos financieros.

3. El importe total de las transferencias de otras Administraciones Públicas previstas en los estados de ingresos que no estén vinculadas a gastos específicos condicionará la posibilidad máxima de gasto en función de que dichas transferencias se vayan produciendo con normalidad.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	11/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

B. En los Organismos Autónomos las facultades indicadas se ejercerán en los términos expuestos anteriormente, correspondiendo a los órganos de los mismos a los que sus Estatutos atribuyan competencias.

Base 19ª.- Fases de ejecución del Presupuesto de Gastos. Acumulación de fases.

1. La gestión del presupuesto de gastos de la Diputación o de sus Organismos Autónomos se ajustará a lo que se establece en estas bases y en la legislación vigente. Cualquier gasto se iniciará sobre la base de la consignación presupuestaria y se desarrollará según las siguientes fases:

a) Autorización. **(A)**
b) Disposición o compromiso de gasto**. (D)**
c) Reconocimiento de la obligación. **(O**)
d) Ordenación del pago. **(P)**

2. No obstante, y **en determinados casos en que expresamente así se establezca**, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá **abarcar más de una fase de ejecución** de las enumeradas, produciendo el acto que las acumule, los mismos efectos que si se acordare en actos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:
a) Autorización-Disposición.
b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

Se incorporan como Anexo número 5, la relación de gastos en que es susceptible la acumulación de fases previa acreditación de la preceptiva retención de crédito.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

3.- Durante el ejercicio de 2020 se iniciará la implantación en la aplicación de contabilidad presupuestaria del módulo de operaciones previas a realizar por las áreas gestoras. Una vez activado y plenamente operativo, las peticiones de los distintos servicios de operaciones de Retención de crédito (RC), así como las de registro previo de Autorizaciones de gasto (A), Disposiciones de gasto (D) o de ambas (AD), serán realizadas directamente por éstos, sin perjuicio de su validación posterior por Intervención.

Base 20ª.- Tramitación de expedientes de Gasto.

1. a) Fiscalización de las propuestas de gasto**.**

Las propuestas de gasto cualquiera que sea el órgano competente para su aprobación, se realizarán por parte del Área correspondiente, se redactarán de forma definitiva y serán debidamente suscritas por el órgano competente, en cuyo texto deberán reflejarse el sometimiento previo de las mismas a los informes favorables de los servicios jurídicos y técnicos que correspondan. Asimismo, se acompañarán de forma digitalizada a través de la aplicación "intersecre" cuantos

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	12/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

documentos queden incorporados al expediente, todo ello como trámite previo a la fiscalización de Intervención. Los documentos estarán debidamente tipificados con arreglo a los códigos que se establezcan. La omisión, ausencia o incorrección de los documentos, así como los trámites de comunicación anteriores comportará la devolución del expediente al Área gestora hasta la subsanación.

b) Las Áreas gestoras podrán solicitar a la Intervención Provincial la correspondiente retención previa del gasto (RC) cuando les sea preciso efectuar reservas de crédito o autorizaciones de gasto, cuyo expediente pudiera demorarse por estar supeditando al cumplimiento de determinados requisitos y aconseje solicitar la misma.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el Informe de fiscalización comprenderá la existencia de crédito en la aplicación presupuestaría correspondiente, la adecuación del gasto propuesto a la normativa específica que sea de aplicación, y demás extremos que resulten exigibles con relación a la propuesta de gasto.

d) Cuando se trate de asistencias económicas donde la Diputación de forma simultanea proceda a la contratación del gasto (asistencias económicas en especie) el expediente incorporará los distintos extremos que se exigen en el artículo 5 de la Norma de asistencia económica provincial (BOP número 87, de 8 de mayo de 2018) con independencia de su importe o si fue incluida entre los créditos iniciales o en una modificación posterior. Dado su carácter excepcional o especifico no podrá emplearse motivaciones genéricas para su otorgamiento. Asimismo, deberá indicarse expresamente en la propuesta si dicha asistencia se encuentra recogida entre los créditos iniciales del presupuesto o en su caso, el acuerdo plenario que la incorporó mediante modificación de crédito.

2.En los expedientes de contratación – cualquiera que sea su naturaleza y procedimiento-se tendrá especialmente en cuenta, en los pliegos de prescripciones técnicas o documento y/o informe que los sustituya, la determinación de la prestación a precios de mercado, debiéndose detallar los costes directos, indirectos, generales o de estructura, beneficio industrial y el iva que sea de aplicación conforme se regula en los artículos 100,101 y 102 de la Ley 9/2017, de CSP.

En el caso de que los licitadores pudieran resultar posteriormente incursos en presunción de anormalidad, el pliego regulará expresamente que dichos licitadores deberán justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta (artículo 149 LCSP). La justificación se realizará partiendo del detalle que de los distintos componentes hubiera servido de base a la licitación.

Asimismo, se establecerá en los pliegos la posibilidad o no de que los licitadores al tener conocimiento de los distintos conceptos en que se descompone el coste o precio de la prestación objeto de licitación, puedan modificar dicho desglose en su oferta dentro del límite del presupuesto de licitación.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	13/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

3. Las distintas Áreas y servicios deberán efectuar una adecuada planificación y programación de sus necesidades de contratación al comienzo del ejercicio presupuestario, a fin de iniciar los expedientes que engloben prestaciones completas que deban contratarse conjuntamente. A tal fin, y para que la Diputación pueda cumplir con la obligación establecida por el artículo 28.4 de la LCSP, se deberá comunicar al servicio de contratación, en el mes siguiente a la entrada vigor del presupuesto, sus previsiones de contratación para el ejercicio.

Base 21ª.-Exención de fiscalización previa.

1. No estarán sometidos a la fiscalización previa:
a) Los gastos de material no inventariable hasta el límite del importe establecido para el contrato menor.
b) Los contratos menores.
c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. La tramitación de los gastos de los apartados a) y b) anteriores, se ajustará al procedimiento establecido en el Decreto del Presidente 1064/de 14 de mayo, debiéndose tener en cuenta que:

*Con el inicio del expediente, el Servicio gestor comprobará que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato y a tal efecto solicitará la pertinente retención de crédito, indicando el objeto concreto y detallado del gasto, importe máximo previsto, Iva incluido y la aplicación presupuestaria de imputación. Por la Intervención, se comprobará que el crédito sea adecuado y suficiente, remitiendo el número de la operación contable de retención de crédito. Si no hubiese crédito o éste no fuese el adecuado se devolverá al servicio indicando la causa para su subsanación o modificación.

* En el contrato menor de obras, se deberá añadir, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Igualmente, el Servicio gestor deberá igualmente acompañar el informe de supervisión a que se refiere la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
* Finalizada la ejecución del gasto y registrada la factura o documento mercantil equivalente en Intervención, se remitirá la misma al Servicio gestor quien la devolverá debidamente conformada y cumplimentando la información que sea precisa a la Intervención para que se proceda al reconocimiento y liquidación de la obligación [documento contable O] conforme se establece en la base 23.

3. Los gastos anteriores serán objeto de fiscalización plena posterior conforme al Plan anual de control financiero que elabore la Intervención.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	14/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Base 22. Registro, tramitación y archivo de facturas.

1. La tramitación de las facturas que se generen como consecuencia de la actividad económica de la Diputación se realizará conforme a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y las presentes Bases así como las Resoluciones y Circulares que a tal efecto se dicten para su aplicación.

2.- Los contratistas a los que hace referencia el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como las personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, deberán presentar las facturas electrónicas correspondientes en la plataforma FACe: https://face.gob.es/es/, debiendo consignar "L02000004" cómo código único para los tres órganos FACe.

Si por el contrario no estuviera obligado a la presentación de facturas electrónicas a través de la plataforma FACe, estará obligado a realizar esta presentación de forma electrónica, mediante la remisión de factura en formato pdf a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería.

Específicamente y para todos los proveedores del Programa de Garantía Alimentaria (o programas similares), con independencia de la forma jurídica de los mismos, podrán utilizar el formato pdf (factura no electrónica) para la presentación de las facturas relativas a dicho programa a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería, siempre y cuando el importe de sus facturas que no superen los tres mil euros.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del Órgano proponente y del expediente de contratación.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3. Cada Área será responsable de fomentar entre sus proveedores la emisión de facturas recapitulativas (art. 13 del R.D. 1619/12, de 30 de noviembre), o en su caso, facturas resumen periódicas (art. 4.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), en pro de la eficiencia en la gestión del pago.

4. El **archivo y custodia** de las facturas electrónicas presentadas por los contratistas se regirá por lo que se establezca en la política de gestión del documento electrónico, la política de firma y sello electrónico y de certificados y la política de seguridad de la información de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	15/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Base 23ª.- De la intervención previa en el reconocimiento de la obligación y de la inversión.

1. Las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones están sometidos a intervención previa, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

Todo acto de reconocimiento de obligación deberá llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto, por lo que la intervención provincial conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación.

2. Respecto de las facturas recibidas o documento mercantil equivalente, una vez anotadas en su registro se remitirán al Área para que presten su conformidad a las mismas y serán devueltas a Intervención para su intervención sometiéndose a la aprobación de la Presidencia mediante Decreto o Diputado/a que ostente delegación.

Con el acto de prestar conformidad a las facturas el servicio gestor (persona responsable) deberá indicar expresamente la operación contable de la que trae causa. Igualmente, con dicha conformidad se constata, que se cumplen todos los requisitos para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto, así como el resultado favorable de la comprobación material de su ejecución.

Por tanto, cada Servicio indicará en la aplicación TIFAC, además de la aplicación presupuestaria alguna de las siguientes opciones relativas al número de operación:

- **D: compromiso de gasto.**
- **AD: Autorización y compromiso de gasto realizado cuando se hubiese adoptado acuerdo de forma simultánea (normalmente contratos menores).**
- **A: Autorización de gasto sólo para contratos que sean acuerdos marco y se encuentren en vigor para este tipo de gastos.**

Fuera de los supuestos anteriores, las áreas deberán tramitar los procedimientos de convalidación de gasto o de reconocimiento extrajudicial de crédito anotándolo en la casilla "Procedimiento" correspondiente a la pestaña de "Aplicaciones" del procedimiento de conforme de TIFAC, una vez rellenadas las casillas de Aplicación Presupuestaria y Cuenta PGCP. No resulta obligatorio, aunque si es posible en función de las circunstancias de cada expediente, incluir número de operación y de acuerdo en el procedimiento. Posteriormente, por parte del Área se incorporará la documentación preceptiva y se interesará el informe de intervención previa a su aprobación.

Finalmente, sólo cuando nos encontremos en los supuestos contemplados en la base 19.2, de ejecución del presupuesto de 2019 y que se detallan en el Anexo 5.5 (Área de gastos sin

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	16/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

fiscalización previa) procederá el registro del número de operación RC correspondiente al gasto facturado.

Asimismo, cada Servicio deberá indicar en todo caso en TIFAC, el Centro de Coste al que se asigna la factura a conformar. A este respecto, por parte de la Intervención provincial se propondrá un listado con los Centros de Coste disponibles.

3. Respecto de las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, expedidos por los servicios técnicos correspondientes, se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados, cuidando especialmente de la coincidencia exacta del importe de ambas (certificaciones y facturas).

Las certificaciones de obra, además de la firma del director facultativo de la obra, tanto si éste es contratado por la Diputación, como si se trata de un técnico provincial, deberán ser conformadas por un representante de la administración o responsable del contrato con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno.

Base 24ª.- Intervención de la comprobación material de la inversión.

1. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

2. La intervención de la comprobación material se realizará por el órgano interventor. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

En los supuestos en los que la designación de un representante de la Intervención vaya acompañada de la designación de personal asesor, ésta se efectuará por el Interventor Provincial, entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente y, siempre que sea posible, dependientes de distinta Unidad o Servicio de aquella o aquél al que la comprobación se refiera que no haya intervenido en su gestión, realización o dirección.

3. Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

4. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate.

Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	17/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

5. El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

6. En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas, o conforme se indica en la base 23.2.anterior.

7. Por la Intervención Provincial se elaborará la instrucción de desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión.

CAPÍTULO V. ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO.

Base 25ª.- Tramitación anticipada de expedientes de gastos.

a) La tramitación de los expedientes de contratación y en general, de otros gastos no contractuales tales como las asistencias económicas a las entidades locales o subvenciones o aportaciones a otros entes o personas podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. El expediente se iniciará mediante petición de "Expediente de Tramitación anticipada de Gastos" o de "Expediente de Contratación Anticipada", formulada por el titular de la Delegación correspondiente, donde se haga constar la necesidad, objeto y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio siguiente y, en su caso, en siguientes anualidades, procediéndose a expedir el/los RC modelo 100 de ejercicios futuros o documento sustitutivo.

b) De acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 en la Ley 9/2017, de CSP, en la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará la siguiente particularidad:

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	18/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

En la tramitación anticipada de expedientes de otros gastos no contractuales tales como las asistencias económicas a las entidades locales o subvenciones o aportaciones a otros entes o personas será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior, en cuanto que quedarán supeditadas sus ejecuciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio.

En todo caso deberá cumplir con la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto a su tramitación y ejecución y al número de anualidades que pueda abarcar, sin que le sea aplicable los límites de porcentajes anuales a que se refiere el artículo 174.3 de la LRHL, pero si la cuantía y anualidades máximas establecidas en la LCSP, y siempre que sea compatibles con el marco presupuestario a medio plazo aprobado conforme a la Ley Orgánica 2/202, el límite máximo de gasto no financiero y la acreditación de la existencia de capacidad financiera provincial dentro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda.

Base 26ª.- Gastos plurianuales.

1.Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLHL y en los artículos 79 a 88 del RP, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria, sin que le sea aplicable los límites de porcentajes anuales a que se refiere el artículo 174.3 de la LRHL, pero si la cuantía y anualidades máximas establecidas en la LCSP y siempre que sea compatibles con el marco presupuestario a medio plazo aprobado conforme a la Ley Orgánica 2/202, el límite máximo de gasto no financiero y la acreditación de la existencia de capacidad financiera provincial dentro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda.

Cuando se trate de gastos de los capítulos VI y VII deberán estar previstos en el presupuesto inicial o modificación posterior del Pleno de la Corporación. En el resto de los supuestos contemplados en el artículo 174.2 se comprobará que corresponden a gastos que viene consignándose anualmente en los presupuestos

La competencia para autorizar y disponer estos gastos corresponde a la Junta de Gobierno conforme al Decreto de Presidencia 1.905 de fecha 19.07.2019 y acuerdo plenario de delegación de fecha 19.07.2019.

2. La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso y la Autorización y Disposición servirán como fases AD para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	19/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

El expediente se iniciará mediante petición formulada por la titular de cada Área o Delegación, donde se hará constar la necesidad, el objeto y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio corriente y futuro/s

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 en la Ley 9/2017, de CSP, podrán comprometerse créditos de carácter plurianual en los términos indicados anteriormente, en los casos en que los expedientes de contratación se ultimen con la adjudicación y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente al de formalización.

Procederá la tramitación anticipada del gasto plurianual siempre y cuando se inicie en el ejercicio en el que se asume el compromiso.

3. Cuando la propuesta de adjudicación del contrato se demore sobre los plazos inicialmente previstos tras el proceso de licitación y, supongan una alteración a los créditos retenidos inicialmente en el ejercicio corriente como en los futuros, antes de la adopción de dicho acuerdo se someterá a la fiscalización de Intervención dicha propuesta. En este sentido, los pliegos de condiciones incorporarán las previsiones necesarias para el debido conocimiento de los licitadores.

Base 27ª-. Gastos de gestión centralizada.

Al objeto de racionalizar el gasto- especialmente el de tipo corriente- y ejercer un mejor control sobre los gastos generales de funcionamiento, las áreas gestoras podrán efectuar la gestión centralizada de gastos para su contratación que cumpla con los objetivos de racionalización del gasto público basada en la homogeneización y el ahorro, y eficacia a través de la eficiencia en el uso de los recursos públicos y mejorar el control.

En atención a los servicios existentes o centros de destino de los servicios y suministros podrán aperturarse en la contabilidad presupuestaria aplicaciones con un mayor nivel de desglose sobre los inicialmente previstos.

Base 28ª.- Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.

Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Diputación o de sus Organismos Autónomos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se remitirán a la Delegación de Hacienda, para que informe, con carácter preceptivo, en un plazo de diez días, sin perjuicio de su fiscalización por la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	20/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Base 29ª.-Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.

1. Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto (fase A). A tal efecto, en la propuesta de Autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

a) Copia del expediente de modificación de crédito debidamente cumplimentado o, en su caso, la solicitud dirigida al Delegado de Hacienda para la tramitación del correspondiente expediente con la documentación y justificación a que se refieren las bases 9 y siguientes y guía de la Intervención Provincial de fecha 23 de marzo de 2015.
b) La propuesta de acuerdo deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

2. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

Base 30º.- Procedimientos específicos de reconocimiento de obligaciones afectadas por incidencias en la tramitación del gasto y en la presentación de facturas.

1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en dicho artículo.

El informe de intervención derivado de estas omisiones no tendrá naturaleza de fiscalización y al expediente se incorporará los documentos establecidos en el apartado siguiente.

2.-Cuando en la gestión del gasto se produzcan irregularidades que supongan el incumplimiento de los principios básicos de derecho presupuestario y de los criterios que enmarcan la contratación administrativa procederá analizar las distintas causas para determinar si las mismas se encuentran entre las previstas en los artículos 39 y 40 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP. A tales efectos el interventor recabará del Área o servicio cuantos datos y demás extremos sean precios para la emisión del informe a que se refiere el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, pudiendo elaborar un modelo a cumplimentar y suscribir por las unidades gestoras en el que se incorporen los datos pertinentes (artículo 6.4 RD424/2017), sin perjuicio de que puedan incorporarse las observaciones que consideren oportunas.

A) **Supuestos de nulidad de pleno derecho.**

A.1.- Se deberá tramitar previamente el procedimiento de declaración de nulidad contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	21/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

En dicho expediente se incorporará entre otros, los extremos indicados en el apartado 2 anterior, acompañados de los informes técnicos, jurídico-administrativos y propuesta del Diputado-Delegado.

En mismo sentido, y por economía procesal, deberá manifestarse sobre la procedencia de la exclusión, debidamente cuantificado, del beneficio industrial, del Iva y de los gastos generales o de estructura, en su caso, por cuanto la restitución al interesado solo podrá comprender el valor de la prestación realizada. A tal efecto, la Ley 9/2017, de CSP incorpora en los artículos 100,101 y 102 la exigencia de la determinación de la prestación a precios de mercado con carácter previo a la contratación, debiéndose detallar los costes directos, indirectos, generales o de estructura, beneficio industrial y el iva que sea de aplicación. Por ello, cuando concurra la omisión de alguno de los conceptos anteriores, se deberá atender a los siguientes criterios:

a) Cuando con carácter previo a la prestación no conste expresamente las cuantías o porcentajes relativos al beneficio industrial y a los gastos generales o de estructura se determinará de la siguiente forma:

*En caso de obras: El beneficio industrial será el 6% y los gastos generales el 13% (artículo 131 RGLCAP)

*En el caso de servicios, suministros u otros distintos a los anteriores, uno de los dos siguientes:

1º.- Por analogía con las obras y con carácter general se aplicará los porcentajes fijados para éstas.

2º.- En atención a la naturaleza del objeto de la prestación podrá tomarse como referencia para su aplicación los porcentajes resultantes de contrataciones realizadas de similar naturaleza en los dos últimos ejercicios anteriores o, determinar directamente la cuantificación de los costes directos, indirectos, generales o de estructura y el beneficio industrial.

En todos los casos, deberá darse audiencia al interesado para que alegue o aporte la justificación que considere oportuna.

b) El abono del coste de la prestación, en cuanto no constituye una contraprestación, sino un resarcimiento, no está sujeto al IVA (artículo 78. Tres.1º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido), por lo que no se satisfará dicho importe.

c) El coste de la prestación habrá de ser actualizado con el interés legal del dinero hasta el momento en que se ponga fin al procedimiento de revisión de oficio.

La aprobación de este tipo de expedientes corresponde al órgano de contratación que deberá pronunciarse sobre la procedencia del reconocimiento extrajudicial de crédito cuando exista crédito.

A.2. El reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación cuando no exista crédito.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	22/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Tratándose de los Organismos autónomos administrativos corresponde su aprobación al Pleno del Patronato de la Uned, y al Consejo rector del IAT, respectivamente, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

(Dictámenes del Consejo de Estado 552/2016 y 506/2017, Dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía 405/2016, 592/2019 Y 685/2019, Informe fiscalización SECTOR Local, ejercicio 2016 Cámara Cuentas BOJA número 180, 18.09.2019- parágrafos 75-81)

B) **Supuestos de anulabilidad.**

En los casos que en proceda, se tramitará un expediente de convalidación, debiendo tratarse de gastos realizados en el ejercicio corriente.

La omisión del informe previo de intervención del expediente podrá ser objeto de subsanación –convalidación- cuando en los incumplimientos legales producidos no se haya incurrido en ninguno de los supuestos de nulidad. A los expedientes de convalidación, se incorporará la siguiente documentación, sin perjuicio de que por intervención se elabore un modelo que incorpore los datos correspondientes:

-Número de expediente
-Memoria/informe justificativo de los extremos identificativos del gasto y sus motivos, con la valoración de los trabajos, de los servicios o suministros realizados, identificando que su precio se ajusta al coste de mercado, suscrito por el técnico responsable del servicio.
-Factura debidamente verificada/conformada por el técnico responsable del servicio y Diputado-Delegado.
-Propuesta del Diputado-Delegado incluyendo, además, justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.
-Informe jurídico
-Existencia de crédito adecuado y suficiente.

La aprobación de este tipo de expedientes corresponde al órgano gestor que tenga atribuida la competencia (Presidente, Junta de Gobierno o Pleno de la Diputación Provincial). Tratándose de los organismos autónomos administrativos corresponde su aprobación al Presidente o Pleno del Patronato de la Uned, y al Presidente y al Consejo rector del IAT, respectivamente, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

3. Los expedientes indicados en los párrafos a) y b) de apartado 2 anterior serán remitidos por la Intervención Provincial al Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución de 10.07.2015, de la Presidencia de dicho Tribunal, publicada en el BOE número 170, de fecha 17.07.2015.

La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de intervención constituye una infracción muy grave tipificada en el artículo 28 de la

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	23/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE número 295 de 10 de diciembre de 2013).

4. Serán objeto de aprobación por el Presidente e imputadas a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio de 2020 las siguientes obligaciones:

Las correspondientes a facturas/documentos equivalentes que se deriven de compromisos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior (fase AD y D), registradas antes del 31/12/2019 en la cuenta 413 o registradas en 2019, sin que sea exigible el requisito previo de incorporación de remanentes de crédito, pudiendo efectuarse éste con posterioridad.

5. Corresponde al Pleno a través del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para su imputación al ejercicio de 2020, el reconocimiento de obligaciones no previstas en el apartado 4, adquiridas en ejercicios anteriores y sin el cumplimiento de los trámites preceptivos, cuyo expediente deberá incorporar la documentación justificativa descrita en el apartado 2.

Base 31ª.- Retribuciones del personal

Las retribuciones del personal fijados en Presupuesto, indemnizaciones, gastos de representación y gratificaciones fijas, se librarán por mensualidades vencidas. Entendiéndose, a estos solos efectos, que el día 25 de cada mes estará vencida, excepto en los meses de junio y diciembre, que se considerarán vencidas el día 20; sin que ello impida los reintegros a que hubiere lugar, caso de no devengarse efectivamente.

En las contrataciones temporales de personal laboral y sus prórrogas deberá acompañarse copia del contrato de trabajo en la primera nómina que se liquide a fin de comprobar la adecuación del mismo a las resoluciones administrativas que lo autorizaron, así como a las de subvención, en caso se contar con financiación externa.

Base 32ª.- Ordenación de Pagos.

Una vez reconocidas y liquidadas las obligaciones (O) aprobadas por el Presidente u Órgano competente en los organismos autónomos, según sus estatutos, se procederá a la expedición de las correspondientes órdenes de pago (P), y que se acomodarán al Plan de Disposición de Fondos.

Corresponderá la ordenación de pagos **(P)**, de conformidad con el art. 186 TRLRHL, al Presidente de la Corporación.

Base 33ª.- Pagos a justificar.

De conformidad con el art. 69 del RD 500, tendrán el carácter de "**A Justificar**" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	24/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán mediante acuerdo o resolución del Presidente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención Provincial, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos, con el "recibí" de los proveedores, y de la relación detallada de los mismos, con la conformidad del Diputado que corresponda. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro, cuyo importe incluirá las cantidades retenidas, en su caso, en concepto de IRPF.

Los perceptores quedaran obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedieron. Estos serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los servicios mayor extensión de las sumas libradas.

Base 34ª.- Anticipos de Caja Fija. Regulación.

1. Concepto.
Los Anticipos de Caja Fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a Cajas habilitadas al efecto para la atención inmediata de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio, **que no estén sometidos a fiscalización previa** y que tengan carácter periódico o repetitivo para las atenciones recogidas en el apartado 7, con posterior aplicación al presupuesto del año en que se produzcan.

2. Ámbito de aplicación y límites.
a) Sólo podrán pagarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija, los gastos descritos anteriormente que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Que deban realizarse con carácter previo a la aportación de la documentación justificativa, es decir, supuestos en los que no es posible obtener la factura o justificante de pago con anterioridad al pago material.
- Estén incluidos en la casuística de gastos y aplicaciones presupuestarias relacionadas en el punto 7 de esta Base o aquellos otros gastos o Subprogramas, que cumpliendo las condiciones establecidas sean autorizados expresamente por el Diputado Especial de Hacienda.
- Exista crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica de la aplicación correspondiente.

b) No podrá utilizarse este procedimiento de gasto, cuando de la información disponible en cada servicio se deduzca que los bienes y servicios de referencia deban ser objeto de contratación con arreglo a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, distintos del contrato menor, dado su importe anual y/o naturaleza del gasto, o constituyan una prestación habitual y permanente.

c) La cuantía global de los anticipos de Caja fija será con carácter estimativo del 7 por 100 de los créditos iniciales del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos vigente en cada momento.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	25/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

d)No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

3. Aprobación.
a) El Presidente a propuesta del Diputado Delegado Especial de Hacienda, mediante resolución, fijará las habilitaciones que se van a establecer con expresión detallada de las aplicaciones presupuestarias asociadas a dicha habilitación, así como la cuantía asignada.
b) El importe del "Anticipo de Caja" que, en todo caso, se acuerde, se registrará como un movimiento interno de tesorería restringida de pagos.

4. Entrega de fondos.
El importe autorizado del Anticipo de Caja Fija será transferido a una cuenta corriente abierta en una de las Entidades financieras con las que la Diputación de Almería tiene contratada colaboración bancaria-financiera, designada por la Tesorería con la denominación: "Diputación de Almería: Anticipo de Caja Fija".

5. Procedimiento para la disposición de fondos.
a) Con carácter general, los fondos que se precisen disponer con cargo al Anticipo de caja por parte de las diferentes dependencias, para realización de gastos que por su propia naturaleza exija un pago previo a la prestación del servicio, se solicitarán al Habilitado/a de Caja con una antelación mínima de dos días por el Jefe/a del Servicio o Responsable del Departamento correspondiente mediante formulario debidamente firmado, con dependencia de destino Hacienda Pública, en el que deberá constar necesariamente el Área o Departamento, el Jefe/a o Responsable solicitante, fecha, importe, concepto detallado, informe-justificación del gasto, aplicación presupuestaria, así como la persona que retirará y se responsabilizará de dichos fondos. Si los pagos con el anticipo se han de realizar mediante transferencia bancaria, deberá indicarse el número de cuenta de abono y el beneficiario.
b) En pagos en los que se precise algún tipo de autorización previa, la solicitud de fondos irá acompañada de dicha autorización.

c) En todo caso, la solicitud de fondos incluirá la justificación de la necesidad de dicho gasto a través el anticipo de caja, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratos.

d) El Habilitado/a o cajero/a pagador designado, para atender los gastos de menor cuantía podrá disponer de dinero en metálico/efectivo que no supere los trescientos euros (300,00 €).

e) La disposición de fondos se efectuará por medio de "Hal cash" cuando los importes sean superiores a treinta euros (30,00 €). Se realizarán por el Habilitado las transferencias directas a proveedores, o cargos en cuenta en el caso de tributos, siempre que sea más operativo y, en todo

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	26/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

caso, cuando el importe sea igual o superior a mil euros (1.000,00 €). Igualmente, y solo en el caso de que no se admitan los medios de pago anteriores, se podrán realizar pagos con tarjeta virtual.

f) El Habilitado/a entregará los fondos sólo y únicamente a la persona indicada en la solicitud, debiendo suscribirse un documento en concepto de Recibí.

6. Justificación de los gastos.

a) Los perceptores/as de fondos deberán justificar los gastos realizados de forma inmediata a su realización o, en su caso, mensualmente, y en todo caso, antes de la fecha que se indique en las normas de cierre de cada ejercicio, aportando facturas o justificantes de gasto originales.

b) Los perceptores/as de fondos presentarán las facturas o justificantes de gasto originales al Habilitado/a una vez realizados los siguientes trámites:

- Comprobación de que la factura o justificante de gasto, cumple los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. En particular, el titular de la factura siempre deberá ser la Diputación Provincial de Almería, contener detallado el concepto y el desglose del IVA correspondiente.
- Comprobación de que el tercero está dado de alta en el correspondiente registro.
- En la factura o justificante de gasto debe figurar el conforme del Jefe/a del Servicio y/o, en su caso, el sustituto/a, Responsable del Departamento o la persona autorizada, y el visto bueno del Diputado/a Delegado/a correspondiente al Área de gasto.

c) La diferencia entre los justificantes aportados y el importe de los fondos percibidos deberá ser reintegrada en el momento de la justificación.

7. Régimen de reposiciones.

a) Por el importe de los pagos realizados con cargo al Anticipo de Caja Fija, el Habilitado podrá, mediante propuesta del Diputado Delegado Especial de Hacienda, solicitar la oportuna reposición de fondos.

b) La solicitud de reposición de fondos se tramitará con la correspondiente cuenta justificativa generada por la aplicación de contabilidad que incluirá las facturas justificativas de las aplicaciones de fondos conformadas por el Jefe/a del Servicio y/o, en su caso, el sustituto, Responsable del Departamento o la persona autorizada y con el visto bueno del Diputado/a Delegado/a correspondiente.

8. Pagos autorizados.

a) Los gastos que se pueden atender mediante Anticipo de Caja Fija:

1. Dietas y gastos de locomoción debidamente autorizados.
2. Publicación de anuncios en boletines oficiales.
3. Tributos de pago previo.
4. Primas de pequeño importe relativas a pólizas repetitivas de seguro de accidentes en las actividades infantiles, culturales, etc.
5. Gastos relativos a derechos de autor y reproducción.
6. Gastos de inscripción de cursos de formación, debidamente autorizados.
7. Adquisición de prensa, revistas, libros y otras publicaciones de forma puntual.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	27/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

8. Adquisición de pequeños suministros no inventariables en establecimientos abiertos al público (librerías, ferreterías, droguerías, mercerías, papelerías, etc.), que supongan necesidades nuevas y/o puntuales.
9. Material de oficina no inventariable, que supongan nuevas necesidades y/o puntuales.
10. Reparación y conservación de material, que supongan necesidades nuevas y/o puntuales.
11. Gastos de comunicaciones postales por franqueo, envíos, etc., de carácter puntual.
12. Costas y gastos procesales.

b) Aplicaciones presupuestarias en las que se autoriza la tramitación de gastos mediante Anticipos de Caja Fija:

- Atenciones asistenciales Red de Acogida (4100-231-480.00)
- Atenciones asistenciales Residencia Asistida (4020-231-489.00)
- Centro de día (4060-312-22699)

CAPITULO VI. - EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 35ª.- Gestión de derechos

1. Liquidación de derechos en la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

Periódicamente, y conforme a lo establecido en las Ordenanzas fiscales, de precios públicos, acuerdos y convenios, se procederá por los servicios administrativos de las distintas Áreas y Centros de esta Diputación, a elaborar las propuestas de liquidaciones individuales o colectivas, padrones y listas cobratorias de derechos que procedan a favor de la Hacienda Provincial, para su fiscalización por Intervención, aprobándose por el Presidente u órgano competente por delegación. En éstas, se contendrán las notificaciones de las correspondientes liquidaciones, así como las de los requerimientos de pago en período voluntario, de los importes de las mismas, informando al Delegado Especial de Hacienda, y a la Intervención para su debida contabilización.

Tratándose de Organismos Autónomos, la Diputación podrá prestar servicios a los mismos con los medios propios de que dispone, previa valoración de éstos y asunción de los costes por parte de aquellos; una vez prestado el servicio requerido, por el Área de gestión correspondiente se procederá a realizar, a efectos internos, la liquidación oportuna al objeto de que el Organismo Autónomo correspondiente transfiera la cantidad correspondiente, pudiéndose efectuar mediante compensación.

2.1. Anulación de derechos pendientes de cobro.

La anulación de derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro, se tramitará por las Áreas y Centros de esta Diputación gestoras de los mismos, mediante propuesta, sometiéndose a la fiscalización de intervención y se aprobará por el Presidente u órgano competente por delegación, notificándose a Intervención para su debida contabilización.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	28/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

2.2. Fiscalización de derechos y anulaciones.

No obstante, lo dispuesto en los apartados 1 y 2.1 anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, **queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad** y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

3.Liquidación de intereses de demora.

En la exacción de los tributos y de los demás ingresos de derecho público, incluidos los derivados del reintegro de subvenciones concedidas, los recargos e intereses de demora se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantías que en la exacción de los tributos del Estado, según el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

No obstante, **conforme a los principios de economía y eficiencia** en la asignación de recursos, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que se establezca anualmente en las Bases de ejecución del presupuesto como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación. Así, **para el ejercicio de 2020, dicha cuantía mínima queda establecida en treinta (30,00) euros.**

El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el periodo de cálculo, del interés fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para dichos ejercicios.

Base 36ª.-Operaciones de crédito.

1. En el estado de ingresos está prevista la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para el ejercicio por un importe de ocho millones doscientos setenta mil euros (8.270.000,00), siendo competente para su aprobación el Presidente al no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

2. Inicialmente no está previsto el concierto de operaciones de Tesorería para cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimiento de sus pagos e ingresos.

CAPITULO VII.- DE LA TESORERIA PROVINCIAL

Base 37ª. Pagos.

La **Tesorería Provincial** está constituida por todos los recursos financieros de la Diputación, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias y se regirá por el principio de Caja Única.

El **Plan de Disposición de Fondos** tendrá carácter anual, prorrogándose automáticamente el del ejercicio anterior, hasta la aprobación de un nuevo Plan. En todo caso deberá recoger las prioridades establecidas en los artículos 14 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	29/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y 187 del TRLRHL. Se elaborará por la Tesorería, elevándose propuesta del Diputado de Hacienda y previo informe de Intervención se aprobará por el Presidente.

Corresponde, asimismo, a la Tesorería la preparación y formación de Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.

Base 38ª. Contabilización de derechos recaudados.

La aplicación de derechos recaudados se regirá por los siguientes criterios:

1. La contabilización de los derechos recaudados se realizará de forma directa por la Tesorería Provincial respecto de los ingresos efectuados en las cuentas de esta Diputación que no procedan de las cuentas de la recaudación provincial (SAT). Estos últimos se registrarán conforme se indica en el apartado 2.

A tales efectos, periódicamente por los servicios de Tesorería se formalizarán las aplicaciones de ingresos de forma directa respecto de los derechos previamente reconocidos o compromisos de ingreso, los procedentes de autoliquidaciones y otros ingresos sin reconocimiento previo, cuyos conceptos de ingreso figurasen aperturados en el presupuesto.

En caso de ingresos cuyo concepto no figurase reflejado en el presupuesto se solicitará de los servicios de Intervención su apertura correspondiente, con carácter previo a dicha aplicación.

Con la misma periodicidad con la que se formalicen la aplicación de los ingresos deberá remitirse a los servicios de Intervención **copia de la relación contable de los ingresos** contabilizados debidamente suscrita, para su fiscalización.

Las compensaciones de ingresos y gastos, se realizarán por los servicios de Intervención.

Las incidencias que pudieran resultar entre los ingresos objeto de contabilización y los eventuales derechos reconocidos, que pudieran originar desfases o incongruencias deberán ser objeto de comunicación expresa para su resolución.

2. Los ingresos realizados en la Diputación que procedan de las cuentas de la recaudación provincial (SAT) serán contabilizados por la Tesorería provincial como cobros pendientes de aplicación (CPA) en los conceptos no presupuestarios habilitados a tal efecto, dando traslado a Intervención, para su fiscalización y contabilización directa.

3. Los ingresos de avales serán contabilizados directamente por la Tesorería Provincial y una vez autorizada su cancelación serán directamente devueltos por la Tesorería a los interesados.

4. Corresponde a la Tesorería provincial la contabilización directa de las disposiciones y cancelaciones de operaciones de tesorería y los movimientos internos.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	30/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

5. Por la Tesorería Provincial se remitirán periódicamente a Intervención relación de los CPA realizados en las cuentas operativas.

6. Durante el ejercicio se adoptarán aquellas medidas que posibiliten el registro directo por Tesorería de los ingresos a que se refiere el apartado 2 anterior conforme al plan de adaptación que Intervención y Tesorería acuerden.

7. **Queda sustituida la fiscalización previa de los ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.**

Base 39.- Excedentes de tesorería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del TR de la LRHL, se podrán rentabilizar los excedentes temporales de tesorería. Si la materialización de la operación requiriese la formalización de contrato, la Tesorería solicitará oferta de las entidades financieras con las que la Diputación tenga cuenta operativa abierta hasta un máximo de diez entidades. A la vista de las ofertas presentadas y conforme a los criterios de máxima rentabilidad y seguridad, la tesorería formulará propuesta de adjudicación, que previo informe de intervención, aprobará la Presidencia.

Base 40ª.- Recaudación.

A. Control de la recaudación.

1. El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores, cuidando que los recursos se realicen conforme a lo establecido en las respectivas ordenanzas reguladoras si se trata de tributos y de precios públicos. Si se trata de aportaciones para la cofinanciación de obras o servicios se estará a los acuerdos o resoluciones acreditativas correspondientes para la exigencia y materialización de los cobros.
En el resto de los ingresos pendientes de cobro se estará a lo dispuesto a los acuerdos o resoluciones que reconozcan tales derechos a favor de la Diputación.
Será de aplicación lo dispuesto en esta base a los derechos pendientes de cobro correspondientes a los Organismos autónomos y demás entidades dependientes de la Diputación.

B. Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. ROE.

1. Conforme a lo dispuesto en las reglas 30 y siguientes de la Instrucción de contabilidad, modelo normal, aprobado mediante Orden HAP/1781/2013, de fecha 20 de septiembre, y cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 1.01.2015, esta Entidad a través de los servicios de intervención, tesorería y recaudación realizan la gestión de dichos recursos ajustadas a sus prescripciones.
Sin perjuicio de lo anterior, los ingresos a cuenta de los recursos delegados por las Entidades así como el producto de la recaudación voluntaria y ejecutiva se ajustarán a los procesos establecidos en el Reglamento General de los servicios de inspección, gestión, liquidación y recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Almería (RGSIGLRT), por lo que con base al mismo y a los ingresos

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	31/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

de las cuentas de recaudación e informes detallados por los servicios de recaudación se procederá por Intervención a expedir las propuestas de los mandamientos de pago (código 240/250/465) a los entes, incorporando las retenciones y descuentos que procedan con tiempo suficiente para que por la tesorería provincial se efectúen la ordenación de pagos y transferencias en los plazos establecidos en el citado Reglamento.

2. El límite del coste financiero derivado de la suscripción de operaciones de tesorería para atender los anticipos ordinarios de recaudación conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento General de los servicios de inspección, gestión, liquidación y recaudación de tributos de la Diputación Provincial de Almería (RGSIGLRT) se establece para el ejercicio en la cantidad de 151.326,34 euros.

3. Los objetivos del servicio de administración tributaria (SAT) a que se refiere el Capítulo XVIII del citado reglamento, serán objeto de fijación dentro del primer trimestre del ejercicio.

4. El importe inicial previsto de suscripción de operaciones de tesorería correspondiente al ejercicio para atender los anticipos ordinarios se establece en ocho millones de euros.

Base 41ª.- Aplazamientos y fraccionamientos.

Los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público, tributarios y no tributarios, se ajustarán a las formalidades y requisitos establecidos por las respectivas ordenanzas, la Ordenanza General de Recaudación y los acuerdos adoptados en el reconocimiento de los derechos.

Los convenios de aplazamiento y fraccionamiento de deudas con las EE. LL serán objeto de seguimiento específico por la Tesorería Provincial al objeto de que las mismas atiendan periódicamente los compromisos asumidos y se posibilite la asistencia económica que pudiera serles concedida.

Base 42ª.- Devolución de ingresos indebidos

1. Las devoluciones de ingresos indebidos se producirán por anulación de liquidaciones no procedentes ya cobradas. Las devoluciones reconocidas incluyendo los intereses de demora y demás conceptos que integran la cantidad a devolver se aplicarán siempre al ejercicio corriente, por su importe íntegro, minorando los derechos y la recaudación del correspondiente concepto presupuestario una vez pagadas, independientemente de la imputación que se diera al ingreso que origine la devolución.

Dicha aplicación se realizará en todo caso, aunque en el concepto presupuestario del ejercicio no exista recaudación suficiente o que no existiese o no estuviese abierto en el ejercicio. En este último caso, corresponderá a Intervención la apertura del citado concepto en el presupuesto.

2. Las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos, tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias de la tesorería.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	32/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

3. La dependencia que debe instruir los expedientes de devolución será la misma que tramitó la liquidación objeto de devolución.

4. La fiscalización de los actos derivados de la devolución de ingresos se efectuará en los términos previstos en la base 35, si bien los actos de ordenación del pago y pago material estarán sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

Base 43ª. Prescripción de derechos y de obligaciones.

1. La prescripción de derechos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, incluyendo en la misma aquellas bajas que por otras causas se refieran a derechos reconocidos en la contabilidad que, o bien no tienen soporte documental alguno que permita su gestión recaudatoria, o bien se han reconocido derechos por cuenta de terceros que exceden o han sido duplicados sobre los que realmente se debieron contraer y materializar.

2. La prescripción de obligaciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que determina el plazo de prescripción, la interrupción del plazo y los efectos de la misma.

3. El expediente administrativo de prescripción constará de una propuesta suscrita por el Diputado especial de Hacienda acompañada de la relación de derechos objeto de prescripción, informe de fiscalización de Intervención, dictamen de comisión informativa correspondiente y elevación al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede.

Tratándose del expediente administrativo de prescripción de obligaciones, la propuesta que se efectúe, será objeto de información previa por quince días en el BOP, a efectos de que los posibles interesados aleguen lo que a su derecho convenga, sometiéndose a la fiscalización de Intervención y dictamen de la Comisión informativa correspondiente para su aprobación posterior, si procede, por el Pleno de la Corporación.

4. Tratándose de derechos y obligaciones de los organismos autónomos dependientes de la Corporación será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores, siendo igualmente el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación.

CAPÍTULO VIII.-ASISTENCIA ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES

Base 44ª.- Régimen jurídico.

1.-La actividad de cooperación de esta Diputación Provincial respecto a los Municipios, viene determinada por el marco normativo contemplado en los artículos 36 de la Ley 7/1985, RBRL y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía local de Andalucía (LAULA), estando dirigida a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	33/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

2.- Con carácter general, la asistencia económica se realizará mediante planes y programas de asistencia económica ajustándose a lo establecido en la Norma de asistencia económica provincial publicada en el BOP número 87, de 8 de mayo de 2018.

La asistencia económica podrá ser en metálico o en especie y la actuación podrá ser financiada total por esta Diputación o parcialmente por ésta, por la entidad local destinataria y otros agentes públicos o privados.

3.- Corresponde a estas Bases de ejecución del presupuesto completar y desarrollar el contenido de la Norma de asistencia económica publicada en el BOP número 87, de 8 de mayo de 2018.

Base 45ª.-Asistencias económicas directas.

De conformidad con la Norma de asistencia económica provincial, la Diputación podrá otorgar asistencias económicas para los supuestos previstos en su artículo 5 siendo su ámbito de aplicación respecto de los sujetos destinatarios de la asistencia:

-Municipios, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades de Municipios y Consorcios Locales.
-Entes instrumentales locales de derecho público dependientes o vinculados a cualquiera de los anteriores.

Base 46ª.- Asistencias económicas de concesión directa.

El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo. Dado que en el presupuesto de 2020 se contempla entre los créditos iniciales reflejados en el Anexo 3 de estas Bases asistencias económicas nominativas, en el expediente de concesión deberá quedar justificados los extremos a que se refiere el artículo 5 de la Norma de asistencia económica provincial, sin que su consignación presupuestaria determine de forma automática el reconocimiento a los entes beneficiarios.
Si durante el ejercicio de 2020 se efectuasen nuevas propuestas de asistencia económica deberá justificarse los extremos a que se refiere el artículo 5 de la Norma de asistencia económica provincial.

Base 47ª.- Justificación de las asistencias económicas.

1.- La obligación de justificar por parte de la entidad beneficiaria se habrá de verificar en los plazos y medios que se establezcan en el correspondiente acuerdo, y como máximo, dentro de los tres meses siguientes contados desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actuación.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, en los 20 días hábiles posteriores a la fecha de finalización, se requerirá al beneficiario en los términos que se indican en el art. 70.3 RLGS. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	34/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

dicho artículo llevará consigo la exigencia del reintegro o la declaración de pérdida del derecho al cobro. El acuerdo de incoación del procedimiento que corresponda deberá ser adoptado en los 30 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de dicho plazo.

Base 48ª.- Reintegro de las asistencias económicas.

El reintegro de las cantidades se regirá por lo dispuesto en la LGS, normativa de desarrollo y por las presentes bases.
Cuando en el acuerdo de asistencia no se hubiese establecido criterios de graduación de eventuales incumplimientos se aplicará lo establecido en la base 54.

2.-La Diputación Provincial podrá compensar de oficio las deudas de derecho público que las entidades receptoras tengan con la Hacienda Provincial.

Base 49ª.- Planes de infraestructuras municipales PIM (anteriores Planes provinciales de obras y servicios).

1. El programa de inversiones municipales (PIM) queda sometido a lo establecido en el artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, RBRL, a las presentes Bases, al acuerdo plenario de aprobación del Plan cuatrienal y a los acuerdos plenarios específicos de cada anualidad, todo ello, sin perjuicio de la adopción por esta Diputación de un reglamento que los regule conforme a las previsiones legales. En dicho plan anual se incorporarán los proyectos y actuaciones cuyo objetivo prioritario será asegurar la efectiva prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.

2. El programa de inversiones es un gasto de carácter plurianual con una duración de cuatro años, ejercicios de 2020-2023, y que anualmente concretará las actuaciones a realizar mediante la incorporación al mismo de proyectos de obras en cada uno de ellos, si bien algunas de los proyectos podrán extender su ejecución a más de un ejercicio en razón a su naturaleza, importe u otras circunstancias concurrentes.
No obstante, dado su carácter plurianual, los importes previstos y programados quedarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias conforme a lo establecido por el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TR de la LRHL y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. El plan anual establecerá los procedimientos de aprobación de las inversiones y actuaciones previstas, así como su contratación, ejecución y aquellas otras medidas que posibiliten la agilidad en su tramitación.

4. A los efectos de autorización y disposición de los créditos, si el programa, actividad, servicio u obra estuvieran financiados, en todo o en parte, con ingresos afectados procedentes de dichas Entidades Locales o Entes dependientes, será requisito previo la aportación del compromiso de financiación por parte de las mismas, aprobado por el órgano competente debiendo contener las garantías específicas que resulten de aplicación, con arreglo al modelo que se incorpora como **ANEXO número 1** a las presentes bases. Por la intervención se devolverá aquellos expedientes cuyo documento que no se ajuste expresamente al modelo incorporado, pudiendo solicitar la

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	35/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ampliación de la información contenida en el certificado, tales como los documentos de contabilidad debidamente suscritos.

Igualmente deberá acreditarse la disponibilidad de los terrenos cuando se ejecuten obras con arreglo al modelo que se incorpora como ANEXO número 2 a las presentes bases.

5. Bajas por adjudicación de obras incluidas en el PIM de la Diputación.

En los procesos de licitación de obras cofinanciadas entre la Diputación Provincial de Almería y Ayuntamientos de la Provincia, la cantidad resultante de las bajas de adjudicación del ente cofinanciador "Diputación de Almería" podrá destinarse a aminorar las aportaciones de los Ayuntamientos beneficiarios de dichas obras.

Base 50ª.- Honorarios Técnicos.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la Diputación Provincial de Almería se incluirá la obligación por parte del adjudicatario del pago de los honorarios técnicos que correspondan conforme a la ordenanza fiscal reguladora.

Base 51ª.- Otros Planes iniciados antes de la entrada en vigor de la norma de asistencia económica.

Aquellos planes no incluidos en la base 49, que pudieran estar en ejecución antes de la entrada en vigor de la norma provincial a que se refiere la base 44.2, se ajustarán a lo dispuesto en su acuerdo de aprobación.

Base 52ª.-Aportaciones provinciales a inversiones, servicios y actividades en ejecución de políticas específicas o de cooperación procedentes de la Unión europea, Estado o Junta de Andalucía en favor de las entidades locales.

Las aportaciones que la Diputación Provincial, en ejecución de políticas específicas de la Unión Europea, Estado o Junta de Andalucía, deba efectuar en virtud de convenios, acuerdos de delegación, o concesión de subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en los mismos, adecuándose su gestión a lo establecido en el presupuesto y estas bases.

Base 53ª. - Aportaciones estatutarias y otras transferencias.

1. Cuando se trate de aportaciones que en concepto de transferencias le corresponda realizar a esta Diputación durante el ejercicio, por formar parte de Entes de carácter asociativo, el Área u órgano gestor procederá a formular la correspondiente propuesta de compromiso de gasto por el importe exigible para su aprobación por la Presidencia u órgano competente, y subsiguiente anotación contable, todo ello, sin perjuicio de reconocer y satisfacer el importe que corresponda en los plazos establecidos con arreglo a sus estatutos.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	36/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

En el expediente se incorporará informe jurídico en el que se acredite que:

a) Obra copia de dicho presupuesto aprobado por órgano competente y resumido por capítulos con publicación en su caso, en el Boletín que corresponda. Si el Ente no dispone de presupuesto del ejercicio, sino que es prorrogado del anterior, deberá remitir certificado de dicha situación, sin perjuicio de acreditar el nuevo presupuesto posteriormente. así como las liquidaciones y/o cuentas debidamente aprobadas correspondientes al ejercicio anterior.
b) Que consta certificado de aprobación de la liquidación del ejercicio anterior, en el que se acredite el resultado presupuestario y remanente de tesorería- sin perjuicio de que se aporte los estados contables acreditativos.
c) Que consta certificado de aprobación de la Cuenta General del ejercicio anterior acompañado de la cuenta de resultados y balance del ejercicio.

Las liquidaciones y cuentas deberán estar aprobadas en los plazos establecidos en la normativa reguladora que le sea de aplicación. La falta de remisión de la documentación anterior comportará automáticamente la suspensión de las aportaciones que deban efectuarse.

En el plazo de treinta días desde la recepción de los fondos deberá remitir certificado acreditativo del registro en su contabilidad de la aportación correspondiente.

En el caso de que por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una entidad sea calificada como entidad dependiente de esta Diputación, los presupuestos, liquidaciones, cuentas y demás información a que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deberá obrar en los servicios provinciales de Intervención con antelación suficiente para que pueda consolidarse con los de la Entidad Provincial y remitirse al Ministerio de Hacienda y Cámara de Cuentas, en su caso.

A tales efectos, el Presidente o Diputado en quien delegue, requerirá al Presidente e Interventor de dicha entidad los documentos e informes que sean precisos.

2. Cuando el importe a transferir a dichos entes sea una asistencia económica o subvención específica se estará a lo dispuesto en el acuerdo adoptado, debiendo en todo caso, una vez aprobado el mismo, registrar en contabilidad el correspondiente compromiso de gasto, sin perjuicio de reconocer y satisfacer el importe que corresponda en los plazos establecidos a propuesta del área gestora.

3. Cuando se trate de los entes dependientes de esta Diputación, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, y mediante Resolución del Presidente podrá declarar no disponibles las transferencias corrientes o de capital destinado a dichos entes, cuando como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en los mismos, pudieran no resultar necesarias para el ejercicio de su actividad presupuestada.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	37/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Base 54ª.- Criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en las asistencias económicas a las entidades locales y otras aportaciones y subvenciones concedidas a otros entes.

Cuando en las bases de convocatorias, o resolución de los acuerdos de asistencia económica y de subvención no se incorporen una graduación de posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de su otorgamiento, se aplicará los siguientes criterios de graduación de incumplimientos en atención a las siguientes causas de reintegro (artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

Causas de reintegro:		
1	También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y **la exigencia del interés de demora** correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:	**Tipos de aplicación**
a	Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	1
b	Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	2
c	Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.	3
d	Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.	10
e	Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.	1
f	Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	4

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	38/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

	g	Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	5
	h	La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.	11
	i	En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.	
2		Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 LGS o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.	6
3		Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de esta Ley procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.	7

4.		Otros supuestos a incorporar en las bases de la convocatoria o en la resolución de la concesión de la subvención:	
	a	El incumplimiento del beneficiario consistente en la extemporaneidad de la justificación, pero no de la inversión.	8
	b	El incumplimiento del beneficiario consistente en la extemporaneidad de los pagos a terceros, fuera del plazo de justificación de la inversión.	9

Para los incumplimientos anteriores se aplicarán los siguientes porcentajes:

GRADUACION DE REINTEGROS

Tipos de aplicación	Además del interés de demora que resulte exigible, procederá el reintegro de las cantidades siguientes:	Porcentaje
1	El porcentaje del reintegro será del	100
2	El porcentaje de reintegro será proporcional a la cantidad no invertida y ascenderá al	100
3	Si incumple la obligación de justificar, **a pesar del requerimiento previo**, el porcentaje de reintegro será del	100
3	Si la justificación es insuficiente, por estar incompleta o inadecuada la documentación presentada, **a pesar del requerimiento previo**, el reintegro será del	100

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	39/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

4	La cuantía a reintegrar, siempre que hubiere realizado la inversión, se establecerá entre un mínimo del 5% de la subvención concedida y hasta un máximo del 20% del importe en que técnicamente pudiese ser valoradas las obligaciones incumplidas.	5-20
5	Cuando concurran las circunstancias del apartado 1,e) anterior, el porcentaje de reintegro será del	100
6	Si la inversión se hubiera realizado, la cuantía a reintegrar será del 5% de la subvención concedida y hasta un máximo del 10% del importe en que técnicamente pudiese ser valoradas las obligaciones incumplidas	5-10
7	En el supuesto contemplado en el apartado 3 anterior, el reintegro sobre el exceso obtenido será del	100
8	En el supuesto del apartado 4.a) cuando no medie requerimiento previo, el reintegro respecto de la subvención concedida será del	5
9	En el supuesto del apartado 4.b) anterior cuando no medie requerimiento previo, el reintegro respecto del importe de los pagos realizados fuera del plazo de la ejecución será del	5
10	En el supuesto del apartado 1.d) anterior, el reintegro será del	5-20
11	En el supuesto del apartado1.h) anterior, el reintegro será del	100

Base 55ª.- Base de datos nacional de subvenciones.

En cumplimiento al principio de transparencia todas las asistencias económicas, subvenciones y aportaciones concedidas por la Diputación Provincial, en cada una de sus líneas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web provincial, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio de Presidencia dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

CAPITULO IX.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Base 56ª.- Delimitación de la política de subvenciones de esta Diputación Provincial.

1.Delimitado el ámbito de cooperación de esta Diputación Provincial respecto de las Entidades Locales en la Norma de asistencia económica (BOP número 87, de 8 de mayo de 2017), y en tanto se lleva a cabo una nueva regulación de la vigente Ordenanza general de subvenciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y los artículos 10 siguientes del Reglamento de la LGS, se establece a través de las presentes bases el marco de actuación de esta Diputación con relación al procedimiento regulador de la política de concesión de subvenciones.

2.Las subvenciones públicas constituyen una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	40/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Su repercusión es muy relevante en el gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, y observarse los principios de eficacia y eficiencia.

Base 57ª.- Régimen jurídico del Plan estratégico de subvenciones (en adelante PES).

1.El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) introdujo la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLDS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

3.En el ámbito provincial es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170 de 6 de septiembre de 2010, (en adelante OGSDA) y las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Base 58ª.- Principios generales

El PES precede al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable. Es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención.

Es finalidad del PES conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. Representa la previsión objetiva de las líneas concretas a desarrollar y con él se da cumplimiento al mandato legal de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Los principios de actuación que delimitan el PES de esta Diputación son los de:

a) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad e igualdad y no discriminación.
b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Diputación
c) Eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos.
d) Adecuación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Base 59ª.- Ámbito subjetivo, temporal y material.

1. El ámbito de aplicación de este PES abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excma. Diputación Provincial de Almería, sus Organismos Autónomos y demás

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	41/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

2. El PES abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado, en metálico o en especie y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

3. El PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2020.

4. En la disposición derogatoria única de la norma de asistencia económica, se establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de ésta para actualizar la redacción de la OGSDA, por lo que la misma deberá tener en cuenta la regulación contenida tanto en la legislación de subvenciones como en las presentes bases.

Base 60ª.- Objetivos del PES

El PES es un instrumento destinado a completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés púbico que tiene encomendado esta Diputación dentro del marco de competencias que le confiere la normativa vigente.

A. Son objetivos generales:

1.- Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.
Se pretende a través del PES la observancia de los principios de igualdad, solidaridad, universalidad, globalidad, descentralización, accesibilidad, equidad, coherencia, atención integral, integración en el entorno, fomento de la iniciativa social, compatibilidad entre necesidades y recursos, colaboración pública-privada y entre administraciones, la coordinación, evitando duplicar las actuaciones, y el establecimiento de prioridades.

B. Son objetivos estratégicos:

En el marco normativo delimitado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL en su artículo 7.4 y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, RSAL, en su artículo 2, quedan configurados

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	42/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

los siguientes objetivos estratégicos de esta Diputación en su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

1. - Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, priorizando aquellas actuaciones que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el desarrollo económico y social.

2.- Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.

3. - El apoyo del medio rural pasa mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos agroalimentarios y de transformación, el fomento de la tecnología, la recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales. Apoyo en general, a actuaciones que promuevan la lucha contra la despoblación.

4.- La protección de los entornos urbanos y naturales a través del apoyo de las acciones vinculadas con la modernización en la gestión de los recursos y servicios básicos y la adaptación a la sociedad de la información y de la comunicación, por medio del acceso de los ciudadanos a las TIC´s, avanzando en la investigación, desarrollo, innovación y formación tecnológica.

5.- La eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos, realizando políticas públicas en prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.

6.- La atención a la calidad de vida de los ciudadanos está directamente relacionada con las actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud. Por ello, la institución provincial participará en proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población.

7.- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los almerienses.

8.- Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores almerienses, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	43/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

9.- Impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva.

10.-Promoción y desarrollo del festival internacional de cine de Almería, como exponente de la actividad cinematográfica y audiovisual de nuestra cultura y economía, siendo elemento básico de la manifestación artística y expresión creativa y posibilitando que nuestra tierra- como espacio físico de rodaje- pueda contribuir a la acción conjunta de sus agentes de producción, distribución y exhibición al desarrollo económico y social.

11.-Apoyar los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales aprovechando su potencial rendimiento promocional y económico, participando en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.

12.-En el ámbito de la cultura promover iniciativas relacionadas con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.

13.- En el ámbito juvenil apoyando actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

14.- Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.

Base 61.- Objetivos estratégicos de actuación de las Áreas y Delegaciones de la Diputación.

1. **De Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo.**

Dado su carácter transversal, concede subvenciones a toda actuación singular caracterizada por responder a un marcado interés provincial y que contribuya al desarrollo social, económico, cultural y humanitario de la sociedad almeriense, con los siguientes objetivos de

-Mejorar el desarrollo económico y social en el territorio provincial mediante las subvenciones a actuaciones y proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario.

-Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial que contribuyan al desarrollo local y favorezcan la cohesión social a través de ayudas a asociaciones, clubs, federaciones, empresas y fundaciones entre otras entidades.

- Promoción de actividades encaminadas a mejorar el desarrollo económico y social en la provincia.
- Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la mejora de la competitividad empresarial.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	44/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- Gestión de las infraestructuras provinciales en el ámbito de las tecnologías de la información, garantizando la disponibilidad de equipos, sistemas, bases de datos y servicios de telecomunicaciones.
- Garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las Tics
- Promoción en la provincia de Almería de la participación de todos los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial, apoyando su desarrollo, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores almerienses, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.

2. De Fomento, medioambiente y agricultura

-Fomentar el desarrollo social y económico de los pueblos de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- La promoción de una gestión territorial sostenible.
- El fomento de la calidad de vida en los municipios.
- Favorecer el desarrollo económico y social de la provincia fomentando y fortaleciendo el sector empresarial almeriense.
- La promoción y protección de los productos autóctonos de la provincia, el sector agrícola, pesquero, vitivinícola y la dieta mediterránea.
- Fomento de aquellas actuaciones tendentes a favorecer el sector agroalimentario, pesquero e industrial y específicamente el sector del mármol, en definitiva, el desarrollo económico social a través de la mejora de la producción y modernización de dichos sectores.
- Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica en relación con la protección del Medio ambiente y el desarrollo y promoción de infraestructuras verdes y desarrollo de energías sostenibles.
-Apoyo y promoción en la investigación, estudio y propuestas de inversión ante el desafío que supone el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, de vital importancia para el desarrollo de nuestra provincia.
- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de promoción del territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.

3.Área de Bienestar social, Igualdad y familia.

- Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la Provincia, la erradicación de la violencia de género, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación, así como la protección a menores al objeto de permanencia en su ámbito familiar.
-Proteger a las personas adultas que no dispongan de plenas facultades, promoviendo su respeto y apoyo a personas que tienen encomendadas funciones tutelares.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	45/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Almería, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.
- Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que estructuren el tejido asociativo.
- Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género.
- Potenciar la formación en igualdad de género y la prevención de violencia de género dentro del tejido asociativo de la provincia.

4.Área de Cultura.

-Potenciar las singularidades culturales de los pueblos almerienses, así como atender las demandas y necesidades culturales colaborando con la importante red de entidades culturales y asociativa privada existente.
-Promover, difundir y promocionar los autores y obras almerienses.
-Promover el estudio, defensa investigación y difusión de la cultura almeriense.
-Potenciar la programación editorial del IEA en su labor de promoción y difusión de la cultura, contribuyendo con ello a elevar el nivel cultural de los almerienses mediante publicaciones y trabajos de impresión que pongan de relieve las peculiaridades culturales, tales como la ciencia, la historia, el arte, la música, la literatura, etc., que son propios de nuestra tierra.
-Promover la investigación científica, cultural y artística almeriense, concediendo ayudas y becas para su desarrollo y aprovechamiento colectivo.
-Contribuir a la formación integral de los universitarios mediante la realización de prácticas en la propia Corporación.
-Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la innovación social.
- Fomento de las actividades de ocio y tiempo libre relacionadas con la temática de idiomas.

5.Área de Deportes y Juventud.

- La promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural en la provincia de Almería.
- Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica, obteniendo el máximo rendimiento en la celebración de eventos deportivos, colaborando por ello con diversas entidades deportivas.
- La promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura joven y la participación en actividades extraescolares, así como la formación no reglada, especialmente destinada a jóvenes preferentemente desempleados.

Base 62. Aspectos procedimentales, contenido y seguimiento del PES.

1. Aprobación y publicidad del Plan

El Plan Estratégico de Subvenciones incorporado a las presentes bases deberá servir a los

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	46/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

servicios gestores en la ejecución de sus respectivos programas.

Igualmente, el PES, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

2. **Seguimiento y evaluación**

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

3**.- Actualización anual del PES.**

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de esta base, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

4.-Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención Provincial realizará el control financiero correspondiente emitiendo informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación. En base al referido informe, se elaborará una propuesta por el servicio al que se encomiende el Plan con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

5. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	47/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

1. **Procedimientos de concesión.**

La Diputación concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los presupuestos generales de la Diputación, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

-Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia provincial o municipal, o de cooperación con las competencias atribuidas a otras administraciones públicas que sean consideradas de interés provincial.
- Fomentar una actividad de interés social.

A los efectos de su concesión y en tanto se da cumplimiento a lo establecido en la base 56.1 se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:
-Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
-Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
-Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
-Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas a la Diputación Provincial por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, debiendo motivarse el resto de los procedimientos y justificarse la imposibilidad de acudir al régimen de concurrencia competitiva.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

7. Efectos.

El PES pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales de la provincia la posibilidad de desarrollar proyectos que le conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, en el marco de las competencias atribuidas a esta Diputación.

8. Plazos de ejecución.

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	48/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

9. Costes previsibles y financiación

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de los créditos correspondientes a través de las distintas aplicaciones del presupuesto general del año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

10.- Control y seguimiento.

El control y seguimiento del presente PES de esta Diputación se realizará de forma anual, en dos aspectos:

1.Control financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención Provincial, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención Provincial se determinen en el respectivo plan anual que ésta elabore.

2.Control y seguimiento del Plan. Este PES debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Dicho seguimiento se realizará anualmente por el Servicio al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual, por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.

A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	49/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.

11. Transparencia.

En cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial serán publicadas conforme se establece en la base 55.

12. Fichas de subvención.

Se incorporan como Anexo número 4 los modelos de fichas indicativas de las distintas líneas de subvención.

13. De las subvenciones inicialmente previstas en el presupuesto de 2020 y de las que pudieran ser objeto de incorporación durante el ejercicio.

En el presupuesto de 2020, se contempla entre los créditos iniciales reflejados en el Anexo 3 de estas Bases la incorporación de subvenciones, debiendo quedar justificados en el expediente de concesión los extremos a que se refiere el presente Capitulo del PES, sin que su consignación presupuestaria determine de forma automática el reconocimiento a los beneficiarios.

Asimismo, si durante el ejercicio de 2020 se efectuasen nuevas propuestas de acuerdo de otorgamiento de subvenciones deberán incorporarse los extremos indicados en la regulación del presente PES.

CAPITULO X. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 63ª.- Operaciones fin de ejercicio

Se establece el 16 de noviembre de 2020 como fecha límite para la solicitud de IG (informes de retención de crédito para autorización de gastos imputable al ejercicio 2020). Dichos gastos habrán de ser aprobados por el órgano competente, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2020.

Por la Intervención provincial se elaborará la correspondiente instrucción comprensiva de las operaciones de cierre del ejercicio en el mes de octubre para conocimiento de las distintas áreas y organismos autónomos dependientes.

Los IG quedarán sin efecto si los actos de que traen causa son adoptados con posterioridad al 31 de diciembre.

Sólo los actos aprobados antes del 31 de diciembre, serán imputados al Presupuesto del ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	50/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

3. Las facturas de 2020, derivadas de gasto debidamente autorizado y comprometido serán reconocidas antes del día 31 de diciembre para su anotación contable en el ejercicio.

Las facturas anteriores que quedaran pendientes de aprobación y reconocimiento de la obligación se registrarán en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" para su reconocimiento en el ejercicio siguiente, tras la incorporación, en su caso, de los remanentes de crédito conforme a la vigente instrucción de contabilidad.

Base 64ª. - Cierre y Liquidación del presupuesto.

1. El cierre y liquidación del Presupuesto se realizará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 89 y siguientes del RD 500/90, quedando a cargo de la Tesorería Provincial los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

2. En cuanto a los criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización, se estará a lo establecido en los artículos 191 y siguientes del TRLRHL y 101 y siguientes del RD 500/90, así como los criterios propuestos por la Cámara de Cuenta de Andalucía en el acuerdo plenario de ésta de fecha 28.05.2013.

Salvo que la Ley disponga otra regulación, las deudas de las Entidades públicas no serán provisionadas, al entender que su ingreso se encuentra plenamente garantizado por el sistema de compensaciones establecido.

CAPÍTULO XI.- CONTROL INTERNO.

Base 65ª.- CONTROL INTERNO: Función interventora, de control financiero permanente, auditoría y control de eficacia.

El control interno será ejercido por la Intervención Provincial con la extensión y efectos que la legislación vigente determina, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero, con las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del TR de la LRHL.

En el ejercicio de 2020 y en desarrollo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se aprobará, previo informe de Intervención, el correspondiente reglamento de adaptación de los distintos instrumentos que se prevén en dicha norma.

En tanto no se apruebe el reglamento a que se refiere el párrafo anterior, estarán sometidos a intervención plena los actos de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	51/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

No obstante, desde el 1 de enero de 2020 los gastos a que se refiere la Base 21 no estarán sometidos a fiscalización previa, así como los derechos e ingresos a que se refiere la base 35 y 38 respectivamente, que serán objeto de control permanente conforme al Plan anual de control financiero que elabore la Intervención provincial.

El desarrollo de las actuaciones anteriores se llevará a cabo gradualmente conforme la disponibilidad de medios personales y materiales se encuentren disponibles para la Intervención Provincial.

Base 66ª. - Función interventora.

A. Fases, contenido momento y plazo.

1. El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:
a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
c) La intervención formal de la ordenación del pago.
d) La intervención material del pago.

2. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

3. El Interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

4**. El Interventor fiscalizará el expediente en el plazo de diez días hábiles.** Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa regulada en los artículos 13 y 14 de este Reglamento.

A estos efectos, el cómputo de los plazos citados anteriormente se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos.

Cuando el órgano interventor haga uso de la facultad a que se refiere el artículo 6.4 del Real Decreto 424/2017 (recabe asesoramiento jurídico y técnico) se suspenderá el plazo de

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	52/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

fiscalización previsto en este artículo y quedará obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al gestor.

5. En ningún caso el desarrollo y adaptaciones normativas que se realicen podrán reducir los plazos establecidos.

B. Fiscalización de conformidad.

El interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad

Base 67ª. -Reparos.

Los **Reparos** que pudiera formalizar la Intervención General se resolverán de conformidad con lo establecido en los Arts. 215 a 218 TRLRHL y artículos 14 y 15 del citado Real Decreto 424/2017.

Base 68ª. - Recomendaciones. Efectos.

El Interventor podrá, en todo momento, efectuar las **Recomendaciones** que estime pertinentes, al objeto de la correcta aplicación de la presente bases, las cuales no producirán en ningún caso efecto suspensivo en la tramitación de los expedientes correspondientes.

El Interventor de la Entidad Local dará cuenta a los órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real decreto 424/2017.

Base 69ª. - Ejercicio del control financiero.

1.El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2.El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	53/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental

3.El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

4. La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública se efectuará con las siguientes modalidades:
-auditoría de cuentas.
-auditoria de cumplimiento
-auditoria operativa.

5.En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

6.El desarrollo de las actuaciones anteriores se llevará a cabo gradualmente cuando los medios personales y materiales que sean necesarios se encuentren disponibles para la Intervención Provincial, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración establecidas en el artículo 34 del Real Decreto 424/2017.

CAPITULO XII.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Base 70ª.- Gestión patrimonial: Criterios patrimoniales y contables de la gestión de bienes.

1.- Gestión de bienes.

La gestión patrimonial y contable de los bienes de la Diputación se llevará a cabo a través del programa de gestión patrimonial "GPA" y de acuerdo con el Manual de Normas y Procedimientos elaborado al efecto.

2.- Criterios generales de diferenciación entre inversión y gasto.

Los criterios generales para la diferenciación entre inversión y gasto serán los establecidos en el PGCP y en el Manual de Normas y Procedimientos de Patrimonio. No obstante, en determinados casos, a instancias de la Intervención y siempre que se pretenda un mayor control y seguimiento de determinados bienes, éstos podrán ser susceptibles de inventariarse, independientemente de los criterios cuantitativos establecidos en el Manual.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	54/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

3.- Criterios de amortización y valor residual.

La amortización del Inmovilizado de los bienes de esta Entidad y sus OOAA se efectuará serán los establecidos en el PGCP y en el Manual de Normas y Procedimientos de Patrimonio. Completará esta regulación lo establecido por la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la Intervención General de la Administración del Estado, con las modificaciones introducidas por la Resolución de 26 de noviembre de 2003, publicada en el BOE de 10 de diciembre de 2003, así como lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. El valor residual podrá considerarse igual a cero en aquellos casos en los que se estime que su determinación resulta excesiva en términos de coste o dificultad.

4. Alteraciones patrimoniales sin incidencia presupuestaria.

En aquellos casos en los que se produzcan movimientos de alta, baja o alteración de la situación o calificación jurídica de los bienes que componen el inventario jurídico de la entidad o de sus OOAA, los responsables de la gestión del mismo comunicarán dichos movimientos a la Intervención Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Patrimonio.

CAPITULO XIII.- Registro de operaciones previas por las Áreas gestoras en la aplicación contable provincial.

Base 71ª.- Incorporación del módulo de operaciones previas en contabilidad.

Durante el ejercicio de 2020 se iniciará la implantación en la aplicación de contabilidad presupuestaria **del módulo de operaciones previas a realizar por las áreas gestoras**. Una vez activado y plenamente operativo, las peticiones de los distintos servicios de operaciones de Retención de crédito (RC), así como las de registro previo de Autorizaciones de gasto (A), Disposiciones de gasto (D) o de ambas (AD), serán realizadas directamente por éstos, sin perjuicio de su validación posterior por Intervención.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Legislación general.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo que se dispone en la legislación vigente para la Administración Local, y concretamente, en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el TRLHL, RD 500/90, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de estructura presupuestaria modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden del HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local, siendo legislación supletoria la correspondiente, tanto de la

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	55/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Comunidad Autónoma como de la Administración del Estado, en materia Financiera, Presupuestaria o Tributaria.

Segunda. - Interpretación de las Bases.

Cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, será resuelta por el Presidente a propuesta del Delegado Especial de Hacienda, previo informe de la Secretaría e Intervención.

Tercera. - Entrada en vigor.

Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor junto con el Presupuesto General, y podrán ser modificadas por acuerdo plenario, sin que esta modificación necesite exposición al público salvo que se den alguna de las circunstancias establecidas en el art. 170.2 TRLRHL.

ANEXO NÚMERO 1.- Certificado de compromiso de aportación municipal
ANEXO NÚMERO 2.- Certificado de disponibilidad de los terrenos.
ANEXO NÚMERO 3.- Asistencias económicas y subvenciones nominativas.
ANEXO NÚMERO 4.- Modelo ficha de subvención.
ANEXO NÚMERO 5.-Relación de expedientes de gastos susceptibles de acumulación de la fase mixta, conforme a la base 19.2.

Código Seguro De Verificación	iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Diputado Delegado Area de Hacienda	Firmado	19/11/2019 13:44:33
Observaciones		Página	56/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iFF/9KW8uk0d2AEp3ZmqGQ==		

ANEXO NÚMERO 1

CERTIFICADO DE COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN MUNICIPAL

ENTIDAD LOCAL		
PLAN DE		
DENOMINACIÓN OBRA		

ANUALIDAD		**20__**	**20__**	**20__**	**20__**	**TOTAL IMPORTE**
IMPORTE TOTAL ANUALIDAD						

IMPORTE APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL		**20__**	**20__**	**20__**	**20__**	**TOTAL IMPORTE**

APORTACIÓN ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL		**20__**	**20__**	**20__**	**20__**	**TOTAL IMPORTE**

Don/Doña _____, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de /de la E.L.A. de _____(Almería) con relación al Plan de referencia,

CERTIFICO: Que el Pleno en sesión de fecha _____acordó:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, asi como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios *(señalese lo que proceda)*

☐ **INGRESO** en efectivo a través de transferencia bancaria

☐ **AUTORIZANDO** a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad a Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobandose las correspondientes certificaciones.

3º.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de qe no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

Y para que así conste, se extiende la presente orden y con el visto bueno del/la Sr./a. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

En…… a …….. De …… De 20……..

VºBº EL ALCALDE, EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.:…….. Fdo.:……

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ANEXO NÚMERO 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

DON/ÑA…....., SECRETARIO-A/INTERVENTOR-A DEL AYUNTAMIENTO DE ……..(ALMERÍA).

CERTIFICO:
Alternativa 1

- Que en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación en su rectificación correspondiente al año xxx- acuerdo plenario de fecha xxx, figura con el número xxx el inmueble donde se proyecta realizar la obra número xxx, denominada xxx, como de titularidad municipal sobre el que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad.

Alternativa 2.
(En caso de no estar inscritos en inventario, se pondrá):

- Que el inmueble donde se proyecta realizar la obra número xxx, denominada xxx, es de titularidad municipal sobre el que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente con el VºBº del Sr. Alcalde Don--------, de lo que Certifico, en ..... a ..... de ..... de 201x….

Vº Bº
EL ALCALDE (EL/LA SECRETARIO/A)

Fdo. Fdo.

NOTA: La disponibilidad de los terrenos se acredita mediante el documento de titularidad del mismos con expresión de su libre disposición previo cumplimiento, respecto de las Entidades locales, de las disposiciones establecidas al efecto en el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de las que cabe destacar la obligación de inscripción del bien en el Registro de la Propiedad y la incorporación al inventario de los bienes y derechos de la Entidad local.

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ANEXO 3

Las asistencias económicas nominativas recogidas en el vigente Presupuesto, por aplicaciones, son las siguientes:

	1100-920-46200 Asistencias Económicas nominativas		
1	* AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CIF: P0401300I	Jornadas Gastronómicas	8.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE ADRA CIF: P0400300J	JUERGA'S ROCK	15.000,00 €
3	* AYUNTAMIENTO DE ENIX CIF: P0404100J	Gastronomía Popular	4.000,00 €
4	* AYUNTAMIENTO DE FONDÓN CIF: P0404600I	La Navidad en Fondón	6.000,00 €
5	* AYUNTAMIENTO DE GÁDOR CIF: P0404700G	Prácticas Policias Locales en Campo de tiro de Gádor	30.000,00 €
6	* AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS CIF: P0404800E	Representación auto sacramental Reyes Magos	4.000,00 €
7	* AYUNTAMIENTO DE LÚCAR CIF: P0406100H	Promoción Turística Balsa de Cela	8.000,00 €
8	* AYUNTAMIENTO DE MACAEL CIF: P0406200F	Premios Macael 2020	15.000,00 €
9	* AYUNTAMIENTO DE MACAEL CIF: P0406200F	Canteros y Cacique	15.000,00 €
10	* AYUNTAMIENTO DE MOJACAR CIF: P0406400B	Moros y Cristianos	5.000,00 €
11	* AYUNTAMIENTO DE OHANES CIF: P0406700E	Noche cultural y tradición	6.000,00 €
12	* AYUNTAMIENTO DE SERÓN CIF: P0408300B	5ª Ruta BTT Sierras de Serón	3.000,00 €
13	* AYUNTAMIENTO DE VÍCAR CIF: P0410200J	HIP HOP STREET	15.000,00 €
14	* AYUNTAMIENTO DE VÍCAR CIF: P0410200J	Paseando entre velas	8.000,00 €
		TOTAL.....	**142.000,00 €**

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

	1100-942-76200 Asistencias Económicas nominativas Inversiones		
1	* AYUNTAMIENTO DE BERJA CIF: P0402900E	Construcción nave almacén	90.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE FÉLIX CIF: P0404300F	Rehabilitación "Casa del Médico"	68.000,00 €
7	* AYUNTAMIENTO DE LÚCAR CIF: P0406100H	Ascensor Casa Consistorial	45.000,00 €
		TOTAL.....	**203.000,00 €**

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

	7000-410-46200 Cooperación Act. Municipales		
1	* AYUNTAMIENTO DE ABLA CIF: P0400100D	Ecomercado de otoño	3.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE ABLA CIF: P0400100D	Jornadas Micológicas	2.000,00 €
3	* AYUNTAMIENTO DE ALHAMA CIF: P0401100C	Con sabor Alhama	4.000,00 €
4	* AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA CIF: P0401400G	Ecoencuentro	2.000,00 €
5	* AYUNTAMIENTO DE BACARES CIF: P0401900F	Jornadas Micológicas	1.000,00 €
6	* AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE CIF:P0402100B	Jornadas Micológicas	1.000,00 €
7	* AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX CIF: P0402400F	Cata de vino populares	1.500,00 €
8	* AYUNTAMIENTO DE BERJA CIF: P0402900E	Expo Berja	8.000,00 €
9	* AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR CIF: P0403000C	Día del aceite	4.500,00 €
10	* AYUNTAMIENTO DE FINES CIF: P0404400D	Almería tiene norte	8.000,00 €
11	* AYUNTAMIENTO DE GADOR CIF: P0404700G	Día de la naranja	18.000,00 €
12	* AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA CIF: P0405300E	Salón Degustho	12.000,00 €
13	* AYUNTAMIENTO DE LAUJAR CIF: P0405700F	Feria del vino de La Alpujarra	6.000,00 €
14	* AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA CIF: P0406000J	Ecomercado Montesión	4.000,00 €
15	* AYUNTAMIENTO DE PULPÍ CIF: P0407500H	Feria de proudctos	4.500,00 €
16	* AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CIF: P0407900J	Feria de la cerveza	4.000,00 €
17	* AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CIF: P0407900J	Día Mundial del Turismo	5.500,00 €

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

18	* AYUNTAMIENTO DE SERÓN CIF: P0408300B	Feria del Jamón	6.000,00 €
19	* AYUNTAMIENTO DE SIERRO CIF: P0408400J	Jornadas Micológicas	2.000,00 €
20	* AYUNTAMIENTO DE VERA CIF: P0410000D	Gastroandalucía	8.000,00 €
		TOTAL.....	**105.000,00 €**

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

	8000-334-46203 Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales		
1	* AYTO. ALMERÍA CIF: P0401300I	Museo de la guitarra Festival Flamenco Summer Festival Museo de Arte Orquesta Ciudad de Almería (OCAL)	9.000,00 € 18.000,00 € 10.000,00 € 50.000,00 € 25.000,00 €
2	* AYTO. DE ALMÓCITA CIF: P0401400G	Alma Alócita y Noche de los Candiles	6.000,00 €
3	* AYTO. BERJA CIF: P0402900E	Festival nacional de cine	3.000,00 €
4	* AYTO. CUEVAS ALMANZORA CIF: P0403500B	Habaneras	15.000,00 €
5	* AYTO. DE EL EJIDO CIF: P0410400F	Festival Internacional de Teatro	26.000,00 €
6	* AYTO. FIÑANA CIF: P0404500A	Jornada histórica "Isabel y Fernando"	6.000,00 €
7	* AYTO. DE FONDON CIF: P-0404600I	Festival de Flamenco	15.000,00 €
8	* AYTO. DE GÁDOR CIF: P0404100J	Recreación histórica de La Pasión de Cristo	15.000,00 €
9	* AYTO. DE LUCAINENA DE LAS TORRES CIF: P0406000J	Festival Flamenco Los Hornos	9.000,00 €
10	* AYTO. DE NÍJAR CIF: P0406600G Asoc. Clásicos en el parque Entidad colaboradora del Ayuntamiento	Festival Flamenco 340 Clásica en el Parque	5.000,00 € 5.000,00 €
11	* AYTO. OLULA DE CASTRO CIF: P0406800C	Relaciones de moros y cristianos	4.000,00 €
12	* AYTO. OLULA DEL RÍO CIF: P-0406900A Fundación Arte Ibáñez Cosentino. Entidad colaboradora del Ayuntamiento de Olula del Rio	Museo Casa Ibáñez	55.000,00 €
13	* AYTO. DE ORIA CIF: P-0407000I	Rincones de música y palabras	8.000,00 €
14	* AYTO. DE PADULES CIF: P0407100G	Recreación histórica de La Paz de Las Alpujarras	20.000,00 €

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

15	* AYTO. DE PURCHENA CIF: P0407600F	Juegos moriscos	7.000,00 €
16	* AYTO. DE ROQUETAS DE MAR CIF: P0407900J	A cielo abierto	50.000,00 €
17	* AYTO. TABERNAS CIF: P0408800A	Almería Western Film Festival	15.000,00 €
18	* AYTO. TAHAL CIF: P040900G	Recreación histórica "El JORAIQUE"	4.000,00 €
19	* AYTO. VELEFIQUE CIF: P0409700B	Veleficuento	6.000,00 €
20	* AYTO. VÉLEZ RUBIO CIF: P0409900H	Encuentro de Cuadrillas	8.000,00 €
21	* AYTO. VÉLEZ BLANCO CIF: P0409800J	Festival Música Renacentista y Barroca	8.000,00 €
22	* AYTO. ORGANIZADOR CIF:	Muestra Teatro aficionado de La Alpujarra	2.000,00 €
23	* AYTO. ORGANIZADOR CIF:	Festival música tradicional de La Alpojarra	25.000,00 €
24	* AYTO. ORGANIZADOR CIF:	Encuentro de Caballistas	15.000,00 €
		Total.....	**444.000,00 €**

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

	9000-341-46204 Asistencias económicas nominativas		
1	* AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS CIF: P0407900J	"100 HORAS DEL DEPORTE"	15.000,00 €
2	* AYUNTAMIENTO DE BERJA CIF: P0402900E	Marcha cicloturista "La Indomable"	6.000,00 €
1	* AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS CIF: P0407900J	"TRIATLON"	40.000,00 €
		TOTAL.....	**61.000,00 €**

ANEXO 3

Las subvenciones nominativas recogidas en el vigente Presupuesto, por aplicaciones, son las siguientes:

	1100-231-48900 Subvenciones nominativas		
1	* ASOCIACIÓN A TODA VELA CIF: G04269189	Servicio de ocio inclusivo	8.000,00 €
2	* ASOCIACIÓN PROV. DE PERSONAS SORDAS (ASOAL)CIF: G04014775	Ruta senderismo accesible en Almería	1.000,00 €
3	* ASOCIACIÓN PROV. DE MINUSVÁLIDOS "VERDIBLANCA DE ALMERÍA" CIF: G04014064	Actividades	6.000,00 €
4	* HIJAS DE LA CARIDAD DE S.VICENTE DE PAUL (GRANADA). CENTRO "LA MILAGROSA" DE ALMERÍA CIF: R0400019F	Comedor Social "La Milagrosa"	10.000,00 €
5	* ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ALMERÍA Y PROVINCIA. "ARGAR" CIF: G04228318	Casa de acogida	5.000,00 €
6	* ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (JUNTA PROV ALMERIA) CIF: G28197564	Actividades	4.000,00 €
7	* ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN (ASALSIDO) CIF: G04130217	Programa de atención familiar	2.000,00 €
8	* ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA CIF: G04145009	Proyecto de vacaciones en paz	7.000,00 €
9	* CÁRITAS DIOCESANA DE ALMERÍA CIF: Q00400012A	Crecer sano	6.000,00 €
10	*ASOC. A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL SUROESTE DE ALMERIA CIF: G04013777	Atención infantil temprana. Crecer juntos en calidad	2.000,00 €
11	* ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALMERÍA (ASPAPROS) CIF: G04013926	Transición a la vida adulta	4.000,00 €
12	*ASOC. PRODEFICIENTES DEL ALMANZORA BAJO (ASPRODALBA) VERA CIF: G04014387	Inserción socio laboral de las personas con discapacidad intelectual	1.000,00 €

13	* ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APAFA) CIF: G04304523	Juventud y discapacidad	2.000,00 €
14	* ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VER DE OLULA" CIF: G04114153	Tratamiento de logopedia ¿Hablamos?	3.500,00 €
15	* ASOC. DE EMIGRANTES RETORNADOS "ASALER" G04318846	Atención integral a emigrantes retornados	5.000,00 €
16	* ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y/O ALLEGADOS CON ENFERMEDAD MENTAL "EL TIMON" CIF: G04247375	Gastos de actividades y funcionamiento para el programa de respiro familiar	1.000,00 €
17	* ASOCIACIÓN. DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS DE ALMERÍA CIF: G04032900	Actividades	1.000,00 €
18	* FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERÍA CIF: G04479028	Ayuda alimentaria a los más necesitados	8.000,00 €
19	*ASOC. INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA CIF: G85590685	Intervención en crisis	4.000,00 €
20	* ASOCIACIÓN DE AUTOINMUNES YLUPUS DE ALMERÍA (ALAL) CIF: G04227393	Atención integral en pacientes autoinmunes	2.000,00 €
21	* ASOCIACIÓN ENFERMOS DEL CORAZÓN DE ALMERÍA(AENCOAL) G-04510939	Educar para aprender a vivir	3.000,00 €
22	* ASANHEMO - ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA CIF: G41407909	Taller informativo: La fisioterapia en Hemofilia	1.500,00 €
23	* ASOCIACION AUTISMO DE ALMERÍA CIF: G04818498	Integración social, ocio y tiempo libre de jóvenes con discapacidad de la provincia de Almería	6.000,00 €
24	* ASOCIACION ASPERGER CIF: G04604773	Atención integral	3.000,00 €
25	* ASOCIACION ALCER CIF: G04014106	Continuación campaña de concienciación para la donación de órganos y tejidos	2.000,00 €
26	* ASOCIACIÓN ALBA-PROYECTO HOMBRE ALMERÍA CIF: B04307245	Reinserción social adicciones complementarias	9.000,00 €

27	TRANSEXUALES DE ALMERÍA "COLEGA" CIF: G04372611	En tu pueblo también	2.000,00 €
28	* ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS DE ALMERIA (ALMUR) CIF: G04214508	Excelencia empresarial en las comarcas almerienses	2.000,00 €
29	* ASOCIACION NUEVO RUMBO CIF: G04033866	Plazas becadas para emergencias	3.000,00 €
30	* ASOCIACION NO ESTÁS SOLO "NOESSO" CIF: G04143806	Información y orientacin presencial y telemática	1.000,00 €
31	* ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "ARA" CIF: G04039525	Reinserción social, adicciones complementarias	1.500,00 €
32	* ASOCIACIÓN "ALMERÍA, AMAR Y VIDA" CIF: G04518403	Igualdad con las personas excluidas	1.000,00 €
33	* FEDERACION ASOCIACIONES LATINOAMERICANAS DE ALMERIA "AMERICA UNIDA" CIF: G04696050	Latinoalmerienses	4.000,00 €
34	* ASOCIACIÓN NIÑOS CON DISCAPACIDAD(ANDA) CIF: G04578860	Actividades	3.500,00 €
35	* ASOCIACIÓN CULTURAL ALMENARA CIF: G04790051	Música en los Municipios: Atención cultural a los vecinos	8.000,00 €
36	* ASOCIACIÓN AMIGOS DEL FERROCARRIL CIF: G04293924	Desarrollo y mejora transporte ferroviario en Almería	3.000,00 €
37	* ASOCIACIÓN TORZAL (SECCIÓN JUVENIL TORZAL) CIF: G04507901	Actividades	1.500,00 €
38	* RESIDENCIA MAYORES SANTA TERESA DE JORNET CIF: R0400025C	Gastos de funcionamiento	10.000,00 €
39	* ASOCIACIÓN CLUB VEHÍCULOS ANTIGUOS ALMERÍA CIF: G04127049	Día de la Provincia. Exhibiciones en la Provincia	5.000,00 €
40	* ASOCIACIÓN DE CELÍACOS CIF: G04616769	Actividades	3.000,00 €
41	* ASOCIACIÓN CULTURAL VILLA CARMEN CIF: G04800603	Actividades	2.000,00 €
42	* ASOCIACIÓN CULTURALDEPORTIVA ALMEDINA CLUB CIF: G04054458	Actividades	1.500,00 €

43	* ASOCIACIÓN ALMERIENSE AMIGOS DEL BELÉN CIF: G04800603	Pregón de Navidad	2.000,00 €
44	* ASOCIACIÓN FORO CULTURAL 3 TAURINOS CIF: G04256657	La Tauromaquia es cultura	3.000,00 €
45	* ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS CIF: G28567790	Actividades	4.000,00 €
46	* BANCO DE LIBROS DE TÍJOLA CIF: G04856977	Actividades	3.000,00 €
47	* FUNDACIÓN ARTCUPA (VERA) CIF: G04882270	Actividades	3.000,00 €
48	* ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES CIF: G04854899	Actividades	4.000,00 €
49	* ASOCIACIÓN ARENAS DEL DESIERTO CIF: G04879516	Actividades	2.000,00 €
50	* RESIDENCIA NAZARET (INSTITUCIÓN BENÉFICA SAGRADO CORAZÓN) CIF: R0400052G	Actividades	3.000,00 €
51	* ASOCIACIÓN EMPRESARIOS TURÍSTICOS VALLE DEL ALMANZORA CIF: G04548988	Actividades	6.000,00 €
52	* FUNDACIÓN JESÚS PEREGRÍN CIF: G04466231	Actividades	3.000,00 €
53	* FUNDACIÓN UNICEF CIF: G84451087	Actividades	4.000,00 €
54	* FUNDACIÓN VICENTE FERRER CIF: G09326745	Actividades	2.000,00 €
55	*ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES CIF: G04903407	Actividades	4.000,00 €
56	*CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA CIF: f04821401	Desarrollo Proyecto Economía circular	6.000,00 €
57	* FUNDACIÓN LOS CARRILES CIF: G04745410	Actividades	3.000,00 €
58	*ASPCIACIÓN ALTEA CIF: G04859815	Actividades	5.000,00 €
		TOTAL.....	**216.000,00 €**

	9000-341-47900 Subvenciones nominativas Empresas privadas		
1	VG EVENTOS, SLU CIF: B04514139	Ruta Desert Adventure Costa de Almería	3.000,00 €
		TOTAL……	**3.000,00 €**

	9000-341-48001 Subvenciones nominativas Entidades sin ánimo de lucro		
1	* DEL. PROV. FED. ANDL. DE FUTBOL CIF: G041036047	Campeonatos Andaluces	20.000,00 €
2	* CD ESCUDERÍA DEL MÁRMOL MACAEL CIF: G04466868	Subida Aut. Mármol	7.000,00 €
3	* CD NEXA, CIF: G04797726	Media maratón de Almería	5.000,00 €
4	* LOS CARRILES CIF: G04303590	Actividades de ámbito provincial	5.000,00 €
5	*CLUB CICLISTA DE BERJA CIF: B04441788	MTB Sierra de Gádor	4.000,00 €
6	* CLUB CICLISTA ARISTIDES CIF: G04459335	Trackman cycling Tabernas	3.500,00 €
8	* DP FEDERACIÓN DE PETANCA CIF: G41190943	VIII Torneo nacional de petanca	2.500,00 €
9	* DP FEDERACIÓN TIRO CON ARCO CIF: G21037825	Act. Promoc.	2.000,00 €
10	* AUTOMOVIL CLUB ALMERÍA CIF: G04008827	Rally Costa de Almería	15.000,00 €
11	* CD LA DESERTICA CIF: G04868469	La Desertica	20.000,00 €
12	* FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN CIF: Q0878004A	Triatlón	10.000,00 €
13	* CD CHIPRUNNING TRAIL CIF: G93278349	Carrera Pedestre&BTT Tabernas	5.000,00 €
14	* CLUB VOLEIBOL ALMERÍA CIF: G04046694		25.000,00 €
15	* CLUB DE PESCA EL PERDIGAL CIF: G04352118		1.500,00 €
15	CD UNIÓN DE RUGBY ALMERÍA CIF: G04770376	GASTOS TEMPORADA 2019-2020	15.000,00 €
15	CD PAUNIC TEAM CIF: G04777231	MEMORIAL EMILIO CAMPRA	6.000,00 €
16	*ASOC. CULTURAL DEPORTIVA BOMBEROS LEVANTE ALMERIENSE CIF: G04628806		6.000,00 €
		TOTAL.....	**152.500,00 €**

ANEXO 4. MODELO SUBVENCIONES

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
DENOMINACIÓN	
ÁREA DE	XXX
SERVICIO DE	XXX

1º	Objetivo estrátegico	
2º	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
3º	Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
4º	Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	
5º	Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual, en su caso.	
6º	Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	
7º	Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan.	
8º	Régimen /modalidad de concesión.	
9º	Beneficiario/s	
10º	¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	
11º	Aplicaciones presupuestarias afectadas e importes	

ANEXO NÚMERO 5

Intervencion previa del reconocimiento de obligaciones (ADO):

Podrá realizarse de forma simultánea la aprobación, compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación, (Fase mixta ADO) de conformidad con lo dispuesto en la base 19.2 , para los siguientes expedientes, siempre que hayan sido precedidos de la correspondiente Retención de crédito:

1.	**Área de Personal**
	Expedientes de nóminas de retribuciones del personal
	Expedientes de productividad, complementos, gratificaciones, dietas, variaciones y atrasos de diversos conceptos retributivos
	Reconocimientos de servicios
	Contribuciones al Plan de pensiones
	Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la seguridad social
	Concesión de anticipos reintegrables al personal
	Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones al personal en ejecución de sentencias

2	**Área de contratación, contratos patrimoniales y prevados, y responsabilidad patrimonial**
2.1	**CONTRATOS DE OBRA**
	Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista
	Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro
	Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista
	Resolución del contrato Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimeinto
2.4	**CONCESIÓN DE OBRAS**
	Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro
	Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista
	Resolución del contrato Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimeinto
	Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión
2.5	**CONTRATO DE SUMINISTROS**
	Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista
	Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro
	Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista
	Resolución del contrato Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimeinto
2.6	**CONTRATOS DE SERVICIOS**
	Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista
	Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro
	Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista
	Resolución del contrato Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimeinto
2.7	**CONCESIÓN DE SERVICIOS**
	Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro
	Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista
	Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimeinto

Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión

2.8 **ENCARGOS DE GESTION REGULADOS EN LA LCSP**

Liquidación del encargo de gestión

2.14 **CONTRATACIÓN ACCESO A BASE DE DATOS Y DE SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES TRAMITADOS DE ACUERDO A LA DISP. ADIC 9ª LCSP**

Aprobación y reconocimiento de la obligación

2.15 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE TENGAN POR OBJETO SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1.a)**

Liquidación del contrato por saldos favorables al contratista

Aprobación y reconocimiento de intereses de demora e indemnización de costes de cobro

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista

Resolución del contrato

Pago de primas o compensaciones a los participantes en el dialogo competitivo o a candidatos o licitadores en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimeinto

2.16 **RECLAMACIONES FORMULADAS A LA ADMINISTRACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones, por responsabilidad patrimonial

Aprobación y reconocimeinto de indemnizaciones en ejecucion de sentencias

Aprobación y reconocimiento de indemnizaciones en actos resolutivos de recursos administrativos de contenido económico

3. ÁREA DE SUBVENCIONES, ASISTENCIAS ECONOMICAS, APORTACIONES,TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS SUJETOS A LA LEY 40/2015

Aprobación y reconocimiento de aportaciones a entes dependientes

Aprobación y reconocimiento de subvenciones nominativas

Aprobación y reconocimiento de subvenciones directas

Aprobación y reconocimiento de asistencias económicas directas

Aprobación y reconocimiento de asistencias económicas nominativas

4. ÁREA DE EXPROPIACION FORZOSA

Indemnización por rápida ocupación (Fase ADO)

Pago o consignación del precio justo

Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (Fase ADO

5. AREA DE GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA

Aprobación y reconocimiento de obligaciones para las siguientes atenciones:

Tributos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público

Aranceles y Cánones

Honorarios de notarios y registradores de la propiedad y mercantil

Cuotas a las Comunidades de propietarios

Inspecciones técnicas de vehiculos, ascensores y otros equipos, maquinaria o isntalaciones sometidos a revisiones periodicas de carácter preceptivo

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2020

		DIPUTACIÓN	U.N.E.D.	TUTELA	Transf. Internas	TOTAL
	CAPITULOS PRESUPUESTO GASTOS					
I	Gastos de Personal	72.957.073,25	815.500,00	262.395,96		**74.034.969,21**
II	Bienes Corrientes y Servicios	53.286.191,79	241.500,00	70.604,04		**53.598.295,83**
III	Gastos Financieros	1.102.000,00				**1.102.000,00**
IV	Transferencias Corrientes	18.800.482,85		10.000,00	1.113.800,00	**17.696.682,85**
V	Fondo de Contingencia	500.000,00				**500.000,00**
VI	Inversiones Reales	24.780.469,82	8.000,00	1.000,00		**24.789.469,82**
VII	Transferencias de Capital	6.103.782,29				**6.103.782,29**
VIII	Activos Financieros	15.700.000,00	6.000,00	6.000,00		**15.712.000,00**
IX	Pasivos Financieros	8.270.000,00				**8.270.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO	**201.500.000,00**	**1.071.000,00**	**350.000,00**	**1.113.800,00**	**201.807.200,00**
	CAPITULOS PRESUPUESTO INGRESOS					
I	Impuestos Directos	9.214.971,37				**9.214.971,37**
II	Impuestos Indirectos	10.281.024,59				**10.281.024,59**
III	Tasas y otros ingresos	12.620.561,63	5.600,00	100,00		**12.626.261,63**
IV	Transferencias Corrientes	135.925.294,35	1.059.300,00	343.800,00	1.113.800,00	**136.214.594,35**
V	Ingresos Patrimoniales	50.000,00	100,00	100,00		**50.200,00**
VII	Transferencias de Capital	9.438.148,06				**9.438.148,06**
VIII	Activos Financieros	15.700.000,00	6.000,00	6.000,00		**15.712.000,00**
IX	Pasivos Financieros	8.270.000,00				**8.270.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO	**201.500.000,00**	**1.071.000,00**	**350.000,00**	**1.113.800,00**	**201.807.200,00**

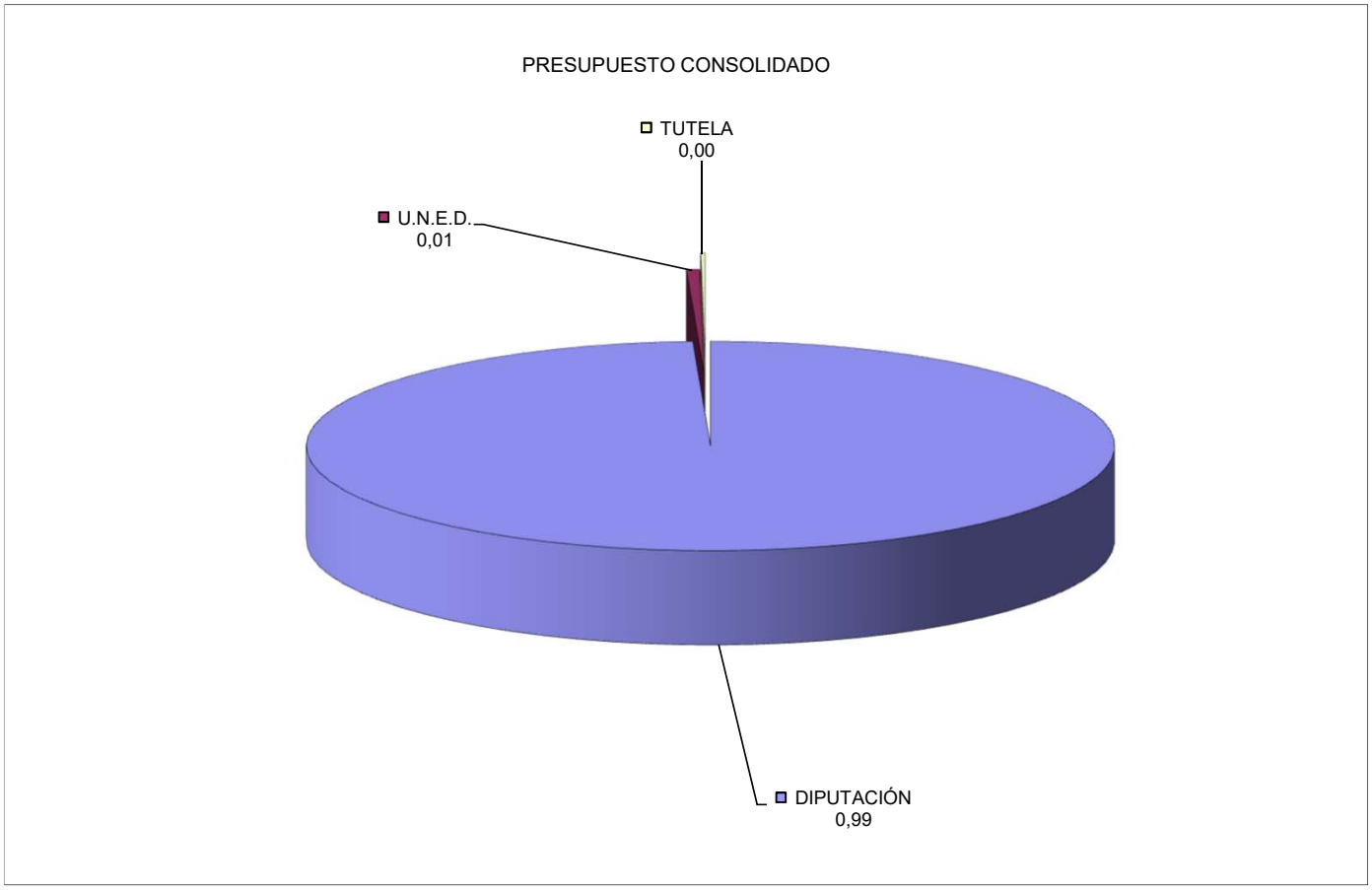

RESUMEN POR CAPÍTULOS (Clasificación Económica del Ingreso)

CODIGO	DESCRIPCION	PREVISION	%
1	Impuestos Directos	9.214.971,37	4,57
2	Impuestos Indirectos	10.281.024,59	5,10
3	Tasas y Otros Ingresos	12.620.561,63	6,26
4	Transferencias Corrientes	135.925.294,35	67,46
5	Ingresos Patrimoniales	50.000,00	0,02
	Total Ingresos Corrientes	**168.091.851,94**	**83,42**
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	9.438.148,06	4,68
	Total Ingresos de Capital	**9.438.148,06**	4,68
	Total Ingresos No Financieros	**177.530.000,00**	
8	Activos Financieros	15.700.000,00	7,79
9	Pasivos Financieros	8.270.000,00	4,10
	Total Ingresos Financieros	**23.970.000,00**	**11,90**
	TOTAL PRESUPUESTO	**201.500.000,00**	**100,00**

RESUMEN POR CAPÍTULOS (Clasificación Económica del Gasto)

CODIGO	DESCRIPCION	PREVISION	%
I	Gastos de Personal	72.957.073,25	**36,21**
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	53.286.191,79	**26,44**
III	Gastos Financieros	1.102.000,00	**0,55**
IV	Transferencias Corrientes	18.800.482,85	**9,33**
V	Fondo de Contingencia	500.000,00	**0,25**
	Total Gastos Corrientes	**146.645.747,89**	**72,78**
VI	Inveriones Reales	24.780.469,82	**12,30**
VII	Transferencias de Capital	6.103.782,29	**3,03**
	Total Gastos de Capital	**30.884.252,11**	**15,33**
	Total Gastos No financieros	**177.530.000,00**	
VIII	Activos Financieros	15.700.000,00	**7,79**
IX	Pasivos Financieros	8.270.000,00	**4,10**
	Total Gastos Financieros	**23.970.000,00**	**11,90**
	TOTAL PRESUPUESTO	**201.500.000,00**	**100,00**

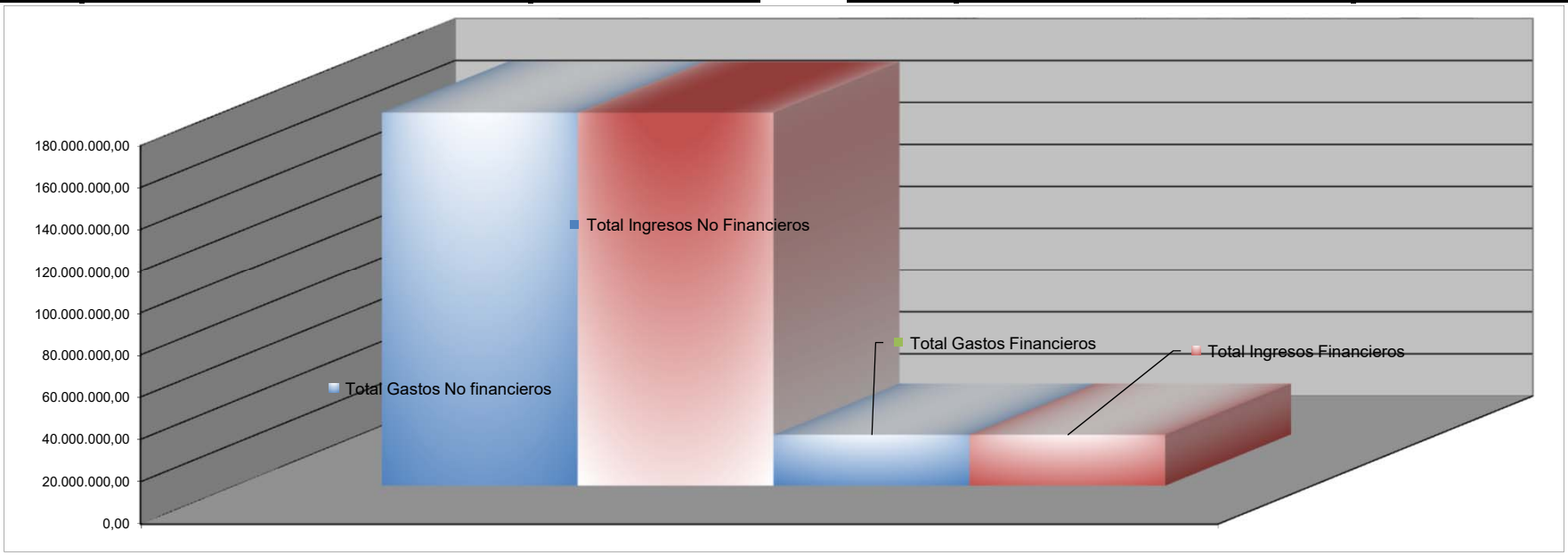

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Estado de Ingresos

EJERCICIO 2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

PREVISIÓN INGRESOS PRESUPUESTO 2020

CODIGO	DESCRIPCION	PREVISION	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.214.971,37	4,57
2	INMPUESTOS INDIRECTOS	10.281.024,59	5,10
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.620.561,63	6,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.925.294,35	67,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00	0,02
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**168.091.851,94**	**83,42**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.438.148,06	4,68
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	**9.438.148,06**	**4,68**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.700.000,00	7,79
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.270.000,00	4,10
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**23.970.000,00**	**11,90**
	TOTAL PRESUPUESTO	**201.500.000,00**	**100,00**

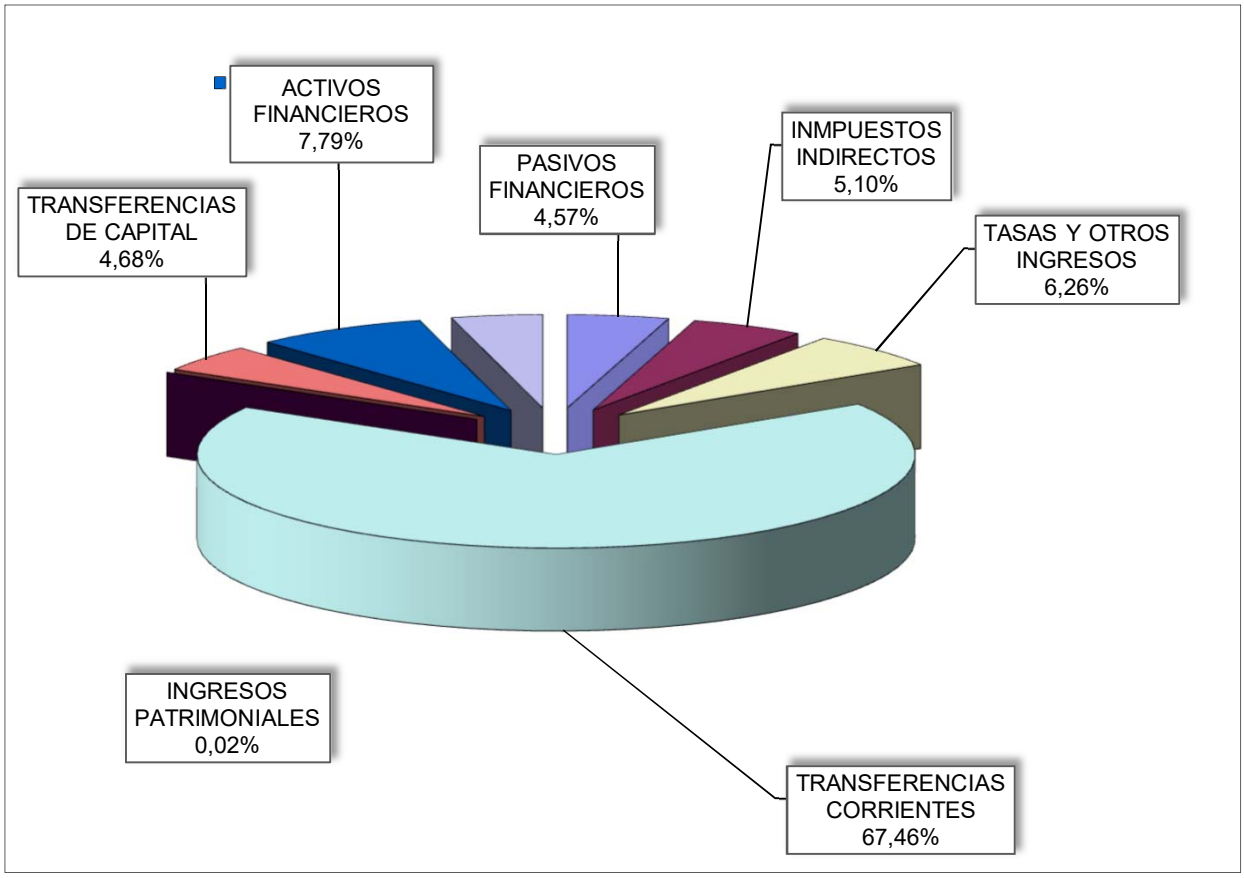

	Clasificación por Artículos Ingresos	2020
10	Sobre la Renta	5.419.971,37
17	Recargo sobre Impuestos Indirectos	3.795.000,00
21	Sobre el Valor Añadido	7.685.963,44
22	Sobre consumos específicos	2.595.061,15
32	Tasa por la realización de actividades de competencia Local	6.945.000,00
33	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial	1.265.000,00
34	Precios Públicos	925.000,00
35	Contribuciones especiales	250.000,00
36	Contribuciones especiales	15.000,00
38	Reintegro de operaciones corrientes	250.000,00
39	Otros Ingresos	2.970.561,63
42	De la Administración del Estado	97.871.572,99
45	De Comunidades Autónomas	32.972.884,44
46	De Entidades Locales	3.376.939,10
47	De Empresas Privadas	65.000,00
49	Del exterior	1.638.897,82
50	Intereses de títulos y valores	25.000,00
52	Intereses de depósitos	25.000,00
72	De la Administración del Estado	118.222,49
75	De Comunidades Autónomas	4.732.182,01
76	De Entidades Locales	1.087.381,69
79	Del exterior	3.500.361,87
82	Reintegro de préstamos	15.000.000,00
83	Reintegro de préstamos ´fuera del SP	700.000,00
91	Préstamos recibidos en euros	8.270.000,00
	TOTAL	**201.500.000,00**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		
10	SOBRE LA RENTA		
100	SOBRE LA RENTA		
10000	CESION RENDIMIENTO I.R.P.F.	5.419.971,37	
	Total Artículo 10 Sobre la Renta		**5.419.971,37**
17	RECARGO SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS		
171	RECARGO PROVINCIAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
17101	RECARGO PROVINCIAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	3.795.000,00	
	Total Artículo 17 Recargo sobre Impuestos Directos		**3.795.000,00**
	TOTAL CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		**9.214.971,37**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
210	SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
21000	CESIÓN RENDIMIENTOS IVA	7.685.963,44	
	Total Artículo 21 sobre el Valor Añadido		**7.685.963,44**
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		
220	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		
22000	IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	110.448,08	
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	44.551,51	
22003	IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO	925.635,19	
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	1.511.943,14	
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	2.483,23	
	Total Artículo 22 Sobre Consumos Específicos		**2.595.061,15**
	TOTAL CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS		**10.281.024,59**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
32	TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		
32500	SUSCRIPCIONES Y EDICTOS EN B.O.P.	265.000,00	
32501	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS (TIMBRES PROVINCIALES)	30.000,00	
329	OTRAS TASA POR REALIZACIÓN ACTIV. DE COMPETENCIA LOCAL		
32900	PRESTACIÓN SERVICIO PERSONAL FACULTATIVO	850.000,00	
32903	APOYO TÉCNICO A MUNICIPIOS	600.000,00	
32905	TASA DE RECAUDACIÓN	5.200.000,00	
	Total Artículo 32 Tasa por realización de actividades de competencia Local		**6.945.000,00**
33	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL		
338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		
33800	PARTICIPACIÓN INGRESOS DE LA C.T.N.E.	80.000,00	
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO		
33900	APROVECHAMIENTO DOMINIO PUBLICO (CARRETERAS)	1.185.000,00	
	Total Artículo 33 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial		**1.265.000,00**
34	PRECIOS PÚBLICOS		
340	SERVICIOS HOSPITALARIOS		
34001	RESIDENCIA ASISTIDA	900.000,00	
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		
34302	PABELLÓN DEPORTIVO MOISÉS RUIZ	25.000,00	
	Total Artículo 34 Precios Públicos		**925.000,00**
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS		
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES INCENDIOS	250.000,00	
	Total Artículo 35 Contribuciones Especiales		**250.000,00**
36	VENTAS		
360	VENTAS		
36005	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES VPO	15.000,00	
	Total Artículo 36 Ventas		**15.000,00**
38	REINTEGROS		
389	OTROS REINTEGROS OP. CTES.		
38900	OTROS REINTEGROS OP. CTES.	250.000,00	
	Total Artículo 38 Reintegros de Operaciones Corrientes		**250.000,00**
39	OTROS INGRESOS		
391	MULTAS		
39110	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.000,00	
39190	MULTAS	10.000,00	
392	RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO		
39211	RECARGO DE APREMIO	1.400.000,00	
393	INTERESES DE DEMORA		

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
39300	INTERESES DE DEMORA	750.000,00	
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		
39900	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS	45.000,00	
39901	RECUPERACIÓN DE COSTAS	250.000,00	
39904	IMPREVISTOS	133.561,63	
39911	ASIST. ACTIVIDADES PROGRAMAS DEPORTIVOS	165.000,00	
39912	OTROS INGRESOS	25.000,00	
39914	ASISTENCIA ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00	
39915	OTROS INGRESOS EVENTUALES	166.000,00	
39916	INGRESOS EVENTUALES FICAL	20.000,00	
	Total Artículo 39 Otros Ingresos		**2.970.561,63**
	TOTAL CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		**12.620.561,63**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
42	DEL ESTADO		
420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	87.659.247,03	
42011	LIQUIDACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	1.150.629,76	
42020	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES (COOPERATIVAS)	40.000,00	
421	DE OO.AA. Y AGENCIAS ESTATALES		
42100	SPEE PARA PFEA	8.501.696,20	
423	DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES PÚBLICAS		
42300	PARTICIPACIÓN P. APUESTAS MUTUAS D/B.	520.000,00	
	Total Artículo 42 Del Estado		**97.871.572,99**
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CC.AA.		
45002	SERVC. SOCIALES COMUNITARIOS PLAN CONCERTADO	1.243.548,82	
45004	SUBV. J.A. PLAN DE FORMACIÓN	250.000,00	
45050	J.A. PARA RED INFORMACION EUROPEA ANDALUCIA (RIEA)	20.000,00	
45051	J.A./FSE PARA ET	14.098,42	
45060	CONVENIO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	630.126,00	
45062	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	444.030,00	
45067	CONVENIO AYUDA A DOMICILIO LEY DE DEPENDENCIA	427.951,00	
45070	J.A. CONVENIO PLAZAS CONCERTADAS RESIDENCIA ASISTIDA	1.600.000,00	
45072	J.A. LEY DE DEPENDENCIA	27.990.000,00	
45074	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIAS	327.602,88	
45085	J.A. SUBVENCIÓN INTERESES PFEA	4.812,13	
45086	SUBV. INTERESES VPO	20.715,19	
	Total Artículo 45 De Comunidades Autónomas		**32.972.884,44**
46	DE ENTIDADES LOCALES		
462	DE AYUNTAMIENTOS		
46201	SERV. SOCIALES COMUNITARIOS PERSONAL	1.158.151,30	
46203	AYUNTAMIENTOS CONVENIO IMPUESTOS MUNICIPALES	225.000,00	
46204	AYUNTAMIENTOS. OTRAS APORTACIONES	860.000,00	
46205	AYUNTAMIENTOS SERVICIO INTERNET	275.000,00	
46206	AYUNTAMIENTOS PFEA	697.217,80	
46207	AYTOS. ENS Y TRANSPARENCIA, DELEGADOS RPC	60.000,00	
46210	AYTOS. APORTACIONES A ACTIVIDADES CULTURALES	36.570,00	
46212	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA - FESTIVAL INTERNAC. DE CINE	50.000,00	
46214	AYTOS. 28 PLAN PROV. DEPORTE EN EDAD ESCOLAR	15.000,00	
	Total Artículo 46 De Entidades Locales		**3.376.939,10**
47	DE EMPRESAS PRIVADAS		
470	DE EMPRESAS		
47000	CAJAMAR. PLAN PROV. DEPORTE ESCOLAR	20.000,00	
47003	OTRAS APORTACIONES A EMPRESAS	45.000,00	
	Total Artículo 47 De Empresas Priovadas		**65.000,00**
49	DEL EXTERIOR		
490	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		
49000	FONDO SOCIAL EUROPEO PARA SUBVENCIÓN GLOBAL	2.000,00	
49001	FONDO SOCIAL EUROPEO, OTRAS SUBVENCIONES	166.961,73	
49002	FONDOS EUROPEOS PARA EUROPE DIRECT	29.818,13	

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
49004	FONDO SOCIAL EUROPEO PROYECTO AURA XXI	76.099,40	
49005	F S E PROYECTO ALMERÍA_EMPLEO JOVEN DESPOBLACIÓN P2_P3	260.508,15	
49006	F S E PROYECTO ALMERÍA_EMPLEO JOVEN DESPOBLACIÓN PI	244.910,41	
491	DEL FONDO DE DESARROLLO		
49100	FEDER PROYECTO EDUSI_BAJO ANDARAX	858.600,00	
	Total Artículo 49 Del Exterior		**1.638.897,82**
	TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**135.925.294,35**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES		
506	DE ENTIDADES LOCALES		
50600	INTERESES ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN	25.000,00	
	Total Artículo 50 Intereses de Títulos y Valores		**25.000,00**
52	INTERESES DE DEPÓSITOS		
521	INTERESES DEPÓSITOS EN BANCOS Y CAJAS		
52101	INGRESOS FINANCIEROS	25.000,00	
	Total Artículo 52 Intereses de Depósito		**25.000,00**
	TOTAL CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		**50.000,00**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
72	DEL ESTADO		
721	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DEL ESTADO		
72100	SPEE - SUBVENCIÓN PARA PFEA	118.222,49	
	Total Artículo 72 Del Estado		**118.222,49**
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
75011	SUBVENCION CRÉDITOS JUNTA DE ANDALUCIA. VPO	100.000,00	
75012	SUBVENCIÓN CRÉDITOS JUNTA DE ANDALUCÍA. PFEA	1.515.555,93	
75013	SAE SUBVENCION MATERIALES PFEA 2018/2019 (40% MATERIALES)	1.230.690,94	
75014	SAE SUBVENCION MATERIALES PFEA 2019/2020 (60% MATERIALES)	1.846.035,05	
751			
75103	SAE SUBVENCION PFEA DIPUTACION	39.900,09	
	Total Artículo 75 De Comunidades Autónomas		**4.732.182,01**
76	DE ENTIDADES LOCALES		
762	DE AYUNTAMIENTOS		
76202	COOPERACION LOCAL AYUNTAMIENTOS	600.000,00	
76203	AYUNTAMIENTOS PLAN INFORMATICO PROVINCIAL	95.000,00	
76204	AYUNTAMIENTOS. PABELLÓN BALANEGRA	282.381,69	
76208	AYTOS. PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS - SENDEROS	60.000,00	
76219	AYTOS. ESPACIOS USO CULTURAL	50.000,00	
	Total Artículo 76 De Entidades Locales		**1.087.381,69**
79	DEL EXTERIOR		
790	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		
79002	FONDO SOCIAL EUROPEO PROYECTO EUROPE DIRECT	961,87	
79101	FEDER PROYECTO EDUSI_BAJO ANDARAX	3.499.400,00	
	Total Artículo 79 Del Exterior		**3.500.361,87**
	TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**9.438.148,06**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
82	REINTEGRO DE PREST. Y ANTIC. CONCEDIDOS AL SP		
820	REINTEGRO E PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS		
82021	AYTOS. REINTEGRO ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN	15.000.000,00	
	Total Artículo 82 Reintegro de préstamos concedios al Sector Público		**15.000.000,00**
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SP		
830	A CORTO PLAZO		
83000	DE ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	700.000,00	
	Total Artículo 83 Reintegro de préstamos concedidos fuero SP		**700.000,00**
	TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		**15.700.000,00**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2020	TOTALES Art/Cap.
	CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS		
913	PRÉSTAMOS RECIBIDOS L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO		
91300	PRÉSTAMOS L/P FUERA SECTOR PÚBLICO	8.270.000,00	
	Total Artículo 91 Préstamos Recibidos		**8.270.000,00**
	TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		**8.270.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		**201.500.000,00**

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Estado de Gastos

EJERCICIO 2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

RESUMEN POR ÓRGANOS

Cod.	Descripción	Euros	%
1000	Presidente, Área de Presidencia, Lucha contra la despoblación	31.323.713,80	15,55
2000	Hacienda	35.555.442,30	17,65
3000	Fomento, Medio Ambiente y Agua	46.409.826,72	23,03
4000	Bienestar Social, Igualdad y Familia	57.103.057,88	28,34
5000	Asistencia a Municipios	5.020.404,09	2,49
6000	Recursos Humanos	7.856.336,10	3,90
7000	Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior	8.921.703,58	4,43
8000	Cultura y Cine	4.967.284,93	2,47
9000	Deportes y Juventud	4.342.230,59	2,15
	TOTAL PRESUPUESTO	201.500.000,00	100,00

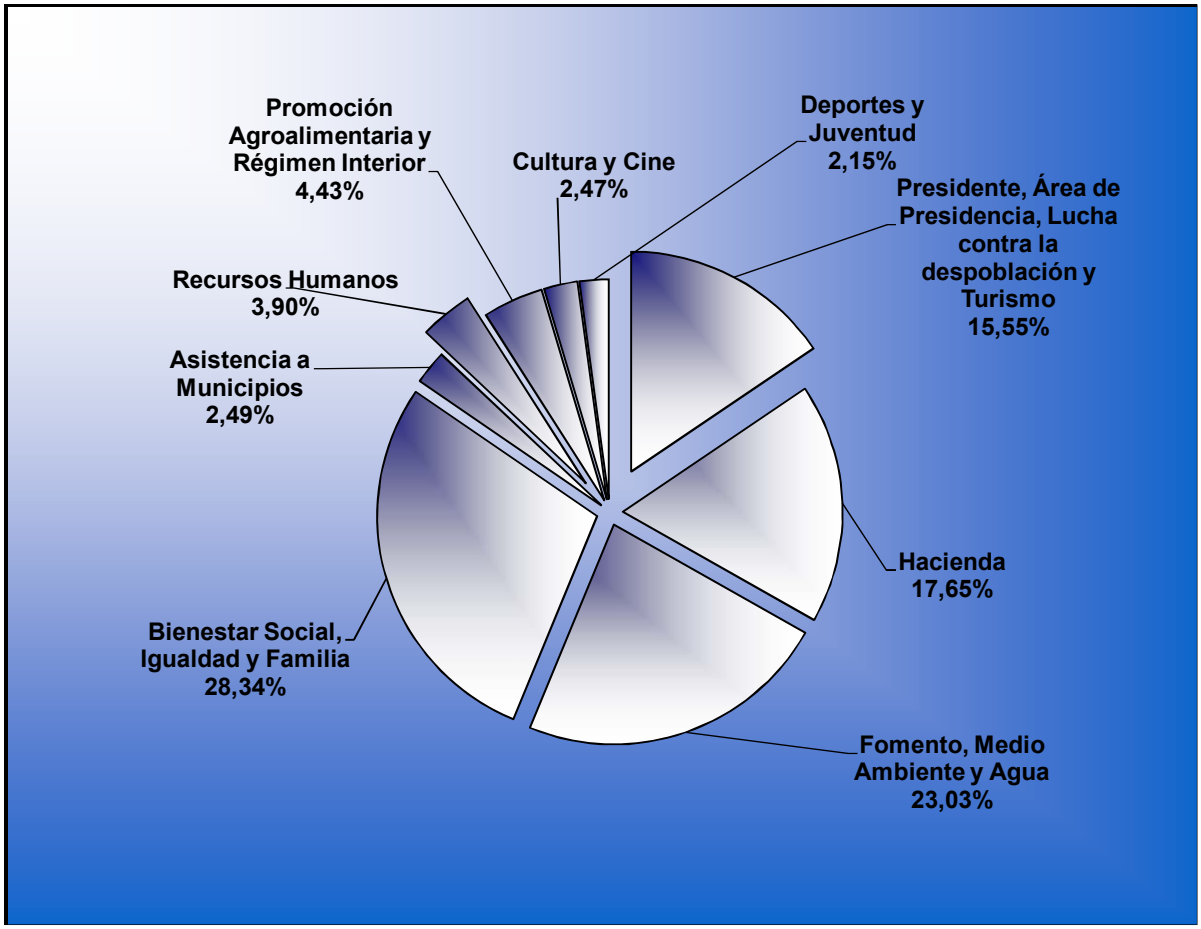

POR ÁREA DE ORGANIZACIÓN

CODIGO	DESCRIPCION	CONSIGNACION	Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 5	Área 6	Área 7	Área 8	Área 9	%
1	GASTOS DE PERSONAL	72.957.073,25	10.319.221,05	5.981.930,69	17.779.130,69	21.161.227,00	4.744.404,09	5.765.490,30	3.078.303,58	2.123.228,50	2.004.137,34	36,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	53.286.191,79	6.335.139,01	3.048.103,21	4.723.426,09	29.256.828,00	205.000,00	1.259.845,80	5.036.400,00	2.031.856,43	1.389.593,25	26,44
3	GASTOS FINANCIEROS	1.102.000,00	80.000,00	1.020.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.800.482,85	9.447.371,57	1.343.408,40	0,00	6.379.002,88	0,00	0,00	190.000,00	689.200,00	751.500,00	9,33
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25
											Q	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	**146.645.747,89**	**26.181.731,63**	**11.893.442,30**	**22.504.556,78**	**56.797.057,88**	**4.949.404,09**	**7.025.336,10**	**8.304.703,58**	**4.844.284,93**	**4.145.230,59**	**72,78**
6	INVERSIONES REALES	24.780.469,82	3.331.500,00	651.000,00	19.352.969,82	306.000,00	71.000,00	131.000,00	617.000,00	123.000,00	197.000,00	12,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.103.782,29	1.540.482,17	11.000,00	4.552.300,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,03
											0,00	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	**30.884.252,11**	**4.871.982,17**	**662.000,00**	**23.905.269,94**	**306.000,00**	**71.000,00**	**131.000,00**	**617.000,00**	**123.000,00**	**197.000,00**	**15,33**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.700.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	7,79
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.270.000,00	270.000,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,10
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**23.970.000,00**	**270.000,00**	**23.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**700.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	11,90
	TOTAL PRESUPUESTO	**201.500.000,00**	**31.323.713,80**	**35.555.442,30**	**46.409.826,72**	**57.103.057,88**	**5.020.404,09**	**7.856.336,10**	**8.921.703,58**	**4.967.284,93**	**4.342.230,59**	**100,00**

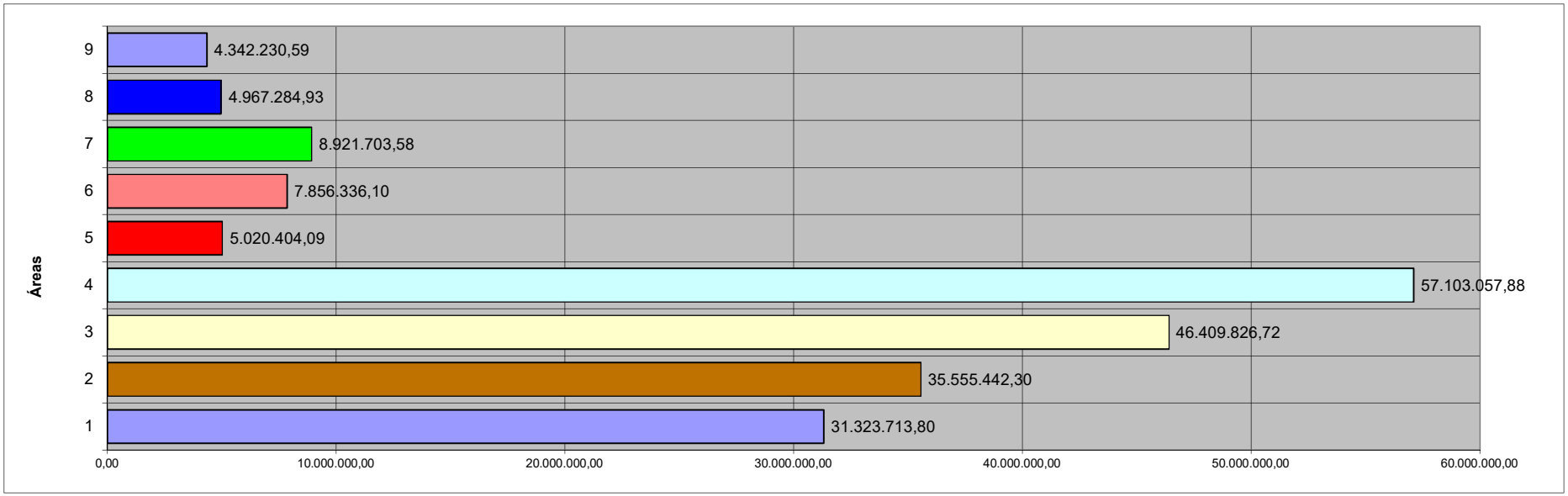

	Clasificación por Área de Gasto	
1	**Servicios públicos básicos**	8.499.968,82
2	**Actuaciones de protección y promoción social**	73.067.073,21
3	**Producción de bienes públicos de carácter prefere**	14.935.987,69
4	**Actuaciones de carácter económico**	35.289.632,07
9	**Actuaciones de carácter general**	60.757.338,21
0	**Deuda pública**	8.950.000,00
		201.500.000,00

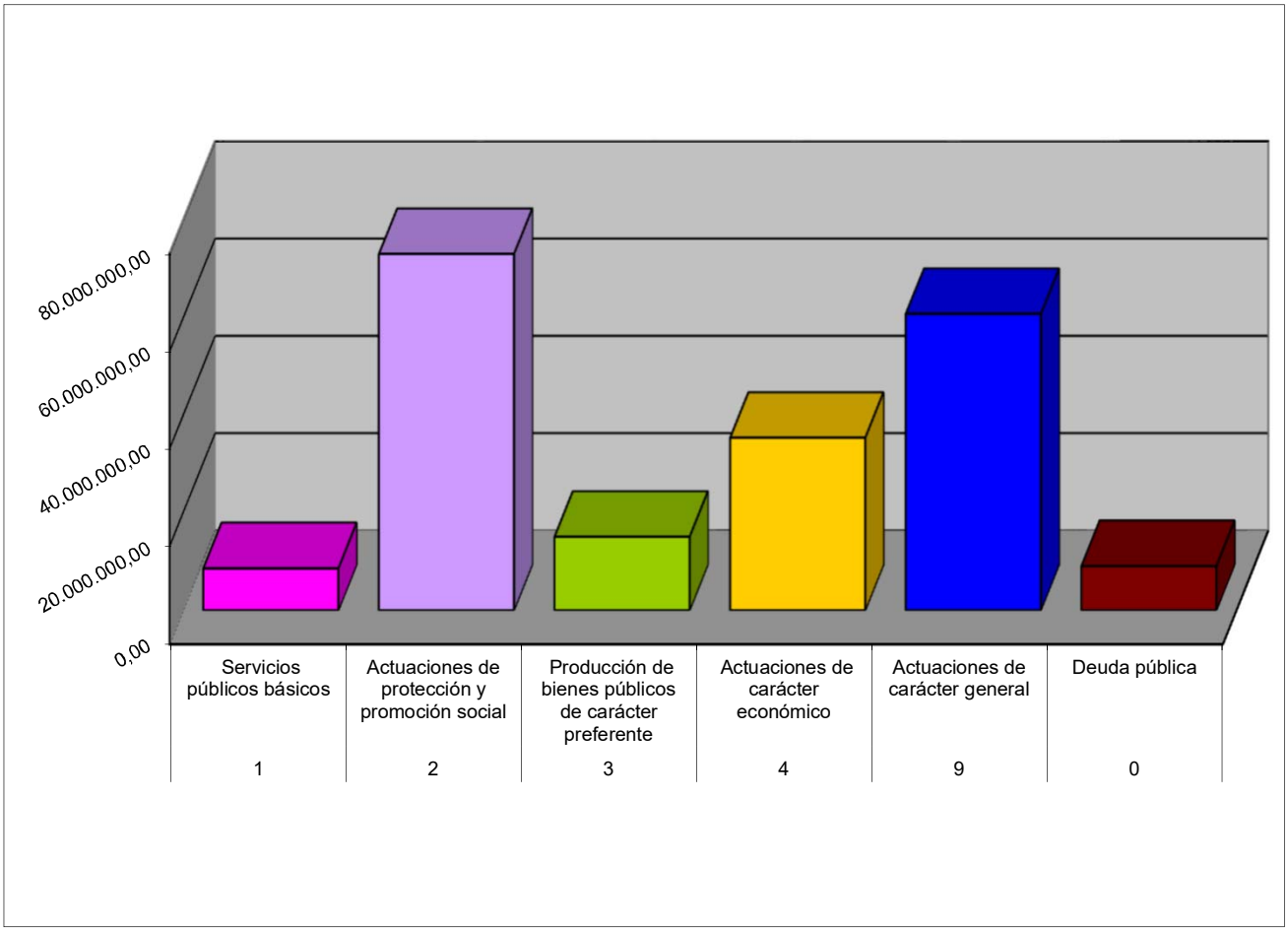

	Clasificación por Política de Gasto	
1	**01 Deuda Pública**	8.950.000,00
13	**13 Seguridad y movilidad ciudadana**	6.762.000,00
15	**Vivienda y urbanismo**	647.968,82
16	**16 Bienestar comunitario**	1.000.000,00
17	**17 Medio ambiente**	90.000,00
23	**23 Servicios Sociales y promoción social**	56.209.547,82
24	**24 Fomento del Empleo**	16.857.525,39
31	**31 Sanidad**	1.862.510,06
32	**32 Educación**	890.000,00
33	**33 Cultura**	6.783.182,98
34	**34 Deporte**	5.400.294,65
41	**41 Agricultura, Ganadería y Pesca**	839.086,82
43	**43 Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas**	3.953.944,08
45	**45 Infraestructuras**	23.726.606,44
49	**49 Otras actuaciones de carácter económico**	6.769.994,73
91	**91 Órganos de gobierno**	4.677.627,84
92	**92 Servicios de carácter general**	28.424.289,22
93	**93 Administración financiera y tributaria**	24.787.033,90
94	**94 Transferencias a otras Administraciones Públicas**	2.868.387,25
		201.500.000,00

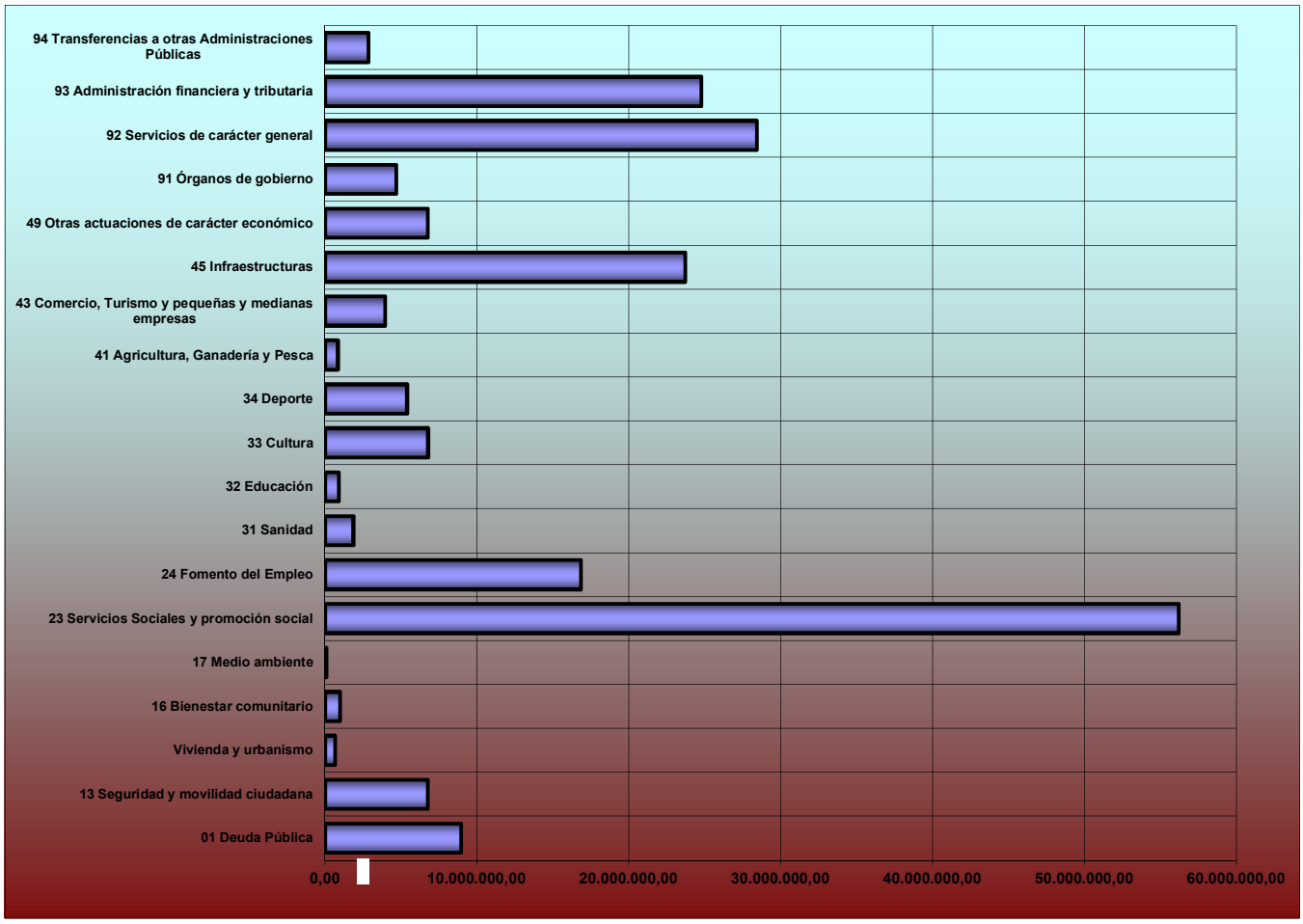

RESUMEN POR CAPITULOS (Clasificación Económica del Gasto)

Cod.	Descripción	Euros	%
I	Gastos de Personal	72.957.073,25	36,21
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	53.286.191,79	26,44
III	Gastos Financieros	1.102.000,00	0,55
IV	Transferencias Corrientes	18.800.482,85	9,33
V	Fondo de Contingencia	500.000,00	0,25
VI	Inveriones Reales	24.780.469,82	12,30
VII	Transferencias de Capital	6.103.782,29	3,03
VIII	Activos Financieros	15.700.000,00	7,79
IX	Pasivos Financieros	8.270.000,00	4,10
	TOTAL PRESUPUESTO	201.500.000,00	100,00

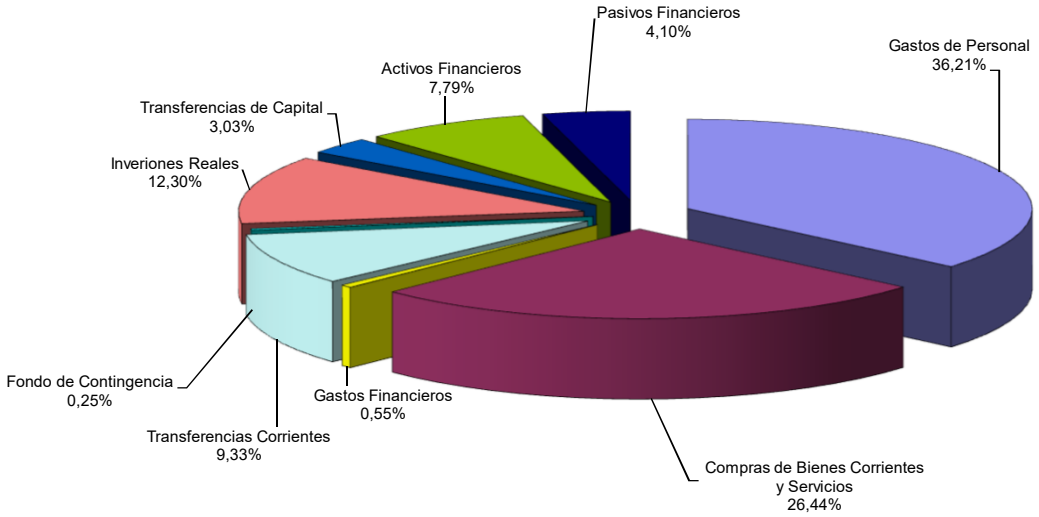

	Clasificación por Artículos	2020
10	Órganos de gobierno y personal directivo	1.695.193,42
11	Personal eventual	1.206.896,75
12	Personal funcionario	28.215.305,66
13	Personal laboral	11.470.515,72
14	Otro personal	8.253.055,14
15	Incentivos al rendimiento	5.588.149,44
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	16.525.957,12
20	Arrendamientos y cánones	957.948,80
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.082.000,00
22	Material, suministros y otros	49.635.552,99
23	Indemnizaciones por razón de servicio	630.690,00
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	1.046.000,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	58.000,00
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local	1.113.800,00
42	A la Administración del Estado	1.343.408,40
45	A Comunidades Autónomas	137.500,00
46	A Entidades Locales	14.280.099,95
47	A empresas privadas	286.500,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.619.174,50
50	Fondo de Contingencia	500.000,00
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	25.000,00
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.640.000,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.450.838,13
63	Inversión reposición asociada funcionamiento operativo de los servicios	256.000,00
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.042.000,00
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	16.366.631,69
72	A la Administración del Estado	0,00
76	A Entidades Locales	5.466.949,28
77	A empresas privadas	336.833,01
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	300.000,00
82	Concesión préstamos al sector público	15.000.000,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	700.000,00
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	8.270.000,00
		201.500.000,00

	Clasificación por Concepto	2020
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	1.632.800,72
101	Retribuciones Personal directivo	62.392,70
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	1.206.896,75
120	Retribuciones básicas	10.906.249,23
121	Retribuciones complementarias	17.132.843,96
127	Planes Pensiones funcionarios	176.212,47
130	Personal Laboral. Retribuciones	11.374.043,18
137	Planes Pensiones Laborales	96.472,54
140	Otro personal	1.044.596,81
143	Otro personal	7.208.458,33
150	Productividad	5.516.891,40
151	Gratificaciones	71.258,05
160	Seguridad Social	16.014.589,75
162	Gastos sociales del personal	511.367,37
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	37.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	100.948,80
204	Arrendamientos de material de transporte	720.000,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	100.000,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	1.200.000,00
212	Edificios y otras construcciones	295.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	433.500,00
214	Elementos de transporte	150.000,00
215	Mobiliario	3.500,00
220	Ordinario no inventariable	279.000,00
221	Suministros	2.130.414,89
222	Comunicaciones	2.993.968,21
223	Transportes	15.000,00
224	Primas de seguros	331.700,00
225	Tributos	445.500,00
226	Gastos diversos	8.405.685,44
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.034.284,45
230	Dietas	237.500,00
231	Locomoción	231.690,00
233	Otras indemnizaciones	161.500,00
310	Intereses	1.045.000,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00
352	Intereses de demora	50.000,00
359	Otros gastos financieros	8.000,00
410	A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	1.113.800,00
420	A la Administración General del Estado	1.343.408,40
453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	137.500,00
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	5.500,00
462	A Ayuntamientos	8.911.001,38
466	A otras Entidades que agrupen municipios	42.000,00
467	A Consorcios	5.321.598,57

	Clasificación por Concepto	2020
479	Otras subvenciones a Empresas privadas	286.500,00
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	359.500,00
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	107.200,00
483	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
489	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.149.474,50
500	Fondo de contingencia	500.000,00
600	Inversiones en terrenos	25.000,00
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.640.000,00
622	Edificios y otras construcciones	505.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	261.000,00
624	Asquisición de vehículos	80.000,00
625	Mobiliario	635.000,00
626	Equipos para procesos de información	470.000,00
627	Proyectos complejos	251.500,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	248.338,13
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.000,00
632	Edificios y otras construcciones	250.000,00
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	112.000,00
641	Gastos en aplicaciones informáticas	930.000,00
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	16.366.631,69
762	A Ayuntamientos	5.306.300,12
767	A Consorcios	160.649,16
779	A Empresas Privadas	336.833,01
780	A familias e instituciones sin fines de lucro	300.000,00
820	Préstamos a corto plazo	15.000.000,00
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores	700.000,00
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	8.270.000,00
		201.500.000,00

ÁREA 1000 PRESIDENTE, PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO

RESUMEN POR CAPITULOS

Cod.	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	10.319.221,05
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	6.335.139,01
III	Gastos Financieros	80.000,00
IV	Transferencias Corrientes	9.447.371,57
VI	Inveriones Reales	3.331.500,00
VII	Transferencias de Capital	1.540.482,17
IX	Pasivos Financieros	270.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	31.323.713,80

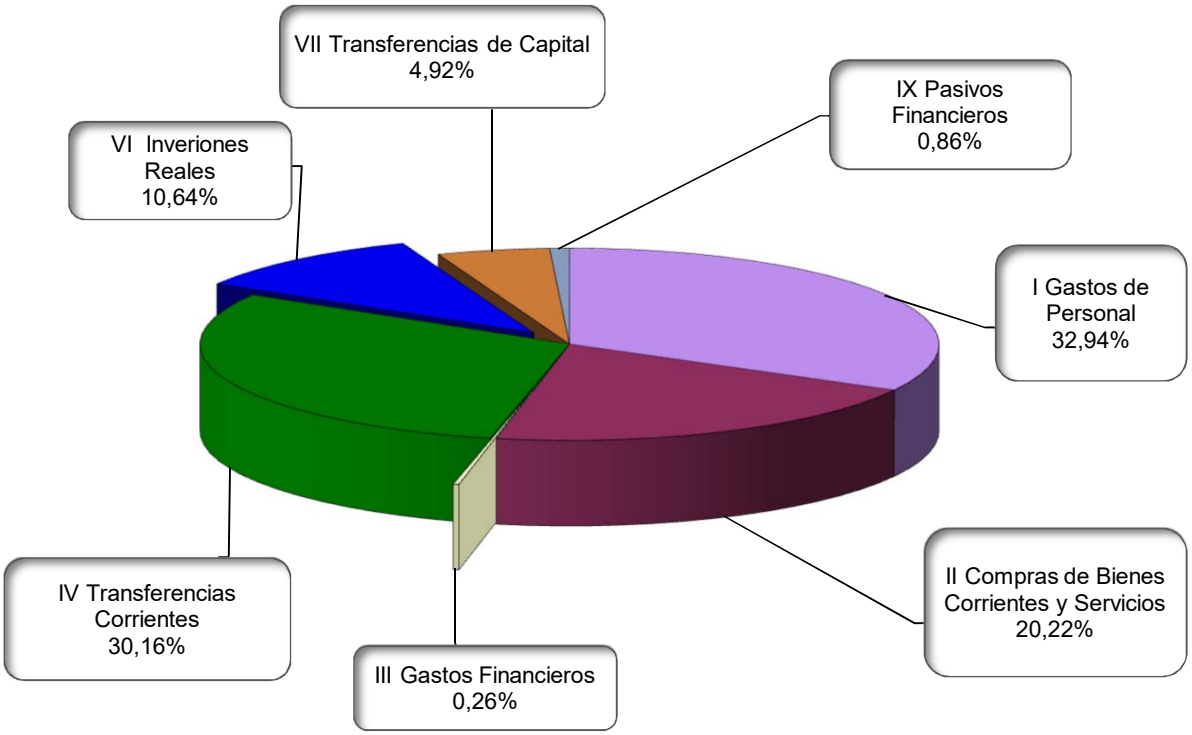

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			PRESIDENTE, ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISM	
	1000 PRESIDENTE			
			320 Administración General de Educación	
1000	320	41000	APORTACION AL PATRONATO DE LA UNED	770.000,00
1000	320	45390	CONVENIO UNIVERSIDAD DE ALMERIA	120.000,00
			Total Programa 320 Administración General de Educación	***890.000,00***
			491 Sociedad de la información	
1000	491	22602	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	300.000,00
1000	491	22710	COMUNICACIÓN LOCAL	65.500,00
			Total Programa 491 Sociedad de la información	***365.500,00***
			912 Órganos de Gobierno	
1000	912	10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	1.632.800,72
1000	912	10100	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	62.392,70
1000	912	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	1.206.896,75
1000	912	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	773.537,67
1000	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	15.000,00
1000	912	22795	CONTRATO TRANSPORTE PERSONAL	400.000,00
1000	912	23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	30.000,00
1000	912	23100	GASTOS DE LOCOMOCION CARGOS ELECTIVOS	17.000,00
1000	912	23300	ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS	35.000,00
1000	912	48901	APORTACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS	505.000,00
			Total Programa 912 Órganos de Gobierno	***4.677.627,84***
			920 Administración General	
1000	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
1000	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	32.181,78
1000	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	45.463,24
1000	920	12006	TRIENIOS	20.409,98
1000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.473,60
1000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	126.073,98

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
1000	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	159.358,64
1000	920	13002	OTRAS REMUNERACION PERSONAL LABORAL	263.941,52
1000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	39.211,82
1000	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	56.392,40
1000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	244.725,87
1000	920	20500	ALQUILER MOBILILARIO Y ENSERES (RECURSOS)	100.000,00
1000	920	21300	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS	10.000,00
1000	920	22601	ACTIVIDADES DE CARACTER INSTITUCIONAL (SIN RECURSOS)	45.000,00
1000	920	22699	GASTOS DIVERSOS Y DE FUNCIONAMIENTO RECURSOS (SIN F	20.000,00
1000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00
1000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL	3.000,00
1000	920	62500	AQUSICIÓN MOBILIARIO	30.000,00
			Total Programa 920 Administración General	***1.266.239,04***
			TOTAL PRESIDENTE	**7.199.366,88**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
1100 Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo				
			132 Seguridad y orden público	
1100	132	65009	OBRAS CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL	200.000,00
			Total Programa 132 Seguridad y orden público	**200.000,00**
			161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	
1100	161	46200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS A EE.LL. AGUA POTABLE	100.000,00
			Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	**100.000,00**
			231 Asistencia social primaria	
1100	231	48900	SUBVENCIONES NOMINATIVAS (ANEXO)	216.000,00
1100	231	48901	CONVENIO COLEGIO PROV. ABOGADOS OFIC. INTERM. HIPOTE(	18.000,00
			Total Programa 231 Asistencia social primaria	**234.000,00**
			333 Equipamientos culturales y museos	
1100	333	62500	MUSEO DEL REALISMO	400.000,00
			Total Programa 333 Equipamientos culturales y museos	**400.000,00**
			334 Promoción cultural	
1100	334	22798	CONTRATO EXPOSICION PATIO LUCES	9.000,00
1100	334	46202	FUNDACION ANTONIO M. CAMPOY (O.A. AYTO. CUEVAS)	5.000,00
1100	334	78001	OBISPADO. ARREGLO PARROQUIAS	300.000,00
			Total Programa 334 Promoción cultural	**314.000,00**
			342 Instalaciones deportivas	
1100	342	65010	CONVENIO MINISTERO DE DEFENSA-INSTALACIONES DEPORTI'	1.100.000,00
			Total Programa 334 Promoción cultural	**1.100.000,00**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			433 Desarrollo empresarial	
1100	433	77900	PROGRAMA AYUDA AUTÓNOMOS	336.833,01
			Total Programa 433 Desarrollo empresarial	**336.833,01**
			920 Administración General	
1100	920	22700	ESTUDIO Y ANÁLISIS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DESP(	30.000,00
1100	920	46200	ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS (ANEXO)	142.000,00
1100	920	48900	SUBVENCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	30.000,00
1100	920	62205	EDIFICIOS PROVINCIALES	100.000,00
			Total Programa 920 Administración General	**302.000,00**
			942 Transferencias a Entidades Locales Territoriales	
1100	942	46200	OTRAS TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	200.000,00
1100	942	65000	CONVOCATORIA INVERSIONES EELL	500.000,00
1100	942	76200	ASISTENCIA ECONOMICA NOMINATIVAS INVERSIONES INFRAES	203.000,00
1100	942	76202	PROGRAMA ASISTENCIA ECONOMICA MENORES 1.000 HAB.	540.000,00
			Total Programa 942 Transferencias a Entidades Locales Territoriales	**1.443.000,00**
			1110 Asesoría Jurídica	
			493 Protección de consumidores y usuarios	
1110	493	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	15.928,10
1110	493	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	9.092,65
1110	493	12006	TRIENIOS	7.131,15
1110	493	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.583,05
1110	493	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36.605,49
1110	493	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	10.492,40
1110	493	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	22.734,53
1110	493	22699	GASTOS DIVERSOS JUNTA ARBITRAL	1.000,00
1110	493	23300	INDEMNIZACIONES	6.000,00
			Total Programa 493 Protección de consumidores y usuarios	**124.567,37**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			920 Administración General	
1110	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	31.856,19
1110	920	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
1110	920	12006	TRIENIOS	11.565,80
1110	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	33.594,56
1110	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	73.305,81
1110	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	17.486,19
1110	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	35.700,16
1110	920	22604	GASTOS JURIDICOS	12.000,00
			Total Programa 920 Administración General	**226.235,97**
		1120 Secretaría		
			920 Administración General	
1120	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	63.712,38
1120	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
1120	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
1120	920	12006	TRIENIOS	30.228,58
1120	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	71.975,06
1120	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	172.081,57
1120	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	43.145,57
1120	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	91.860,28
			Total Programa 920 Administración General	**514.287,59**
		1130 Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia		
			920 Administración General	
1130	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	63.712,38
1130	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	42.018,63
1130	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
1130	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	45.463,24
1130	920	12006	TRIENIOS	41.498,39
1130	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	103.991,53
1130	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	232.229,36
1130	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	11.927,64
1130	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	21.048,15
1130	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	66.264,73

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
1130	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	4.590,00
1130	920	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	1.000,00
1130	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	154.424,45
1130	920	22001	PRENSA, REVISTAS. LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	20.000,00
1130	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00
1130	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	4.000,00
			Total Programa 920 Administración General	**826.895,76**
		1150	**Información y Promoción Turística**	
			432 Información y promoción turística	
1150	432	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	31.856,19
1150	432	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
1150	432	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	32.181,78
1150	432	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	18.185,29
1150	432	12006	TRIENIOS	15.874,36
1150	432	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	56.298,47
1150	432	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	123.236,40
1150	432	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	60.184,45
1150	432	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	101.445,41
1150	432	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONAIOS	39.975,08
1150	432	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	21.055,55
1150	432	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	143.811,88
1150	432	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
1150	432	22602	MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICIDAD	125.000,00
1150	432	22606	ASISTENCIA A FERIAS, CONGRESOS Y REUNIONES	150.000,00
1150	432	22610	CONVENIOS DE COLABORACION	10.000,00
1150	432	22630	PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.400.000,00
1150	432	22635	ACTUACIONES DE FOMENTO DEL INTERIOR	250.000,00
1150	432	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
			Total Programa 432 Información y promoción turística	**2.605.111,07**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			1160 Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios	
			136 Servicio de Prevención y Extinción de incendios	
1160	136	22699	GASTOS SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	40.000,00
1160	136	46200	CONVENIO AYUNTAMIENTO ALMERIA	900.000,00
1160	136	46700	TRANSFERENCIAS SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	5.000.000,00
1160	136	62700	INVERSIONES SERVICIO PROVINCIAL DE INCENDIOS	250.000,00
1160	136	76700	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SERV.PROVINCIAL DE INCENDIC	150.000,00
			Total Programa 136 Servicio de Prevención y Extinción de incendios	**6.340.000,00**
			1170 Consorcios y Coordinación institucional	
			922 Coordinación y organización institucional de las Entidades Locales	
1170	922	46601	APORTACION FEDERACIONES MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	40.000,00
1170	922	46602	APORTACIÓN A LA OICI	2.000,00
1170	922	48903	APORTACION A LA U.I.M.	20.000,00
			Total Programa 922 Coordinación y organización institucional de las Entidades Locales	**62.000,00**
			943 Transferencias a otras Entidades Locales	
1170	943	46701	CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA	51.000,00
1170	943	46703	CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE DEL AREA DE ALMERIA	20.094,69
1170	943	46705	APORTACIONES A CONSORCIOS	1.500,00
1170	943	76702	CONSORCIO DEL TRANSPORTE DEL AREA DE ALMERIA	9.384,16
			Total Programa 943 Transferencias a otras Entidades Locales	**81.978,85**
			TOTAL PRESIDENCIA	**15.010.909,62**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
	1200 DELEGACIÓN ESPECIAL NUEVAS TECNOLOGÍAS, SEGURIDAD Y VIVIENDA			
		1210 Informática		
			491 Sociedad de la Información	
1210	491	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	15.928,10
1210	491	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	126.055,90
1210	491	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	160.908,88
1210	491	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	9.092,65
1210	491	12006	TRIENIOS	70.283,45
1210	491	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	199.808,76
1210	491	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	435.878,01
1210	491	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	192.940,65
1210	491	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	309.185,92
1210	491	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	126.324,82
1210	491	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	67.694,61
1210	491	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	1.000,00
1210	491	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	468.132,74
1210	491	21305	REPARACIONES INFORMÁTICAS	15.000,00
1210	491	22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	765.000,00
1210	491	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	1.199.625,00
1210	491	22709	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	246.000,00
1210	491	46201	ASAMBLEA CONVENIO MARCO	4.000,00
1210	491	62300	PROYECTOS PROVINCIALES DE ADMON. ELECTRONICA	40.000,00
1210	491	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	280.000,00
1210	491	62609	PLAN INFORMATICO PROVINCIAL (RPC)	190.000,00
1210	491	64100	ADQUISICION DE SOFTWARE	210.000,00
			Total Programa 491 Sociedad de la Información	**5.132.859,48**
		1220 Protección Civil y Seguridad		
			135 Protección Civil	
1220	135	20400	ALQUILER DE VEHICULOS	75.000,00
1220	135	22400	SEGURO VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	2.000,00
1220	135	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	30.000,00
1220	135	23300	INDEMNIZACIONES PROTECCION CIVIL	90.000,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
1220	135	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	25.000,00
			Total Programa 135 Protección Civil	**222.000,00**
		1230 Vivienda		
			1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública	
1230	1521	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	101.207,64
1230	1521	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	
1230	1521	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	
1230	1521	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	30.300,90
1230	1521	21200	CONSERVACIÓN Y REP. EDIFICIOS	75.000,00
1230	1521	22400	POLIZA DE SEGUROS	6.500,00
1230	1521	22500	TRIBUTOS	18.000,00
1230	1521	22604	GASTOS Y COSTAS PROCESALES	25.000,00
1230	1521	22608	GASTOS NOTARIA Y REGISTRO	5.000,00
1230	1521	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.960,28
1230	1521	22709	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	25.000,00
1230	1521	31000	INTERESES DE PRESTAMOS	80.000,00
1230	1521	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	270.000,00
			Total Programa 152 Vivienda	**647.968,82**
			TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL NUEVAS TECNOLOGÍAS, SEGURIDAD Y VIVIENDA	**6.202.828,30**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
	1300 DELEGACIÓN ESPECIAL EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INICIATIVAS EUROPE			
		1310 Proyectos y actividades en materia de empleo, Promoción Económica, comer		
			241 Fomento del empleo	
1310	241	14304	RETRIBUCIONES PERSONAL ET	11.205,32
1310	241	14311	RETRIBUCIONES PERSONAL OTROS PROYECTOS	1.100,00
1310	241	16004	CUOTAS SEGUROS SOCIALES ET	3.414,05
1310	241	16011	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS PROYECTOS	500,00
1310	241	22608	OTROS GASTOS DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	77.000,00
1310	241	22614	GASTOS DIVERSOS ET	1.796,73
1310	241	22699	GASTOS DIVERSOS PROYECTOS	110.000,00
1310	241	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	110.000,00
1310	241	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.900,00
			Total Programa 241 Fomento del empleo	**324.916,10**
			433 Desarrollo empresarial	
1310	433	46200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	22.000,00
1310	433	48903	FUNDACION BAHIA ALMERIPORT	15.000,00
1310	433	48910	OTRAS TRANSFERENCIAS (CAMARA COMERCIO, UPTA, CEPES,	50.000,00
			Total Programa 433 Desarrollo empresarial	**87.000,00**
			491 Sociedad de la información	
1310	491	46200	ASISTENCIA ECONOMICA AYUNTAMIENTO GUADALINFO	572.799,00
1310	491	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS	249.003,88
1310	491	76700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS (Costes de estructura)	1.265,00
			Total Programa 491 Sociedad de la información	**823.067,88**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			1320 Iniciativas Europeas	
			241 Fomento del empleo	
1320	241	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	95.568,57
1320	241	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
1320	241	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
1320	241	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	9.092,65
1320	241	12006	TRIENIOS	23.605,13
1320	241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	71.733,01
1320	241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	147.677,19
1320	241	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	19.170,37
1320	241	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	24.810,21
1320	241	14303	RETRIBUCIONES ALCHEMIA	28.202,52
1320	241	14306	RETRIBUCIONES ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONTRA DESPOBL/	149.337,54
1320	241	14307	RETRIBUCIONES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	91.563,72
1320	241	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	52.543,14
1320	241	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	6.448,09
1320	241	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	124.669,67
1320	241	16003	CUOTAS SEGUROS SOCIALES ALCHEMIA	7.873,32
1320	241	16006	CUOTAS SEGUROS SOCIALES ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONT	47.113,59
1320	241	16007	CUOTAS SEGUROS SOCIALES OTROS PROYECTOS EUROPEOS	30.151,83
1320	241	22610	GASTOS DIVERSOS SVE	4.000,00
1320	241	22611	GASTOS DIVERSOS RIEA	23.000,00
1320	241	22612	GASTOS DIVERSOS ALCHEMIA	84.257,00
1320	241	22613	GASTOS DIVERSOS EUROPE DIRECT	39.000,00
1320	241	22616	GASTOS DIVERSOS ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONTRA DESPO	30.000,00
1320	241	22617	GASTOS DIVERSOS OTROS PROYECTOS EUROPEOS	82.500,00
1320	241	22618	GASTOS DIVERSOS INICIATIVAS EUROPEAS	65.000,00
1320	241	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	33.000,00
1320	241	45390	ACCIONES EUROPE DIRECT	7.500,00
1320	241	46100	P.E. COLABORACION CON DIPUTACION	5.500,00
1320	241	46200	COOPERACION AYTOS. ACCIONES CARACTER EUROPEO	5.500,00
1320	241	46201	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS ALCHEMIA	6.499,50
1320	241	47906	A EMPRESAS PARA ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONTRA DESPOE	283.500,00
1320	241	48900	ENTIDADES ASOCIATIVAS PROYECTOS EUROPEOS	5.500,00
1320	241	48906	TRANSFERENCIAS ALMERÍA_EMPLEO JOVEN CONTRA ESPOBL/	40.074,50
1320	241	62200	INVENTARIABLES INICIATIVAS EUROPEAS	5.000,00
1320	241	62700	INVENTARIABLES EUROPE DIRECT	1.500,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			Total Programa 241 Fomento del empleo	1.675.625,02
egación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Eurpeas, Comercio y Empresa				2.910.609,00
			TOTAL PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN T TURISMO	24.124.346,92
			PRESIDENTE, ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DES	31.323.713,80

AREA 2000 HACIENDA

RESUMEN POR CAPITULOS

Cod.	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	5.981.930,69
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	3.048.103,21
III	Gastos Financieros	1.020.000,00
IV	Transferencias Corrientes	1.343.408,40
V	Fondo de Contingencia	500.000,00
VI	Inveriones Reales	651.000,00
VII	Transferencias de Capital	11.000,00
VIII	Activos Financieros	15.000.000,00
IX	Pasivos Financieros	8.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	35.555.442,30

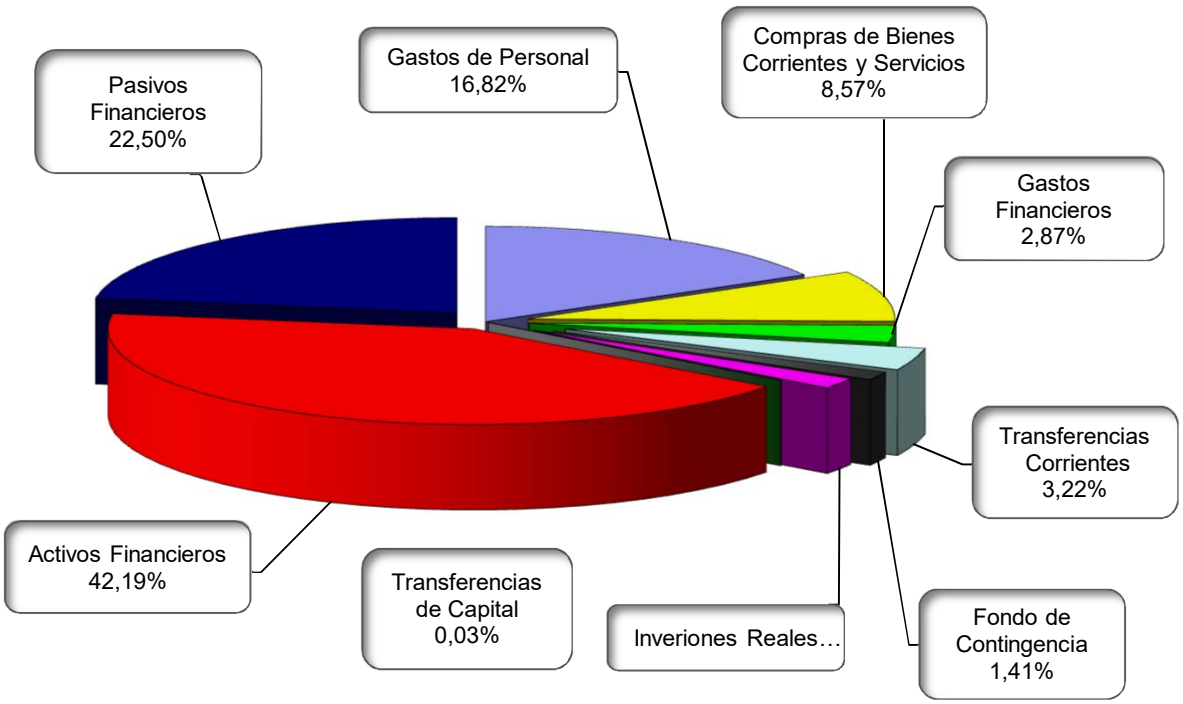

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
2000			**ÁREA DE HACIENDA**	
	2000 Hacienda			
			011 Deuda Pública	
2000	011	31000	INTERESES DE PRESTAMOS	950.000,00
2000	011	91300	AMORTIZACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	8.000.000,00
			Total Programa 011 Deuda Pública	**8.950.000,00**
			929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencia de ejecución	
2000	929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
			Total Programa 929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	**500.000,00**
			931 Política Económica y Fiscal	
2000	931	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
2000	931	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
2000	931	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	42.909,03
2000	931	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	18.185,29
2000	931	12006	TRIENIOS	33.146,59
2000	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.036,03
2000	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	172.747,02
2000	931	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	68.260,44
2000	931	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	109.678,91
2000	931	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	59.000,00
2000	931	22709	OTROS CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	80.000,00
2000	931	22799	PROGRAMA LUCHA EXCLUSIÓN FINANCIERA	475.000,00
2000	931	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS HACIENDA	50.000,00
			Total Programa 931 Política Económica y Fiscal	**1.247.753,81**
			944 Transferencias a la Administración General del Estado	
2000	944	42000	TRANSFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1.343.408,40
			Total Programa 944 Transferencias a la Administración General del Estado	**1.343.408,40**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
		2010 Intervención		
			931 Política Económica y Fiscal	
2010	931	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	111.496,67
2010	931	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	53.636,29
2010	931	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	90.926,47
2010	931	12006	TRIENIOS	62.977,66
2010	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	172.569,80
2010	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	402.512,08
2010	931	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	10.181,93
2010	931	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	16.906,81
2010	931	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	108.529,75
2010	931	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	4.044,31
2010	931	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	247.172,64
			Total Programa 931 Política económica y fiscal	**1.280.954,41**
		2020 Tesorería		
			934 Gestión de la deuda y Tesorería	
2020	934	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
2020	934	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
2020	934	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
2020	934	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
2020	934	12006	TRIENIOS	30.472,95
2020	934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	72.616,37
2020	934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	181.002,28
2020	934	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	12.472,27
2020	934	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	19.499,05
2020	934	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	41.287,48
2020	934	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	4.590,00
2020	934	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	100.409,32
2020	934	31000	INTERESES ANTICIPOS OPERACION DE TESORERIA	15.000,00
2020	934	31100	INTERESES FORMALIZACIÓN CRÉDITOS	1.000,00
2020	934	35200	INTERESES DE DEMORA	50.000,00
2020	934	82020	ANTICIPOS DE RECAUDACION	15.000.000,00
			Total Programa 934 Gestión de la Deuda y Tesorería	**15.628.145,43**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			2030 Recaudación	
			932 Gestión del sistema tributario	
2030	932	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	175.209,05
2030	932	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	64.363,55
2030	932	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	509.188,24
2030	932	12006	TRIENIOS	126.658,74
2030	932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	453.848,53
2030	932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.013.902,42
2030	932	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	10.726,56
2030	932	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	16.322,90
2030	932	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	446.840,42
2030	932	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	5.555,29
2030	932	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	732.461,34
2030	932	20200	ALQUILER DE INMUEBLES RECAUD. BERJA, H. OVERA	23.000,00
2030	932	22000	PAPEL IMPRESIÓN RECIBOS Y SOBRES	27.000,00
2030	932	22002	BASE JURÍDICA RECAUDACIÓN	11.500,00
2030	932	22201	COMUNICACIONES POSTALES RECAUDACIÓN	1.648.968,21
2030	932	22400	PRIMAS DE SEGUROS OFICINAS RECAUDACIÓN	3.000,00
2030	932	22604	COSTAS Y GASTOS PROCESALES	150.000,00
2030	932	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	53.335,00
2030	932	22700	LIMPIEZA Y ASEO RAMBLA ALFAREROS I Y REC. BERJA Y H. OVE	115.000,00
2030	932	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO (IMPRESORAS)	63.000,00
2030	932	22708	GESTION CATASTRAL	225.000,00
2030	932	22709	OTROS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	100.000,00
2030	932	23020	DIETAS DEL PERSONAL	3.300,00
2030	932	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	11.000,00
2030	932	35900	INTERESES DE DEMORA	4.000,00
2030	932	62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	1.000,00
2030	932	64100	APLIC. INFORMÁTICAS GEST. TRIBUTARIA	600.000,00
2030	932	76205	ACONCICIONAMIENTO OFICINAS SAT	11.000,00
			Total Programa 932 Gestión del sistema tributario	**6.605.180,25**
			TOTAL ÁREA DE HACIENDA	**35.555.442,30**

ÁREA 3000 FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

RESUMEN POR CAPITULOS

Cod.	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	17.779.130,69
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	4.723.426,09
III	Gastos Financieros	2.000,00
VI	Inveriones Reales	19.352.969,82
VII	Transferencias de Capital	4.552.300,12
	TOTAL PRESUPUESTO	46.409.826,72

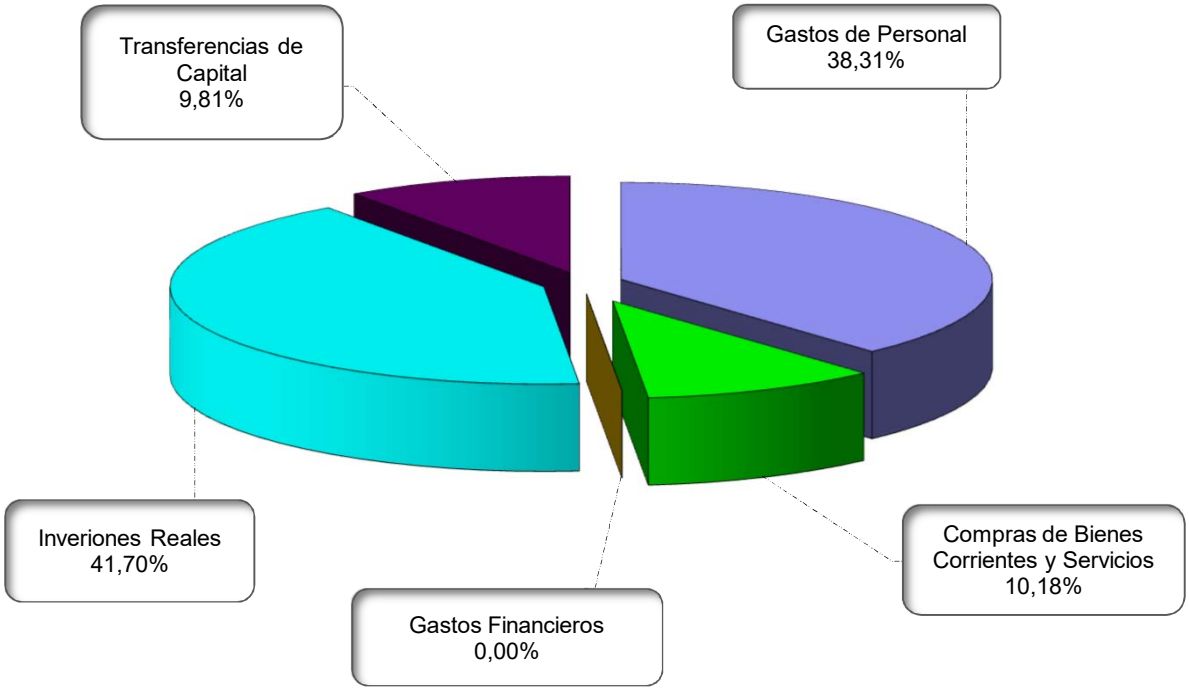

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	
	3000 Cooperación Provincial al Ciclo Integral del Agua			
			160 Alcantarillado	
3000	160	65000	SERVICIO ALCANTARILLADO	30.000,00
			Total Programa 160 Alcantarillado	**30.000,00**
			161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	
3000	161	22707	EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA TELEMANDO	90.000,00
3000	161	22715	ASISTENCIA LEGALIZACIONES CICLO DEL AGUA URBANA	15.000,00
3000	161	22717	ASISTENCIAS TÉCNICAS CICLO DEL AGUA URBANA	15.000,00
3000	161	22718	TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	100.000,00
3000	161	65005	CAPTACION, INVESTIG. Y OTROS ABAST.	500.000,00
3000	161	76200	ABASTECIMIENTO DE AGUAS	150.000,00
			Total Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable	**870.000,00**
			920 Administración General	
3000	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	63.712,38
3000	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	98.043,48
3000	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	150.181,62
3000	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	36.370,59
3000	920	12006	TRIENIOS	67.525,69
3000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	214.863,45
3000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	502.019,83
3000	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	227.200,77
3000	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	421.696,11
3000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	142.771,49
3000	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	86.929,12
3000	920	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	534,56
3000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	590.863,17
3000	920	22009	MATERIAL DIVERSO NO INVENTARIABLE	5.000,00
3000	920	22618	INDEMNIZACIONES PARA DAÑOS	15.000,00
3000	920	22700	LIMPIEZA Y ASEO HERMANOS MACHADO	80.000,00
3000	920	22701	SEGURIDAD HERMANOS MACHADO	274.376,09

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
3000	920	22706	HONORARIOS TECNICOS	50.000,00
3000	920	22710	ESTUDIOS GEOTECNICOS	30.000,00
3000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	60.000,00
3000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	6.500,00
3000	920	62400	ADQUISION DE VEHICULOS PARA PARQUE MOVIL FAMA	70.000,00
3000	920	62900	MATERIAL DE APOYO TECNICO	4.000,00
3000	920	64002	CARTOGRAFÍA BÁSICA Y PROYECTOS CONEXOS	50.000,00
			Total Programa 920 Administración General	**3.247.588,35**
			933 Gestión del patrimonio	
3000	933	60000	INVERSIONES EN TERRENOS, INDEMNIZACIONES POR OBRAS	25.000,00
			Total Programa 933 Gestión del patrimonio	**25.000,00**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			3001 Obras de Planes Provinciales y otros	
			231 Acción Social	
3001	231	65000	PLAN ASISTENCIA ECON. CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES	650.000,00
			Total Programa 231 Acción Social	**650.000,00**
			342 Instalaciones Deportivas	
3001	342	65000	INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN BALANEGRA	282.381,69
			Total Programa 342 Instalaciones Deportivas	**282.381,69**
			454 Caminos vecinales	
3001	454	65002	PAVIMENTACIONES CAMINOS RURALES	5.000.000,00
			Total Programa 454 Caminos rurales	**5.000.000,00**
			459 Otras infraestructuras	
3001	459	65000	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	100.000,00
3001	459	65005	PLAN EMBELLECIMIENTO MUNICIPIOS	1.000.000,00
3001	459	76200	ASISTENCIA EE.LL. POR DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORAL	300.000,00
			Total Programa 459 Otras infraestructuras	**1.400.000,00**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			3002 Planes de Obras y Servicios	
			459 Otras infraestructuras	
3002	459	65002	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2.250.000,00
			Total Programa 459 Otras infraestructuras	**2.250.000,00**
			3005 Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Medio Ambiente y Agua	
			920 Administración General	
3005	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	143.352,86
3005	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	42.018,63
3005	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	75.090,81
3005	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	145.482,36
3005	920	12006	TRIENIOS	66.911,37
3005	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	250.242,29
3005	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	562.108,92
3005	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	13.128,01
3005	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	21.048,15
3005	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	170.532,61
3005	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	4.590,00
3005	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	389.711,36
			Total Programa 920 Administración General	**1.884.217,37**
			3010 Infraestructuras	
			923 Información básica y estadística	
3010	9230	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
3010	9230	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	84.037,27
3010	9230	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	21.454,52
3010	9230	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	18.185,29
3010	9230	12006	TRIENIOS	29.957,87
3010	9230	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	95.808,80
3010	9230	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	226.084,67
3010	9230	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	67.934,51
3010	9230	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	155.801,38
			Total Programa 923 Información básica y estadística	**747.048,60**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			3030 Carreteras	
			453 Carreteras	
3030	453	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
3030	453	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
3030	453	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	117.999,84
3030	453	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
3030	453	12006	TRIENIOS	42.679,35
3030	453	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	118.378,06
3030	453	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	296.662,57
3030	453	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	284.596,64
3030	453	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	535.090,45
3030	453	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	87.187,48
3030	453	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	108.722,11
3030	453	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	62.805,55
3030	453	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	559.915,95
3030	453	20400	ALQUILER DE VEHICULOS OBRAS PÚBLICAS	175.000,00
3030	453	21000	CONSERVACION, REPARACION Y REFORMAS EN CARRETERAS	1.200.000,00
3030	453	21300	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC Y UT	325.000,00
3030	453	21400	MANTENIM. Y REPARAC. VEHICULOS	100.000,00
3030	453	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	425.000,00
3030	453	22711	CONTRATOS SERVICIOS EXTERNOS DE MAQUINARIA	160.000,00
3030	453	23020	DIETAS DEL PERSONAL	120.000,00
3030	453	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	1.000,00
3030	453	61900	SEÑALIZACION RED VIARIA PROVINCIAL	340.000,00
3030	453	61905	PLAN RED VIARIA PROVINCIAL	4.300.000,00
3030	453	65001	SEÑALIZACIÓN RED VIARIA MUNICIPAL	50.000,00
3030	453	65002	MEJORA COMUNICACIÓN VIAL ALBOX-TABERNO	130.000,00
			Total Programa 453 Carreteras	**9.629.106,44**
			3032 Proyecto Edusi-Bajo Andarax	
			459 Otras Infraesturcturas	
3032	459	22709	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.073.250,00
3032	459	65000	OBRAS PROYECTO EDUSI_BAJO ANDARAX	4.374.250,00
			Total Programa 459 Otras Infraestructuras	**5.447.500,00**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			3040 Medio Ambiente y gestión de residuos urbanos	
			172 Protección y mejora del medio ambiente	
3040	1720	22699	ACTUACION EN CONCIENCIACION AMBIENTAL	30.000,00
3040	1720	22706	PLANES ESTRATÉGICOS Y AGENDA 21	10.000,00
3040	1720	22710	SERVICIOS EXTERNOS	20.000,00
3040	1720	22799	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE APROVECHAMIENTO DE MONTES PÚBI	30.000,00
			Total Programa 172 Protección y mejora del medio ambiente	**90.000,00**
			TOTAL ÁREA DE FOMENTO	**31.552.842,45**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
	3200 DELEGACIÓN ESPECIAL DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO			
	3200 Fomento de Empleo			
			241 Fomento del empleo	
3200	241	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	31.856,19
3200	241	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	28.012,42
3200	241	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	53.636,29
3200	241	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	18.185,29
3200	241	12006	TRIENIOS	13.495,74
3200	241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	76.054,85
3200	241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	175.870,62
3200	241	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	172.475,88
3200	241	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	259.656,24
3200	241	14305	RETRIBUCIONES PFEA (1º semestre)	3.408.892,31
3200	241	14306	RETRIBUCIONES PFEA (2º semestre)	3.518.156,92
3200	241	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	54.375,34
3200	241	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	62.548,54
3200	241	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	290.714,61
3200	241	16005	SEGUROS SOCIALES PFEA (1º semestre)	1.022.667,69
3200	241	16006	SEGUROS SOCIALES PFEA (2º semestre)	1.055.447,08
3200	241	20400	ALQUILER DE VEHICULOS PFEA	90.000,00
3200	241	22104	ADQUISICION VESTUARIO	2.000,00
3200	241	22608	GASTOS DE GESTIÓN DE LA SECCIÓN ENCUENTROS COMARCA	23.750,00
3200	241	22699	GASTOS DE GESTION SECCIÓN PFEA	23.750,00
3200	241	22707	MANTENIMIENTO SOFTWARE PFEA/E.T.	3.800,00
3200	241	22709	CONTRATACION COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD OBR	170.000,00
3200	241	35900	INTERESES DE DEMORA	2.000,00
3200	241	62300	EQUIPOS TÉCNICOS	10.000,00
3200	241	62902	OBRAS PFEA DIPUTACION	187.338,13
3200	241	76200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2019 (1º SEMESTR	1.640.920,05
3200	241	76201	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PFEA 2020 (2º SEMESTR	2.461.380,07
			Total Programa 241 Fomento del empleo	**14.856.984,27**
			TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	**14.856.984,27**
			ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	**46.409.826,72**

AREA 4000 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

RESUMEN POR CAPITULOS

Cod.	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	21.161.227,00
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	29.256.828,00
IV	Transferencias Corrientes	6.379.002,88
VI	Inveriones Reales	306.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	57.103.057,88

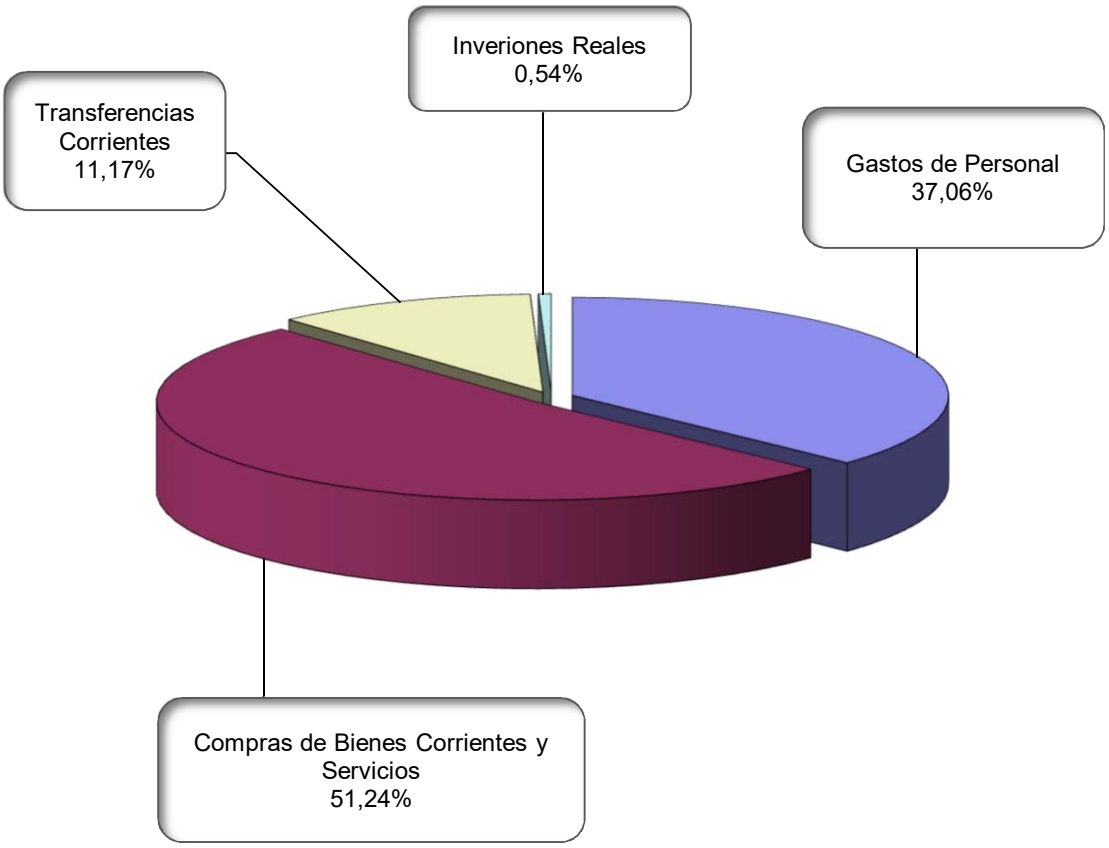

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA	
			4000 Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social	
			230 Administración General Servicios Sociales	
4000	230	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
4000	230	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	42.018,63
4000	230	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	21.454,52
4000	230	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	81.833,82
4000	230	12006	TRIENIOS	46.433,85
4000	230	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	131.007,43
4000	230	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	301.028,25
4000	230	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	80.583,88
4000	230	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	106,91
4000	230	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	176.836,40
4000	230	22700	LIMPIEZA RAMBLA ALFAREROS II	58.000,00
4000	230	22701	SEGURIDAD RAMBLA ALAREROS II	30.500,00
4000	230	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.500,00
4000	230	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	75.000,00
4000	230	41000	APORTACION AL INSTITUTO DE TUTELA	343.800,00
4000	230	48900	FUNDACION ALMERIENSE DE TUTELA	6.000,00
			Total Programa 230 Administración General Servicios Sociales	**1.443.887,99**
			4010 Acción Social	
			231 Asistencia social primaria	
4010	231	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	127.424,76
4010	231	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	756.335,43
4010	231	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
4010	231	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	127.297,06
4010	231	12006	TRIENIOS	223.776,49
4010	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	541.132,89
4010	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.191.353,83
4010	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	750.838,21
4010	231	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	920.420,76
4010	231	14001	RETRIBUCIONES PERSONAL LEY DE DEPENDENCIA	475.260,52
4010	231	14002	RETRIBUCIONES PROGRAMA TRATAMIENTO FAMILIAS CON MEI	545.881,27
4010	231	14003	RETRIBUCIONES CONVENIO INMIGRACIÓN	23.455,01

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
4010	231	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	394.689,57
4010	231	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	253.638,41
4010	231	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	1.492.804,19
4010	231	16001	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (LEY DEPENDEN	156.413,47
4010	231	16002	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL (TRATAM FAM MI	179.444,60
4010	231	16003	CUOTAS SEGUROS SOCIALES INMIGRACION	7.242,37
4010	231	21500	CONSERVACION Y REPARACION MOBILIARIO SS CC	3.000,00
4010	231	22609	PROGRAMA ENTIDADES FAMILIARES	24.000,00
4010	231	22610	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL	110.000,00
4010	231	22611	V PLAN PROVINCIAL SS.CC.	150.000,00
4010	231	22612	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL A FAMIL	20.000,00
4010	231	22613	SERV. PROMOCIÓN AUTONOMÍ PERSONAL Y PREV. DEPENDEN	80.000,00
4010	231	22614	PROMOCIÓN DE LOS MAYORES DE LA PROVINCIA ALMERÍA	250.000,00
4010	231	22616	INFORMACION Y DOCUMENTACION V PLAN PROVINCIAL	4.000,00
4010	231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.500,00
4010	231	22706	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO/DEPENDENCIA	23.700.000,00
4010	231	22707	PROGRAMA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	29.328,00
4010	231	22709	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	20.000,00
4010	231	22710	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	1.854.000,00
4010	231	46200	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS A DOMICILIO - LEY DEPENDENCIA	4.290.000,00
4010	231	46201	AYUDAS COMPLEMENTARIAS A DOMICILIO	25.000,00
4010	231	46202	AYTOS. AYUDAS A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO	525.600,00
4010	231	46204	AYUNTAMIENTOS, AYUDAS DE EMERGENCIA	170.000,00
4010	231	46205	AYUDAS ECONOMICAS A FAMILIAS	327.602,88
4010	231	46208	PROGRAMACION CENTROS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARI	300.000,00
4010	231	48000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	20.000,00
4010	231	48902	CONCURSO DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA	3.000,00
4010	231	48903	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CONSEJO PROVINCIAL DE FAM	75.000,00
4010	231	62300	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SS.CC.	10.000,00
			Total Programa 231 Asistencia social primaria	**40.194.167,00**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			4020 Residencia Asistida	
			231 Asistencia social primaria	
4020	231	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	31.856,19
4020	231	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	434.192,56
4020	231	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	64.363,55
4020	231	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	181.852,94
4020	231	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS E	49.997,71
4020	231	12006	TRIENIOS	183.814,16
4020	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	392.344,14
4020	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	911.413,86
4020	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	1.351.577,07
4020	231	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	2.210.733,78
4020	231	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	323.968,78
4020	231	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	579.848,14
4020	231	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	4.276,46
4020	231	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	2.032.968,50
4020	231	21500	REPARAC., CONSERV. Y MANTEN. MOBILIARIO	500,00
4020	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES R. ASISTIDA	180.000,00
4020	231	22104	LENCERIA Y VESTUARIO	35.000,00
4020	231	22105	VIVERES	260.000,00
4020	231	22106	PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACEUTICOS	4.500,00
4020	231	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	62.000,00
4020	231	22199	OTROS SUMINISTROS	5.500,00
4020	231	22502	IMPUESTOS Y TASAS r. ASISTIDA (IBI, BASURA, ETC.)	52.500,00
4020	231	22610	PROGRAMA DE ANIMACIÓN	3.000,00
4020	231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
4020	231	22700	LIMPIEZA RESIDENCIA ASISTIDA	1.144.000,00
4020	231	22701	SEGURIDAD RESIDENCIA ASISTIDA	140.000,00
4020	231	22799	OTROS CONTRATOS	160.000,00
4020	231	48001	CONVENIO OBISPADO ASISTENCIA RELIGIOSAS	7.000,00
4020	231	48900	ATENCIONES ASISTENCIALES RESIDENCIA ASISTIDA	2.000,00
4020	231	62300	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	60.000,00
4020	231	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00
4020	231	63200	OBRAS DE MEJORA COMPLEJO RESIDENCIA ASISTIDA	200.000,00
			Total Programa 231 Asistencia social primaria	**11.085.207,84**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			4060 Servicio Provincial de Drogodependencias	
			312 Hospitales, Serv. Asistenciales y Centros Salud	
4060	312	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	79.640,48
4060	312	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	98.043,48
4060	312	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
4060	312	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
4060	312	12006	TRIENIOS	64.421,22
4060	312	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	114.658,98
4060	312	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	249.284,67
4060	312	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	178.575,74
4060	312	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	204.778,06
4060	312	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	85.505,27
4060	312	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	54.471,98
4060	312	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	323.124,98
4060	312	22104	VESTUARIO	700,00
4060	312	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12.000,00
4060	312	22400	PRIMAS SEGUROS SPDA (INCLUYE CTA PONIENTE Y CD)	6.000,00
4060	312	22609	CENTRO DE DÍA - PROYECTO	12.000,00
4060	312	22610	PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIFICOS	23.000,00
4060	312	22612	INCORPORACION SOCIAL	7.000,00
4060	312	22613	CAMPAÑA PREVENCIÓN ADICCIONES EDADES TEMPRANAS	20.000,00
4060	312	22699	GASTOS DIVERSOS	4.000,00
4060	312	22700	LIMPIEZA CPD ALMERIA	87.000,00
4060	312	22701	SEGURIDAD CPD ALMERIA	48.000,00
4060	312	46200	AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46201	AYUNTAMIENTO VERA DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46202	AYUNTAMIENTO VELEZ-RUBIO DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46203	AYUNTAMIENTO DE MACAEL DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	46204	AYUNTAMIENTO DE BERJA DROGODEPENDENCIAS	6.000,00
4060	312	62300	INSTALACIONES CENTRO DE DROGAS	8.000,00
4060	312	62500	MOBILIARIO CENTRO DE DROGAS	6.000,00
			4061 Centro de Drogodependencias del Poniente	
4061	312	20200	ALQUILER INMUEBLES CPD EL EJIDO	14.000,00
4061	312	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.300,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
4061	312	22700	LIMPIEZA CPD EL EJIDO	6.000,00
			Total Programa 312 Hospitales, Serv. Asistenciales y Centros Salud	**1.777.510,06**
			TOTAL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA	**54.500.772,89**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
	4100 DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA			
	4100 Igualdad			
			232 Promoción Social	
4100	232	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	127.424,76
4100	232	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	182.080,75
4100	232	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	21.454,52
4100	232	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
4100	232	12006	TRIENIOS	83.987,25
4100	232	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	199.562,14
4100	232	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	427.800,24
4100	232	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	87.800,65
4100	232	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	108.417,76
4100	232	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	143.340,01
4100	232	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	28.949,54
4100	232	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	372.189,43
4100	232	22104	ADQ. VESTUARIO MUJERES Y MENORES RED DE ACOGIDA	3.000,00
4100	232	22606	PROGRAMA DE FORMACION ASOCIACIONES DE MUJERES	35.000,00
4100	232	22609	PLAN DE MEDIDAS PARA LA IGUALDAD	140.000,00
4100	232	22610	PROGRAMA DE EMPLEO AUTOEMPLEO PARA MUJERES	70.000,00
4100	232	22611	PROGAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	65.000,00
4100	232	22615	CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES	2.000,00
4100	232	22700	LIMPIEZA PLAZA MARIN Y CAI	125.000,00
4100	232	22701	SEGURIDAD PLAZA MARIN	84.000,00
4100	232	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
4100	232	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	3.000,00
4100	232	46200	RED AYUNTAMIENTOS PARA LA IGUALDAD PROVINCIA ALMERIA	130.000,00
4100	232	48000	ATENCIONES ASISTENCIALES RED DE ACOGIDA	20.000,00
4100	232	48100	AYUDAS ASISTENCIA A CURSOS. MUJERES RIESGO EXCLUSION	25.000,00
4100	232	48101	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE MUJERES CONSEJO PROVI	75.000,00
4100	232	48902	CERTAMEN CARMEN DE BURGOS	4.000,00
4100	232	62300	EQUIPAMIENTO	10.000,00
			Total Programa 232 Promoción Social	**2.602.284,99**
			TOTAL DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA	**2.602.284,99**
			ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA	**57.103.057,88**

AREA 5000 ASISTENCIA A MUNICIPIOS

RESUMEN POR CAPITULOS

Cod.	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	4.744.404,09
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	205.000,00
VI	Inveriones Reales	71.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	5.020.404,09

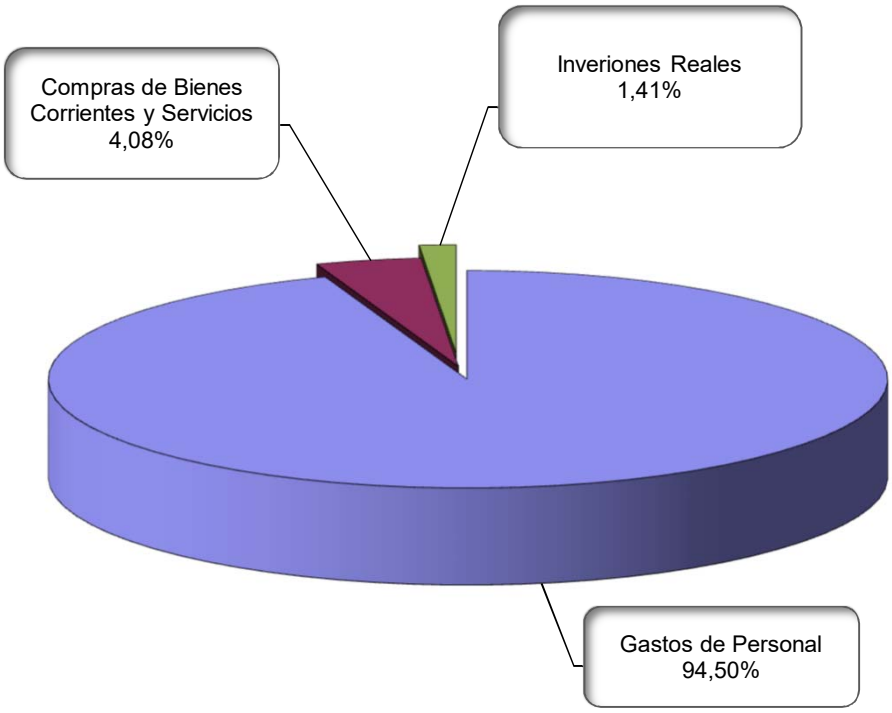

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	
			5000 Área de asistencia a municipios	
			920 Administración General	
5000	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
5000	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	81.833,82
5000	920	12006	TRIENIOS	20.243,47
5000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	81.526,09
5000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	183.952,82
5000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	55.743,07
5000	920	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	1.000,00
5000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	117.751,07
5000	920	22602	PUBLICACIONES	2.000,00
5000	920	22606	JORNADAS FORMACIÓN "DIPALMEFORMA"	5.000,00
5000	920	22700	LIMPIEZA COOP. LOCAL TABERNAS, BENAHADUX, ALHAMA, ABL	31.000,00
5000	920	22701	SEGURIDAD EDF. RAMBLA ALFAREROS I	121.000,00
5000	920	22706	ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
5000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00
5000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	25.000,00
5000	920	45390	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	10.000,00
5000	920	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO OFICINAS PROVINCIALES	15.000,00
5000	920	62900	ADQUISICIOÓN MATERIAL TÉCNICO	6.000,00
5000	920	63200	OBRAS DE MEJORA EN EDIFICIOS CEDIDOS POR EELL	50.000,00
			Total Programa 920 Administración General	**865.834,63**
			5001 Asistencia jurídica	
			920 Administración General	
5001	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	127.424,76
5001	920	12006	TRIENIOS	20.970,47
5001	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	73.065,76
5001	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	151.938,06
5001	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	51.584,75
5001	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	110.220,99
			Total Programa 920 Administración General	**535.204,79**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			5002 Asistencia económica	
			920 Administración General	
5002	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	95.568,57
5002	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	9.092,65
5002	920	12006	TRIENIOS	8.918,72
5002	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.812,92
5002	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	124.210,44
5002	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	42.732,87
5002	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	96.621,95
			Total Programa 920 Administración General	**436.958,12**
			5003 Asistencia técnica	
			920 Administración General	
5003	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	207.065,24
5003	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	406.180,14
5003	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	64.363,55
5003	920	12006	TRIENIOS	134.871,17
5003	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	356.126,35
5003	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	784.838,08
5003	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	262.752,99
5003	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	611.126,31
			Total Programa 920 Administración General	**2.827.323,83**
			5004 Asistencia recursos humanos	
			920 Administración General	
5004	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	70.031,06
5004	920	12006	TRIENIOS	14.324,84
5004	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.698,03
5004	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	75.581,61
5004	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	19.822,88
5004	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	35.281,74
5004	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	26.101,34
5004	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	5.220,27
5004	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	77.020,96

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			Total Programa 920 Administración General	**355.082,73**
			ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	**5.020.404,09**

ÁREA 6000 RECURSOS HUMANOS

RESUMEN POR CAPITULOS

Cod.	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	5.765.490,30
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	1.259.845,80
VI	Inveriones Reales	131.000,00
VIII	Activos Financieros	700.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	7.856.336,10

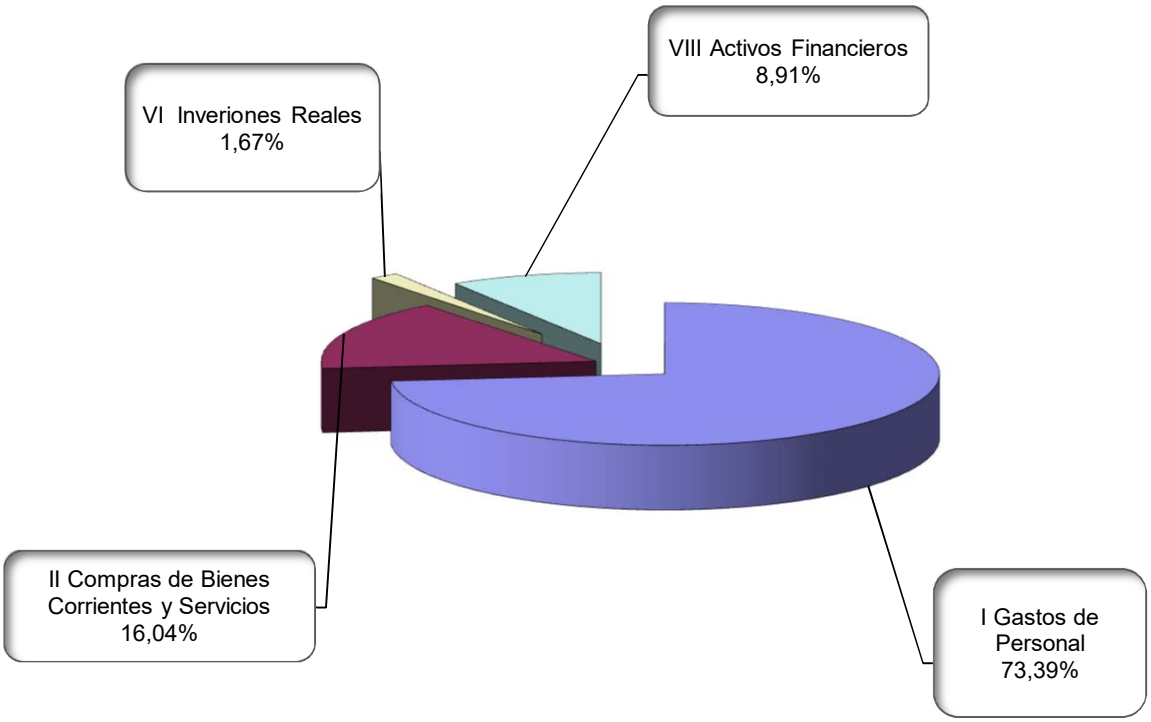

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	
	6000 Dirección de Área de Personal			
			920 Administración General	
6000	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	31.856,19
6000	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	42.018,63
6000	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
6000	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
6000	920	12006	TRIENIOS	32.603,10
6000	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.481,85
6000	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	175.115,35
6000	920	12700	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES FUNCIONARIOS	176.212,47
6000	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	59.126,26
6000	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	87.240,66
6000	920	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL (modificación RPT)	
6000	920	13700	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES LABORALES	96.472,54
6000	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	45.279,92
6000	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	22.404,31
6000	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	151.320,85
6000	920	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00
6000	920	16204	FONDO ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	350.000,00
6000	920	22606	PLAN AGRUPADO FORMACION CONTINUA	250.000,00
6000	920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.500,00
6000	920	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	1.500,00
6000	920	23300	GASTOS DE TRIBUNALES	30.000,00
6000	920	48900	BECAS FORMACIÓN	
6000	920	62305	ADQUISICIÓN SISTEMA CONTROL ACCESO A ARCHIVOS	12.000,00
6000	920	83100	ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	700.000,00
			Total Programa 920 Administración General	**2.381.137,34**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			6005 Personal	
			920 Administración General	
6005	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
6005	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	42.018,63
6005	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	42.909,03
6005	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	81.833,82
6005	920	12006	TRIENIOS	47.226,39
6005	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	133.632,38
6005	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	294.330,79
6005	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	89.763,88
6005	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	201.962,83
			Total Programa 920 Administración General	**981.462,04**
			6010 Prevención Y Salud Laboral	
			920 Administración General	
6010	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
6010	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	42.018,63
6010	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
6010	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	9.092,65
6010	920	12006	TRIENIOS	28.275,40
6010	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	65.475,94
6010	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	143.638,38
6010	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	42.392,95
6010	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	53.252,83
6010	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	43.639,39
6010	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	14.484,85
6010	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	125.263,46
6010	920	16007	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	60.000,00
6010	920	16008	SEGURO CLINICA ESPECIALIZADA (ACUNSA)	200.000,00
6010	920	22104	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL	5.355,00
6010	920	22106	MATERIAL CURAS, MEDICACION, VACUNAS...	7.446,00
6010	920	22615	SERVICIO PREVENCION TRABAJADORES PFEA	120.000,00
6010	920	22709	PRESTACIÓN SERVICIOS DE PREVENCIÓN	15.960,00
6010	920	22711	RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	1.836,00
			Total Programa 920 Administración General	**1.036.643,03**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			6020 Archivo-Biblioteca	
			332 Bibliotecas y archivos	
6020	332	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	95.568,57
6020	332	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
6020	332	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	18.185,29
6020	332	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS E	16.665,90
6020	332	12006	TRIENIOS	26.595,93
6020	332	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	82.229,95
6020	332	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	160.316,28
6020	332	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	59.571,32
6020	332	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	125.440,96
6020	332	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
6020	332	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	11.000,00
6020	332	22709	PLAN ARCHIVOS MUNICIPALES	60.000,00
6020	332	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00
6020	332	62501	ADQUISICION DE LIBROS	4.000,00
6020	332	64003	DIGITALIZACION Y CATALOGACION DE DOCUMENTOS	60.000,00
6020	332	64100	ADQUISICION DE SOFTWARE	20.000,00
			Total Programa 332 Bibliotecas y archivos	**777.580,42**
			6030 Centro de Servicios múltiples	
			920 Administración General	
6030	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
6030	920	12006	TRIENIOS	1.200,38
6030	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.657,02
6030	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	16.954,79
6030	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	19.946,88
6030	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	31.955,78
6030	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.590,00
6030	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	7.573,87
6030	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	34.035,49
6030	920	22700	LIMPIEZA CENTRO SERVICIOS MÚLTIPLES	159.000,00
6030	920	22701	VIGILANCIA CENTRO SERVICIOS MÚLTIPLES	100.300,00
			Total Programa 933 Gestión del patrimonio	**391.941,47**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			6040 BOP y Edición	
			920 Administración General	
6040	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	31.856,19
6040	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
6040	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	53.636,29
6040	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	45.463,24
6040	920	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS E	91.662,46
6040	920	12006	TRIENIOS	41.756,86
6040	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	138.506,43
6040	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	326.304,28
6040	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	180.960,77
6040	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	286.448,95
6040	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	102.944,28
6040	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	72.292,38
6040	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	392.784,66
6040	920	20300	ALQUILER SISTEMA INTEGRAL DE IMPRESIÓN IMPRENTA PROV	100.948,80
6040	920	21300	REPARACION, MANTEN. EQUIPOS IMPRENTA	9.000,00
6040	920	22610	OTROS GASTOS DIVERSOS BOP-IMPRENTA	60.000,00
6040	920	62302	ADQUISICION MAQUINARIA IMPRENTA	15.000,00
			Total Programa 920 Administración General	**1.963.571,80**
			6050 Administración Electrónica	
			491 Sociedad de la Información	
6050	491	35900	SERVICIO TERMINAL PUNTO VENTA VIRTUAL RED PROV.	2.000,00
6050	491	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	67.000,00
6050	491	22710	IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	120.000,00
6050	491	22711	ENS Y TRANSPARENCIA RPC	35.000,00
6050	491	22712	ADECUACIÓN RGPD Y DPD EELL DE RPC	100.000,00
			Total Programa 491 Sociedad de la Información	**324.000,00**
			ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	**7.856.336,10**

ÁREA 7000 PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y RÉGIMEN INTERIOR

RESUMEN POR CAPITULOS

Cod.	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	3.078.303,58
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	5.036.400,00
IV	Transferencias Corrientes	190.000,00
VI	Inveriones Reales	617.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	8.921.703,58

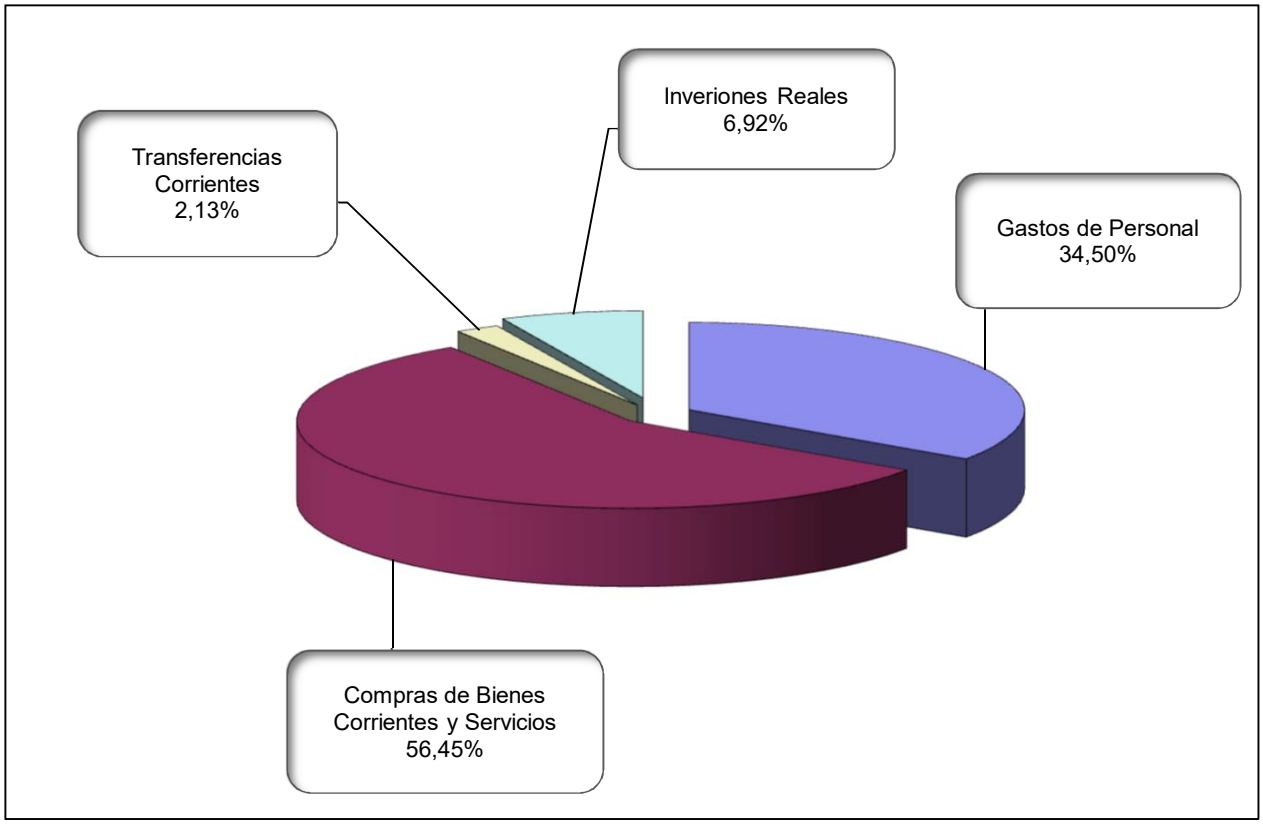

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y RÉGIMEN INTERIOR	
			7000 Área de Promoción Agroalimentaria y Régimen Interior	
			311 Protección de la salubridad pública	
7000	311	22796	CONTRATO RECOGIDA ANIMALES	85.000,00
			Total Programa 311 Protección de la salubridad pública	**85.000,00**
			410 Administración general de Agricultura, Ganadería y Pesca	
7000	410	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
7000	410	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	28.012,42
7000	410	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
7000	410	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	9.092,65
7000	410	12006	TRIENIOS	24.856,34
7000	410	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.176,32
7000	410	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	132.889,82
7000	410	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	42.213,68
7000	410	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	67.229,67
7000	410	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	38.419,13
7000	410	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	15.662,49
7000	410	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	127.022,75
7000	410	21300	CONSERVACION INSTALACIONES (VIVERO)	4.500,00
7000	410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (VIVERO)	25.000,00
7000	410	22706	PROYECTOS Y ESTUDIOS GEOTECNICOS	500,00
7000	410	22710	SERVICIOS EXTERNOS	5.000,00
7000	410	23020	DIETAS DEL PERSONAL	2.000,00
7000	410	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	2.000,00
7000	410	46200	COOPERACION ACT. MUNICIPALES (nominativas)	105.000,00
7000	410	48900	COLABORACIÓN ACTUACIONES PROVINCIALES	50.000,00
7000	410	48901	CONVENIO ASAJA FOMENTO ACTIVIDAD AGRARIA	25.000,00
7000	410	48902	FOMENTO MEDIO RURAL	10.000,00
7000	410	62300	ADQ. MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS (VIVERO)	1.000,00
7000	410	63000	INVERSIÓN REPOSICIÓN INSTALACIONES	6.000,00
			Total Programa 410 Administración general de Agricultura, Ganadería y Pesca	**839.086,82**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			4311 Ferias	
7000	4311	22612	PROMOCION MARCA "SABORES ALMERÍA"	800.000,00
7000	4311	22799	SERVICIOS EXTERNOS MARCA	75.000,00
7000	4311	62900	INVERSIONES EN PROMOCIÓN	50.000,00
			Total Programa 4311 Ferias	**925.000,00**
		7010 Régimen interior		
			920 Administración General	
7010	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	31.856,19
7010	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	9.092,65
7010	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26.605,64
7010	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	54.520,47
7010	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	16.940,50
7010	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	34.421,40
7010	920	16205	SEGUROS VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL Y CORPORACIÓ	160.367,37
7010	920	20400	ALQUILER MATERIAL DE TRANSPORTE (VEHICULOS RENTING)	380.000,00
7010	920	21200	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS	220.000,00
7010	920	21300	REP. Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	70.000,00
7010	920	21400	REPARAC. Y MANTE. DE VEHICULOS	50.000,00
7010	920	22000	MATERIAL DE OFICINA	100.000,00
7010	920	22002	BASES JURIDICAS (EDT. SEPIN, ARANZADI, EL CONSULTOR)	115.500,00
7010	920	22100	ENERGIA ELECTRICA	650.000,00
7010	920	22101	SUMINISTRO DE AGUA	260.000,00
7010	920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTE	140.000,00
7010	920	22104	ADQUISICION DE VESTUARIO (INCLUYENDO AREA O. PÚBLICAS	53.000,00
7010	920	22199	OTROS SUMINISTROS	15.000,00
7010	920	22200	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS	400.000,00
7010	920	22201	SERVICIO COMUNICACIONES POSTALES	180.000,00
7010	920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	300.000,00
7010	920	22502	IMPUESTOS, TASAS, ETC...	375.000,00
7010	920	22611	PLAN PENSIONES HIJOS DISMINUIDOS PSIQUICOS TRABAJADO	1.900,00
7010	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	22.000,00
7010	920	22700	CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO PALACIO	162.500,00
7010	920	22701	CONTRATO DE SEGURIDAD PALACIO PROVINCIAL	251.500,00
7010	920	22703	CONTRATO DE DERATIZACION GENERAL	26.000,00
7010	920	22707	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO (ASCENSORES, EXTINTORES	65.000,00
7010	920	22709	CONTRATOS DE MANTENIMIENTO	200.000,00
7010	920	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400.000,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
7010	920	62300	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00
7010	920	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	10.000,00
7010	920	62500	ADQUISICION MOBILIARIO	100.000,00
			Total Programa 920 Administración General	**4.931.204,22**
		7020 Mantenimiento		
			920 Administración General	
7020	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	15.928,10
7020	920	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	28.012,42
7020	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
7020	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
7020	920	12006	TRIENIOS	13.779,06
7020	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	55.464,38
7020	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	132.827,42
7020	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	174.187,94
7020	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	310.039,08
7020	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	33.611,56
7020	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	65.186,86
7020	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	294.813,55
			Total Programa 920 Administración General	**1.161.855,56**
		7030 Patrimonio y contratación		
			920 Administración General	
7030	920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	111.496,67
7030	920	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	75.090,81
7030	920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
7030	920	12006	TRIENIOS	19.397,24
7030	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	128.326,79
7030	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	255.349,96
7030	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	21.891,08
7030	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	38.778,63
7030	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	89.399,58
7030	920	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	8.376,93
7030	920	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	204.171,35
			Total Programa 920 Administración General	**979.556,98**
			ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y RÉGIMEN INTERIC	**8.921.703,58**

ÁREA 8000 CULTURA Y CINE

RESUMEN POR CAPITULOS

Cod.	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	2.123.228,50
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	2.031.856,43
IV	Transferencias Corrientes	689.200,00
VI	Inveriones Reales	123.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	4.967.284,93

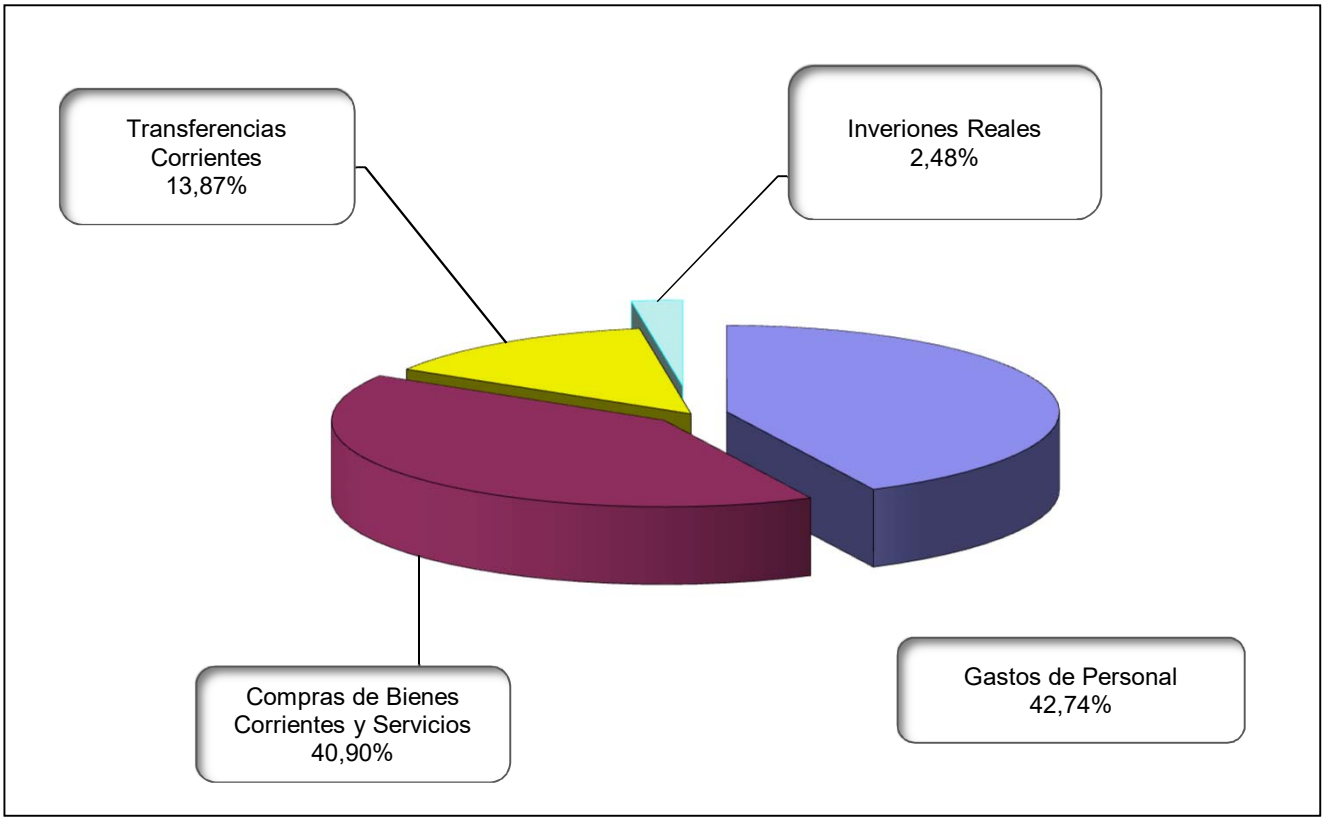

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			ÁREA DE CULTURA Y CINE	
	8000 Cultura			
			330 Administración General de Cultura	
8000	330	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	31.856,19
8000	330	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	56.024,85
8000	330	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	182.363,39
8000	330	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
8000	330	12006	TRIENIOS	78.721,93
8000	330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	187.166,82
8000	330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	416.589,73
8000	330	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	90.183,79
8000	330	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	136.308,45
8000	330	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	123.940,19
8000	330	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	31.584,31
8000	330	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	267,28
8000	330	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	349.934,99
8000	330	22700	LIMPIEZA OFICINAS CULTURA-DEPORTE Y PLAZA BENDICHO	42.000,00
8000	330	23020	DIETAS DEL PERSONAL	4.500,00
8000	330	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	30.000,00
			Total Programa 330 Administración General de Cultura	**1.788.719,87**
			333 Equipamientos culturales y museos	
8000	333	65000	PLAN PROV. EQUIPAMIENTO ESPACIOS USO CULTURAL	50.000,00
			Total Programa 333 Equipamientos culturales y museos	**50.000,00**
			334 Promoción Cultural	
8000	334	22609	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES	260.000,00
8000	334	22610	PROGRAMAS DE ARTES AUDIOVISUALES	100.000,00
8000	334	22611	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA	500.000,00
8000	334	22612	PROGRAMAS DE ANIMACION CULTURAL EN ZONAS	325.000,00
8000	334	22613	HOMENAJE ALMERIA TIERRA DE CINE	50.000,00
8000	334	22614	EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS	50.000,00
8000	334	22615	OFICINA PROVINCIAL DE CINE	75.000,00
8000	334	22616	JORNADAS SIGLO DE ORO	30.000,00
8000	334	22617	DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO ALMERIENSE	80.000,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
8000	334	22618	PROGRAMA ALEX	35.000,00
8000	334	22619	PROPIEDAD INTELECTUAL (derechos de exhibición)	5.000,00
8000	334	22620	PROGRAMA MÚSICA TRADICIONAL ALMERIENSE	50.000,00
8000	334	22621	PROGRAMA RECREACIONES E INDUMENTARIAS HISTÓRICAS	50.000,00
8000	334	22622	GUÍA INTERACTIVA DE ESCENARIOS AUDIOVISUALES EN 360º	20.000,00
8000	334	22623	PROGRAMA PROVINCIAL DE TEATRO AFICIONADO	50.000,00
8000	334	22706	ASISTENCIA TÉCNICA GUÍA ESPACIOS ESCÉNICOS	1.000,00
8000	334	46200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PROMOTORES CULTURAL	120.000,00
8000	334	46202	CONVOCATORIA AL NOMALIA 2019/2020	40.000,00
8000	334	46203	TRANSF. AYTOS. ACTIVIDADES CULTURALES (NOMINATIVAS)	444.000,00
8000	334	48900	PREMIOS Y BECAS CULTURA (Festival Internac. Cine Almería)	60.000,00
8000	334	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL AUDIOVISUAL	20.000,00
8000	334	64000	PROPIEDAD INTELECTUAL	2.000,00
			Total Programa 334 Promoción Cultural	**2.367.000,00**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			8100 Instituto de Estudios Almerienses	
			334 Promoción Cultural	
8100	334	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
8100	334	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	10.727,26
8100	334	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	27.277,94
8100	334	12006	TRIENIOS	11.645,63
8100	334	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.764,75
8100	334	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	74.724,38
8100	334	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	41.290,27
8100	334	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	62.255,80
8100	334	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	21.943,20
8100	334	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	13.770,00
8100	334	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	86.596,98
8100	334	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00
8100	334	22610	ACTUACIONES DEPARTAMENTALES	55.266,43
8100	334	22615	ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PI	35.000,00
8100	334	22617	PUBLICACIONES	41.000,00
8100	334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.900,00
8100	334	22700	CONTRATOS DE LIMPIEZA Y ASEO IEA	32.600,00
8100	334	22701	CONTRATO DE SEGURIDAD IEA	43.000,00
8100	334	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	60.000,00
8100	334	23000	DIETAS MIEMBROS DEL INSTITUTO	200,00
8100	334	23020	DIETAS DEL PERSONAL	500,00
8100	334	23100	LOCOMOCION MIEMBROS DEL INSTITUTO	690,00
8100	334	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	500,00
8100	334	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
8100	334	46200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	15.000,00
8100	334	48100	BECAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	7.200,00
8100	334	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00
8100	334	62900	ADQUISICIÓN BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTAL	1.000,00
8100	334	64100	ADQUISICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS	50.000,00
			Total Programa 334 Promoción Cultural	**747.558,85**
			TOTAL CULTURA Y CINE	**4.953.278,71**

ÁREA 9000 DEPORTES Y JUVENTUD

RESUMEN POR CAPITULOS

Cod.	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	2.004.137,34
II	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	1.389.593,25
IV	Transferencias Corrientes	751.500,00
VI	Inveriones Reales	197.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	4.342.230,59

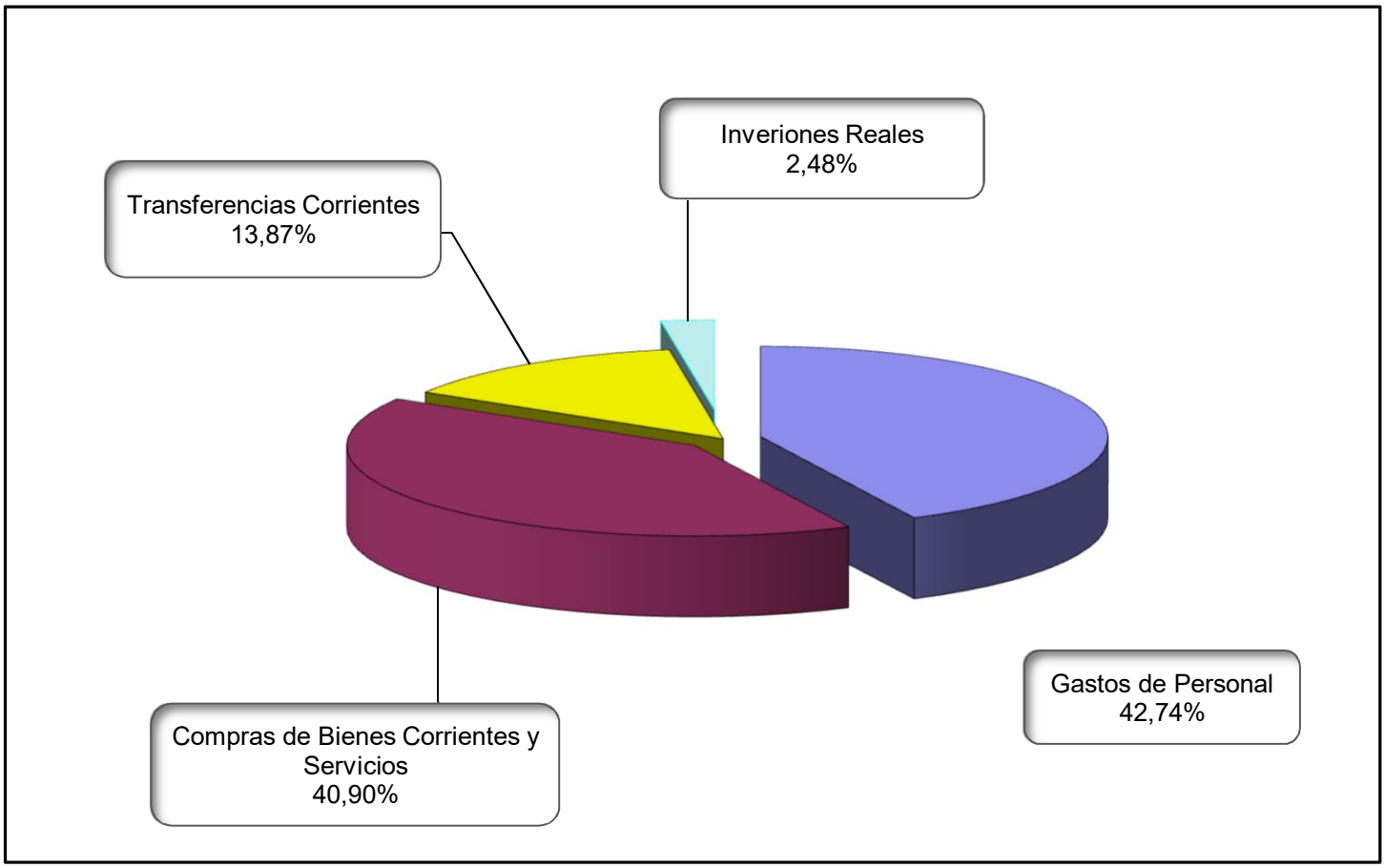

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
			ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD	
		9000 Deportes		
			340 Administración General de Deportes	
9000	340	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	150.181,62
9000	340	12006	TRIENIOS	23.785,34
9000	340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	80.904,77
9000	340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	194.363,51
9000	340	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	192.794,73
9000	340	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	281.075,95
9000	340	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	64.260,00
9000	340	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD LABORALES	63.714,31
9000	340	15100	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	267,28
9000	340	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	308.271,20
9000	340	22300	TRANSPORTE DE MATERIAL Y MONTAJE	15.000,00
9000	340	22699	GASTOS DIVERSOS Y DE FUNCIONAMIENTO	50.000,00
9000	340	23020	DIETAS DEL PERSONAL	4.500,00
9000	340	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	49.500,00
9000	340	62500	MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30.000,00
			Total Programa 340 Administración General de Deportes	**1.508.618,71**
			341 Promoción y fomento del deporte	
9000	341	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A1	47.784,29
9000	341	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS A2	14.006,21
9000	341	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C1	21.454,52
9000	341	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS C2	18.185,29
9000	341	12006	TRIENIOS	10.878,93
9000	341	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	63.970,26
9000	341	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	135.201,33
9000	341	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	41.833,17
9000	341	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	86.387,00
9000	341	22610	PROGRAMA DE ALMERIA ACTIVA	80.000,00
9000	341	22612	PROGRAMA DE COOPERACION DEPORTIVA EN ZONAS	289.270,00
9000	341	22613	29 JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (2019-2020)	145.000,00
9000	341	22615	CIRCUITOS PROVINCIALES	140.000,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
9000	341	22616	JORNADAS TÉCNICAS FORMATIVAS	15.000,00
9000	341	22617	ALMERÍA JUEGA LIMPIO	35.000,00
9000	341	22618	PROGRAMA DE DEPORTE ADAPTADO	37.200,00
9000	341	22621	EVENTO ESPECIAL ANUAL	30.000,00
9000	341	22699	GASTOS DIVERSOS Y DE FUNCIONAMIENTO	5.000,00
9000	341	22703	ACUERDO MARCO DE TRANSPORTES	157.300,00
9000	341	22707	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y EDICIÓN	10.000,00
9000	341	46200	ASISTENCIA ECONÓMICA PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIF	100.000,00
9000	341	46201	ASISTENCIA ECONÓMICA EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	150.000,00
9000	341	46202	ASISTENCIA ECONÓMICA ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPA	50.000,00
9000	341	46203	ASISTENCIA ECONÓMICA ACTIVIDADES DEPORTE ADAPTADO	30.000,00
9000	341	46204	ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA (ANEXO III)	61.000,00
9000	341	46205	ASISTENCIA ECONÓMICA ESCUELAS DEPORTIVAS	40.000,00
9000	341	47900	SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS (NOMINATIVAS)	3.000,00
9000	341	48000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	160.000,00
9000	341	48001	SUBV. NOMINATIVAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ANE)	152.500,00
			Total Programa 341 Promoción y fomento del deporte	**2.129.971,00**
			342 Instalaciones deportivas	
9000	342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES MOISÉS RUIZ	9.913,89
9000	342	22400	SEGUROS CULTURA-DEPORTES PABELLÓN MOISÉS RUIZ	12.000,00
9000	342	22710	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PABELLÓN MOISÉS RUIZ	192.409,36
9000	342	62501	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS	15.000,00
9000	342	65000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - SENDEROS	150.000,00
			Total Programa 342 Instalaciones deportivas	**379.323,25**
			TOTAL DEPORTES	**4.017.912,96**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2020
		9100 Juventud		
			334 Promoción cultural	
9100	334	12001	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS A2	42.018,63
9100	334	12003	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS C1	10.727,26
9100	334	12006	TRIENIOS	19.081,36
9100	334	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26.082,42
9100	334	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	56.060,71
9100	334	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	20.250,80
9100	334	16000	CUOTAS SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL	44.602,65
9100	334	22608	PROYECTOS DE JUVENTUD	100.000,00
9100	334	22609	PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN	10.000,00
9100	334	23020	DIETAS DEL PERSONAL	500,00
9100	334	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	2.000,00
9100	334	48302	F.A.A.M. CAMPAMENTOS JOVENES Y DISCAPACIDAD	3.000,00
9100	334	48900	PREMIOS Y BECAS JUVENTUD	2.000,00
9100	334	62500	EQUIPAMIENTO CENTROS INFORMACION Y RECURSOS	2.000,00
			Total Programa 334 Promoción cultural	**338.323,84**
			TOTAL JUVENTUD	**338.323,84**
			ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD	**4.356.236,80**
			TOTAL PRESUPUESTO	**201.500.000,00**

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PRESUPUESTO UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

2020

Área de Hacienda

Intervención Provincial

M E M O R I A

Explicativa que formula la Presidencia en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el ejercicio de 2020 se eleva a 1.071.000,00 euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 1.071.000,00 Euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Su desagregación por capítulos es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A)	**OPERACIONES CORRIENTES:**	**1.057.000,00**
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
I	Gastos de personal	815.500,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	241.500,00
III	Gastos financieros	-
IV	Transferencias corrientes	-
B)	**OPERACIONES DE CAPITAL:**	**8.000,00**
VI	Inversiones reales	8.000,00
VII	Transferencias de capital	-
C)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**6.000,00**
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	-
	TOTAL PRESUPUESTO	**1.071.000,00**

Código Seguro De Verificación	9UB3ENeYrMEnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente del Patronato para el Centro Asociado de la Uned En Almeria	Firmado	28/10/2019 11:51:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9UB3ENeYrMEnFilfIH7EjQ==		

ESTADO DE INGRESOS

A)	**OPERACIONES CORRIENTES:**	**1.065.000,00**
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	
I	Impuestos Directos	-
II	Impuestos Indirectos	-
III	Tasas y otros ingresos	5.600,00
IV	Transferencias corrientes	1.059.300,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00
B)	**OPERACIONES DE CAPITAL:**	
VI	Enajenación inversiones reales	-
VII	Transferencias de capital	-
C)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**6.000,00**
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	-
	TOTAL PRESUPUESTO	**1.071.000,00**

SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2019.

1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.

El importe estimado para el ejercicio de 2020 es de 1.071.000,00 euros, lo que supone un aumento con respecto al de 2019 de un 0,56 %, pues las previsiones iniciales de éste eran de 1.065.000,00 euros.

2.- Respecto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos aumenta, asimismo, en 6.000,00 euros, con igual incremento del 0,56 % respecto al 2019 por estar nivelado.

El Capítulo I, de personal, se incrementa en un 2,9 %. Se establece una previsión de incremento de las retribuciones de personal del 2%, conforme al

Código Seguro De Verificación	9UB3ENeYrMEnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente del Patronato para el Centro Asociado de la Uned En Almeria	Firmado	28/10/2019 11:51:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9UB3ENeYrMEnFilfIH7EjQ==		

acuerdo adoptado entre Gobierno-Sindicatos el 14 de marzo de 2018 (BOE núm. 74, de 26/3/2018). Si bien, dicho porcentaje estará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020.

En cuanto al Capítulo II, disminuye un 9,1 % siendo el crédito presupuestado suficiente para atender los gastos corrientes del Patronato para el ejercicio de 2020.

El Capítulo VI aumenta un 100 % con respecto al ejercicio precedente como consecuencia de las necesidades de adquisición maquinaria utilizada para el funcionamiento operativo de los servicios.

El montante total de las operaciones corrientes para 2020 queda establecido en 1.057.000,00 frente a los 1.055.000,00 euros, lo que supone un aumento del 0,19 % respecto a 2019.

Las operaciones de capital de 2020 configuradas en los Capítulos VI y VII, así como las operaciones financieras de los capítulos VIII y IX establecen unas previsiones de 14.000,00 euros, con un incremento con respecto a las que se establecían en el ejercicio de 2019 del 40 %.

Almería, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL PRESIDENTE,
Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	9UB3ENeYrMEnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente del Patronato para el Centro Asociado de la Uned En Almeria	Firmado	28/10/2019 11:51:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9UB3ENeYrMEnFilfIH7EjQ==		

BASES DE EJECUCION

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial serán de aplicación, con carácter general, para la ejecución del Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin perjuicio de las peculiaridades contenidas en su Estatuto.

Almería, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL PRESIDENTE,

Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	2KXqlbCWJQOs4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente del Patronato para el Centro Asociado de la Uned En Almeria	Firmado	28/10/2019 11:51:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2KXqlbCWJQOs4A1ruRKLHg==		

RESUMEN POR CAPITULOS

		EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.059.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**1.071.000,00**

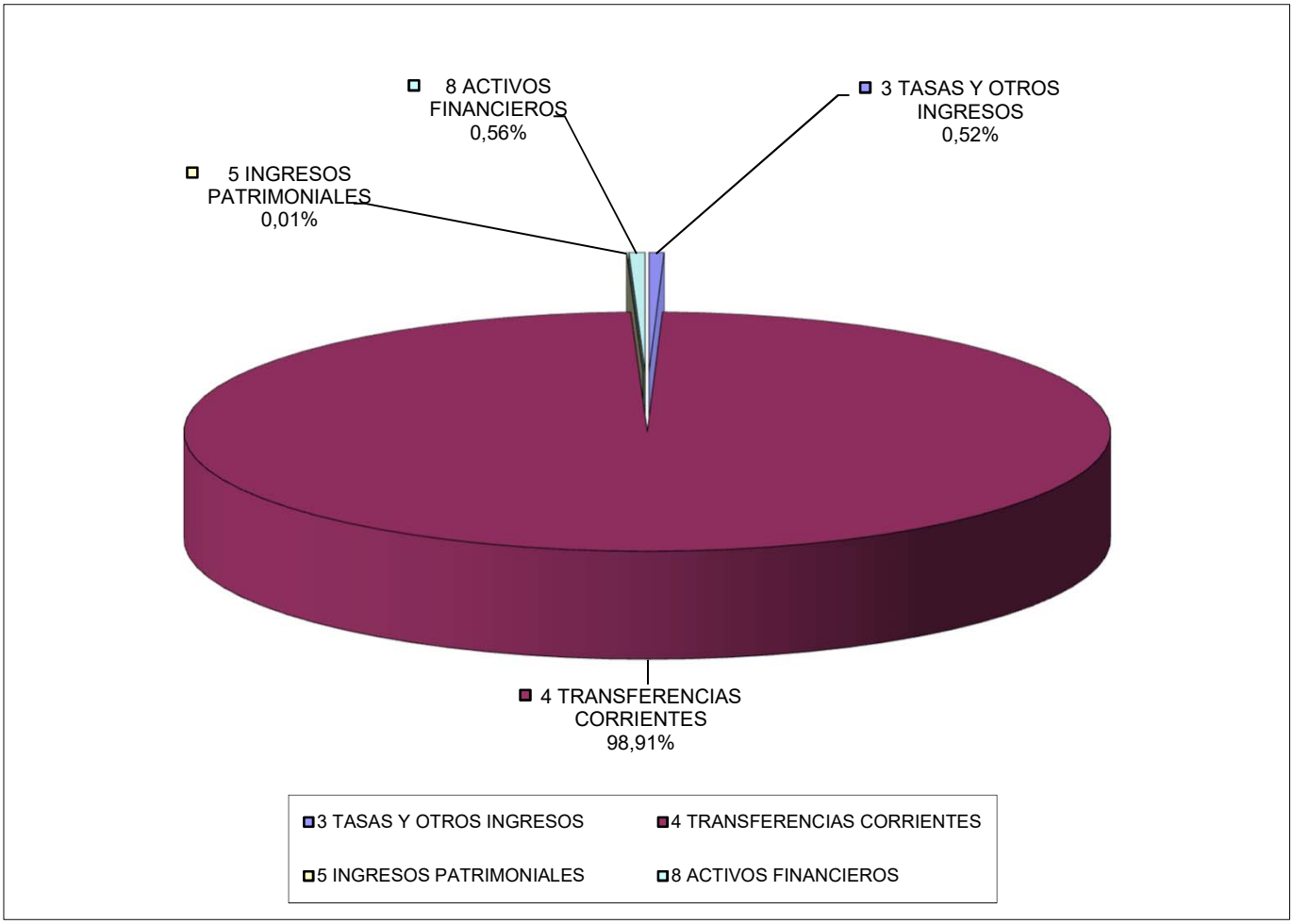

Económico	Denominación del Concepto	Previsión Euros	Total Capitulos
	PATRONATO ASOCIADO DE LA UNED		
3	**Tasas y Otros Ingresos**		
36	Ventas		
36000	Venta de Publicaciones	1.500,00	
39	Otros Ingresos		
39900	Otros Ingresos		
39901	Matrículas, Jornadas y Seminarios	4.000,00	
39904	Imprevistos	100,00	
	TOTAL CAPÍTULO 3.- Tasas y Otros Ingresos		**5.600,00**
4	**Transferencias Corrientes**		
40	De la Administración General a la Entidad Local		
40000	Aportación Diputación de Almería	770.000,00	
42	Del Estado		
42101	Subvención U.N.E.D.	275.400,00	
46			
46202	Ayuntamiento de El Ejido	13.900,00	
	TOTAL CAPÍTULO 4.- Transf. Corrientes		**1.059.300,00**
5	**Ingresos Patrimoniales**		
52	Intereses de Depósitos		
52101	Intereses en Cuentas Corrientes	100,00	
	TOTAL CAPÍTULO 5.- Ingresos Patrimoniales		**100,00**
8	Activos Financieros		
83	Reintegro de préstamos concedidos		

Económico	Denominación del Concepto	Previsión Euros	Total Capitulos
83000	Pagas de Anticipo del Personal	6.000,00	
	TOTAL CAPITULO 8º.- Activos Financieros		**6.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		**1.071.000,00**

RESUMEN POR CAPITULOS

CODIGO	DESCRIPCION	PREVISION
		EUROS
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	815.500,00
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	241.500,00
6	INVERSIONES REALES	8.000,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	1.071.000,00

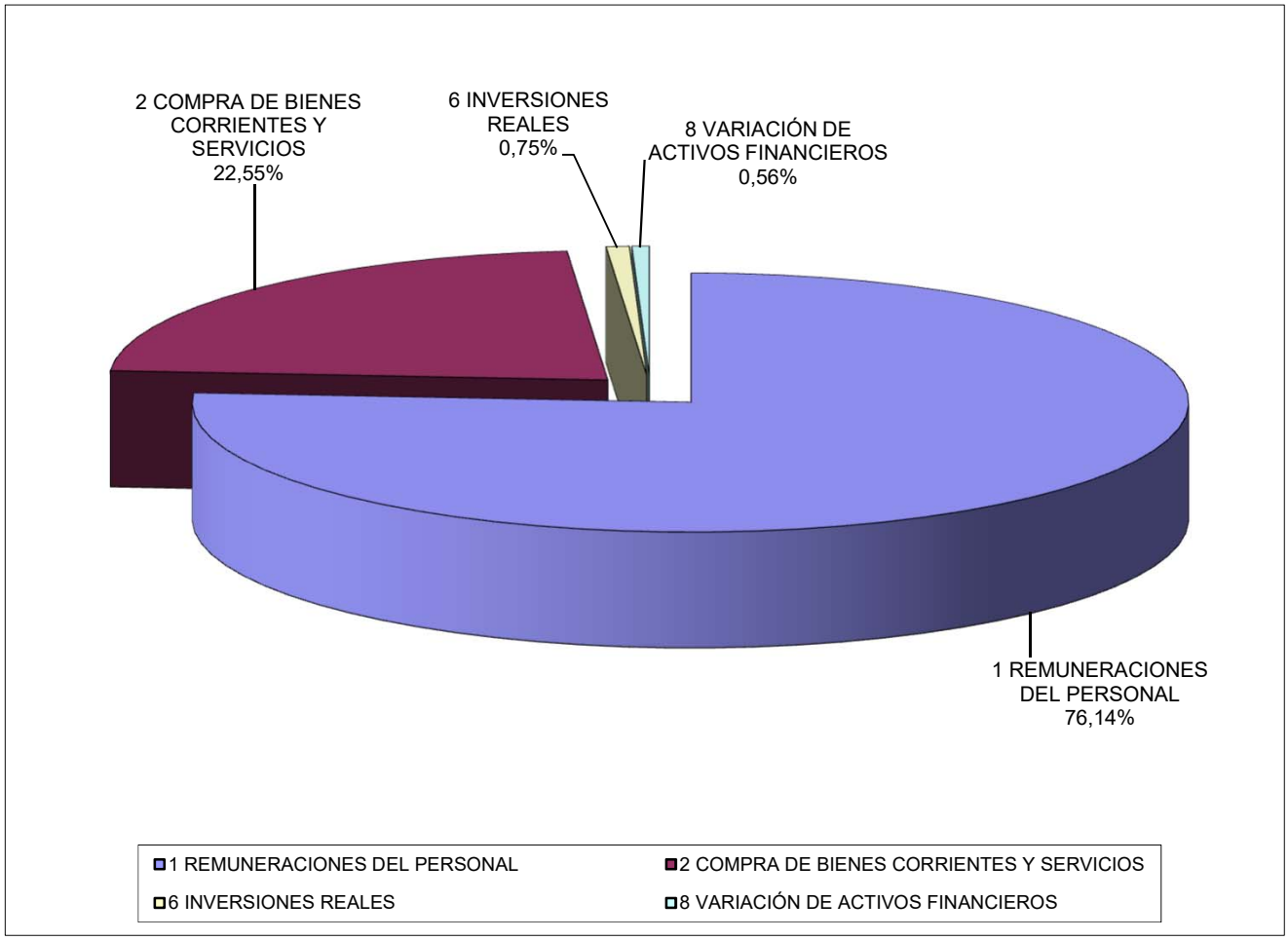

Func.	Econ.	Denominación del concepto	CONSIGNACIÓN EUROS	Totales Capítulo/Organo
		PATRONATO ASOCIADO DE LA U.N.E.D.		
320		**Administración General de Educación**		
	10100	Retribuciones Personal Directivo	65.700,00	
	13000	Retribuciones Personal Laboral	178.300,00	
	13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal	56.400,00	
	14100	Retribuciones Profesores-Tutores	383.600,00	
	15000	Complemento de Productividad	32.000,00	
	15100	Gratificaciones	6.000,00	
	16000	Cuotas Seguros Sociales del Personal	72.000,00	
	16008	Asistencia médico-farmaceútica	18.000,00	
	16205	Seguros	3.500,00	
		TOTAL CAPITULO 1º.- Gastos de Personal		**815.500,00**
	20200	Alquileres de Edificios	49.800,00	
	21200	Conservación y Reparación de Edificios	20.000,00	
	22000	Material de Oficina	2.500,00	
	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000,00	
	22100	Suministro Energía Eléctrica	12.000,00	
	22101	Suministro de Agua	1.500,00	
	22200	Servicio de Comunicaciones Telefónicas	12.000,00	
	22400	Primas de Seguros	10.000,00	
	22601	Gastos de Protocolo	500,00	
	22602	Publicidad Institucional	4.000,00	
	22608	Gastos Especiales de Funcionamiento	75.500,00	
	22700	Servicio de Limpieza	36.600,00	
	22707	Mantenimiento Ascensor	2.400,00	
	23020	Dietas del Personal	2.000,00	
	23120	Gastos de Locomoción	2.700,00	
	23300	Indemnizaciones	2.000,00	
		TOTAL CAPITULO 2º.-Gastos Bienes Corrientes		**241.500,00**
	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	5.000,00	
	62500	Adquisición Mobiliario	1.000,00	
	62600	Material Informático	1.500,00	
	64600	Material de software	500,00	
		TOTAL CAPITULO 6º.- Inversiones Reales		**8.000,00**
	83000	Pagas de Anticipo del Personal	6.000,00	
		TOTAL CAPITULO 8º.- Activos Financieros		**6.000,00**
		TOTAL PRESUPUESTO		**1.071.000,00**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se ha remitido a esta Intervención para la emisión del correspondiente informe el Presupuesto del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el Ejercicio de 2020, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 168 del vigente TRLHL.

La cuantía del Presupuesto del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia asciende en su estado de gastos a la cantidad de 1.071.000,00.- euros

Del estudio de las cifras que figuran en el Presupuesto se deduce que cumple el principio de estabilidad, puesto que, de la comparación de el binomio ingresos-gastos de los Capítulos I a VII del citado presupuesto, se pone de manifiesto una situación de capacidad de financiación.

El Presupuesto se presenta con un ahorro bruto positivo, de modo que una parte de los recursos corrientes puede dedicarse a la financiación de inversiones.

Asimismo, figuran en el expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto con remisión a las que se aprueben por el Pleno de la Diputación Provincial, cumpliendo con ello lo dispuesto en el párrafo b) del art. 165 de la LHL y disposiciones concordantes, concretamente el art. 9 del RD 500/90 de 20 de abril.

Se comprueba que el Presupuesto se ha redactado según la estructura presupuestaria derivada de la Orden 3565/2008, que establece la estructura de los presupuestos de las Corporaciones Locales. Desde este punto de vista la estructura del

Código Seguro De Verificación	mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	28/10/2019 14:17:08
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==		

presupuesto que se presenta responde a las diferentes clasificaciones que se incluyen en la orden citada.

De conformidad con el artículo 168.1.e) del TRLRHL y el 18.1.e) del Real Decreto 500, de 20 de abril, podemos establecer lo siguiente:

a) Con respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos cabe referirse a la aportación prevista por la Diputación Provincial que supone el 72 % del total, aumentando la aportación del Estado al Patronato en un 1,69 %, sin que apenas se presenten modificaciones al resto de los conceptos a la vista del estado de ejecución del presupuesto corriente.
b) Con respecto a la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, en la dotación de las diferentes aplicaciones de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades previstas en atención a los recursos reales disponibles para el ejercicio.
c) El presupuesto, conforme al artículo 165.4 del TRLHL se presenta sin déficit inicial alguno.

Conforme al contenido de los estados financieros, procede analizar de forma pormenorizada tanto los ingresos como los gastos que figuran en la documentación presupuestaria:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos presupuestados aumentan con respecto al ejercicio anterior en un 0,56 %.

Código Seguro De Verificación	mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	28/10/2019 14:17:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==		

La aportación de la Diputación Provincial es la principal fuente de ingresos del Patronato, alcanzando el 72 % del mismo.

Asimismo, la aportación de la Sede Central de la UNED asciende al 25,71 % del presupuesto, cantidad que se realiza con normalidad.

El resto de los recursos corrientes de carácter incondicionado que se presupuestan, en conjunto se consideran obtenibles.

ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos aumenta en la misma cuantía y porcentaje que los ingresos programados en este ejercicio.

Los montantes de los gastos corrientes suponen un 98,69 %, mientras que, los gastos de capital ascienden un 0,75 %, y las operaciones financieras se estiman en un 0,56 %, cifras que se adecuan a la naturaleza del Patronato.

Pormenorizando los diferentes capítulos del Estado de Gastos, hemos de hacer mención de las características más salientes de cada uno de los capítulos del presupuesto según lo siguiente:

Capítulo I.

Recoge los gastos de personal al servicio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sus diferentes características de personal laboral, y otro personal, de conformidad con los antecedentes de personal obrantes en esta Intervención. Se establece una previsión de incremento de las retribuciones de personal del 2 %, conforme al acuerdo adoptado entre Gobierno-Sindicatos el 14 de

Código Seguro De Verificación	mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	28/10/2019 14:17:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==		

marzo de 2018 (BOE núm. 74, de 26/3/2018). Si bien, dicho porcentaje estará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020.

Se incluyen asimismo dotaciones para complemento de productividad.

Capítulo II

Se ha comprobado que aparecen consignaciones presupuestarias suficientes para los gastos obligatorios procedentes de contratos en vigor para prestación de servicios en este Patronato.

En cuanto al resto de los gastos, habrá de estarse en todo caso a las consignaciones presupuestarias establecidas, de modo que, la actividad económica se ajuste al contenido de estos presupuestos.

Transferencias Corrientes

No existe dotación para este Capítulo

Gastos Financieros y de Amortización.

No existen en el Presupuesto del Patronato para el Centro Asociado de la UNED.

Inversiones Reales

Se aumentan las consignaciones del ejercicio anterior por las necesidad de adquisición de bienes para el funcionamiento operativo de los servicios.

Código Seguro De Verificación	mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	28/10/2019 14:17:08
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==		

Activos Financieros

Las dotaciones para activos financieros no experimentan variación con respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, cifra que a nuestro juicio resultan suficiente para hacer frente a este tipo de gastos, de conformidad con los datos obrantes en este Instituto.

En conclusión, podemos establecer que el Presupuesto que se presenta a informe se ha redactado teniendo en cuenta el contenido de las disposiciones vigentes, y concretamente, conforme a los artículos 165.1, 166.1 y 168.1 del TRLRHL, en lo que respecta a los documentos exigibles.

Almería, en la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR DE LA UNED,

Luis Ortega Olivencia

Código Seguro De Verificación	mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	28/10/2019 14:17:08
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mUvxBB1pJjSd/3ENhKV8Ww==		

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2020

(artículo 166.d del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

NEGATIVO

Almería, en la fecha indicada en el pie de firma

EL PRESIDENTE,

Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	mIxwF4vA9nz8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente del Patronato para el Centro Asociado de la Uned En Almeria	Firmado	28/10/2019 11:51:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mIxwF4vA9nz8fdvBFC9TFQ==		

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

Plan Financiero

2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

PATRONATO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED

ANEXO DE INVERSIONES 2020 (ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)

APLIC PRESUPUESTARIA CODIGO PROYECTO		IMPORTE		TIPO DE FINANCIACION		
CAPITULO VI						
AÑO INICIO/FINALIZACION	**DENOMINACION**	**ANUALIDAD**	**CDTO TOTAL**	**REC GRALES**	**PRESTAMO**	**SUBV.**
320.623.00 2019	MAQ INST Y UTILLAJE	5.000,00	5.000,00	5.000,00		
320.625.00 2019	MOBILIARIO	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
320.626.00 2019	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
320.641.00 2019	MATERIAL SOFWARE	500,00	500,00	500,00		
	TOTAL CAPITULO VI	**8.000,00**	**8.000,00**	**8.000,00**		**-**

En Almería . en la fecha indicada en el pie de firma.

EL PRESIDENTE
Javier Aureliano García Molina

Anexo de Inversiones Presupuesto 2020

Código Seguro De Verificación	SVhv4obsRsOcOcZ5tXbu8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente del Patronato para el Centro Asociado de la Uned En Almeria	Firmado	28/10/2019 11:51:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SVhv4obsRsOcOcZ5tXbu8g==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

PRESUPUESTO INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA (IAT)

2020

Área de Hacienda

Intervención Provincial

M E M O R I A

Explicativa que formula la Presidencia en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela para el ejercicio de 2020 se eleva a 350.000,00 euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 350.000,00 euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Su desagregación por capítulos es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A)	**OPERACIONES CORRIENTES:**	**343.000,00**
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
I	Gastos de personal	262.395,96
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	70.604,04
III	Gastos financieros	-
IV	Transferencias corrientes	10.000,00
B)	**OPERACIONES DE CAPITAL:**	**1.000,00**
VI	Inversiones reales	1.000,00
VII	Transferencias de capital	-
C)	**OPERACIONES FINANCIERAS**:	**6.000,00**
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	-
	TOTAL PRESUPUESTO	**350.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

A)	**OPERACIONES CORRIENTES:**	**344.000,00**
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	
I	Impuestos Directos	-
II	Impuestos Indirectos	-
III	Tasas y otros ingresos	100,00
IV	Transferencias corrientes	343.800,00
V	Ingresos patrimoniales	100,00
B)	**OPERACIONES DE CAPITAL:**	
VI	Enajenación inversiones reales	-
VII	Transferencias de capital	-
C)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**6.000,00**
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	-
	TOTAL PRESUPUESTO	**350.000,00**

SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2019.

1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.

El importe estimado para el ejercicio de 2020 es de 350.000,00 euros, lo que supone un aumento con respecto al de 2019 de un 4,16 %, pues las previsiones iniciales de éste eran de 336.000,00 euros, garantizando con ello la actividad necesaria del Instituto de Tutela.

2.- Respecto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos de 2020 aumenta, asimismo, en 14.000,00 € con respecto al ejercicio anterior, con igual incremento del 4,16 % respecto al 2019 por estar nivelado.

El Capítulo I, de personal, aumenta en un 4,94 % con respecto al ejercicio anterior.

Se establece una previsión de incremento de las retribuciones del personal del 2 %, conforme al acuerdo adoptado entre Gobierno-Sindicatos el 14 de marzo de 2018 (BOE núm. 74, de 26/3/2018), si bien dicho porcentaje estará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020.

En cuanto al Capítulo II, disminuye un 1,9 %, pudiendo hacer frente a todos los gastos necesarios.

El Capítulo IV aumenta un 66,6 % respecto al ejercicio de 2019.

El montante total de las operaciones corrientes para 2020 queda establecido en 343.000,00 € frente a los 328.000,00 euros de 2019, lo que supone un aumento del 4,57 %.

Las operaciones de capital de 2020 configuradas en los Capítulos VI, VII presentan unas previsiones de 1.000,00 euros que, frente a los 2.000,00 euros del 2019, supone una disminución del 50 %.

Las operaciones financieras conformadas en los capítulos VIII y IX establecen unas previsiones de 6.000,00 euros, no experimentando variación alguna con respecto a las del 2019.

Almería, 28 de Octubre de 2019

EL PRESIDENTE,

Fdo. Javier Aureliano García Molina

BASES DE EJECUCION

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial serán de aplicación, con carácter general, para la ejecución del Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela, sin perjuicio de las peculiaridades contenidas en su Estatuto.

Almería. A 28 de Octubre de 2019
EL PRESIDENTE,

Fdo. Javier Aureliano García Molina

RESUMEN POR CAPITULOS

CODIGO	DESCRIPCION	PREVISION EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**350.000,00**

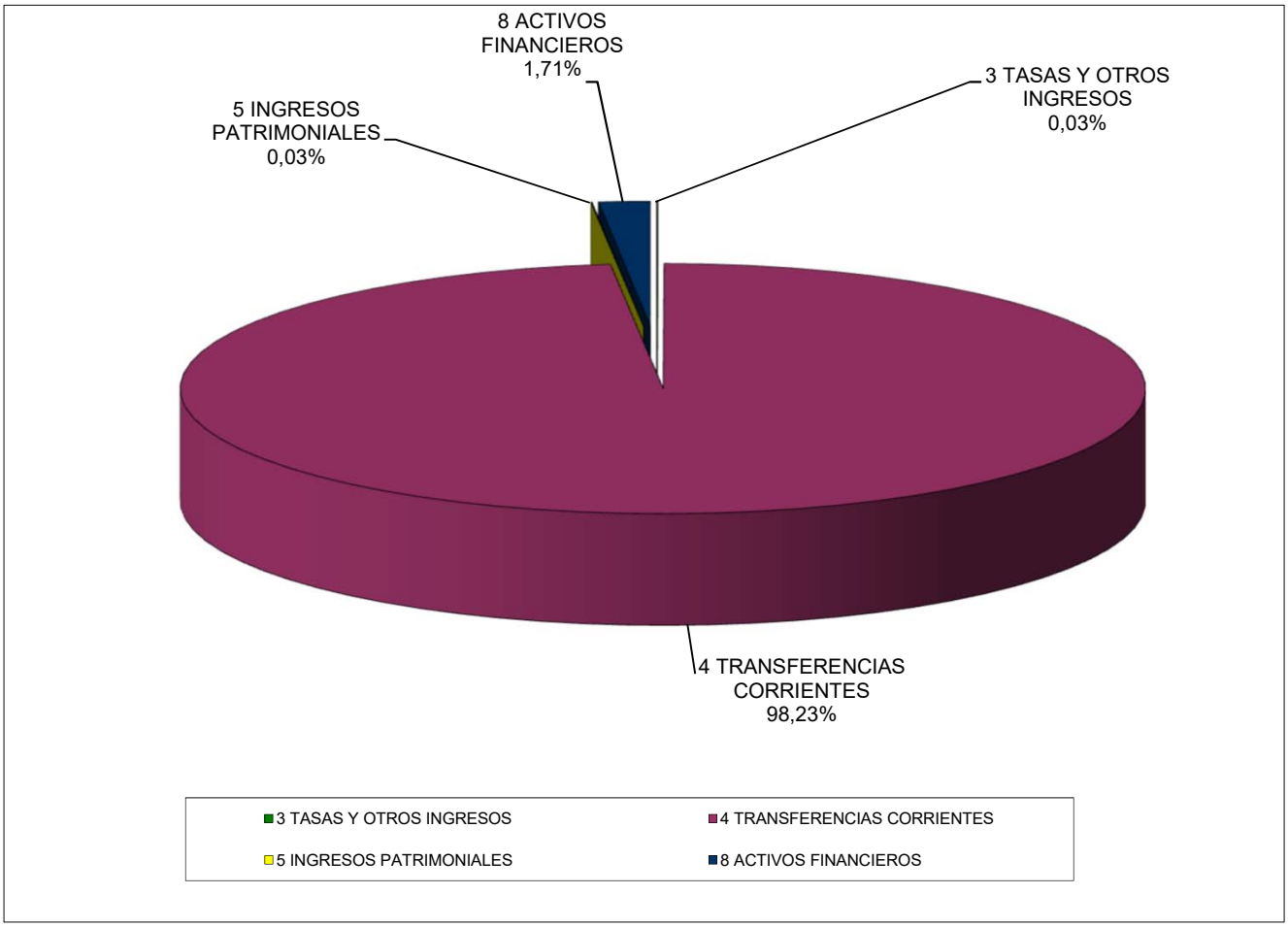

Económico	Denominación del Concepto	Previsión Euros	Total Capitulos
	INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA		
3	Tasas y Otros Ingresos		
39	Otros Ingresos		
39904	Imprevistos	100,00	
	TOTAL CAPITULO 3.- Tasas y Otros Ingresos		**100,00**
4	**Transferencias Corrientes**		
40	De la Administración General a la Entidad Local		
40000	Transf. Corriente de Diputación Provincial	343.800,00	
	TOTAL CAPITULO 4.- Transf. Corrientes		**343.800,00**
5	**Ingresos Patrimaniales**		
52	Intereses de Depósitos		
52101	Intereses en Cuentas Corrientes	100,00	
	TOTAL CAPITULO 5.- Ingresos Patrimoniales		**100,00**
8	**Activos Finanieros**		
83	Reintegro de Préstamos concedidos Fuera del Sec. Pub.		
83000	Reintegro Anticipos de Pagas del Personal	6.000,00	
	TOTAL CAPITULO 8.- Activos Financieros		**6.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		**350.000,00**

RESUMEN POR CAPITULOS

CODIGO	DESCRIPCION	CONSIGNACION
		EUROS
1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	262.395,96
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.604,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**350.000,00**

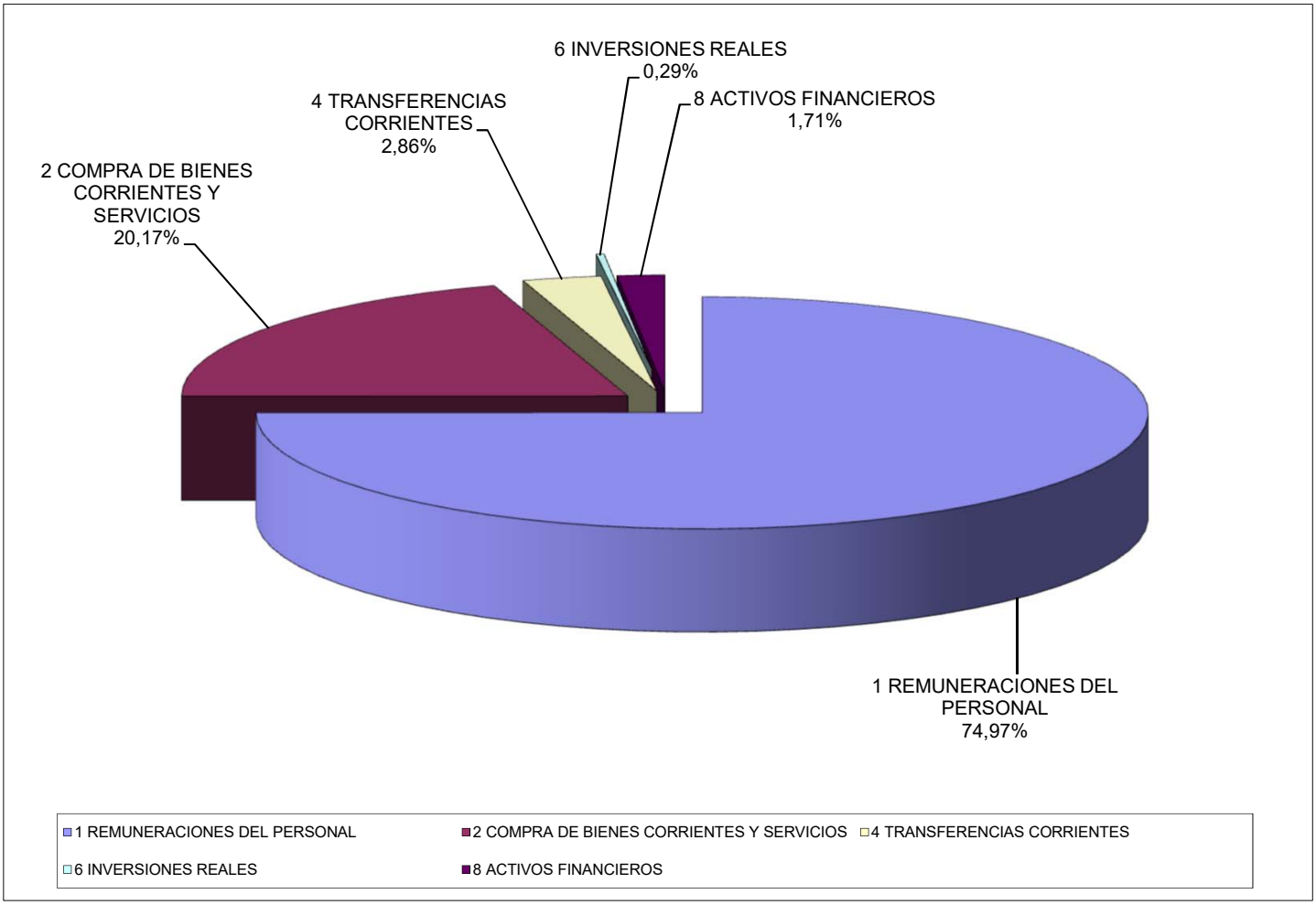

Programa	Econ.	Denominación del concepto	Consignación Euros	Totales Capítulo/Organo
		INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA		
231		**Acción Social**		
	12000	Retribuciones Básicas Funcionarios A1	15.928,10	
	12001	Retribuciones Básicas Funcionarios A2	28.012,44	
	12004	Retribuciones Básicas Funcionarios C2	18.185,30	
	12006	Trienios	15.570,36	
	12100	Complemento de Destino	33.447,78	
	12101	Complemento Específico	73.561,31	
	15000	Complemento de Productividad	24.977,28	
	16000	Cuotas Seguros Sociales del Personal	52.713,39	
		TOTAL CAPITULO 1.- Gastos de Personal		**262.395,96**
	21200	Reparación, mantenimiento edificios	500,00	
	22001	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	500,00	
	22103	Combustible	1.000,00	
	22200	Servicio Comunicaciones Telefónicas	600,00	
	22400	Primas de Seguros	1.500,00	
	22502	Impuestos	200,00	
	22606	Cursos de formación del Personal	500,00	
	22699	Gastos Diversos de Actividades	11.704,04	
	22706	Minutas de Honorarios	30.000,00	
	22707	Jornadas IAT	2.500,00	
	22799	Contratos prestación de servicios	20.000,00	
	23020	Dietas del Personal	600,00	
	23120	Gastos de Locomoción del Personal	500,00	
	23300	Indemnizaciones	500,00	
		TOTAL CAPITULO 2.- Gastos Bienes Corrientes		**70.604,04**
	48000	Asociación Almeriense "Tutela sin Límite"	10.000,00	
		TOTAL CAPITULO 4.- Transferencias Corrientes		**10.000,00**
	62600	Equipos para proceso de información	1.000,00	
		TOTAL CAPITULO 6.- Inversiones Reales		**1.000,00**
	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	6.000,00	
		TOTAL CAPITULO 8.- Activos Financieros		**6.000,00**
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS...		**350.000,00**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se ha remitido a esta Intervención para la emisión del correspondiente informe el Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela para el Ejercicio de 2020, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 168 del vigente TRLHL.

La cuantía del Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela asciende en su estado de gastos a la cantidad de 350.000,00.- euros

Del estudio de las cifras que figuran en el Presupuesto se deduce que cumple el principio de estabilidad, puesto que, de la comparación de los estados de ingresos y gastos de los Capítulos I a VII del citado presupuesto, se pone de manifiesto una situación de capacidad de financiación.

El Presupuesto se presenta con un ahorro bruto positivo, de modo que una parte de los recursos corrientes puede dedicarse a la financiación de inversiones.

Asimismo, figuran en el expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto con remisión a las que se aprueben por el Pleno de la Diputación Provincial, cumpliendo con ello lo dispuesto en el párrafo b) del art. 165 de la LHL y disposiciones concordantes, concretamente el art. 9 del RD 500/90 de 20 de abril.

Se comprueba que el Presupuesto se ha redactado según la estructura presupuestaria derivada de la Orden 3565/2008, que establece la estructura de los presupuestos de las Corporaciones Locales, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Desde este punto de vista la estructura del

presupuesto que se presenta responde a las diferentes clasificaciones que se incluyen en la orden citada.

De conformidad con el artículo 168.1.e) del TRLRHL y el 18.1.e) del Real Decreto 500, de 20 de abril, podemos establecer lo siguiente:

a) Con respecto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos cabe referirse a la aportación prevista por la Diputación Provincial que supone el 98,22 % del total, sin que se presenten modificaciones al resto de los conceptos a la vista del estado de ejecución del presupuesto corriente.
b) Con respecto a la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, en la dotación de las diferentes aplicaciones de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades previstas en atención a los recursos reales disponibles para el ejercicio.
c) El presupuesto, conforme al artículo 165.4 del TRLHL se presenta sin déficit inicial alguno.

Conforme al contenido de los estados financieros, procede analizar de forma pormenorizada tanto los ingresos como los gastos que figuran en la documentación presupuestaria:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos presupuestados se mantienen con respecto al ejercicio anterior a la vista de los estados de ejecución del presupuesto vigente y las fuentes de financiación,

Así, la aportación de la Diputación Provincial es la principal fuente de ingresos del Instituto, alcanzando el 98,22 % del mismo, conforme se mencionaba anteriormente.

El resto de los recursos corrientes de carácter incondicionado que se presupuestan, en conjunto se consideran obtenibles.

ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos se mantiene constante, en los mismos términos que los ingresos programados en este ejercicio.

Los montantes de los gastos corrientes suponen un 98 %, mientras que, los gastos de capital ascienden al 0,28 %, y las operaciones financieras ascienden al 1,72 % cifras que se adecuan a la naturaleza del Instituto.

Capítulo I.

Recoge los gastos de personal al servicio del Instituto con sus diferentes características de personal (funcionario), de conformidad con los antecedentes de personal obrantes en esta Intervención. Se establece una previsión de incremento de las retribuciones del personal del 2 %, conforme al acuerdo adoptado entre Gobierno-Sindicatos el 14 de marzo de 2018 (BOE núm. 74, de 26/3/2018), si bien dicho porcentaje estará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Capítulo II

Se ha comprobado que aparecen consignaciones presupuestarias suficientes para los gastos obligatorios procedentes de contratos en vigor para prestación de servicios en este Instituto.

En cuanto al resto de los gastos, habrá de estarse en todo caso a las consignaciones presupuestarias establecidas, de modo que, la actividad económica se ajuste al contenido de estos presupuestos.

Transferencias Corrientes

Para la gestión de las subvenciones ha de tenerse en todo caso en cuenta el contenido de la Ley de Subvenciones en cuanto a la necesidad de respetar los criterios que aparecen en el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial (BOP núm. 170 de 6/09/2010).

Gastos Financieros y de Amortización.

No existen en el Presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela

Inversiones Reales

Se realiza una disminución en la presupuestación de las citadas cantidades con respecto al ejercicio anterior, debiéndose ajustar la ejecución presupuestaria a los créditos existentes.

Activos Financieros

Las dotaciones para activos financieros no experimentan variación con respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, cifra que a nuestro juicio resultan suficiente para hacer frente a este tipo de gastos, de conformidad con los datos obrantes en este Instituto.

En conclusión, podemos establecer que el Presupuesto que se presenta a informe se ha redactado teniendo en cuenta el contenido de las disposiciones vigentes, y concretamente, conforme a los artículos 165.1, 166.1 y 168.1 del TRLRHL, en lo que respecta a los documentos exigibles.

Almería, a 28 de Octubre de 2019

EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA,

Fdo. Luis Ortega Olivencia

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2020

(artículo 166.d del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

NEGATIVO

Almería, a 28 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE,

Fdo. Javier Aureliano García Molina

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

Plan Financiero

2020

Área de Hacienda
Intervención Provincial

INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA

ANEXO DE INVERSIONES 2020 (ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)

APLIC PRESUPUESTARIA CODIGO PROYECTO		IMPORTE		TIPO DE FINANCIACION		
CAPITULO VI						
AÑO INICIO/FINALIZACION	**DENOMINACION**	**ANUALIDAD**	**CDTO TOTAL**	**REC GRALES**	**PRESTAMO**	**SUBV.**
9231.626.00 2019	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	1.000,00	**1.000,00**	1.000,00		
	TOTAL CAPITULO VI	**1.000,00**	**1.000,00**	**1.000,00**	**-**	**-**

En Almería a 28 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo. Javier Aureliano García Molina

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

INFORMES DE INTERVENCIÓN

2020

1.- Informe de Estabilidad Presupuestaria
2.- Informe Económico Financiero
3.- Informe de Intervención
4.- Entes SPL
5.- Estado de situación y movimiento de la deuda

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

Asunto: Informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública en la aprobación del presupuesto de 2020.

A la vista del Presupuesto General de esta Diputación para el ejercicio del año 2020, formado por el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, (que desarrolla la anterior Ley de Estabilidad en su TR aprobado mediante RDL 2/2007, de 28 de diciembre y que se encuentra vigente en todo aquello que no contradiga a la LOEPSF), se eleva al Pleno de la Corporación, respecto al cumplimiento de los dos objetivos fundamentales que se desprenden del contenido de esta Ley:

- Estabilidad presupuestaria (capacidad/necesidad de financiación).
- Sostenibilidad Financiera (deuda pública y morosidad comercial):

INFORME

1.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El artículo 3 de la citada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, en su relación con el artículo 2.1 de dicho Texto legal establece que la elaboración, aprobación, ejecución y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural, computado en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC y el objetivo de deuda referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores (artículo 15 L. Orgánica 2/2012 Estabilidad Presupuestaria).

En la fijación de dicho objetivo se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de dicha Ley Orgánica 2/2012, así como el límite de gasto no financiero a que se refiere el artículo 30 de la misma Ley.

El Consejo de Ministros mediante acuerdo de fecha 7 de Julio de 2017 estableció el objetivo de estabilidad 2018-2020 para el conjunto de las Administraciones Públicas, quedando cifrado para las entidades locales en el ejercicio 2020 en el 0,00 (capacidad/necesidad de financiación expresada en términos P.I.B.).

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ENTIDADES LOCALES

PERIODO 2018-2020

2018	2019	2020
0,0	0,0	0,0

La aprobación del presupuesto con superávit presupuestario y, cumpliendo los principios, reglas y límites recogidos en la reiterada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, no es sino la respuesta al escenario exigido por la citada Ley para gestión y empleo de los recursos públicos en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, y cuya información deberá facilitarse con carácter periódico al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la Orden HAP/2105/2014, de 1 de octubre (BOE número 240, de 5.10.2014) y verificar a lo largo del ejercicio el mantenimiento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda.

Ahora bien, el suministro de dicha información se realizará, no a nivel de Presupuesto General de la entidad, sino al nivel de Unidad Institucional clasificada según los criterios establecidos para la Contabilidad Nacional por el Sistema Europeo de Cuentas, denominado como SEC-2010, aprobado por el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y en vigor desde el 1 de septiembre de 2014; el cual ha venido a sustituir al anterior SEC95.

Estos criterios difieren del conjunto de entidades que, conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en adelante TRLRHL), integran el Presupuesto General de la Corporación. Así pues, para realizar dicha clasificación hay que aplicar los criterios establecidos en el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (editado por la IGAE). Para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones públicas deben verificarse los siguientes pasos:

1) debe ser una unidad institucional;

2) debe ser una unidad institucional pública;

3) debe ser una unidad institucional pública no de mercado.

De acuerdo a los criterios establecidos en el SEC-2010 y en el Manual de Cálculo del Déficit, se establece además que en la Contabilidad Nacional una unidad institucional no puede dividirse.

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Esto supone que una unidad incluida en el sector de las Administraciones públicas que esté participada por varias administraciones públicas debe adscribirse necesariamente a un único subsector (a una única Administración Pública), cuya determinación se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se incluirá en el subsector en el que se encuentre la administración pública territorial (Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local) que tenga la mayor participación efectiva.

2. En el caso de participaciones paritarias, el criterio de clasificación se regirá por el de la administración que realice la mayor financiación de la actividad que desarrolle la unidad.

3. En el caso de participaciones paritarias y de igual porcentaje de financiación por las distintas administraciones, deberá seguirse un criterio basado en determinar qué parte geográfica del territorio resulta beneficiada, fundamentalmente, con la actividad de la unidad, es decir, si su actuación se circunscribe en el ámbito local, autonómico o nacional.

El Sector público en el sentido amplio del término abarca un gran tipo de entidades públicas con formas jurídicas distintas y comportamientos económicos también diferentes. Esta realidad obliga a realizar análisis individualizado de las distintas entidades públicas para proceder a su adscripción sectorial en contabilidad nacional.

El conjunto de entidades que componen el Presupuesto General Consolidado de la Excma. Diputación provincial para el ejercicio 2020, a efectos del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y demás objetivos del presente informe, son las siguientes:

- La propia **Excma. Diputación Provincial de Almería**.
- El **Patronato de la UNED de Almería**.
- El **Instituto Almeriense de Tutela**.

Respecto a las **empresas dependientes** de la Diputación, la empresa Granja de Lubrín, S.L. ha finalizado su proceso de disolución y liquidación en el ejercicio 2019 (BORME nº183 de 24/09/2019), por lo que para el ejercicio 2020 únicamente debe incluirse a la mercantil Gestión de Aguas del Levante Almeriense (GALASA), S.A.

En relación al tratamiento y consideración de GALASA a efectos del presente informe, dicha entidad tiene el carácter de **Sociedad de Mercado** y se encuentra participada con más del 50% de capital por la Diputación. El resto del capital pertenece a varios municipios del Levante almeriense, y actualmente se encuentra en proceso de adaptación de sus estatutos para definirse como Sociedad Interlocal a efectos del artículo 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Por lo tanto, al no poseer el 100% de ésta entidad, no consolida en el Presupuesto General de la Diputación Provincial, a efectos del TRLRHL. Dicha entidad únicamente deberá presentar, dentro de los Anexos al Presupuesto General, sus estados de previsión de ingresos y gastos, en equilibrio conforme al artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 (y a su vez, artículo 15.2 del RD 1463/2007), así como sus programas anuales de actuación, inversión y financiación (PAIF), conforme al artículo 166.1.b) del TRLRHL.

En la actualidad, según el **Inventario de Entes del Sector Público Local** se encuentran adscritos a la Diputación de Almería para el presupuesto del ejercicio 2020 los siguientes Consorcios:

- **Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense**. (Clasificado como Administración Pública).

- **Consorcio de Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte**. (Clasificado como Administración Pública).

- **Consorcio de Creación, Organización y Gestión de Vertederos de la Comarca del Almanzora** (Clasificado como Sociedad No Financiera).

- **Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la gestión de residuos.** (Clasificado como Sociedad No Financiera).

A la fecha de realización del presente informe, según la información que consta en ésta Intervención, dichos Consorcios todavía no han tramitado la aprobación de sus respectivos Presupuestos para el ejercicio 2020, por lo que únicamente se podrían incluir las cifras de sus presupuestos prorrogados del ejercicio 2019. De estas entidades únicamente podrá calcularse su capacidad/necesidad de financiación en cuanto tramiten y aprueben sus respectivos presupuestos para el ejercicio 2020 conforme al procedimiento establecido en el RDL 2/2004 (TRLRHL). Una vez cumplido dicho trámite, se podrá consolidar dicha información con la de la Excma. Diputación Provincial de Almería y realizar así su presentación conjunta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tal y como ya se ha hecho hincapié en el Informe del Presupuesto, esta Intervención considera que debe analizarse la participación de la Diputación en los diversos tipos de entidades (especialmente los consorcios), no sólo desde la perspectiva de las competencias que vienen realizando dichos entes sino también evaluar su efectivo funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones que la legislación le atribuye. La necesidad de remitir de forma periódica información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas respecto de unas entidades que una vez clasificadas resultan adscritas a esta Diputación viene generando inconvenientes no

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

deseados ni esperados al no contar con sus datos actualizados y/o en los plazos establecidos, por lo que esta Intervención, obligada a cumplimentar dichos estados, no puede garantizar las exigencias derivadas de la normativa desarrollada por el Ministerio. La Corporación debería plantearse la justificación de su presencia en dichos entes sin que ello suponga la exclusión de las asistencias y colaboraciones tanto técnicas como económicas que sean oportunas conforme a la normativa vigente.

De cuanto antecede, y teniendo en cuenta que las Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario como nos indica el artículo 11.4 de la reiterada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, se ha presentado a su aprobación el presupuesto consolidado, resumido por Capítulos, para el conjunto de entidades relacionadas con el siguiente resultado (es decir, añadiendo la información presupuestaria de los Consorcios adscritos, en virtud de la DA 20ª de la LRJPAC):

Capacidad / Necesidad de Financiación.	DIPUTACION	TUTELA	UNED	BOMBEROS (*)	FILABRES NORTE (*)
CAPITULOS DE INGRESOS	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**
CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"	9.214.971,37	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"	10.281.024,59	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	12.620.561,63	100,00	5.600,00	445.500,00	15.793,70
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	135.925.294,35	343.800,00	1.059.300,00	1.992.213,00	0,00
CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	50.000,00	100,00	100,00	2.000,00	0,00
CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	9.438.148,06	0,00	0,00	0,00	297.780,30
1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	**177.530.000,00**	**344.000,00**	**1.065.000,00**	**2.439.713,00**	**313.574,00**
CAPITULOS DE GASTOS	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	72.957.073,25	262.395,96	815.500,00	1.927.413,00	284.851,00
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	53.286.191,79	70.604,04	241.500,00	172.100,00	28.723,00
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	1.102.000,00	0,00	0,00	200,00	0,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	18.800.482,85	10.000,00	0,00	15.000,00	0,00
CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	24.780.469,82	1.000,00	8.000,00	325.000,00	0,00
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	6.103.782,29	0,00	0,00	0,00	0,00
2) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	**177.530.000,00**	**344.000,00**	**1.065.000,00**	**2.439.713,00**	**313.574,00**
3) SALDO OPERACS. NO FINANCS. SIN AJUSTES SEC	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

(*) Consorcio Extinción Incendios Levante Almeriense: Datos del Presupuesto prorrogado 2019

(*) Consorcio de Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte: Presupuesto prorrogado 2019

Que una vez efectuados los correspondientes ajustes por transferencias internas entre los

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

diversos entes que componen el grupo consolidable:

Capacidad / Necesidad de Financiación.	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPITULOS DE INGRESOS	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**
CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"	0,00	9.214.971,37
CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"	0,00	10.281.024,59
CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"	0,00	13.087.555,33
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	-4.073.800,00	135.246.807,35
CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	0,00	52.200,00
CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"	0,00	0,00
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0,00	9.735.928,36
1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	**-4.073.800,00**	**177.618.487,00**
CAPITULOS DE GASTOS	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2020**
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	0,00	76.247.233,21
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	0,00	53.799.118,83
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	0,00	1.102.200,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	-4.073.800,00	14.751.682,85
CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	0,00	500.000,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	0,00	25.114.469,82
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0,00	6.103.782,29
1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC	**-4.073.800,00**	**177.618.487,00**
2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC	**0,00**	**0,00**

RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA GRUPO ADMINISTRACION PÚBLICA	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPAC. / NEC. ENTIDAD
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	177.530.000,00	177.530.000,00	16.767.658,40	4.073.800,00	**20.841.458,40**
INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA	344.000,00	344.000,00	0,00	-343.800,00	**-343.800,00**
PATRONATO DE LA UNED	1.065.000,00	1.065.000,00	0,00	-770.000,00	**-770.000,00**
CONSORCIO EXTINCION DE INCENDIOS LEVANTE	313.574,00	313.574,00	0,00	-2.960.000,00	**-2.960.000,00**
CONSORCIO FILABRES NORTE	313.574,00	313.574,00	0,00	0,00	**0,00**
TOTAL CONSOLIDADO	**179.252.574,00**	**179.252.574,00**	**16.767.658,40**	**0,00**	**16.767.658,40**

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

En este sentido el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit presupuestario en equilibrio (capacidad de financiación), conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece entre otras obligaciones que: "El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales", se detallan dichos cálculos y ajustes según el siguiente cuadro:

Capacidad / Necesidad de Financiación.	DIPUTACION	TUTELA	UNED	BOMBEROS (*)	FILABRES NORTE (*)	AJUSTES	CONSOLIDADO
4) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1							
Por Recaudación de Ingresos Capítulo I "Impuestos Directos"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por Recaudación de Ingresos Capítulo II "Impuestos Indirectos"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.008 (Ajustes positivos correspondientes a los importes previsto deducir en la PIE para compensar las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2008 aplazadas)	270.356,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.356,52
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por Liquidación P.T.E. 2.009 (Ajustes positivos correspondientes a los importes previsto deducir en la PIE para compensar las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2009 aplazadas)	1.073.051,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.073.051,88
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses (se añaden los devengados a final del ejercicio y no pagados y se eliminan los devengados en el año anterior y pagados en el ejercicio presente)	209.211,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	209.211,28
	-209.211,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-209.211,28
Diferencias de Cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inejecución Presupuestaria en gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de acciones (Privatizaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en Beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de Permuta Financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asunción y Cancelación de Deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	-4.000.000,00	-100,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	-4.002.100,00
	4.000.000,00	100,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	4.002.100,00
Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación público privada - Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	15.424.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.424.250,00
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por Entregas a cuenta de impuestos cedidos (Capítulos I salvo Recargo Provincial y II)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ajuste por Fondo Complementario de Financiación y Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria (420.10) y participacion en apuestas y mutuas deportivas (423.00)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES SEC-2010	16.767.658,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.767.658,40
5) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	16.767.658,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.767.658,40

(*) Consorcio Extinción Incendios Levante Almeriense: Datos del Presupuesto prorrogado 2019

(*) Consorcio de Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte: Presupuesto prorrogado 2019

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

2º DEUDA PÚBLICA (SOSTENIBILIDAD FINANCIERA):

La LOESPSF define en su artículo 4 Principio de sostenibilidad financiera, el marco de actuación de las EELL en relación al concepto de Sostenibilidad financiera. Así, en el apartado 1 regula que "Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera."

En el apartado 2 define qué debe entenderse como Sostenibilidad Financiera, esto es: "la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea." Tras la última modificación realizada a la LOEPSF por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se incorporó dentro de la Sostenibilidad Financiera el concepto de morosidad de deuda comercial. Según la exposición de motivos de la citada LO 9/2013: "La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.... Una mayor morosidad genera mayor deuda comercial; mayor deuda comercial lleva a una menor sostenibilidad financiera, y por ende inestabilidad presupuestaria."

El apartado tercero del ya citado artículo 4 de la LOEPSF define a su vez que se entiende por sostenibilidad de la deuda comercial: "cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF, en su apartado 6º establece que "las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería."

En relación a este parámetro, la cuantificación o estimación del periodo medio de pago a proveedores debe confeccionarse de forma mensual a partir del Plan de Tesorería que se tramite a tal efecto, conforme al vencimiento o plazo estimado para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias incluidas en dicho Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos.

A este respecto, el PMP mensual presentados por la entidad durante el ejercicio 2019 en la fecha de realización del presente informe es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Enero-19	47,60
Febrero-19	33,51
Marzo-19	24,53
Abril-19	23,67
Mayo-19	21,88
Junio-19	23,93
Julio-19	26,30
Agosto-19	26,53
Septiembre-19	20,20

En relación a la presentación del PMP, a partir del mes de Abril de 2018 (inclusive), se procede al cálculo del mismo conforme a la modificación que aprobó el Real Decreto 1040/2018, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Como se puede comprobar, a la fecha de realización de este informe, el Periodo Medio de Pago a Proveedores actual de esta Corporación es de 20,20; por lo que se cumple con los plazos de pago establecidos en la legislación actual.

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF define la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en relación a la deuda pública "1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea."

La redacción del citado artículo continúa estableciendo que, del conjunto de Administraciones Públicas, le corresponde a las Administraciones Locales un 3% del P.I.B. El apartado 2º. a su vez regula que "la Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto."

El Consejo de Ministros mediante acuerdo de fecha 7 de Julio de 2017 estableció el objetivo de deuda pública 2018-2020 para el conjunto de las Administraciones Públicas, quedando cifrado para las entidades locales en el ejercicio 2020 en el 2,50 (objetivo de deuda pública expresado en términos P.I.B. de Contabilidad Nacional).

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA ENTIDADES LOCALES

PERIODO 2018-2020

2018	2019	2020
2,7	2,6	2,5

Dado que para la Administración Local no se ha traducido el objetivo establecido en términos PIB a su equivalencia en porcentaje de ingresos no financieros, y dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL, se procede a su cálculo conforme al citado artículo y conforme a lo dispuesto en la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, por la que se aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 2013:

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su día para el ejercicio 2012, la regulación especial que las Entidades locales han de seguir en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. A su vez, la DF 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, vigente a partir del 1 de enero de 2013 modifica el citado RDLey, que por su importancia se transcribe a continuación de forma literal:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

A su vez, el TRLHRL, establece las siguientes limitaciones al endeudamiento:

• Ahorro Neto: El art. 53.1 establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, se deduzca un ahorro neto negativo.

• Deuda Viva: Para la autorización de operaciones hay que poner en relación el volumen total de capital vivo con los límites a que hace referencia el artículo 53.2 del TRLRHL, así precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo e incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Por lo tanto, en función del entorno normativo actual y la información disponible el cumplimiento del objetivo de deuda para el presupuesto que se presenta para su aprobación serían las siguientes:

El cálculo de la deuda viva estimada para el Presupuesto del 2020 que se presenta para su aprobación se realiza partir de la información contenida en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL ESTIMADO (1)	SALDO VIVO REAL A 01-01-2020	Nuevas operaciones estimadas en 2020	Amortizaciones de capital estimadas del 2020	Intereses estimados del 2020	SALDO VIVO ESTIMADO A 31-12-2020
	A	B	C	D	E = A + B - C
ENTIDADES FINANCIERAS:					
A LP INVERSIONES DIPUTACIÓN	49.919.173,85	8.270.000,00	7.743.921,03	927.929,60	50.445.252,82
A LP OPERACIONES P.F.E.A. (5)	255.908,47	0,00	255.908,47	21.368,35	0,00
A LP OPERACIONES VIVIENDA (2)	3.471.368,49	0,00	269.907,08	79.409,78	3.201.461,41
A LARGO PLAZO	**53.646.450,81**	**8.270.000,00**	**8.269.736,58**	**1.028.707,73**	**53.646.714,23**
A CORTO PLAZO (OPERACS. TESORERIA) (3)	**0,00**	**15.000.000,00**	**15.000.000,00**	**15.000,00**	**0,00**
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON EE.FF.	**53.646.450,81**	**23.270.000,00**	**23.269.736,58**	**1.043.707,73**	**53.646.714,23**
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMONES.PUBLICAS					
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2008 (4)	3.244.278,49	0,00	270.356,52	0,00	2.973.921,97
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2009 (4)	12.876.621,12	0,00	1.073.051,88	0,00	11.803.569,24
TOTAL LIQ.PART.TRIB. ESTADO 2008 y 2009	**16.120.899,61**	**0,00**	**1.343.408,40**	**0,00**	**14.777.491,21**
TOTAL ENDEUDAMIENTO	**69.767.350,42**	**23.270.000,00**	**24.613.144,98**	**1.043.707,73**	**68.424.205,44**

(1) Las estimaciones para el ejercicio 2020 se han realizado, siguiendo estrictos criterios de prudencia, con una estimación al alza de los intereses a pagar por los préstamos concertados a Euribor más diferencial de un punto; asimismo se ha estimado que la nueva operación a concertar en el 2020 no lleva ningún tipo de carencia.

(2) Las operaciones de crédito de la OPV (Oficina Provincial de la Vivienda) se encuentran garantizadas por hipoteca, por lo que no se incluirían en el cálculo de la anualidad teórica de amortización (art.53.1. párrafo 6º del TRLRHL)

(3) Corresponde a operaciones especiales de Tesorería del art. 149.2 del TRLRH, que serán canceladas al 31.12.2020, no suponen carga financiera alguna para las diputaciones y no se computan a los efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 del TRLRHL.

(4) En la actualidad, el importe adeudado al Ministerio de Hacienda tiene un plazo de devolución que se extiende hasta el 31.12.2022 para ambas Liquidaciones (2008 y 2009).

(5) En el ejercicio 2020 se termina de amortizar completamente los prestamos P.F.E.A

(Para obtener un mayor detalle de la composición de la deuda, ver el Estado de previsión y movimientos de la Deuda, que se incorpora como Anexo a este expediente de aprobación del Presupuesto para 2020).

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

El cálculo de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior se realiza a partir de la Liquidación del ejercicio 2018 (última liquidación aprobada a la fecha de realización de este informe).

CALCULO DEL AHORRO BRUTO Y NETO PARA PRESUPUESTO 2020 (SEGÚN ÚLTIMA LIQUIDACION APROBADA 2018)	EUROS	% DE DRN
Derechos liquidados Operaciones corrientes (Cap. I a V) Pto. 2018	**147.185.739,15**	**100,00%**
- Ingresos corrientes finalistas afectados a inversiones	-97.821,55	-0.07%
- Ingresos corrientes de carácter extraordinario	0,00	0,00%
= D.R.N. por Operaciones corrientes (ajustados)	**147.087.917,60**	**100,00%**
110% DE LA DRN POR OPS. CORRIENTES AJUSTADOS	**161.796.709,36**	**110,00%**
75% DE LA DRN POR OPS. CORRIENTES AJUSTADOS	**110.315.938,20**	**75,00%**
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS A 31-12-2020	**53.646.714,23**	**36,47%**
+ D.R.N. por Operaciones Corrientes (ajustados)	**147.087.917,60**	**100,00%**
- O.R.N. por Operaciones Corrientes (Capítulos I, II y IV):	-114.480.169,81	**-77,83%**
+ O.R.N. financiadas con Remanente de Tesorería (Capítulos I, II y IV)	4.533.284,42	**3,08%**
= Ahorro Bruto Liquidado	**32.607.747,79**	**22,17%**
- Anualidad Teórica de amortización (*)	-9.514.735,56	**-6,47%**
= Ahorro Neto Liquidado (positivo)	**23.093.012,23**	**15,70%**
Carga Financiera presupuestada en 2020	**9.315.000,00**	**6,33%**

El volumen de deuda viva prevista para 01.01.2020 se calcula en 53.646.450,81 euros y a su vez, el volumen de deuda viva para 31.12.2020 se estima en 53.646.714,23 euros. Con ello, el nivel de deuda se situaría al cierre del ejercicio en el 36,47%, por debajo del límite del 110% a que se refiere el citado artículo 53 TRLRHL (161.796.709,36 euros), así como por debajo del límite del 75% (110.315.938,20 euros).

Por lo que la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020 cumple con el límite de deuda establecido para dicho ejercicio.

En relación a la nueva operación consignada en el presupuesto que se presenta para su aprobación, NO sería necesario para su concertación durante el ejercicio, la previa autorización de la Junta de Andalucía, como órgano encargado de la tutela financiera.

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Por último, a modo indicativo, se incluye el cálculo del porcentaje de Carga Financiera presupuestada para el presupuesto que se presenta para su aprobación:

• Carga Financiera presupuestada (en términos absolutos): **9.315.000 euros.**

• Derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2018 ajustados: **147.087.917,60** euros.

• El porcentaje de Carga Financiera presupuestada para el ejercicio 2020 se calcula en el **6,33%** del total de derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, será precisa la contención del gasto corriente y la observancia de los principios relativos a la disciplina presupuestaria, posibilitando con ello el cumplimiento de los objetivos de estabilidad contenidos en la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

3.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa su exposición estableciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

A efectos lo dispuesto en este artículo para el presupuesto del ejercicio 2020, los siguientes apartados tratan de calcular el cumplimiento del objetivo regulado en el mismo:

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de la Corporación Local, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012 LOEPSF. Por tanto, al objeto de calcular la variación del gasto de ésta Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012.

A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio. Las entidades a incorporar en cálculo de la Regla de Gasto serían las mismas que para el cálculo de la estabilidad presupuestaria mencionada al principio del presente informe. Se presenta por tanto la misma problemática ya comentada en los apartados anteriores en relación a aquellas entidades que realizan el trámite de aprobación de sus Presupuestos de forma diferenciada al de la propia Diputación.

Se podrá calcular el cumplimiento o incumplimiento de la Regla de Gasto definitivo en cuanto dichas entidades tramiten y aprueben sus respectivos presupuestos para el ejercicio 2020, conforme al procedimiento establecido en el RDL 2/2004 (TRLRHL). Una vez cumplido dicho trámite, se podrá consolidar dicha información con la de la Excma. Diputación Provincial de Almería y realizar así su presentación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF" editada por la IGAE:

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left[\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right] * 100$$

Dicha guía a su vez, define que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación."

Gasto computable año n = Presupuesto a aprobar 2020

Gasto computable año n-1 = Estimación de la Liquidación del presupuesto de 2019

Al total de gasto computable no financiero (capítulos I a VII), excluyendo los gastos financieros (capítulo III) calculado en el cuadro anterior para ambos ejercicios, al igual que ocurría con el cálculo de la Capacidad de Financiación, hay que realizarle una serie de Ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

El Consejo de Ministros mediante acuerdo de fecha 7 de Julio de 2017 ha establecido el objetivo de Regla de Gasto 2018-2020 para el conjunto de las Administraciones Públicas, quedando cifrado para las entidades locales en el ejercicio 2020 en el 2,80.

OBJETIVO DE REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2018-2020

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

Por último, habría que corregir el cálculo efectuado con los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación que provengan de modificaciones sustanciales de los tributos locales (capítulos I a III de Ingresos). No se considera que existan cambios normativos sustanciales que provoquen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación de los citados capítulos.

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ESTIMACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	CONSOLIDADO	
CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	76.935.588,61	75.090.320,21
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	37.514.416,36	53.881.018,83
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	655.679,18	1.102.000,00
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	13.447.950,78	18.810.482,85
CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"	0,00	500.000,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	21.207.526,28	24.793.469,82
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	6.918.260,71	6.103.782,29
1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES	156.679.421,92	180.281.074,00
INTERESES DE LA DEUDA	655.679,18	1.102.000,00
2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES	156.023.742,74	179.179.074,00

ESTIMACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	CONSOLIDADO	
CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS		
Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC		
Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	-2.100,32	0,00
Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
	0,00	0,00
Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avales	0,00	0,00
	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00
Asunción y Cancelación de Deudas	0,00	0,00
	0,00	0,00
Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	4.002.100,00	4.002.100,00
	-3.965.816,13	-4.002.100,00
Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00	0,00
	0,00	0,00
Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
	0,00	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
	0,00	0,00
Préstamos	0,00	0,00
Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012	0,00	0,00
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	-29.502.504,31	-15.424.250,00
Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores - Inejecución Presupuestaria	0,14	-24.250.598,00
TOTAL AJUSTES SEC-2010	-29.468.320,76	-39.674.848,00

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ESTIMACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	CONSOLIDADO	
CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales
TOTAL AJUSTES SEC-2010	**-29.468.320,76**	**-39.674.848,00**
4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de la Deuda	**126.555.421,98**	**139.504.226,00**
Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C.L.	**-2.270.712,52**	**-4.073.800,00**
Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión Europea o de Otras AA.PP.	**-47.546.214,73**	**-56.576.314,90**
Unión Europea	**204.757,29**	**5.139.259,69**
Estado	**10.858.128,81**	**9.139.918,69**
Comunidad Autónoma	**26.805.186,05**	**37.832.815,73**
Diputaciones	**0,00**	**0,00**
Otras Administraciones Públicas	**9.678.142,58**	**4.464.320,79**
Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	**0,00**	**0,00**
5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	**76.738.494,73**	**78.854.111,10**
Variación del Gasto Computable	**0,00**	**2,76**
Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB	**0,00**	**2,80**
Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%)	**0,00**	**0,04**
Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo I	**0,00**	**0,00**
Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo II	**0,00**	**0,00**
Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación - Capítulo III	**0,00**	**0,00**
Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación	**0,00**	**0,00**

El detalle de los ajustes y cálculos realizados para verificar el cumplimiento de la regla de gastos se presenta como anexo al final del presente informe.

Con una variación del gasto computable entre la estimación de la liquidación del ejercicio 2019 y el presupuesto que se presenta para su aprobación en el 2020 del **2,76%**, **se cumple con el objetivo consolidado de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de crecimiento por debajo de la tasa de referencia de crecimiento del PIB (Regla de Gasto), si bien hay que hacer dos advertencias:**

1º Los organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial a nivel individual presentan incumplimientos de esta magnitud, por lo que en el momento de liquidar los respectivos presupuestos, deberá vigilarse el cumplimiento o incumplimiento a los efectos de dar cumplimiento al artículo 116.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2º El cumplimiento de la propia Diputación a nivel individual se verifica en base a un porcentaje de inejecución del 8,15%, por lo que en el momento de liquidar el respectivo presupuesto, deberá vigilarse el cumplimiento o incumplimiento a los efectos de dar

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

cumplimiento al artículo 116.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Todos estos cálculos se realizan a efectos de prudencia, puesto que, tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se modificó el artículo 15.3.letra e) por el que dejó de exigirse la remisión de la información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en el momento de la aprobación del Presupuesto. A este respecto, la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local (MHAP), en respuesta a la consulta planteada por el COSITAL, entiende que **"la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno"**.

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ANEXO DE DETALLE DE AJUSTES PARA LA REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020

ESTIMACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	DIPUTACION		TUTELA		UNED		BOMBEROS		FILABRES NORTE		AJUSTES		CONSOLIDADO	
	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales	Ejercicio 2019 Estimación ORN	Ejercicio 2020 Créditos Iniciales
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS														
Cálculos de los Empleos No Financieros Según SEC														
Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	-2.100,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.100,32	0,00
Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asunción y Cancelación de Deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	4.000.000,00	4.000.000,00	100,00	100,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.002.100,00	4.002.100,00
	-3.964.272,94	-4.000.000,00	-122,06	-100,00	-1.421,13	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.965.816,13	-4.002.100,00
Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de	-29.502.504,31	-15.424.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-29.502.504,31	-15.424.250,00
Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores -	13,66%	-24.250.598,00		0,00		0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,14	-24.250.598,00
Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES SEC-2010	-29.468.877,57	-39.674.848,00	-22,06	0,00	578,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-29.468.320,76	-39.674.848,00
4) Empleos No Financieros en Términos SEC Sin Intereses de	124.118.347,97	136.753.152,00	258.660,17	344.000,00	799.839,83	1.028.500,00	1.065.000,00	1.065.000,00	313.574,00	313.574,00	0,00	0,00	126.555.421,98	139.504.226,00
Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras	-2.270.712,52	-4.073.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.270.712,52	-4.073.800,00
Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la	-47.418.465,45	-56.448.565,62	0,00	0,00	0,00	0,00	-63.874,64	-63.874,64	-63.874,64	-63.874,64	0,00	0,00	-47.546.214,73	-56.576.314,90
Unión Europea	204.757,29	5.139.259,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	204.757,29	5.139.259,69
Estado	10.858.128,81	9.139.918,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.858.128,81	9.139.918,69
Comunidad Autónoma	26.677.436,77	37.705.066,45	0,00	0,00	0,00	0,00	63.874,64	63.874,64	63.874,64	63.874,64	0,00	0,00	26.805.186,05	37.832.815,73
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	9.678.142,58	4.464.320,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.678.142,58	4.464.320,79
Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	74.429.170,00	76.230.786,38	258.660,17	344.000,00	799.839,83	1.028.500,00	1.001.125,36	1.001.125,36	249.699,36	249.699,36	0,00	0,00	76.738.494,73	78.854.111,10
Variación del Gasto Computable		2,42		32,99		28,59		0,00		0,00		0,00	0,00	2,76
Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB		2,80		2,80		2,80		2,80		2,80		2,80	0,00	2,80
Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%)		0,38		-30,19		-25,79		2,80		2,80		2,80	0,00	0,04
Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación -		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación -		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación -		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:16
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dq5EaLSjYIJ6XEyA2lP8Fg==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el siguiente

INFORME

1.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos del presupuesto:

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2020 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

Respecto a los ingresos por operaciones corrientes- CAPITULO I a V:

Los impuestos cedidos por el Estado a la Diputación conforme a la regulación contenida en los artículos 135 y siguientes del citado TR de la LRHL, se cuantifican conforme a las entregas a cuenta del ejercicio de **2019** y a la evolución del rendimiento que viene produciéndose en los distintos conceptos incluidos en los Capítulos I, II y IV cifrándose en un total de 104.310.872,75 frente a los 103.794.721,20 euros previstos para 2019, y en los que se incorpora una estimación de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 2017 y 2018 a practicar por el Ministerio de Hacienda, al no disponerse hasta la fecha de una Ley de Presupuestos del Estado para **2020**. Se detallan en los conceptos 10000 del Capitulo I la cesión del rendimiento IRPF, así como de la totalidad de los conceptos reflejados en el Capitulo II y en los conceptos 42010 y 42011 -Fondo complementario de financiación- del Capítulo IV.

Los rendimientos previstos en el concepto 17101 Recargo provincial sobre Actividades Económicas- Capítulo I- a la vista del rendimiento de este concepto no experimentan incremento alguno para **2020**, estimando un importe de 3.795.000,00 euros.

El Capítulo III, recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando esta Entidad con un incremento del 4,42%, teniendo en cuenta la evolución que viene experimentando los distintos conceptos durante el ejercicio y las expectativas para **2020.**

En el Capitulo IV, además de los tributos cedidos, se incorporan diversas aportaciones del Estado, Fondo Social Europeo, de la Junta de Andalucía, y de los

Código Seguro De Verificación	TuK/WlfZ5NHVRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TuK/WlfZ5NHVRgxNb+WKxw==		

Municipios, conforme a su cofinanciación en programas que vienen desarrollándose, dándose detalle del mismo en el plan financiero que se acompaña al presente.

En este sentido, se presentan las siguientes modificaciones respecto a **2019:**

-La aportación del Estado apenas sufre modificación, con unas previsiones de 97.871.572,99 euros frente a los 97.924.558,75 euros de 2019, correspondientes a las actualizaciones de su aportación a los programas de PFEA, las del Fondo Complementario de financiación y liquidación definitiva prevista de 2017 y 2018 (artículo 42).

-Las aportaciones de los Municipios se incrementan en un 7,38% con unas previsiones de 3.376.939,10 euros frente a los 3.144.562,38 de 2019 en atención a la cofinanciación servicios y actividades, entre otras, las aportaciones a diversos programas de servicios sociales, deportivos, culturales, de PFEA, servicio de internet o convenios de impuestos municipales, todos ellos detallados (artículo 46).

-Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se incrementan en un 16,09% con unas previsiones de 32.972.884,00 frente a los 28.402.669,40 euros de 2019, y se destinan a diversos programas cofinanciados con esta Diputación a la vista de la evolución de los convenios previstos (artículo 45).

-Incremento de los fondos procedentes de la Unión Europea, con arreglo al calendario de ejecución previsto para los programas concedidos, pasando de 595.159,95 euros en 2019 a 1.638.897,00 euros para 2020 (artículo 49).

En su conjunto el Capítulo IV se incrementa un 4,45% respecto al ejercicio de **2019.**

El Capitulo V, recoge las previsiones derivadas de los rendimientos intereses de anticipos (concepto 506) así como los derivados de cuentas y depósitos, con una modificación a la baja en estos conceptos (521) respecto a **2019** a la vista de la remuneración de los saldos en dichas cuentas.

Respecto a los ingresos por operaciones de capital- CAPITULO VI y VII:

En el Capítulo VI no existe previsión de enajenación alguna.

El Capítulo VII contiene las previsiones en concepto de subvenciones y transferencias de capital a reconocer en el ejercicio en virtud de los convenios, resoluciones y acuerdos con el Estado, Junta de Andalucía y Municipios, destinado a financiar inversiones y transferencias de capital conforme se refleja en el citado anexo de inversiones y plan financiero del ejercicio.

Código Seguro De Verificación	TuK/WlfZ5NHVRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TuK/WlfZ5NHVRgxNb+WKxw==		

En su conjunto supone una disminución de 21.405.477,70 euros respecto a 2019, ya que en el presente ejercicio se estaba prevista aportaciones especificas procedentes del 1,5% cultural del Estado, de la modernización de espacios productivos de la Junta de Andalucía (no resuelto), y del proyecto de baja economía en carbono de los fondos Feder. Las que se encuentran en ejecución se incorporarán en el próximo ejercicio. Respecto a las aportaciones de las Entidades Locales, la disminución se efectúa por la nueva programación de las obras de los PIM (2020-2023), por la ausencia de aportación de éstas a los planes sectoriales previstos en el anexo plurianual y anual de inversiones incorporados al presupuesto.

Respecto a los ingresos por operaciones financieras - CAPITULO VIII y IX.

El Capítulo VIII, recoge las previsiones por devolución de los anticipos concedidos al personal y anticipos de recaudación a los Municipios. Ésta última se adecúa a su previsión a la evolución en ejercicios precedentes, estimándose unas previsiones de 15.000.000,00 de euros.

El Capítulo IX, contempla inicialmente el concierto de operaciones de crédito a largo plazo por importe de ocho millones doscientos setenta mil euros frente a los doce millones de euros del presente ejercicio, y destinado a cofinanciar inversiones reflejadas en el plan anual que se acompaña, por lo que afectará positivamente al nivel de endeudamiento existente, al reducirse la apelación al crédito como fuente de financiación.

ESTADOS DE INGRESOS DE LOS OO.AA.

Finalmente, considerar que la suma de los estados de ingresos de los OO. AA. dependientes de esta Diputación suponen un total de 1.421.000,00 euros, de los que Diputación aporta 1.113.800,00 euros frente al 1.099.800,00 euros de 2019, representando el 78,38% del presupuesto total de éstos.

2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

En la dotación de las diferentes aplicaciones de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades operativas de los diferentes servicios o actividades de competencia provincial, y programas de actuación cofinanciados o no con otras Administraciones Públicas así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos, por modificación, actualización de precios o ampliación de los mismos; en particular todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos, en particular y que se detallan en los diversos estados, plan financiero del presupuesto y en el Informe de Intervención.

Código Seguro De Verificación	TuK/WlfZ5NHVRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TuK/WlfZ5NHVRgxNb+WKxw==		

3.- Nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General de la Excma. Diputación de Almería para el ejercicio de **2020** se ha elaborado sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y 16 del RD 500/1990.

Código Seguro De Verificación	TuK/WlfZ5NHVRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:20
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TuK/WlfZ5NHVRgxNb+WKxw==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DE 2020

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA

INFORME

A la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del año **2020,** formado por el Presidente y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME:

1.- Contenido del Presupuesto General.

El Presupuesto General formado por el Presidente está integrado por los presupuestos de los siguientes entes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL:	201.500.000,00 euros
PATRONATO CENTRO ASOCIADO UNED:	1.071.000,00 euros
INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA:	350.000,00 euros

Y, el importe total consolidado una vez efectuados los ajustes correspondientes asciende **201.807.200,00** euros, de conformidad con el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuándose su presentación con retraso para su aprobación plenaria prevista en el artículo 168.4 de dicho TR antes del 15 de octubre pasado, por lo que en caso de no publicarse definitivamente su aprobación antes del día 1 de enero, se considerará prorrogado automáticamente el ejercicio corriente (artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

2.- Documentación del Presupuesto.

El Presupuesto, conforme a los artículos 165.1, 166.1 y 168.1 y 4 del citado Real Decreto Legislativo, viene acompañado de los documentos exigidos, presentándose de forma legal correcta, a saber:

- Estado de gastos e ingresos.
- Bases de ejecución.

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Memoria de la Presidencia
- Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2018 y avance del ejercicio 2019.
- Anexo de personal al servicio de la Entidad.
- Anexo de inversiones del ejercicio.
- Anexo plurianual de inversiones.
- Anexo de convenios en materia social
- Anexo de beneficios fiscales
- Informe económico financiero de Intervención
- Informe de Intervención relativo al cumplimiento de objetivo de estabilidad a que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera y los artículos correspondientes del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, que no se opongan a la misma.

3.-Analisis de los estados e ingresos y gastos del Presupuesto General.

El presente Informe se realiza por tanto en atención a las cifras consolidadas del Presupuesto General, sin perjuicio de analizar el contenido de cada uno de los presupuestos en aquéllos aspectos que puedan ser más significativos, y en este sentido:

El estado de ingresos y de gastos consolidado se eleva a la cantidad de 201.807.200,00 euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990, por lo que se encuentra formalmente nivelado, y refleja una disminución del 12,49% respecto al presupuesto de **2019**.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera establece en su articulo 3 que los presupuestos de las AA.PP. deben aprobarse en marco de estabilidad presupuestaria, entendida en situación de equilibrio o superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC2010). Dicho equilibrio debe reflejarse en la presupuestación, aprobación, ejecución de los presupuestos entre los ingresos de naturaleza no financiera y los gastos de la misma naturaleza, por lo que, si éstos superan a los primeros, habrá necesidad de financiación (externa) y si ésta supera los límites fijados por el Gobierno se producirá inestabilidad. El presupuesto consolidado objeto de aprobación para el ejercicio de **2020** se presenta a estos efectos, con superávit según se acredita en el informe de esta Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y endeudamiento y que junto al presente se incorpora al expediente.

La diferencia entre las operaciones corrientes del estado de ingresos (Capítulos I a V), y de sus respectivas del estado de gastos (Capítulos I a V) suponen un **ahorro bruto presupuestario** estimado de 21.455.104,55 euros frente a los 25.600.643,45 euros de **2019**, y el **ahorro ajustado**, tras la deducción de las amortizaciones previstas en el Capitulo IX del estado de gastos se sitúa en 13.185.104,05 euros frente a los 13.600.643,45 euros de **2019**, destinado a financiar parte de las operaciones de capital correspondientes a los Capítulos VI y VII.

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

A) ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

Con respecto a los Ingresos recogidos en los distintos Capítulos I a V y la evolución de su posible rendimiento nos remitimos a lo indicado en el Informe económico-financiero de esta Intervención que se incorpora al expediente.

En su conjunto, el total de operaciones corrientes del estado de ingresos, Capítulos I a V se cifra en 168.387.051,94 euros frente a los 162.045.574,24 euros –con ajustes por transferencias internas- de 2019, lo que supone un incremento del 3,91%, representando el 83,44% del presupuesto total consolidado. En este sentido, se acompaña además un avance de los estados de ejecución del presupuesto de **2019**, resumidos por Capítulos que reflejan su evolución.

B) ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

El total de operaciones corrientes del estado de gastos, Capítulos I a V se cifra en 146.931.947,89 euros frente a los 135.944.930,79 euros-con ajustes por transferencias internas- de **2019**, lo que supone un incremento del 8,08%, representando el 72,81 % del presupuesto total consolidado.

Los gastos de personal, consignados en el Capítulo I, experimentan un incremento del 0,63% respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior, contemplando una actualización de las retribuciones del personal del 2,00% fijo, y adicional de hasta un 1% , de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno-Sindicatos de 9 de marzo de 2018, sin perjuicio de lo prevea la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para **2020** y el pacto de condiciones y convenio con el personal funcionario y laboral que pueda aprobarse.

Igualmente se refleja en los créditos a través de los conceptos económicos correspondientes al artículo 14 los diferentes programas de gasto, correspondientes al personal laboral de carácter contratado, personal con el que se continúa desarrollando los programas que anualmente son objeto de cooperación con otras Administraciones Públicas, tanto de la administración estatal como autonómica. La eventual concesión de subvenciones que pudieran recibirse para nuevos programas de empleo será objeto de modificación presupuestaria, por lo que se generarían los créditos correspondientes.

Asimismo, se tienen en cuenta las posibles modificaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por la Corporación.

El Capítulo II se incrementa en un 20,05% frente al 2,52% frente de **2019** por un importe total de 8.950.509,71 euros.

Del importe anterior, los créditos que experimentan un mayor crecimiento son los correspondientes al Área de Bienestar Social, al consignándose créditos por importe de

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

23.700.000,00 euros frente a los 19.000.000,00 de 2019 para atender la contratación del servicio de dependencia (4.700.000,00 euros) y la dotación del programa de promoción de mayores por 250.000,00 euros.

Otras dotaciones significativas son las correspondientes al programa de lucha contra la exclusión financiera, la contratación de servicios externos para la ejecución del programa EDUSI, cofinanciado con la Unión Europea, la promoción de la marca sabores de Almería y la ampliación de créditos del Fical y otros programas de promoción cultural.

Además, se incorporan los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento y de estructura general relativos a mantenimiento de infraestructuras, de edificios e instalaciones, y las actividades, servicios y aquellos programas cuya financiación es afectada por contar con ingresos de otros entes.

El Capítulo III contempla los créditos destinados al pago de intereses de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo, así como otros gastos financieros tales como los de formalización de nuevas operaciones a corto y largo plazo. La dotación responde al cálculo de las previsiones de saldo vivo de las operaciones formalizadas y previstas hasta el **31.12.2019** y cuyos intereses están referenciados a tipos variables en su mayor parte. El crédito inicial es de 1.102.000,00 euros frente al 1.388.358,20 euros de 2019, considerándose suficiente dada la situación de los tipos de intereses y su repercusión en la deuda.

El Capítulo IV recoge las transferencias a servicios supramunicipales de los que esta Diputación forma parte, las transferencias a sus entes dependientes y a los Municipios, cofinanciando con otras AA. PP. los programas y servicios a que se destinan, así como subvenciones o transferencias a entidades y asociaciones que coadyuvan a la promoción de ciertas actividades o servicios de interés público. La consignación para 2020 es de 17.696.682,85 euros frente a los 15.837.057,12 euros de 2019, lo supone un incremento del 11,74%. Fundamentalmente se encuentra en artículo 46 por transferencias y asistencias económicas a las Entidades locales- de éstas cabe destacar el impulso a los Consorcios por la prestación del servicio contraincendios y, en el artículo 48 por subvenciones a familias y entidades sin fines de lucro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera se dota el Fondo de Contingencia en el Capítulo V con un importe de quinientos mil euros, con igual dotación que en el ejercicio de **2019.**

C) ESTADO CONSOLIDADO DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL EN LOS ESTADOS DE INGRESOS Y DE GASTOS.

***1. Las operaciones de capital del estado de ingresos, Capítulo VII se cifran en 9.438.148,06 frente a los 30.843.625,76 euros de 2019, suponen una disminución que ha quedado justificada en el informe económico financiero que se incorpora al presupuesto.

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Las previsiones representan el 4,68% del presupuesto total consolidado, comprendiendo en los mismos:

Las transferencias y subvenciones de capital, procedentes del Estado, Junta de Andalucía y de los Municipios y de la Unión Europea, vinculadas igualmente con las inversiones reflejadas en el anexo de Inversiones y su plan financiero.

***2.-Las operaciones de capital del estado de gastos, Capítulos VI y VII se cifran en 30.893.252,11 euros frente a los 56.444.269,21 euros **2019,** y supone una disminución del 45,75%, al no tener previstas inicialmente otros recursos adicionales, como se refleja en el informe económico financiero. Estas operaciones representan el 15,31% del presupuesto total consolidado, comprendiendo en los mismos:

Los Capítulos VI y VII que contienen las previsiones de inversión y transferencias de capital y cuya financiación igualmente, queda recogida en el anexo anual de inversiones y en el plan financiero que se detalla.

Po ello, la disponibilidad de los créditos afectados estará condicionada a la existencia de tales recursos en los términos expresados en el artículo 173.6 apartados a) y b) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, lo que significa la imposibilidad legal de adjudicar los proyectos de inversión en tanto no se acrediten los recursos que los financian.

D) ESTADO CONSOLIDADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS EN LOS ESTADOS DE INGRESOS Y DE GASTOS.

***1. Las operaciones financieras del estado de ingresos- capítulos VIII y IX- se cifran en 23.982.000 frente a los 37.712.000,00 euros lo que supone una minoración de estimaciones respecto al ejercicio 2019.

Así en el Capítulo VIII, se reflejan la devolución de anticipos reintegrables del personal y devolución de anticipos de recaudación a los Municipios por un importe total de 15.712.000,00 frente a los 25.712.000,00 de 2019. Esta diferencia, queda justificada en el informe económico financiero.

En el Capítulo IX, se contempla el concierto de una operación de crédito por importe de 8.270.000,00 euros frente a los 12.000.000,00 euros de **2019**, para atender las inversiones reflejadas en el Anexo de inversiones, no siendo previsible la necesidad de contar con autorización de la Comunidad Autónoma al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 si el porcentaje de endeudamiento no supera el 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

***2. Las operaciones financieras del estado de gastos – capítulos VIII y IX-se cifran en 23.982.000,00 euros frente a los 37.712.000,00 euros de 2019, lo que supone una disminución del 36,41%, destinando en el Capítulo VIII, un importe de 15.712.000,00, para atender la concesión de anticipos al personal, así como los correspondientes a los anticipos reintegrables de los Municipios.

El Capítulo IX, contiene la consignación correspondiente para atender la devolución del principal de las operaciones de crédito a largo plazo derivado de inversiones de ejercicios anteriores, por importe de 8.270.000,00 frente a los 12.000.000,00 euros de 2019, lo que supone una disminución del 31,49 %.

4. Endeudamiento Provincial.

Queda incorporado en el Informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de endeudamiento.

5. Principios de la normativa de Estabilidad, de la Ley de Bases del Régimen Local, del Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley de Contratos del Sector Público en la gestión provincial.

a) Conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y dada su trascendencia en la gestión presupuestaria, se establece literalmente en su artículo 7:

" Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrase en un marco **de planificación plurianual y de programación y presupuestación,** atendiendo a la situación económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. **La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad**, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

El presente presupuesto conforme queda reflejado en el **ANEXO PLURIANUAL DE INVERSIONES** viene a implementar inicialmente esa asignación y utilización de los recursos públicos a que se refiere el artículo anterior, configurando dotaciones más adecuadas al ritmo de ejecución de las actuaciones, partiendo del marco director que debe presidir la elaboración y aprobación del presupuesto con su planificación-programación-presupuestación.

Como viene indicando esta intervención, aprobar un presupuesto cuyos proyectos no quedan definidos y/o autorizados con anterioridad conduce a demoras innecesarias, inejecuciones y posiblemente, en más de un caso, en la imposibilidad de atender otras

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

actuaciones. Se parte de unos bajos niveles de ejecución presupuestaria en los capítulos 6 y 7 del estado de gastos puesta de manifiesto de forma anual con motivo de la liquidación del presupuesto, a pesar de que la mayor parte de las modificaciones que se realizan durante el ejercicio tienen su origen en la incorporación de remanentes de crédito.

La presupuestación plurianual que se incorpora es uno de los instrumentos disponibles para mejorar los niveles de ejecución, debiéndose analizar su evolución durante el ejercicio para conseguir dicho objetivo.

b) Respecto a la contratación pública.

Con motivo de la aprobación del presupuesto de 2019 esta intervención se manifestaba sobre las dificultades de la puesta en marcha de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a cuyo contenido nos remitimos. Durante el ejercicio de 2019 se han asignado nuevos efectivos al servicio de contratación, cuya provisión se encuentra en marcha, pero la confección de pliegos de prescripciones técnicas requiere la presencia de técnicos especializados, que faciliten posteriormente no sólo la selección de las mejores ofertas sino también el seguimiento y ejecución de los contratos. Se precisa continuar con esfuerzos adicionales para atender las contrataciones pendientes con arreglo a los procedimientos previstos, y adecuar la contratación menor al marco establecido por la Ley 9/2017.

El sometimiento de las necesidades públicas a procedimientos periódicos de licitación garantiza el cumplimiento de los principios que inspiran la vigente normativa de contratación.

c) Respecto a las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en materia de atención primaria de la salud -conforme a la Disposición Transitoria primera-, en materia de servicios sociales-Disposición transitoria segunda- y en materia de educación -Disposición adicional décimo-quinta, no se ha producido novedad alguna desde el informe emitido por esta intervención con motivo de la aprobación del presupuesto de **2017**, por lo que se da por reproducido, reiterando que los créditos del presupuesto para **2020** afectados por las Disposiciones anteriores se han dotado para atender las actividades, programas y servicios previstos con la financiación que presumiblemente la Comunidad Autónoma viene atendiendo en convenios y addendas del ejercicio corriente y de los anteriores.

d) Respecto a los Organismos Autónomos de Tutela y Uned.

La fuente principal de financiación de los entes dependientes (OO. AA) Tutela y UNED, procede de aportaciones de la Entidad Provincial con el siguiente porcentaje:

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

OO.AA	PPTO 2020	APOR DIPT	% APORT DIP /PPTO TOTAL
UNED	1.071.000,00	770.000,00	71,90
TUTELA	350.000,00	343.800,00	98,23
	1.421.000,00	1.113.800,00	78,38

Así la aportación de Diputación pasa del 78,50% en 2019 al 78,38% en 2020, lo pone de manifiesto la elevada dependencia con la Diputación. En este sentido cabe recordar el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público viene a expresar el sometimiento del sector público a los principios generales de actuación ya señalados por esta intervención con motivo del informe al presupuesto de 2018.

e) Respecto al Patronato para el Centro asociado a la Uned, la citada Ley 27/2013 establece en su Disposición Adicional novena un plazo que se extiende hasta el 1.01.2017 para efectuar una adaptación de sus previsiones de respecto a los convenios que mantiene la Universidad Nacional de Educación a Distancia y las Entidades locales, por lo que se deberá continuarse con el expediente y llevar a cabo la fórmula de colaboración que se estime pertinente.

f) Respecto a los entes en los que esta Diputación participa cabe reiterar el contenido del informe de esta Intervención con motivo de la aprobación del presupuesto general para 2018, donde se contenían las referencias, principios y orientaciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que se reiteran en el contenido de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Respecto de las asistencias económicas nominativas y subvenciones nominativas reflejadas en el Anexo número 3, de las Bases de ejecución del presupuesto para 2020.

Esta Diputación se ha venido dotando de instrumentos jurídicos adecuados y suficientes para incorporar de forma generalizada la planificación en sus políticas públicas, detalladas en el informe de Intervención con motivo de la aprobación del presupuesto de 2019. Se trata de un conjunto de normas donde la planificación constituye la regla general de la cooperación a las Entidades Locales de la Provincia, promoviendo la concurrencia pública en las respectivas convocatorias. Las asistencias económicas y subvenciones nominativas deben ser la excepción a esa regla general.

Analizadas las asistencias y subvenciones todas ellas recogidas en el Anexo número 3, de las Bases de ejecución del presupuesto para 2020 y algunas otras reflejadas directamente en diferentes aplicaciones presupuestarias, hay que reiterar la previsión prácticamente del mismo importe respecto de los créditos iniciales del ejercicio de 2019 que conforme a la normativa vigente (artículo 5 de la Norma de asistencia económica) los órganos gestores deben justificar. Las asistencias económicas directas, sean o no nominativas y de igual forma las subvenciones directas, nominativas

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

o no, así como las "colaboraciones" (que en realidad son más subvenciones y más asistencias económicas directas) deberían ser analizadas y reconducidas hacia la planificación general, promoviendo la concurrencia, con lo que se daría cumplimiento a la aplicación ordinaria de las normas anteriores y se evitaría la carga de subjetividad en la que se incurre cuando se utilizan estas vías de concesión directa, donde se incorpora una extensa y creciente relación de beneficiarios a través de múltiples aplicaciones presupuestarias (capítulos 2, 4, 6 y 7).

(Nos remitimos para su análisis al informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, publicado en BOE número 149, de 20 de junio de 2018).

h) Adopción de acuerdo sobre el control interno regulado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Con la publicación del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se establece la previsión de aprobar un reglamento de adaptación de los distintos instrumentos que se prevén en dicha norma, si bien se pone de manifiesto la necesidad de contar con medios materiales y humanos imprescindibles para que la Intervención provincial pueda acometer las funciones encomendadas. En este sentido desde la intervención se ha elaborado un borrador que es preciso analizar e incorporar propuestas de mejora. No basta con redactar el texto, y determinar la documentación mínima exigible a los distintos expedientes, pues se precisa documentar las diferentes tipologías de documentos e informes, contar con una nueva aplicación informática que facilite la labor de fiscalización, redefinir cometidos y funciones del personal adscrito a la intervención, articular los procedimientos del control financiero y realizar la formación al personal de los distintos servicios vinculados con la gestión. La labor que debe desplegarse requiere pues de medios personales y materiales suficientes que permitan su puesta en marcha.

Por otra parte, los cometidos atribuidos por la LCSP, el RD 128/2018, y el Decreto 424/2017, y los derivados de la aplicación de la normativa de estabilidad a los Habilitados Nacionales (Secretaría-Intervención-Tesorería) en tanto que suponen en su mayoría funciones necesarias/reservadas en todas las CC.LL. supone una sobrecarga de trabajo que debería obligar a ampliar el número de éstos, y específicamente la ampliación de los puestos referidos a esta intervención. Estas circunstancias no posibilitan un adecuado desarrollo de las mismas, pudiendo llegar a constituir una debilidad en el funcionamiento del control interno y, en la consecución de su principal finalidad, que es garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en la ejecución del gasto e ingreso público.

Se insiste en la necesidad que se adopten las medidas precisas para ejecutar las previsiones establecidas en el citado RD424/2017, modificando el sistema de fiscalización plena, por la limitada y realizar los planes de control financiero correspondintes.

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

i) Establecimiento de procedimiento de cuantificación de costes.

Igualmente, en el informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización del ejercicio **2013**, se instaba al establecimiento de un procedimiento de evaluación que permita no sólo identificar las actividades realizadas sino también cuantificar su coste y beneficio a través de ratios o indicadores, que sirvan de justificación para el ejercicio de cada actividad. Por ello, las medidas deben continuar implantándose a todas las áreas y servicios de la Diputación conforme al citado Real Decreto 424/2017.

j) Administración electrónica y transparencia.

Conforme se indicaba en el ejercicio de 2018, a las actuaciones de dicho ejercicio en esta materia se proyectará durante el ejercicio de 2020, todo ello a fin de adaptar y mejorar la administración de esta Entidad a los cambios normativos impulsados por las Leyes 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 40/2015 de régimen jurídico del sector público, (así como la Ley 19/2913 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el RD 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 22 de la Ley 7/1998 Reguladora de Bases del Régimen Local, corresponde a la Diputación Provincial la aprobación inicial del Presupuesto junto a las bases de ejecución y resto de documentación preceptiva, para su posterior publicación en el B.O.P. por un plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones y de no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado, debiendo publicarse resumido por Capítulos en el B.O.P.

Código Seguro De Verificación	5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:18
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5MnUl+6mw3W0q9RGFEo9ng==		

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Inventario
Diputación Prov. de Almería

Utilidades Búsqueda Salir Aplicación

Nombre del Ente: **Código de Ente:** ID Ente: 911

Diputación Prov. de Almería	01-04-000	DD-000
ALMERIA	ANDALUCIA	

Datos generales de Diputación Prov. de Almería	[Consultar]
Sectorización	[Consultar]
Histórico de nombres	[Consultar]

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
01-04-000-D-O-003	Inst. Tutela (**) AAPP - 01/08/2013
01-04-000-D-V-001	Ctro. Asociado de la U.N.E.D. (**) AAPP - 01/08/2013

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
01-04-000-D-P-004	Gest. Aguas Levante Almeriense (GALASA) (**) S. no financieras - 01/08/2013
01-04-000-D-P-005	La Granja de Lubrin, S.L. (**) AAPP - 01/11/2018

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS	
01-00-102-H-H-000	F. Almeriense de Tutela
01-00-125-H-H-000	F. Bahía Almeriport
00-00-019-N-N-000	Federación Española de Municipios y Provincias
01-00-002-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural Comarca Filabres Alhamilla
01-00-083-N-N-000	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
01-00-086-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada de Granada
01-00-088-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur
01-00-091-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural de Andalucía
01-00-092-N-N-000	Asoc. Promoción Económica Desarrollo Rural Alpujarra Sierra Nevada

CONSORCIOS
01-00-012-C-C-000 C. Creación Organización y Gest. Vertederos Cm. Almanzora (**) S. no financieras - 01/08/2013
01-00-020-C-C-000 C. Sector II Prov. Almeria Gest. Residuos (**) S. no financieras - 01/01/2015
01-00-030-C-C-000 C. Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte (**) AAPP - 01/11/2018
01-00-284-C-C-000 C. Extinción Incendios y Salvamento Levante Almeriense (**) AAPP - 01/08/2013

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO

(*): Entidades dependientes por control efectivo
(**): Sectorizado por la IGAE
(***): Revisable a corto plazo

Volver Imprimir

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Utilidades Búsqueda Salir Aplicación

Diputación Prov. de Almería

Nombre del Ente: Diputación Prov. de Almería

Código de Ente: 01-04-000 DD-000 ID Ente: 911

ALMERIA

ANDALUCIA

Datos generales de Diputación Prov. de Almería [Consultar]

Histórico de nombres [Consultar]

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
01-04-000-D-O-003	Inst. Tutela
01-04-000-D-V-001	Ctro. Asociado de la U.N.E.D.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
01-00-000-B-P-042	Avalunión, S.G.R.
01-04-000-D-P-004	Gest. Aguas Levante Almeriense (GALASA)
01-04-000-D-P-005	La Granja de Lubrin, S.L.
01-00-000-F-P-017	Inic. Económicas de Almeria, S.C.R. S.A
01-00-000-F-P-032	Ini. Leader Cm. Los Velez, S.A.
01-00-000-F-P-138	Prom. y Gest. Parque Temático de Cazorla Las Villas, S.A.
01-00-000-X-P-006	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucia S.C.R. (Inverseed)

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS	
01-00-022-H-H-000	F. Andaltec I+D+i
01-00-102-H-H-000	F. Almeriense de Tutela
01-00-120-H-H-000	F. Universidad de Almería
01-00-125-H-H-000	F. Bahía Almeriport
00-00-019-N-N-000	Federación Española de Municipios y Provincias
01-00-002-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural Comarca Filabres Alhamilla
01-00-077-N-N-000	Asoc. Red Conjuntos Historicos y Arquitectura Popular de Andalucia
01-00-083-N-N-000	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
01-00-086-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada de Granada
01-00-088-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur
01-00-091-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural de Andalucía
01-00-092-N-N-000	Asoc. Promoción Económica Desarrollo Rural Alpujarra Sierra Nevada

CONSORCIOS	
01-00-001-C-C-000	C. Prevención y Extinción Incendios y Salvamento Poniente Almeriense
01-00-002-C-C-000	C. Gestión Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano Poniente Almeriense
01-00-003-C-C-000	C. Serv. Sanea. Integrado Ms. Medio Andarax
01-00-004-C-C-000	C. Sierra Cabrera Desar. Local
01-00-012-C-C-000	C. Creación Organización y Gest. Vertederos Cm. Almanzora
01-00-013-C-C-000	C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua
01-00-015-C-C-000	C. Gest. Serv. Recogida de Residuos Sólidos Urb. Poniente Almeriense
01-00-017-C-C-000	C. Medio Almanzora
01-00-018-C-C-000	C. Almanzora-Levante-Vélez
01-00-020-C-C-000	C. Sector II Prov. Almeria Gest. Residuos
01-00-030-C-C-000	C. Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte
01-00-279-C-C-000	C. Transporte Metropolitano del Área de Almeria
01-00-284-C-C-000	C. Extinción Incendios y Salvamento Levante Almeriense
01-00-292-C-C-000	C. "Fernando de los Ríos"

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO

Volver Imprimir

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

Se elabora el presente Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda en cumplimiento del art. 166.1.d. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL): *"Al presupuesto general se unirán como anexos:* …. d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio."*

Este Estado se integra por tanto dentro del grupo de Anexos que forman parte del Expediente de aprobación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2020.

Asimismo, este Estado viene a justificar que los créditos necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de la Diputación para el ejercicio 2020 se entienden incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos.

Este precepto fundamental, que goza de garantía constitucional (Art. 135.3 CE), ha sido desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Código Seguro De Verificación	NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:22
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==		

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo Artículo 14. **Prioridad absoluta de pago de la deuda pública**:

"Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión."

Los créditos previstos para satisfacer la Deuda Pública en el Presupuesto del ejercicio 2020 y presentado para su aprobación, son los siguientes:

- Carga Financiera presupuestada (en términos absolutos): **9.315.000,00**

2000 Hacienda

011 Deuda Pública

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Créditos Iniciales*
2000	011	31000	INTERESES DE PRESTAMOS	950.000,00
2000	011	91300	AMORTIZAC.FUERA DEL SECTOR PUBLICO	8.000.000,00

1230 Vivienda

1521 Promoción y gestión de la vivienda de protección pública

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Créditos Iniciales*
1230	1521	31000	INTERESES DE PRESTAMOS	80.000,00
1230	1521	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	270.000,00

2020 Tesorería

934 Gestión de la deuda y Tesorería

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Créditos Iniciales*
2020	934	31000	INTERESES ANTICIPOS DE TESORERÍA	15.000,00

Código Seguro De Verificación	NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:22
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==		

Este Estado debe ponerse en relación con la información incluida en el expediente de aprobación del Presupuesto sobre el Endeudamiento provincial y las nuevas operaciones de crédito previstas; información contenida en el Informe Económico-Financiero así como, en el Informe complementario e independiente de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos y las nuevas operaciones en él previstas: El Capitulo IX contempla el concierto de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones por importe de 8.270.000,00 de euros (aplicación presupuestaria de Ingresos: 913.00 “Préstamos a largo plazo de fuera del sector público”).

Por lo tanto, se presenta en la siguiente página el cuadro con el detalle de las operaciones, así como el volumen de endeudamiento a principio del ejercicio y al cierre del ejercicio económico; diferenciando a su vez entre operaciones propias de la Diputación, operaciones por PFEA y por operaciones con garantía hipotecaria derivadas de promociones de Viviendas de Protección Oficial (ver cuadro anexo en la siguiente página):

Código Seguro De Verificación	NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:22
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Presupuesto General Ejercicio 2020 **Estado de Situación y Movimiento de la Deuda 1/2**

PRÉSTAMO	DESCRIPCIÓN / FINALIDAD	Capital total del Préstamo	SALDO VIVO DE OPERACIONES A 01-01-2020	NUEVAS OPERACIONES EN 2020	AMORTIZACION DE CAPITAL EN 2020	INTERESES ESTIMADOS 2020	SALDO VIVO DE OPERACIONES A 31-12-2020
			A	B	C	D	E = A + B - C
2007 / 1 / BCL468	IDASA	28.000.000,00	4.666.667,00	0,00	1.866.666,64	433.523,68	2.800.000,36
2007 / 1 / CAJA23	RESTO IDASA	8.218.750,00	1.643.749,96	0,00	547.916,67	183.826,05	1.095.833,29
2007 / 1 / GRA22	IDASA	6.000.000,00	1.063.656,17	0,00	425.462,48	0,00	638.193,69
2008 / 1 / BCL249	PPOS. ESPACIOS CULTURALES OTRAS INVERSIONES	7.400.000,00	555.000,00	0,00	555.000,00	0,00	0,00
2009 / 1 / BBV025	FINANCIACION DE INVERSIONES	3.984.492,72	326.635,99	0,00	186.649,12	6.966,58	139.986,87
2016 / 1 / SUR735	INVERSIONES PRESUPUESTO 2016	7.000.000,00	5.072.664,39	0,00	772.708,23	43.048,03	4.299.956,16
2017 / 1 / UNI283	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017	12.000.000,00	6.281.513,50	0,00	728.134,89	59.185,58	5.553.378,61
2018 / 1 / BNK141	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2017	12.000.000,00	10.109.286,84	0,00	1.121.447,69	9.733,50	8.987.839,15
2019 / 1 / UNI292	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2019	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00	1.178.846,36	113.849,23	10.821.153,64
2019 / 1 / SUR753	FINANCIACIÓN INVERS.MODIFICACIONES PPTO. GENERAL AÑO 2019	8.200.000,00	8.200.000,00	0,00	361.088,95	77.796,98	7.838.911,05
Nuevas operaciones a concertar en 2020							
2020/ 1 / XXXXXX	FINANCIACION DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2020	8.270.000,00	0,00	8.270.000,00	0,00	0,00	8.270.000,00
PRESTAMOS INVERSIONES DIPUTACION		**113.073.242,72**	**49.919.173,85**	**8.270.000,00**	**7.743.921,03**	**927.929,60**	**50.445.252,82**
2010 / 1 / BBV760	PFEA 2010	3.177.121,41	255.908,47	0,00	255.908,47	21.368,35	0,00
PRESTAMOS PFEA		**3.177.121,41**	**255.908,47**	**0,00**	**255.908,47**	**21.368,35**	**0,00**

Código Seguro De Verificación	NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:22
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Presupuesto General Ejercicio 2020 **Estado de Situación y Movimiento de la Deuda 2/2**

PRÉSTAMO	DESCRIPCIÓN / FINALIDAD	Capital total del Préstamo	SALDO VIVO DE OPERACIONES A 01-01-2020	NUEVAS OPERACIONES EN 2020	AMORTIZACION DE CAPITAL EN 2020	INTERESES ESTIMADOS 2020	SALDO VIVO DE OPERACIONES A 31-12-2020
			A	B	C	D	E = A + B - C
2011 / 1 / CAJA03	VIATOR	913.141,39	156.369,69	0,00	7.270,40	3.589,90	149.099,29
2011 / 1 / CAJA97	ULEILA DEL CAMPO	373.076,68	145.761,31	0,00	6.888,25	3.283,80	138.873,06
2009 / 1 / CAJA59	TABERNO VIVIENDAS	496.987,56	109.442,24	0,00	5.977,64	1.106,35	103.464,60
2010 / 1 / CAJA64	BAYARQUE	687.997,81	407.288,62	0,00	35.167,67	8.578,89	372.120,95
2006 / 1 / CAJA81	CHERCOS	1.015.603,44	84.759,74	0,00	5.113,09	3.303,84	79.646,65
2009 / 1 / UNI346	CHIRIVEL	3.136.944,00	285.894,79	0,00	15.558,09	2.810,97	270.336,70
2006 / 1 / UNI023	ALBOX	1.164.046,00	213.386,11	0,00	17.227,81	8.135,41	196.158,30
2009 / 1 / UNI296	GADOR VENTA	2.235.216,00	270.946,77	0,00	14.098,79	3.065,06	256.847,98
2011 / 1 / UNI486	GADOR ALQUILER	1.357.725,36	606.348,07	0,00	106.801,72	12.843,69	499.546,35
2012 / 1 / UNI676	SIERRO	738.196,00	535.829,14	0,00	27.679,83	11.977,95	508.149,31
2011 / 1 / BBV719	ABLA_1	339.584,00	46.225,76	0,00	2.147,50	1.021,34	44.078,26
2011 / 1 / BBV727	ABLA_2	505.636,00	389.186,68	0,00	18.080,26	8.598,93	371.106,42
2013 / 1 / BBV860	ABLA_3	252.940,00	219.929,57	0,00	7.896,03	11.093,66	212.033,54
PRESTAMOS OFICINA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA		**13.217.094,24**	**3.471.368,49**	**0,00**	**269.907,08**	**79.409,78**	**3.201.461,41**
	TOTALES	**129.467.458,37**	**53.646.450,81**	**8.270.000,00**	**8.269.736,58**	**1.028.707,73**	**53.646.714,23**

Código Seguro De Verificación	NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:22
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

De la información contenida en el cuadro anterior se deduce el siguiente cuadro resumen del Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda provincial para el ejercicio 2020 en el que, a efectos de su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se incluyen como deuda los saldos pendientes de las liquidaciones negativas de las participaciones de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009:

ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL ESTIMADO (1)	SALDO VIVO REAL A 01-01-2020	Nuevas operaciones estimadas en 2020	Amortizaciones de capital estimadas del 2020	Intereses estimados del 2020	SALDO VIVO ESTIMADO A 31-12-2020
	A	B	C	C	E = A + B - C
ENTIDADES FINANCIERAS:					
A LP INVERSIONES DIPUTACIÓN	49.919.173,85	8.270.000,00	7.743.921,03	927.929,60	50.445.252,82
A LP OPERACIONES P.F.E.A. (5)	255.908,47	0,00	255.908,47	21.368,35	0,00
A LP OPERACIONES VIVIENDA (2)	3.471.368,49	0,00	269.907,08	79.409,78	3.201.461,41
A LARGO PLAZO	**53.646.450,81**	**8.270.000,00**	**8.269.736,58**	**1.028.707,73**	**53.646.714,23**
A CORTO PLAZO (OPERACS. TESORERIA) (3)	**0,00**	**15.000.000,00**	**15.000.000,00**	**15.000,00**	**0,00**
TOTAL ENDEUDAMIENTO CON EE.FF.	**53.646.450,81**	**23.270.000,00**	**23.269.736,58**	**1.043.707,73**	**53.646.714,23**
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMONES.PUBLICAS					
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2008 (4)	3.244.278,49	0,00	270.356,52	0,00	2.973.921,97
LIQUIDACION PARTP TRBTOS ESTADO 2009 (4)	12.876.621,12	0,00	1.073.051,88	0,00	11.803.569,24
TOTAL LIQ.PART.TRIB. ESTADO 2008 y 2009	**16.120.899,61**	**0,00**	**1.343.408,40**	**0,00**	**14.777.491,21**
TOTAL ENDEUDAMIENTO	**69.767.350,42**	**23.270.000,00**	**24.613.144,98**	**1.043.707,73**	**68.424.205,44**

(1) Las estimaciones para el ejercicio 2020 se han realizado, siguiendo estrictos criterios de prudencia, con una estimación al alza de los intereses a pagar por los préstamos concertados a Euribor más diferencial de un punto; asimismo se ha estimado que la nueva operación a concertar en el 2020 no lleva ningún tipo de carencia.

(2) Las operaciones de crédito de la OPV (Oficina Provincial de la Vivienda) se encuentran garantizadas por hipoteca, por lo que no se incluirían en el cálculo de la anualidad teórica de amortización (art.53.1. párrafo 6º del TRLRHL)

(3) Corresponde a operaciones especiales de Tesorería del art. 149.2 del TRLRH, que serán canceladas al 31.12.2020, no suponen carga financiera alguna para las diputaciones y no se computan a los efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 del TRLRHL.

(4) En la actualidad, el importe adeudado al Ministerio de Hacienda tiene un plazo de devolución que se extiende hasta el 31.12.2022 para ambas Liquidaciones (2008 y 2009).

Código Seguro De Verificación	NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:22
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

(5) En el ejercicio 2020 se termina de amortizar completamente los prestamos P.F.E.A

No obstante a efectos de cálculo del capital vivo hay que tener en cuenta lo dispuesto en la DF 31ª de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, en la que se contempla la modificación de la D.A.14ª del R.D-Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en relación con el cálculo del capital vivo, estableciendo textualmente, entre otros aspectos, lo siguiente:

"…A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. ***En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."***

Este Estado de la Deuda se realiza con la mejor estimación en función de la información disponible y con la situación real de los préstamos al día de la firma del presente documento; no obstante hay que hacer constar que se pretende realizar a finales del 2019 una amortización anticipada de 15.000.000 de euros, en cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales

Código Seguro De Verificación	NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ortega Olivencia - Interventor Provincial	Firmado	18/11/2019 14:53:22
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NWuoApoxCW7z7LBX6rpzLw==		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Anexo relativo a convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia social (art. 168.1.f TR LRHL)

2020

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ESTADO RELATIVO A CONVENIOS SUSCRITOS CON JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA SOCIAL.

EJERCICIO 2020

(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NEGATIVO

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Anexo relativo al presupuesto de beneficios fiscales de la Diputación de Almería

2020

DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

PRESUPUESTO 2020

ESTADO RELATIVO A BENEFICIOS FISCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EJERCICIO 2020

(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

NEGATIVO